DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 15 de abril de 1982

Tomo 307 Año LXXVI Número 21210

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

ACLARACION

En el "Diario Oficial", de fecha 30 de diciembre de 1981 se publicó el decreto 565|981, por el que se actualiza el concepto de Fauna Silvestre y se definen las diferentes categorías de especies. En dicha publicación y por error del original se omitió parte del texto, el cual se transcribe seguidamente:

Bufo arenarum	Sapo grande
Bufo granulosus	Sapito de jardín
Bufo paracnemis	Sapo cururú

Familia CERATOPHRYNIDAE

Ceratophrys ornata	Escuerzo grande

Familia LEPTODAGTYLIDAE

Leptodactylus ocellatus ...	Rana común
Leptodactylus gracilis	Rana saltadora
Leptodactylus mystacinus .	Rana de bigotes
Leptodactylus latinasus ...	Rana piadora
Leptodactylus sibilator	Rana silbadora
Leptodactylus chaquensis ..	Rana del Chaco
Odontophrynus americanus	Escuerzo chico
Pseudopaludicola falcipes .	Macaquito
Physalaemus biligonigerus .	Ranita de cuatro ojos
Physalaemus gracilis	Ranita gato
Physalaemus riograndensis .	Ranita de Río Grande
Physalaemus henseli	Ranita de Hensel
Physalaemus fernandezae .	Ranita de Fernández
Pleurodema darwini	Ranita de Darwin
Limnomedusa macroglossa .	Rana de las piedras

Familia PSEUDIDAE

Pseudis minutus	Rana boyadora

Familia HYLIDAE

Hyla pulchella	Rana trepadora
Hyla nasica	Rana roncadora
Hyla evelinae	Ranita hocicuda
Hyla sanborni	Ranita enana
Hyla uruguaya	Ranita uruguaya
Hyla bertae	Ranita de pintas naranja
Hyla trachytorax	Rana de pecho manchado
Argenteohyla siemersi	Rana motor
Phyllomedusa iheringi	Rana monito

Familia BRACHYCEPHALIDAE

Melanophryniscus stelzneri .	Sapito Darwin
Melanophryniscus sanmartini	Sapito de San Martin
Melanophryniscus devincenzi	Sapito de Devincenzi

Familia MICROHYLIDAE

Elachistocleis ovalis	Sapito oval

Art. 3º Adóptase como nómina oficial de especies de vertebrados de la Fauna Silvestre Exótica, la siguiente:

MAMIFEROS

Clase MAMMALIA
Orden RODENTIA
Familia MURIDAE

Rattus rattus	Rata negra de las casas
Rattus norvegicus	Rata de las casas
Mus musculus	Ratón de las casas

Orden LAGOMORPHA

Familia LEPORIDAE

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 281/982. — Se designa Vicepresidente y Miembro del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 26 de marzo de 1982.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de marzo de 1982 por la que se dispuso el cese del Coronel don Walter Gera como Vicepresidente del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Considerando: I) Que corresponde proceder a completar la integración del Directorio de dicho Ente;

II) Que a tales efectos, se estima conveniente designar como Vicepresidente del Directorio de la mencionada Institución, al actual Miembro de ese Directorio, Coronel don Leonel H. Melgar y como Miembro del mismo al contador don Luis Alberto García Troise, habiendo concedido el Consejo de Estado con fecha 23 de marzo de 1982 la venia correspondiente.

Atento: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º Desígnase como Vicepresidente del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al Coronel don Leonel H. Melgar y Miembro del Directorio, al contador don Luis Alberto García Troise.

2º Dése cuenta al Consejo de Estado.

3º Comuníquese, etc. — **ALVAREZ.** — General YAMANDU TRINIDAD. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI.— JUSTO M. ALONSO. —RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA. —EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — CARLOS A. MAESO. — LUIS A. GIVOGRE. — CARLOS MATTOS MOGLIA. — JULIO C. ESPINOLA.

2

Resolución 282/982. — Se integra el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 26 de marzo de 1982.

Visto: que se encuentra desintegrado el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Considerando: I) Que corresponde designar a los nuevos miembros de dicho Directorio;

II) Que con fecha 23 de marzo de 1982, el Consejo de Estado ha concedido la venia para designar como Presidente, Vicepresidente y miembro del Directorio a los señores, doctor Juan Carlos Payssé, doctor Carlos Curbelo e ingeniero agrimensor Walter Rossi respectivamente.

Atento: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1° Desígnase como Presidente de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado al doctor Juan Carlos Payssé, como Vicepresidente al doctor Carlos Curbelo y como miembro del Directorio al ingeniero agrimensor Walter Rossi.

2° Dése cuenta al Consejo de Estado.

3° Comuníquese, etc. — **ALVAREZ.** —General YAMANDU TRINIDAD. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI. — JUSTO M. ALONSO. — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — CARLOS A. MAESO. — LUIS A. GIVOGRE. — CARLOS MATTOS MOGLIA. — JULIO C. ESPINOLA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Decreto 116/982.— Se actualizan los valores que percibe la Dirección Nacional de Migración por la expedición de documentos y trámites que se realizan en la misma.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de marzo de 1982.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Migración por la cual propone actualizar los valores percibidos por la expedición de documentos y trámites que se realizan en la misma.

Considerando: que corresponde ajustar los valores de que se trata en la forma aconsejada.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 371 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y ley 15.046, de 5 de agosto de 1980,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° La Dirección Nacional de Migración, percibirá por la expedición de los documentos y trámites que a continuación se detallan, los valores que en cada caso se determinan:

A) Presentación de Autorización de Residencia Definitiva, N$ 90.00 (noventa nuevos pesos) y Permiso de Entrada Permanente N$ 170.00 (ciento setenta nuevos pesos).
B) Permiso de Reingreso por Viaje para Extranjeros con Residencia Permanente o Transitoria N$ 40.00 (cuarenta nuevos pesos).
C) Permiso de Menor para ciudadanos naturales de la República, por viaje N$ 15.00 (quince nuevos pesos).
D) Certificado de llegada para extranjeros y ciudadanos naturales o legales de la República N$ 15.00 (quince nuevos pesos).
E) Prórroga de Permanencia en el País para residentes transitorios dentro del plazo legal N$ 40.00 (cuarenta nuevos pesos), con plazo vencido N$ 90.00 (noventa nuevos pesos).
F) Autorización de Salida para extranjeros residentes transitorios con plazo vencido N$ 90.00 (noventa nuevos pesos).
G) Autorizaciones, constancias y certificaciones varias; N$ 15.00 (quince nuevos pesos).

Art. 2° Publíquese, etc. **ALVAREZ.** General YAMANDU TRINIDAD.— VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Resolución 283/982.— Se nombra Cónsul Honorario de la República en Lagos, República Federal de Nigeria

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de marzo de 1982.

Visto: la nota de la Embajada de la República en la República Federal de Nigeria, de fecha 29 de octubre de 1981, por la que se propone la designación del señor Antoine Y. Moudaber como Cónsul Honorario de la República en Lagos, Nigeria.

Resultando: que el "Curriculum Vitae" y los antecedentes de la citada persona abonan sus condiciones para el desempeño de la función propuesta.

Considerando: que, en consecuencia, su concurso puede constituir un elemento de positiva utilidad para la República y para el Servicio Consular Nacional en la República Federal de Nigeria.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley de Organización Consular 3.028 de 21 de mayo de 1906 y a los informes producidos por la Dirección de Asuntos Consulares y la Asesoría de Planeamiento, Coordinación y Supervisión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Nómbrase al señor Antoine Y. Moudaber Cónsul Honorario de la República en Lagos, República Federal de Nigeria, con jurisdicción sobre todo el territorio de dicho país.

2° Expídase la Patente Consular respectiva.

3° Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.**— ESTANISLAO VALDES OTERO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Ley 15.246.— Se aprueba en todos sus términos el Contrato de Préstamo y sus Anexos suscrito por el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° Apruébase en todos sus términos el Contrato de Préstamo N° 76/IC-UR y sus Anexos, suscrito por el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 17 de setiembre de 1981, por la suma de U$S 78:000.000.00 (setente y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas que forman parte del capital interregional de dicho Banco, destinado a la financiación parcial de los trabajos descriptos en el Anexo A del documento que se aprueba.

Art. 2° A los efectos de dar cumplimiento a los términos del Contrato de Préstamo mencionado en el artículo anterior, apruébanse en cuanto se ajusten al mismo, los procedimientos de contratación iniciados por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 3° Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir con cargo a Rentas Generales hasta el equivalente en moneda nacional de U$S 42:000.000.00 (cuarenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) como contrapartida nacional de las obras y servicios a que se refiere el citado Contrato de Préstamo.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones del Consejo de Estado en Montevideo a 2 de marzo de 1982.— HAMLET REYES. Presidente.— Nelson Simonetti.— Julio A. Waller. Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo. 5 de marzo de 1982.

Cúmplase. acúsese recibo. comuníquese. publíquese e insértese en el Registro Nacional de leyes y decretos.— **GREGORIO ALVAREZ**.— VALENTIN ARISMENDI.— ESTANISLAO VALDES OTERO.

TEXTO DEL CONTRATO

PARTE PRIMERA

Estipulaciones Especiales

CAPITULO I

Monto, Objeto y Organismo Ejecutor

Clausula 1.01. **Monto.** Conforme a este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al prestatario, y éste acepta, un financiamiento con cargo a los recursos del capital interregional de Banco, hasta por una suma de setenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (78:000.000.00) o su equivalente en otras monedas que forman parte de dichos recursos. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este financiamiento constituirán el "Préstamo".

Claúsula 1.02. **Objeto.** El propósito del financiamineto es cooperar en la ejecución de un proyecto (en adelante denominado el "Proyecto") de saneamineto urbano de la ciudad de Montevideo. En el Anexo A del Contrato se detallan los aspectos más relevantes del Proyecto.

Claúsula 1.03. **Organismo ejecutor.** Las partes convienen en que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento habrán de ser llevadas a cabo por la Intendencia Municipal de Montevideo (en adelante denominado "Organismo Ejecutor") de cuya capacidad legal y financiera para actuar como tal, deja constancia el prestatario.

CAPITULO II

Elementos Integrantes del Contrato

Claúsula 2.01. **Elementos Integrantes del Contrato.** Este contrato está integrado por esta parte primera. en adelante denominada las estipulaciones especiales. por la parte segunda denominada normas generales del 2 de noviembre de 1976 y por los anexos A, B y C que se agregan.

Claúsula 2.02. **Primacía de las Estipulaciones Especiales.** Si alguna disposición de las estipulaciones especiales o de los anexos no guardare consonancia o estuviera en contradicción con las Normas Generales. prevalecerá lo previsto en las estipulaciones especiales o en el anexo respectivo.

CAPITULO III

Amortización, Intereses y Comisión de Crédito

Claúsula 3.01. **Amortización.** El préstamo deberá ser total mente amortizado por el prestatario a más tardar el día 17 de setiembre de 2006 mediante cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales. la primera de las cuales deberá pagarse a los seis meses siguientes a la fecha prevista para el plazo final de desembolsos de acuerdo con la Claúsula 4.03, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3.01 de las normas generales. A más tardar tres meses después de la fecha del último desembolso, el Banco entregará al prestatario una tabla de amortización que especifique todas las fechas para el pago de las cuotas y los montos y la moneda o monedas a emplearse en cada pago, de acuerdo con lo previsto en el inciso (c) del artículo 3.04 de las normas generales.

Cláusula 3.02. **Intereses.** (a) El prestatario pagará semestralmente sobre los saldos deudores un interés del 9.25% por año que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos. Hasta que el Banco haya entregado la tabla de amortización prevista en la cláusula 3.01 los intereses serán pagaderos semestralmente en los días 17 de marzo y 17 de setiembre de cada año comenzando el 17 de marzo de 1982. A partir de la entrega de dicha tabla, los intereses se pagarán conjuntamente con las amortizaciones, haciendo los ajustes necesarios.

(b) A solicitud del prestatario podrán usarse los recursos del financiamiento para abonar los intereses que se devenguen durante el período de desembolso.

Claúsula 3.03. **Comisión de Crédito.** Además de los intereses, el prestatario pagará una comisión de crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.02 de las normas generales.

Claúsula 3.04. **Referencia de las normas generales.** En materia de cálculo de los intereses y de la comisión de crédito, obligaciones en materia de monedas, tipo de cambio, participaciones, lugar de los pagos, recibos y pagarés, imputación de los pagos, pagos anticipados, renuncia a parte del financiamiento y vencimiento en día feriados se aplicará a lo previsto para el efecto en el Capítulo III de las normas generales.

CAPITULO IV

Normas Relativas a Desembolsos

Claúsula 4.01. **Disposición básica.** El Banco efectuará los desembolsos de los recursos del financiamiento de acuerdo a las condiciones y procedimientos contenidos en el Capítulo IV de las normas generales y las condiciones especiales que se detallan en el presente Capítulo, excepto que para los fines de este contrato, se establece lo siguiente:

(a) El inciso (d) del artículo 4.01 del Capítulo IV de las normas generales, queda sustituido por el siguiente:

(d) Que el prestatario, por si o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya presentado al Banco: (i) la actualización del Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) acordado con el Banco, siguiendo los lineamientos que señale el Banco y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes de progreso a que se refiere el artículo 7.03 de estas normas generales: y (ii) en adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con el contrato, un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que conste el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en el anexo A del contrato, y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos con los cuales se financiará el proyecto. Cuando se prevea en el contrato el reconocimiento de gastos anteriores a su firma se deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del financiamiento, una descripción de las obras realizadas en el proyecto, o una relación de los créditos formalizados, según sea el caso, hasta una fecha inmediata interior al informe."

(b) El texto del artículo 4.05. Plazo para solicitar el primer desembolso de las normas generales, queda sustituido por el siguiente:

"Artículo 4.05 **Plazo para cumplir las condiciones previas al primer desembolso.** Si dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia del contrato, o de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en el artículo 4.01 de estas normas generales y en las estipulaciones especiales, el Banco podrá poner término al contrato dando al prestatario el aviso correspondiente."

(c) Queda entendido en relación con el **artículo 4.07** fondo rotario capítulo IV, de las normas generales, que el Banco podrá adelantar recursos del financiamiento para establecer o renovar el fondo rotatorio, por los montos que se determinen, siempre que se justifique debidamente la necesidad de que se anticipen recursos del financiamiento para cubrir gastos del proyecto financiables

con tales recursos, de acuerdo con las disposiciones de este contrato y las normas complementarias del Banco en esta materia.

Cláusula 4.02. **Condiciones especiales previas al primer desembolso.** El primer desembolso a cuenta del financiamiento está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el artículo 4:01 de las normas generales, los siguientes requisitos:

(a) Que el Tribunal de Cuentas de la República haya convenido realizar las funciones de auditoría de los estados financieros referidos en el inciso (a) (iii) del artículo 7.03 de las normas generales;

(b) Que el prestatario haya contratado, por intermedio del Organismo Ejecutor y en conformidad a los procedimientos que se describen en el Anexo C a una o más firmas consultoras especializadas que tendrán a su cargo el estudio de la calidad del agua de toda la ribera entre el arroyo Carrasco y Punta Lobos así como el estudio de las causas y tipos de contaminación del arroyo Carrasco;

(c) Que el prestatario haya presentado, por intermedio del Organismo ejecutor, evidencia de haber creado la Unidad Ejecutora del Proyecto, dotándola del personal y recursos necesarios para su funcionamiento;

(d) Que el prestatario haya formalizado un convenio con el Organismo ejecutor en el cual se establezca: (1) el procedimiento para efectuar el traspaso de los recursos del proyecto, del prestatario al Organismo Ejecutor; y (2) las responsabilidades específicas del Organismo Ejecutor de ejecutar y supervisar el proyecto; y

(e) Que el prestatario haya presentado evidencia de que el Organismo Ejecutor ha puesto en vigor las medidas para lograr el ajuste de las tasas y contribuciones cuyo producto se destinará a: (1) durante el período de ejecución del proyecto, para integrar la contrapartida local y financiar los gastos de operación y mantenimiento que se produzcan en ese período; y (2) una vez finalizado el período de ejecución de las obras, en forma prioritaria para la operación y mantenimiento de ellas, destinando el excedente al financiamiento de estudios relacionados con el saneamiento y el medio ambiente.

Cláusula 4.03. **Plazo para desembolsos.** El plazo para los desembolsos de los recursos del financiamiento expirará a los cinco (5) años a partir de la fecha de vigencia del contrato y a menos que las partes contratantes acuerden por escrito prorrogar este plazo, la porción del financiamiento que no hubiere sido desembolsada dentro de dicho plazo quedará automáticamente cancelada.

CAPITULO V

Suspensión de Desembolsos y Vencimiento Anticipado

Cláusula 5.01. **Referencia a las normas generales.** Las disposiciones concernientes al derecho del Banco de suspender los desembolsos, así como las consecuencias de cualquier suspensión, aparecen en el capítulo V de las normas generales.

CAPITULO VI

Ejecución del Proyecto

Cláusula 6.01. **Condiciones sobre precios y licitaciones.** (a) Los procedimientos para las licitaciones se sujetarán a lo establecido en el Reglamento de Licitaciones que, como Anexo B, se agrega al contrato.

(b) Antes del llamado a licitación para cada obra o conjunto de obras o si no correspondiere llamar a licitación antes de la iniciación de las obras, el prestatario deberá comprometerse a:

(i) Someter por intermedio del Organismo Ejecutor a la aprobación del Banco, los planos especificaciones y documentos requeridos para la construcción de las obras, y si fuere del caso, la documentación correspondiente al llamado a licitación, incluyendo los respectivos modelos

(i) Someter por intermedio del Organismo Ejecutor a la aprobación del Banco, los planos especificaciones y documentos requeridos para la construcción de las obras, y sifuere del caso, la documentación correspondiente al llamado a licitación, incluyendo los respectivos modelos de contrato;y

(ii) Demostrar que el Organimso Ejecutor cuenta con la posesión legal o los derechos suficientes sobre las tierras necesarias para la ejecución de las obras.

Cláusula 6.02. **Moneda y uso de fondos.** (a) El monto del financiamiento se desembolsará en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas de los recursos del capital interregional del Banco, para pagar bienes y servicios adquiridos a través de competencia internacional y para los otros propósitos que se indican en este contrato.

(b) Sólo podrán usarse los recursos del financiamiento para el pago de bienes y servicios originarios de los territorios de los países miembros del Banco.

Cláusula 6.04. **Costo del proyecto.** El costo total del proyecto se estima en el equivalente de ciento veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (U$S 120:000.000.00).

Cláusula 6.04. **Recursos adicionales.** El monto de los recursos adicionales que conforme al artículo 6.04 de las normas generales, prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del proyecto se estima en el equivalente de cuarenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (U$S 42:000.000.00), sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación de prestatario. Para computar la equivalencia en dólares se seguirá la regla señalada en el inciso (a) del artículo 3.04 de las normas generales.

Cláusula 6.06. **Mantenimiento.** Al término de las obras el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar al Banco un plan inicial de mantenimiento anual que se propone implantar y posteriormente, durante la ejecución del préstamo, en el primer trimestre de cada año, presentar el plan anual de mantenimiento correspondiente, con señalamiento del detalle de eficiencia operativa y estado de conservación del sistema construido, así como también una evaluación de la suficiencia de recursos presupuestarios utilizados durante el año y los requerimientos financieros para cubrir las gastos del siguiente año.

Cláusula 6.07. **Informe de evaluación.** (a) Dentro de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de la vigencia de este contrato, el Organismo ejecutor deberá presentar a entera satisfacción del Banco:

(i) Los datos básicos iniciales cuyas categorías se señalan en el párrafo 5.01 del Anexo A de este contrato; y

(ii) La descripción del sistema para compilar y procesar los datos que se utilizarán para producir las comparaciones con los datos básicos iniciales y para evaluar los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

(b) A los tres y cinco años después del desembolso final del préstamo, el Organismo Ejecutor deberá presentar al Banco todos los datos indicados en el párrafo 5.03 del Anexo A de este contrato.

Cláusula 6.08. **Recuperación contingente.** El Prestatario deberá comprometerse a que el equivalente de trescientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 335.000.00) recibido dentro de la Cooperación Técnica de recuperación contingente ATC/SF-1528-UR, se reembolsará al Banco con recursos del primer desembolso del financiamiento.

Cláusula 6.09. **Condiciones especiales para la ejecución del proyecto.** (a) Dentro de los 12 meses, a partir de la vigencia del contrato de préstamo, el prestatario, por intermedio del Organismo ejecutor deberá a entera satisfacción del Banco:

(i) Haber contratado a la firma consultora que tendrá a su cargo la supervisión de la selección, montaje y puesta en operación de los equipos electromecánicos, y el tendido del emisor submarino; y

(ii) Haber presentado:

(1) Los resultados del estudio de contaminación del arroyo Carrasco que ejecutará la firma consultora mencionada en la Cláusula 4.02 (b), y

(2) El plan detallado de acciones que las autoridades competentes se comprometen a tomar para reducir la contaminación del arroyo Carrasco a niveles aceptables conforme a normas internacionales, el cual incluirá: (1) un cronograma de ejecución de las acciones y obras previstas; (2) un calendario de inversiones con señalamiento de las fuentes y compromisos para el financiamiento correspondiente.

(b) Dentro de los primeros noventa días de cada año calendario descontados a partir de la presentación del plan detallado de acciones referido en el anterior inciso (ii) (2), el prestatario deberá informar al Banco que se ha dado cumplimiento a las acciones estipuladas en dicho plan para el año inmediatamente anterior.

(c) Dentro de los 24 meses de la vigencia del contrato de préstamo y con base en los resultados del estudio de calidad del agua referido en la Cláusula 4.02 (b) el prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar a entera satisfacción del Banco:

(i) El plan de acciones que se propone seguir para impedir que las playas después de las tormentas de verano sean utilizadas durante el período en que el nivel de contaminación de sus aguas sobrepasa el límite que aparece en el literal (c) del párrafo 5.01 del Anexo A de este Contrato.

(ii) El plan detallado que se propone seguir para realizar la inspección continua de calidad de las aguas de la zona costera, con señalamiento del personal asignado, equipo necesario y cronograma de actividades que deberán ser desarrolladas.

(iii) Evidencia de que ha contratado la firma consultora que tendrá a su cargo el estudio de factibilidad y diseño final de la Etapa II del Proyecto.

(d) Dentro de los 36 meses de la vigencia del Contrato de Préstamo, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar a entera satisfacción del Banco:

(i) Evidencia de haber creado una Unidad Especial de Mantenimiento del Sistema de Desagües, así como de que ha designado para la misma un Director y el personal mínimo de operación; y

(ii) el plan detallado de acciones que tanto el mismo como el Gobierno Central, con la intervención del Ministerio de Salud Pública, y de acuerdo con las conclusiones del estudio de calidad de agua referido en la Cláusula 4.02 (b), se comprometen a llevar a cabo para evitar que la población cocurra a la playa Ramírez y se exponga al riesgo de contaminación. Dichas acciones tendrán que estar implementadas a más tardar al entrar en operación las obras del Proyecto, y se mantendrán en vigencia hasta tanto se solucione integralmente el problema de contaminación de esta playa y estarán en función de los sucesivos índices de contaminación constatada.

Cláusula 6.10. **Calidad del agua.** El Organismo Ejecutor deberá presentar al Banco, durante la vigencia del Contrato de Préstamo, copia de los informes periódicos de calidad del agua obtenidos con la inspección a que se refiere la Cláusula 6.09 (c) (ii).

Cláusula 6.11. **Referencia a las Normas Generales.** Las estipulaciones concernientes a la disposición general sobre ejecución del Proyecto, precios y licitaciones, utilización de bienes y recursos adicionales constan en el Capítulo VI de las Normas Generales.

CAPITULO VII

Registros, Inspecciones e Informes

Cláusula 7.01. **Registros, inspecciones e informes.** El Prestatario se compromete a que por sí mismo o a través del Organismo Ejecutor se lleven los registros, se permitan las inspecciones y se suministren los informes y estados financieros, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo VII de las Normas Generales, excepto que para los fines de este Contrato queda establecido:

(a) Que el texto del inciso (a) (i) del Artículo 7.03 se sustituye por el siguiente:

"(i) Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes calendario los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme con las normas que sobre el particular le envíe el Banco al Organismo Ejecutor";

(b) Que la presentación de los estados financieros prevista en el inciso (a) (iii) del Artículo 7.03 deberá efectuarse por primera vez, a los ciento veinte (120) días contados desde el 31 de diciembre de 1981.

(c) Con respecto a lo establecido en el inciso (b) del Artículo 7.03 de las Normas Generales, los estados e información financiera relativos al Proyecto referido en esta Cláusula, deberán ser dictaminados por el Tribunal de Cuentas de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco, y dentro de los plazos estipulados en este Contrato.

Cláusula 7.02. **Recursos para inspección y vigilancia generales.** Del monto del Financiamiento se destinará el equivalente de setecientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 780.000) para cubrir la comisión del Banco para inspección y vigilancia generales. Dicha suma será desembolsada en cuotas trimestrales y en lo posible iguales, para que ingrese a la cuenta del Banco sin necesidad de solicitud del Prestatario.

Cláusula 7.03. **Actualización del Plan de Ejecución del Proyecto.** El Organismo Ejecutor se compromete a actualizar a solicitud del Banco y en forma satisfactoria a éste, el Plan de Ejecución del Proyecto con base en los informes mensuales referidos en el Artículo 7.03 (a) (i) de las Normas Generales.

CAPITULO VIII

Disposiciones Varias

Cláusula 8.01. **Vigencia del contrato.** (a) Las partes dejan constancia de que este contrato entrará en vigencia a partir de la fecha en que, de acuerdo con las normas de la República Oriental

del Uruguay, adquiera plena validez jurídica. El prestatario se obliga a notificar por escrito al Banco la fecha de entrada en vigencia acompañando la documentación que así lo acredite.

(b) Si en el plazo de un año, a partir de la fecha de la firma del presente documento, el contrato no hubiere entrado en vigencia, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en él contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales sin necesidad de notificación y, por lo tanto, no habrá lugar a responsabilidad para ninguna de las partes.

Cláusula 8.02. **Terminación.** El pago total del préstamo y de los intereses y comisiones dará por concluido el contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Cláusula 8.03. **Validez.** Los derechos y obligaciones establecidos en el contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

Cláusula 8.04. **Comunicaciones.** Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del contrato se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

Del prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Economía y Finanzas
Montevideo, Uruguay

Dirección cablegráfica:

MINECONOMIA
MONTEVIDEO (URUGUAY)

Para asuntos relacionados con la ejecución del proyecto

Dirección postal:

Intendencia Municipal de Montevideo
Montevideo, Uruguay

Dirección cablegráfica:

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo 808 17th. Street, N. W. Washington, D. C. 20577 EE.UU.

Dirección cablegráfica:

INTAMBANC
WASHINGTON DC

CAPITULO IX

Arbitraje

Cláusula 9.01. **Cláusula compromisoria.** Para la solución de toda controversia que se derive del contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se somenten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Capítulo IX de las normas generales.

En fe de lo cual, el prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el contrato en dos ejemplares de igual tenor en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día arriba indicado.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URURGUAY

Oscar Víctor Rachetti
Intendente de Montevideo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Antonio Ortiz Mena
Presidente

PARTE SEGUNDA

Normas Generales

CAPITULO I

Aplicación de las Normas Generales

Artículo 1.01. **Aplicación de las normas generales.** Las políticas contenidas en estas normas generales se aplican a los respectivos contratos de préstamo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde con sus prestatarios y por tanto, su articulado constituye parte integrante de este contrato.

CAPITULO II

Definiciones

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

(b) "Contrato" significa el conjunto de Estipulaciones Especiales Normas Generales y Anexos.

(c) "Directorio" significa el Directorio Ejecutivo del Banco.

(d) "Estipulaciones Especiales" significa el conjunto de cláusulas que componen la Parte Primera del Contrato.

(e) "Financiamiento" significa los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario para contribuir a la realización del Proyecto.

(f) "Garante" significa la parte que garantice las obligaciones que contrae el Prestatario.

(g) "Normas Generales" significa el presente documento adoptado por el Banco con fecha 2 de noviembre de 1976.

(h) "Organismo Ejecutor" significa la entidad encargada de ejecutar el Proyecto

(i) "Préstamo" significa los fondos que se desembolsen cargo al Financiamiento.

(j) "Prestatario" significa la parte en cuyo favor se pone a disposición el Financiamiento.

(k) "Proyecto" significa el Proyecto a Programa para el cual se ha otorgado el Financiamiento.

CAPITULO III

Amortización, Intereses y Comisión de Crédito

Artículo 3.01. **Amortización.** El Prestatario pagará las cuotas del Préstamo en las fechas determinadas en la tabla de amortización que el Banco le entregará una vez efectuado el último desembolso, elaborada de acuerdo con las Estipulaciones Especiales y las siguientes reglas:

(a) Si el último desembolso del Financiamiento ocurriera en los primeros o en los últimos 5 días de un mes, excepto en los meses

de junio o diciembre, el primer pago al Banco deberá establecerse con fecha 6 ó 24, respectivamente, del sexto mes a contarse de la fecha del referido desembolso.

(b) Si el útimo desembolso ocurriera entre el 1º y el 15 de diciembre o entre el 1º y el 15 de junio, la fecha del primer pago al Banco será el 24 de mayo o el 24 de noviembre siguiente, respectivamente.

(c) Si el último desembolso ocurriera entre el 16 y el 30 de junio o entre el 16 y el 31 de diciembre, la fecha del primer pago al Banco será el 6 de enero o el 6 de julio siguiente, respectivamente.

Artículo 3.02. **Comisión de crédito.** (a) Sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento, el Prestatario pagará una comisión de crédito del 1 - 1/4% por año, que empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha del Contrato.

(b) Esta Comisión se pagará en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses conforme a lo previsto en las Condiciones Especiales y deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, menos en la parte correspondiente a la moneda del país del Prestatario, cuando se prevean desembolsos en dicha moneda cuyo pago se hará en esta moneda por su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con las reglas del artículo 3.05 de estas Normas Generales.

(c) Esta comisión cesará de devengarse en todo o parte, según sea el caso, en la medida en que: (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el Financiamiento según los artículos 3.11 y 4.05 de estas Normas Generales o por lo que se establezca en las Estipulaciones especiales; o (iii) se hayan suspendido los desembolsos conforme al artículo 5.01 de estas Normas Generales.

Artículo 3.03. **Cálculo de los intereses y de la comisión de crédito.** Los intereses y la comisión de crédito correspondientes a un período que no abarque un semestre completo se calcularán en relación al número de días tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Artículo 3.04. **Obligaciones en materia de monedas.** (a) Las cantidades que se desembolsen se aplicarán, en la fecha del respectivo desembolso, al Financiamiento, por el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América que razonablemente determine el Banco, para cuyo efecto se utilizará en la fecha del desembolso el tipo de cambio en que el Banco contabilice en sus activos la respectiva moneda, o en su caso, el tipo de cambio que corresponda al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco.

(b) El Préstamo será denominado y adeudado en las mismas monedas que el Banco haya desembolsado, con la condición, sin embargo, de que los desembolsos que se efectúen en la moneda del país del Prestatario se contabilizarán y adeudarán por su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América a la fecha del respectivo desembolso.

(c) El pago de las amortizaciones e intereses deberá hacerse en las respectivas monedas desembolsadas.

Artículo 3.05. **Tipo de Cambio.** (a) Para los efectos de pagos al Banco de montos desembolsados en la moneda del país del Prestatario deberán aplicarse las siguientes normas:

(i) La equivalencia de esta moneda con relación al dólar de los Estados Unidos de América se calculará de acuerdo con el tipo de cambio que corresponda al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de la moneda, conforme lo establece la Sección 3 del artículo V del Convenio Constitutivo del Banco.

(ii) De no existir en vigor un entendimiento entre el Banco y el respectivo país miembro sobre el tipo de cambio que debe aplicarse para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco, éste tendrá derecho a exigir que para los fines de pago de amortización, intereses y comisión de crédito se aplique el tipo de cambio que en esa fecha se utilice por el Banco Central del país miembro o por el correspondiente organismo monetario para vender dólares de los Estados Unidos de América a los residentes en el mismo, que no sean entidades gubernamentales, para efectuar las siguientes operaciones:

(a) pago por concepto de capital e intereses adeudados. (b) Remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en el país; y (c) Remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiera el mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir el que represente un mayor número de unidades de la moneda del país respectivo por dólar de los Estados Unidos de América.

(iii) Si en la fecha en que deba realizarse el pago no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio efectivo utilizado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento.

(iv) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio a emplearse para los fines de pago o si surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en estas materias a lo que resuelva el Banco tomando en consideración las realidades del mercado cambiario en el respectivo país miembro.

(v) Si por incumplimiento de las reglas anteriores el Banco considera que el pago efectuado en la meneda correspondiente ha sido insuficiente, deberá comunicarlo de inmediato al Prestatario para que éste proceda a cubrir la diferencia dentro del plazo máximo de treinta (30) días de recibido el aviso. Si, por el contrario, la suma recibida fuese superior a la adeudada, el Banco procederá a hacer la devolución de los fondos en exceso dentro del plazo máximo de treinta (30) días.

(vi) En caso de pago atrasado el Banco podrá exigir que se aplique el tipo de cambio que rija al momento del pago.

(b) Para los fines de determinar la equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América de un gasto que se efectúe en la moneda del país del Prestatario, se utilizará el tipo de cambio aplicable en la fecha del respectivo gasto siguiendo la regla señalada en el inciso (a) (i) del presente artículo.

Artículo 3.06. **Participaciones.** (a) En cualquier momento antes de la terminación del Contrato, el Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones y en la medida que tenga a bien, los derechos correspondientes a cualquier parte de las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes del Contrato. El Banco informará inmediatamente al Prestatario sobre cada participación.

(b) Se podrán acordar participaciones con respecto a cualquiera de: (i) las cantidades del Préstamo que se hayan desembolsado previamente a la celebración del acuerdo de participación; o (ii) las cantidades en monedas que estén disponibles para desembolso con cargo al Financiamiento en el momento de celebrarse el acuerdo de participación.

(c) Las participaciones que se acuerden después de que se haya finalizado el desembolso del Financiamiento se sujetarán a la tabla de amortización entregada al Prestatario en conformidad con las Estipulaciones Especiales.

(d) Las participaciones que se acuerden con anterioridad a la finalización de los desembolsos se sujetarán a una tabla de amortización provisional que preparará el Banco y entregará al Prestatario y al participante basada en la hipótesis de que se hubiere desembolsado el monto total del Financiamiento y de que el último desembolso hubiere ocurrido en la fecha final señalada para los desembolsos en las Estipulaciones Especiales. En tanto se hayan efectuado o se efectúen desembolsos que incidan en una o más participaciones, el Prestatario estará obligado a efectuar

pagos de acuerdo con la tabla provisional de amortización a pesar de cualquier atraso en los desembolsos u otro cambio de circunstancias. Cuando se haya entregado la tabla de amortización definitiva de acuerdo con las Estipulaciones Especiales, ésta deberá incluir las cuotas de la tabla provisional en la medida que sea necesario para cubrir las participaciones acordadas, y para el saldo del Préstamo se establecerán los términos requeridos a fin de asegurar que se amortice dicho saldo en las cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, necesarias en relación con la fecha respecto de la cual se haya entregado la tabla definitiva.

(e) Los pagos de los intereses así como de las cuotas de amortización se efectuarán en la moneda en que hubiese tenido lugar la respectiva participación y la comisión de crédito se pagará de acuerdo con lo previsto en el inciso (b) del de artículo 3.02 de estas Normas Generales. Dichos pagos deberán ser hechos al Banco para que éste los transfiera al respectivo participante.

Artículo 3.07. **Lugar de los pagos.** Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto, previa notificación escrita al Prestatario.

Artículo 3.08. **Recibos y pagarés.** a solicitud del Banco, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, a la finalización de los desembolsos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas. Asimismo, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, a solicitud de éste, pagarés u otros documentos negociables que representen la obligación del Prestatario de amortizar el Préstamo con los intereses pactados en el Contrato. La forma de dichos documentos la determinará el Banco teniendo en cuenta las respectivas disposiciones legales del país del Prestatario.

Artículo 3.09. **Imputación de los pagos.** Todo pago se imputará en primer término a la comisión de crédito, luego a los intereses exigibles y, de existir un saldo, a las amortizaciones vencidas de capital.

Artículo 3.10. **Pagos anticipados.** Previa notificación escrita al Banco con no menos de quince (15) días de anticipación, el Prestatario podrá pagar en la fecha indicada en la notificación cualquier parte del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna por concepto de comisión de crédito y/o intereses exigibles. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

Artículo 3.11. **Renuncia a parte del Financiamiento.** El Prestatario, de acuerdo con el Garante, si lo hubiere, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar su derecho a utilizar cualquier parte del Financiamiento que no haya sido desembolsada antes del recibo del aviso, siempre que dicha parte no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 5.03 de estas Normas Generales.

Artículo 3.12. **Vencimiento en días feriados.** Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con el Contrato debiera llevarse a cabo en sábado, o en día que sea feriado según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil inmediato siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

CAPITULO IV

Normas relativas a desembolsos

Artículo 4.01. **Condiciones previas al primer desembolso.** El primer desembolso a cuenta del Financiamiento está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraidas por el Prestatario en el contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía en su caso, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán cubrir, además, cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente.

(b) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato y que haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá al Prestatario señalar si los designados podrán actuar separada o conjuntamente.

(c) Que se haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender, por lo menos durante el primer año calendario, a la ejecución del Proyecto de acuerdo con el calendario de inversiones mencionado en el inciso siguiente.

(d) Que el prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado al Banco un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes siguientes de progreso a que se refiere el artículo 7.03 de estas Normas Generales. En adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con el Contrato, el informe inicial deberá comprender: (i) un plan de realización del Proyecto, incluyendo, cuando no se tratara de un programa de concesión de créditos, los planos y especificaciones necesarios a juicio del Banco; (ii) un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos, como sea del caso; y (iii) un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que consten el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en el Anexo A del Contrato, y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos con los cuales se financiará el Proyecto. Cuando se prevea en el Contrato el reconocimiento de gastos anteriores a su firma el informe inicial deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Financiamiento, una descripción de las obras realizadas en el Proyecto o una relación de los créditos formalizados, según sea del caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe.

(e) Que el Organismo Ejecutor haya presentado al Banco el plan catálogo o código de cuentas a que hace referencia el artículo 7.01 de estas Normas Generales.

Artículo 4.02. **Requisitos para todo desembolso.** Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester: (a) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado a satisfacción del Banco los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido; y (b) que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el artículo 5.01 de estas Normas Generales.

Artículo 4.03. **Desembolsos para cooperación técnica.** Si las Estipulaciones Especiales contemplarán financiamiento de gastos para cooperación técnica, los desembolsos para ese propósito podrán efectuarse una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) del artículo 4.01 y en el artículo 4.02 de estas Normas Generales.

Artículo 4.04. **Desembolsos para inspección y vigilancia.** El Banco podrá efectuar los desembolsos correspondientes a la comisión de inspección y vigilancia generales contempladas en las Estipulaciones Especiales, sin necesidad de solicitud por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor en su caso, y una vez que se hayan cumplido las condiciones previas para el primer desembolso.

Artículo 4.05. **Plazo para solicitar el primer desembolso.** Si dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia del Contrato, o de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se presentare una solicitud debidamente fundada de desembolso, una vez cumplidas las condiciones previas al primer desembolso establecidas en estas Normas Generales y en las

Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término al Contrato dando al Prestatario el aviso correspondiente. Los desembolsos que el Banco efectúe para cubrir la comisión de inspección y vigilancia generales no se considerarán que involucran solicitudes de desembolso.

Artículo 4.06. **Procedimiento de desembolso.** El Banco podrá efectuar desembolsos con cargo al Financiamiento: (a) girando a favor del Prestatario las sumas a que tenga derecho conforme al contrato; (b) haciendo pagos por cuenta del Prestatario y de acuerdo con él a otras instituciones bancarias; (c) constituyendo o renovando el fondo rotatorio a que se refiere al artículo 4.07 siguiente; y (d) mediante otro método que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta del Prestatario. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000).

Artículo 4.07. **Fondo rotatorio.** Con cargo al Financiamiento y cumplidos los requisitos previstos en los artículos 4.01 y 4.02 de estas Normas Generales y los que fueran pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá establecer un fondo rotatorio que deberá utilizarse para financiar los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto y que, salvo expreso acuerdo entre las partes, no excederá del 10% del monto del Financiamiento. El Banco podrá renovar total o parcialmente este fondo, si así se le solicita, a medida que se utilicen los recursos y siempre que se cumplan los requisitos del artículo 4.02 de estas Normas Generales y los que se establezcan en las Estipulaciones especiales. La constitución y renovación del fondo rotatorio se considerarán desembolsos para todos los efectos del Contrato.

Artículo 4.08. **Disponibilidad de moneda nacional.** El Banco estará obligado a entregar al Prestatario por concepto de desembolso en la moneda de su país las sumas correspondientes a dicha moneda solamente en el medida en que el respectivo depositario del Banco la haya puesto a su efectiva disposición

CAPITULO V

Suspensión de Desembolsos y Vencimiento Anticipado

Artículo 5.01. **Suspensión de desembolsos.** El Banco, mediante aviso escrito al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancia siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude por capital, comisiones e intereses o por cualquier otro concepto, según el Contrato o cualquier otro contrato de préstamo celebrado entre el Banco y el Prestatario;

(b) El incumplimiento por parte del Prestatario de cuelquier otra obligación estipulada en el o los Contratos suscritos con el Banco para financiar el Proyecto;

(c) El retiro o suspensión como miembro del Banco, del país en que el Provecto debe ejecutarse;

(d) En el supuesto de que: (i) el Prestatario o el Organismo Ejecutor, en su caso sufrieren una restricción de sus facultades legales o si sus funciones o patrimonio resultaren sustancialmente afectados; o (ii) se introdujere alguna enmienda, sin la conformidad escrita del Banco, en las condiciones cumplidas emergentes de la resolución aprobatoria del Financiamiento y que fueron condiciones básicas para la suscripción del Contrato o en las condiciones básicas cumplidas previamente a la aprobación de dicha resolución, el Banco tendrá derecho a requerir una información razonada y pormenorizada del Prestatario a fin de apreciar si el cambio o cambios pudieran tener un impacto desfavorable en la ejecución del Proyecto. Sólo después de oír al Prestatario y de apreciar sus informaciones y aclaraciones, o en el caso de falta de manifestación del Prestatario, el Banco podrá suspender los desembolsos si juzga que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorable al Proyecto o hacen imposible su ejecución;

(e) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere de cualquier obligación estipulada en el Contrato de Garantía;

(f) Cualquier circunstancia extraordinaria que a juicio del Banco y no tratándose de un Contrato con la República como Prestatario, haga improbable que el Prestatario pueda cumplir las obligaciones contraídas en el Contrato, o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

Artículo 5.02. **Terminación o vencimiento anticipado.** Si alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b), (c) y (e) del artículo anterior se prolongare más de sesenta (60) días, o si la información a que se refiere el inciso (d), o las aclaraciones o informaciones adicionales presentadas por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor, en su caso, no fueren satisfactorias, el Banco podrá poner término al Contrato en la parte del Financiamiento que hasta esa fecha no haya sido desembolsada y/o declarar vencido y pagadero de inmediato la totalidad del Préstamo o una parte de él, con los intereses y comisiones devengados hasta la fecha del pago.

Artículo 5.03. **Obligaciones no afectadas.** No obstante lo dispuesto en los artículos 5.01 y 5.02 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará: (a) las cantidades sujetas a la garantía de una carta de crédito irrevocable, y (b) las cantidades que el Banco se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o el Organismo Ejecutor, en su caso, a suministrar con cargo a los recursos del Financiamiento para hacer pagos a un proveedor de bienes y servicios.

Artículo 5.04. **No renuncia de derechos.** El retardo por el Banco en el ejercicio de los derechos acordados en este Capítulo, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como renuncia del Banco a tales derechos ni como aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

Artículo 5.05. **Disposiciones no afectadas.** La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en el Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuya circunstancia sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

CAPITULO VI

Ejecución del Proyecto

Artículo 6.01. **Disposición general sobre ejecución del Proyecto.** (a) El Prestatario conviene en que el Proyecto será llevado a cabo con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y técnicas y de acuerdo con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado.

(b) Toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes y/o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o en las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco.

Artículo 6.02. **Precios y licitaciones.** (a) Los contratos de construcción y de prestación de servicios así como toda compra de bienes para el Proyecto se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

(b) En la adquisición de maquinaria, equipo y otros bienes relacionados con el Proyecto y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras, deberá utilizarse el sistema de licitación pública en todos los casos en que el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda del equivalente de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000.00). Las licitaciones se sujetarán a los procedimientos que el Banco y el Prestatario acuerden.

Artículo 6.03. **Utilización de bienes.** Los bienes adquiridos con los recursos del Financiamiento deberán dedicarse exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del Proyecto. Será menester el consentimiento expreso del Banco en el caso de que se deseare disponer de esos bienes para otros fines excepto en el caso de maquinaria y equipos de construcción utilizados en la ejecución del Proyecto, que podrán dedicarse a diferentes objetivos después de terminarse el Proyecto.

Artículo 6.04. **Recursos adicionales.** (a) El Prestatario deberá aportar oportunamente todos los recursos adicionales al Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, cuyo monto estimado se señala en las Estipulaciones Especiales. Si durante el proceso de desembolso del Financiamiento se produjera un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (d) del artículo 4.01 de estas Normas Generales, para que el Prestatario haga frente a dicha elevación.

(b) A partir del año calendario siguiente a la iniciación del Proyecto y durante el período de su ejecución, el Prestatario deberá demostrar al Banco, en los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local al Proyecto durante el correspondiente año.

CAPITULO VII

Registros, Inspecciones e Informes

Artículo 7.01. **Registros.** El Prestatario o el Organismo Ejecutor, como corresponda, llevará registros adecuados en que se consignen de conformidad con el plan, catálogo o código de cuentas que el Banco haya aprobado, las inversiones en el Proyecto tanto de los recursos del Préstamo como de los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución. En el caso de que se tratara de un Proyecto específico, los registros deberán ser llevados con el detalle necesario para precisar los bienes adquiridos y los servicios contratados, permitiendo identificar las inversiones realizadas en cada categoría, la utilización de dichos bienes y servicios adquiridos, y dejando constancia del progreso y costo de las obras. Con respecto a un programa de crédito los registros deberán precisar los créditos otorgados y el empleo de las recuperaciones obtenidas de los mismos.

Artículo 7.02. **Inspecciones.** (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Prestatario y el Organismo Ejecutor, en su caso, deberán permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento la ejecución del Proyecto, así como los equipos y materiales correspondientes y revisen los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. En el cumplimiento de su misión tales técnicos deberán contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos a transporte, salario y demás gastos de dichos técnicos del Proyecto serán pagados por el Banco.

Artículo 7.03. **Informes y estados financieros.** (a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor, como sea del caso, presentará al Banco los informes que se indican a continuación, en los plazos que se señalan para cada uno de ellos:

(i) Dentro de los sesenta (60) días siguientes a cada semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las normas que sobre el particular le envíe el Banco al Organismo Ejecutor;

(ii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite respecto a la inversión de las sumas prestadas, a la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y al progreso del Proyecto;

(iii) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, comenzando con el ejercicio que corresponda al año fiscal siguiente al de la iniciación del Proyecto y mientras éste se encuentre en ejecución, tres ejemplares de los estados financieros e información financiera complementaria, al cierre de dicho ejercicio, relativos a la totalidad del Proyecto;

(iv) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Prestatario, salvo que éste sea la República o el Banco Central, comenzando con el ejercicio que corresponda al año fiscal siguiente al de la iniciación del Proyecto y mientras subsistan las obligaciones del Prestatario de conformidad con el Contrato, tres ejemplares de sus estados financieros al cierre de dicho ejercicio e información financiera complementaria relativa a esos estados.

(b) Los estados y documentos descritos en los subincisos (iii) y (iv) anteriores deberán contar con dictámenes de la respectiva entidad oficial fiscalizadora, de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco y dentro de los plazos arriba mencionados. Sin embargo, si las partes contratantes acuerdan de otra manera o la entidad oficial no pudiera efectuar la labor en la forma indicada, el Organismo Ejecutor o el Prestatario, como corresponda, contratará los servicios de una firma de contadores públicos independiente aceptable al Banco, cuyos honorarios y gastos correrán por cuenta sea del Prestatario o del Organismo Ejecutor.

CAPITULO VIII

Disposición sobre Gravámenes

Artículo 8.01. **Compromiso sobre gravámenes.** En el supuesto de que el Prestatario conviniera en establecer algún gravamen específico sobre todo o parte de sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa, habrá de constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato. Sin embargo, la anterior disposición no se aplicará: (i) a los gravámenes sobre bienes adquiridos para asegurar el pago del saldo insoluto del precio, y (ii) a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no sean mayores de un año de plazo. En caso de que el Prestatario sea un país miembro, la expresión "bienes o rentas" se refiere a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Prestatario o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

CAPITULO IX

Procedimiento Arbitral

Artículo 9.01. **Composición de Tribunal.** (a) El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Prestatario; y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes, o por intermedio de los respectivos árbitros Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitro, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

(b) Si la controversia afectare tanto el Prestatario como al Garante, *si* lo hubiere, ambos serán considerados como una sola parte y por consiguiente, tanto para la designación del árbitro como para los demás efectos del arbitraje, deberán actuar conjuntamente.

Artículo 9.02. **Iniciación del procedimiento.** Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el

nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamente, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

Artículo 9.03. **Constitución del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Artículo 9.04. **Procedimiento.** (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos miembros del Tribunal por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por cincunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscrita cuando menos por dos miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Artículo 9.05. **Gastos.** Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Antes de constituirse el Tribunal las partes acordarán los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deben intervenir en el procedimiento de arbitraje, si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda respecto a la división de los gastos o la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Artículo 9.06. **Notificaciones.** Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en el Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

Anexo A

Descripción del Proyecto

I. Objetivo y descripción.

1.01. Los objetivos principales del Proyecto son: (i) controlar la contaminación de la zona costera de Montevideo a fin de reducir al mínimo el peligro de epidemias y la incidencia de las enfermedades que puedan producirse por el contacto de la población con aguas afectadas por las descargas de deshechos orgánicos procedentes del sistema de alcantarillado; (ii) obtener información adicional sobre el tipo de contaminación de la franja costera que permita un control permanente de la calidad del agua y que sirva de base, para definir todas las etapas sucesivas del Proyecto; y (iii) mejorar las condiciones de funcionamiento del sistema de desagües existente y de los vertederos ubicados a lo largo del malecón.

1.02. El Proyecto consiste de lo siguiente:

(a) Construcción de aproximadamente 13.5 kilómetros de interceptores y obras accesorias, incluyendo tuberías de hormigón de sección circular de diversos diámetros (entre 0.60 m. y 1.30 m.) y de sección rectangular de varias dimensiones (entre 1.20 m x 2.0 m. y 3.50. x 5.0 m.).

(b) Construcción de cuatro estaciones de bombeo ubicadas en Punta Gorda, Colombes, Buceo y Punta Carreta; y provisión de los equipos electromecánicos necesarios.

(c) Modificación de las estructuras de los vertederos ubicados en Buxareo y Punta Gorda, incluyendo la provisión y la instalación de rejas metálicas de limpieza manual.

(d) Construcción de un emisor submarino de aproximadamente 1.2 kilómetros de longitud y un diámetro de 1.80 m. ubicado en Punta Carreta.

1.03. El Proyecto incluye, además la ejecución de los siguientes estudios:

(a) Análisis de la calidad del agua en toda la zona costera comprendida entre el arroyo Carrasco y Punta Lobos, mediante la utilización de un modelo matemático de segmentación, incluyendo los estudios oceanográficos necesarios.

(b) Análisis de la contaminación del arroyo Carrasco con el fin de identificar las causas y tipos de contaminación y proponer las medidas correctivas que deberán ser implantadas por el prestatario.

(c) Diseño definitivo del emisor submarino que deberá ser construido en Punta Carreta incluyendo el estudio de posibles alternativas y utilizando diferentes materiales para la tubería.

(d) Estudio de factibilidad y diseño definitivo de las obras correspondientes a la Etapa II del proyecto integral (Zona Oeste de Punta Carreta).

II. Costo y financiamiento.

2.01. El Costo total del Proyecto se estima en el equivalente de U$S 120:000.000.00 y se financiará aproximadamente conforme al siguiente cuadro:

Categorías de Inversión	BID (en miles de U$S)	Local	Total	%
I. Ingeniería y Administración	1.154,0	2.848,0	4.002,0	3,3
1.1 Estudio calidad agua y emisor	316,0	170,0	486,0	0,4
1.2 Estudio de factibilidad y diseño definitivo Zona Oeste.	390,0	210,0	600,0	0,5
1.3 Supervisión Externa.	312,0	168,0	480,0	0,4
1.4 Supervisión por la Intendencia Municipal de Montevideo.	136,0	2.300,0	2.436,0	2,0
II. Costos directos de Construcción	38.437,0	20.695,0	59.132,0	49,3
2.1 Interceptores.	16.651,0	8.964,0	25.615,0	21,4
2.2 Estaciones de Bombeo.	9.696,0	5.220,0	14.916,0	12,4
2.3 Vertederos y rejas.	5.602,0	3.018,0	8.620,0	7,2
2.4 Emisor Submarino.	6.488,0	3.493,0	9.981,0	8,3
III. Costos Concurrentes	535,0	—	535,0	0,5
3.1 Equipos de mantenimiento.	200,0	—	200,0	0,2
3.2 Cooperación Técnica ATC/SF-1528.	335,0	—	335,0	0,3
IV. Gastos Financieros.	15.974,0	2.818,0	18.792,0	15,7
4.1 Intereses.	15.194,0	—	15.194,0	12,7
4.2 Comisión de crédito.	—	2.818,0	2.818,0	2,3
4.3 Inspección y Vigilancia.	780,0	—	780,0	0,7
V. Sin asignación específica.	21.900,0	15.639,0	37.539,0	31,2
5.1 Imprevistos.	3.966,0	2.368,0	6.334,0	5,2
5.2 Escalamiento de costos.	17.934,0	13.271,0	31.205,0	26,0
Totales	78.000,0	42.000,0	120.000,0	100,0
Porcentajes	65,0	35,0	100,0	

III. Licitaciones y adquisiciones

3.01 Cuando los bienes y servicios que se adquieran, se financien total o parcialmente con divisas provenientes del préstamo, los procedimientos para las licitaciones y las bases específicas de éstas, cuando corresponda, así como los procedimientos para las demás adquisiciones, deberán permitir la libre concurrencia de postores originarios o provenientes de los países miembros de Banco. Consecuentemente, en los citados procedimientos y/o bases específicas no se establecerán condiciones que impidan o restrinjan la concurrencia de tales oferentes.

IV. Servicios de consultoría

4.01 Para la selección y contratación de servicios de consultoría financiados total o parcialmente con recursos de Financiamiento se seguirán los procedimientos que aparecerán como un anexo del correspondiente Contrato de Préstamo y, no podrán establecerse disposiciones o estipulaciones que restrinjan o impidan la participación de consultores originarios de países miembros del Banco.

V. Evaluación a posteriori

5.01 La información básica inicial, que se deberá recolectar inicialmente para permitir realizar la evaluación socioeconómica del proyecto, será la siguiente:

(a) número de usuarios de las playas por lugar de residencia, frecuencia, uso y estrato socioeconómico, datos que deberán ser derivados de una encuesta en los meses de verano;

(b) niveles de contaminación bacteriológica y química semanales, en varios puntos de la ribera, entre Punta Carreta y arroyo Carrasco;

(c) niveles de contaminación bacteriológica, después de las lluvias, a intervalos definidos, desde su ocurrencia hasta alcanzar en nivel de 1.000 MPN/100 ml. coli fecales en varios puntos del área definida anteriormente; y

(d) mortalidad y morbilidad en Montevideo, por enfermedades diarreicas, enteritis, tifoidea y hepatitis.

5.02 La descripción del sistema requerido en la Cláusula 6.07 (a) del Contrato de Préstamo, deberá especificar, en el caso de las muestras bacteriológicas y químicas, los puntos donde serán tomadas y la frecuencia de las mismas.

5.03 A los tres y cinco años después del desembolso final, se proporcionarán los siguientes datos anuales:

(a) resultados de la inspección periódica de la calidad de agua, mostrando la contaminación bacteriológica y química desde Punta Carreta al arroyo Carrasco, de acuerdo con los datos básicos iniciales;

(b) resultados de una encuesta sobre el número de usuarios de las distintas playas por lugar de residencia, frecuencia de uso y estrato socioeconómico; y

(c) mortalidad y morbilidad en Montevideo, por enfermedades diarreicas, enteritis, tifoidea y hepatitis

Anexo B

Reglamento de Licitaciones

(Proyecto de Saneamiento Urbano de la Ciudad de Montevideo)

I. Normas Generales

1.1 Para la adjudicación de contratos de construcción de obras de adquisición de bienes, necesarios para la ejecu-

ción del Proyecto, la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) utilizará el procedimiento de licitaciones públicas, cuando el valor de las adjudicaciones o adquisiciones sea superior al equivalente de U$S 100.00. Cuando los pagos vayan a efectuarse en todo o en parte con divisas del Préstamo, las licitaciones serán internacionales para permitir la libre concurrencia de postores de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) según las políticas reflejadas en el Contrato de Préstamo.

1.2 IMM podrá restringir las licitaciones al ámbito nacional cuando los pagos vayan a efectuarse sólo con recursos de contrapartida local.

II. Calificación

2.1 Para la adjudicación de contratos de contrucción de obras, IMM calificará a las empresas interesadas en participar en licitaciones del Proyecto. La calificación se efectuará de acuerdo con las normas siguientes.

(a) Antes de iniciar las licitaciones, IMM consultará al BID el texto del anuncio del llamado a calificación, y el formulario respectivo. El anuncio deberá incluir la siguiente información:

(i) Descripción general del Proyecto, lugares de realización y características principales;

(ii) Fechas aproximadas en que (i) se efectuarán las invitaciones para presentar ofertas, (ii) se abrirán las propuestas, (iii) se iniciarán las obras objeto de la licitación y (iv) se deberá terminar la construcción de las obras;

(iii) El hecho de que el Proyecto es parcialmente financiado por el BID, y que la adquisición de bienes y la contratación de servicios con dicho financiamiento se sujetarán a las disposiciones del Contrato de Préstamo;

(iv) El lugar, hora y fecha donde pueden recogerse los formularios de calificación, así como su costo, y

(v) El plazo, con señalamiento de fecha y hora y el lugar donde se deben presentar los formularios de calificación y los documentos.

(b) En los formularios se dará a conocer lo dispuesto en el párrafo 7.4 de este anexo y se expresará que solamente serán elegibles las firmas que reúnan los siguientes requisitos.

(i) Que estén debidamente constituidas o legalmente organizadas en un país miembro del BID de acuerdo con el Contrato de Préstamo y que tengan establecido en dicho país el asiento principal de sus negocios;

(ii) (1) Que (i) más de un 50% de la propiedad con derecho a participar en utilidades pertenezca a una o más firmas de tal país y/o de otro país miembro del BID, y/o a ciudadanos o residentes bona fide de tal país o de otros paises miembros del BID y (ii) que el Banco determine que constituye parte integral de la economía del país miembro en que están situados, de acuerdo a los criterios que más adelante se disponen.

(2) La propiedad con derecho a participar en utilidades podrá establecerse, a juicio de BID, mediante constancia bona fide hecha por un funcionario de la firma debidamente autorizado, sobre la ciudadania o residencia de los propietarios de la firma. En el caso de sociedades anónimas, el secretario de la sociedad podrá hacer constar a juicio del BID la propiedad con derecho a participar en utilidades.

(3) Dicho funcionario podrá tomar, como una de las bases para determinar la ciudadania, la residencia permanente que figure en la documentación del accionista o los documentos de indentidad del mismo, siempre que, cuando se trate de unaccionistacuyos intereses son decisivos para la calificación de la sociedad anónima, haga constar también que no tiene conocimiento de otros hechos que puedan hacerle dudar de tal presunción. Para que una firma se considere "parte integral de la economía del país miembro del BID", según se menciona en el inciso (2) anterior, se definirá como una entidad que llena las siguientes condiciones;

(a) La totalidad o buena parte de sus directores de operaciones locales, del personal de alto nivel y personal técnico profesional que intervendrán en el proyecto, serán personas residentes bona fide en el respectivo país, y

(b) No necesita llevar de otros países ninguna parte importante de sus equipos de operaciones que sea imprescindible para desempeñar la labor para cual haya sido contratada.

(iii) Que no se haya concertado ningún arreglo por el cual una parte sustancial de la utilidades o beneficios tangibles de la firma se destinen a personas que no sean ciudadanos o residentes bona fide de los países miembros del BID. De acuerdo con este requisito una firma que haya sido declarada elegible no podrá subcontratar ninguna parte sustancial de las obras con otras firmas que a su vez no reúnan los anteriores requisitos de elegibilidad

(iv) Que por lo menos un 80% de todas las personas que presten sus servicios amparados por el contrato de construcción deben ser bona fide residentes de países miembros del BID. No podrá restringirse la concurrencia de firmas constructoras que cumplan con lo anterior a menos que existieran impedimentos legales por incumplimiento de contratos anteriormente celebrados entre éstas y cualquiera de las entidades oficiales del Uruguay.

c) Los formularios de calificación deberán solicitar la siguiente información

(i) Antecedentes legales acerca de la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos, indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución. En caso de consorcios, el nombre de cada uno de los componentes con copia de los estatutos o del instrumento que sirvió de base para el establecimiento del consorcio. Cada miembro del consorcio deberá llenar, por separado, el cuestionario respectivo. La empresa o compañia debe indicar dónde fue constituida y legalmente organizada, la sede principal de sus negocios, determinación de que más del 50% de las acciones pertenece a ciudadanos del país miembro del BID y señalamiento de que la compañia, como un todo, es parte integrante de la economía de un país miembro del BID. Expresión de que no ha celebrado acuerdo en virtud del cual una parte sustancial de sus ganancias o beneficios pasen a personas o entidades que no sean nacionales de un país miembro del BID. Debe establecerse que los consorcios que incluyen uno o más miembros que no sean elegibles por razón de nacionalidad, no serán calificados como elegibles. Si el oferente se propone celebrar subcontratos, los subcontratistas deberán ser elegibles por razones de nacionalidad de acuerdo con las reglas establecidas en el presente Procedimiento de Licitaciones.

(ii) Experiencia en la materia que sea objeto de la licitación.

(iii) Relación de: (a) personal técnico y administrativo, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional, (b) equipos que serán utilizados en las respectivas obras con indicación de sus especificaciones y (c) experiencia de la empresa en obras similares y cumplimiento de prestación de servicios anteriores.

(iv) Situación financiera certificada que deberá contener como mínimo un estado de pérdidas y ganancias de los últimos años, hoja de balance y referencias bancarias.

(v) Evidencia de su capacidad para obtener fianzas (garantía comercial, u otras).

(d) El anuncio de calificación se publicará en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación de Montevideo durante tres días que no sean consecutivos, dentro de un plazo total no mayor de 10 días corridos. Simultáneamente, IMM cursará copias de la invitación a las embajadas u otras representaciones oficiales de los países miembros del BID, todo ello sin perjuicio de la publicación en el "Diario Oficial".

(e) Para la presentación de documentos de calificación, IMM no deberá estipular un plazo menor de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación del anuncio en los diarios de Montevideo.

(f) Los documentos de calificación serán recibidos en las oficinas de IMM en el día y hora especificados en el anuncio, pudiendo las firmas interesadas enviarlos por medio de representante o por correo. El funcionario encargado otorgará recibo del formulario y documentos que se acompañen, y registrará la fecha y hora de recepción.

g) La comisión Asesora de Adjudicación de IMM se encargará de la calificación de las empresas (y también de la evaluación de las ofertas en el caso de licitaciones, como más adelante se dispone).

(h) Recibidos los formularios debidamente llenados, éstos serán analizados por IMM y con todos los antecedentes referidos al proceso de calificación se presentarán al BID para su información. Oído el BID, IMM notificará sin demora a todas las firmas que presentaron documentos de calificación la decisión sobre su calificación. Una vez que una firma haya sido calificada, no se podrá restringir su participación en la respectiva licitación.

III Licitaciones Internacionales para Construcciones

3. 1 Participantes

Podrán participar en este tipo de licitación las firmas constructoras que hayan sido calificadas de conformidad con lo que se establece en la parte 2 anterior.

3. 2 Anuncios y documentos de licitación

Antes de proceder a la licitación, IMM deberá consultar al BID los textos de los anuncios de convocatoria y de los documentos de licitación. Los documentos de licitación deben incluir los instructivos para postores, el formulario para la oferta, el proyecto de contrato, los planos, diseños y especificaciones, y los otros documentos e información apropiada para la licitación de que se trate.

3. 3 Contenido de los anuncios

Los anuncios de licitación deberán indicar:

(i) Una descripción general del proyecto y del lugar de realización y sus características principales.

(ii) Los bienes o servicios objeto de la licitación.

(iii) Manifestación de que (1) la contratación se financiará parcialmente con recursos aportados por el BID y IMM y (2) la adjudicación del contrato se hará con sujeción a los requisitos de elegibilidad del BID conforme a las normas del presente documento.

(iv) El lugar, o lugares, hora y fecha en que puedan ser recibidos los documentos de la licitación y su costo.

(v) El lugar, o lugares, hora y fecha donde pueden ser inspeccionados los planos o diseños que no puedan ser incluidos en los documentos de licitación.

(vi) Plazo para la presentación de las propuestas.

(vii) Se hará constar que la licitación se efectuará con base de precios unitarios.

(viii) Sólo podrán participar las firmas individuales o en consorcios que hayan sido calificadas.

3. 4 Contenido de los pliegos

Los pliegos indicarán entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Objeto de la licitación.
(b) Localización de las obras.
(c) Descripción general detallada de los trabajos, con planos y especificaciones. Solicitud de precios unitarios.
(d) Cantidades de obra a ejecutar.
(e) Plazo para la entrega de las obras.
(f) Forma de pago.
(g) Posible reajuste de precios.
(h) Anticipo.
(i) Forma, valor y validez de la garantía de mantenimiento de la propuesta.
(j) Forma, cuantía y plazo de las garantías que aseguren el cumplimiento del contrato, la buena ejecución de la obra, el pago de salarios y prestaciones sociales, y la responsabilidad civil extracontractual del contratista.
(k) Pagos de impuestos, tasas, contribuciones y sometimiento a las leyes uruguayas.
(l) Factores que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato.
(m) Cláusulas fundamentales del contrato.
(n) Derecho de IMM de declarar desierta la licitación.
(o) Multas o sanciones.

3. 5 Convocatoria

Una vez aprobados los anuncios de convocatoria y los documentos de licitación, IMM iniciará los trámites de licitación.

3. 6 Publicación de los anuncios

Las invitaciones a presentar ofertas serán publicadas en el Diario Oficial y por lo menos una vez en un diario de mayor circulación de Montevideo y dichas invitaciones serán dirigidas por escrito al respectivo domicilio registrado en el proceso de calificación de cada entidad calificada.

3. 7 Plazo para la presentación de ofertas

El plazo fijado para la presentación de las ofertas a IMM no será inferior a 45 días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en los diarios de Montevideo y entrega de los escritos de invitación.

3.8 Lugar y hora de presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en original y tres copias en sobres cerrados y lacrados, en las Oficinas de IMM, en la fecha y hora señaladas en los pliegos para el acto de apertura de los mismos. El primer sobre marcado con el número uno contendrá el original de la propuesta, los tres sobres restantes se marcarán como primera, segunda y tercera copia. El funcionario encargado otorgará recibo de los sobres y registrará la fecha y hora de recepción.

3.9 Apertura de las ofertas

La Comisión Asesora de Adjudicación se reunirá en la fecha y hora del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas en el lugar indicado para ello en la invitación, y procederá a la apertura de aquéllas. Acto seguido se revisarán las propuestas para verificar que contengan toda la documentación señalada como obligatoria, entre las cuales deberán figurar.

(a) La garantía señalada en el pliego que podrá consistir a elección de IMM en Títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal, pagaré a orden de IMM, fianza o aval bancario equivalente al 1% del monto total de la oferta, para asegurar el mantenimiento de la propuesta.

(b) Los documentos de la propuesta propiamente dicha, los cuales deberán ajustarse a las condiciones y otros instrumentos exigidos en los documentos de licitación y sus anexos, conforme a las presentes disposiciones.

3.10 Rechazo de ofertas

Todas aquellas ofertas que no se ajusten a lo anterior, serán rechazadas.

3.11 Asistentes a la apertura de ofertas

Podrán asistir representantantes de las firmas que hayan presentado ofertas, quienes tendrán derecho a hacer observaciones y tomar nota de los datos principales de las ofertas, para cuyo efecto estos datos se leerán en voz alta al abrirse cada sobre.

3.12 Acta de la apertura de ofertas

De todo lo actuado, se levantará un acta, que incluirá la lista de los proponentes, las propuestas eliminadas, las propuestas recibidas con sus importes y las observaciones de los postores, y será firmada por los miembros de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y por todos los representantes de los postores que estuvieran presentes.

3.13 Evaluación de ofertas

En el estudio para la adjudicación se tendrán en cuenta, entre otros, los siguiente factores.

(a) Cumplimiento de las bases y condiciones de la licitación contenidas en los pliegos de condiciones.

(b) Costo razonable que será generalmente el precio más bajo tomando en cuenta factores de calidad, plazo de entrega de la obra, eficiencia y otros que sean del caso.

Para los fines de evaluación, todos los montos que figuren en las ofertas serán convertidos en pesos uruguayos, utilizando el tipo de cambio vigente establecido conforme a las disposiciones del Contrato de Préstamo a la fecha de apertura de las ofertas. El análisis de las ofertas a cargo de la Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá realizarse y concluirse en un plazo no mayor de 45 días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de los sobres, y el informe de dicha Comisión será notificado a todos los proponentes. Producidas las consideraciones de los proponentes, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 15 días hábiles, todo lo actuado será elevado a la consideración del Intendente Municipal de Montevideo y una vez que éste se haya formado una opinión, IMM enviará el informe de la Comisión y la opinión del Intendente a la consideración del BID.

3.14 Adjudicación

Una vez que IMM haya recibido la opinión favorable del BID, efectuará la adjudicación. Si IMM efectuara una adjudicación sin la opinión favorable del BID el valor de dicha adjudicación no se imputará al costo del Proyecto.

3.15 Licitación desierta

IMM podrá declarar desierta una licitación si considera que ninguna de las propuestas reúne los requisitos exigidos en los documentos de licitación, si las ofertas no fueren aceptables por su monto, plazo de ejecución, u otro elemento sustancial, o si se presentare un solo proponente, en cualquiera de cuyos casos notificará al BID su intención de declarar desierta la licitación, fundando debidamente su resolución, la cual será comunicada por IMM a todos los proponentes una vez que el BID haya expresado que no la objeta. Una vez declarada desierta la licitación, IMM hará un nuevo llamado utilizando también el procedimiento de licitación, y si esta segunda licitación fuere declarada desierta, IMM hará consultas al BID a los efectos de determinar el procedimiento a seguir para hacer las adquisiciones que motivaron la licitación declarada desierta.

El derecho que IMM se reserva de declarar desierta la licitación, deberá constar en las bases y documentos respectivos.

3.16 Consideración previa de los proyectos de contratos

Los proyectos de contratos que hayan de ser celebrados con los adjudicatarios y vayan a ser pagados con recursos del Contrato de Préstamo, serán sometidos a consideración del BID.

IV. Licitación Pública Internacional para Adquisición de Bienes

4.1 Participantes

Podrán participar en este tipo de licitación los oferentes originarios de cualquiera de los países miembros del BID según el Contrato de Préstamo del BID.

4.2 Calificación

En este tipo de licitación por regla general no será necesaria la calificación de proponentes, pero a juicio de IMM la calificación podrá efectuarse simultáneamente con la presentación de ofertas, aunque en sobre separado. Antes de proceder a la apertura de ofertas se examinará y apreciará la documentación de calificación contenida en el sobre separado, y si alguno de los proponentes no reuniere las condiciones exigidas para licitar, su sobre de oferta será devuelto sin abrir.

4.3 Contenido del anuncio de licitación

El contenido de los anuncios generalmente tendrá.

(i) Una descripción general del proyecto y del lugar de realización y sus características principales.

(ii) Los bienes cuya adquisición origina la licitación.

(iii) Manifestación de que la adquisición e instalación de los bienes licitados se financiarán con la cooperación de un Préstamo del BID y que la licitación se sujetará a los requisitos de elegibilidad, de conformidad con las disposiciones del Contrato de Préstamo del BID.

(iv) El lugar o lugares, hora y fecha en que puedan ser recibidos los documentos de la licitación y su costo.

(v) El lugar o lugares, hora y fecha donde pueden ser inspeccionados los planos o diseños que no puedan ser incluidos en los documentos de licitación.

(vi) Plazo para la presentación de propuestas.

(vii) Indicación de que IMM efectuará la calificación de oferentes, cuando corresponda.

4.4 Contenido de los pliegos

Los pliegos deberán hacer referencia principalmente a los siguientes puntos:

(a) Objeto de la licitación.
(b) Cantidades, especificaciones completas y origen.

(c) Embarques, despachos, inspección y seguros.
(d) Plazo de despacho de fábrica.
(e) Plazo aproximado de entrega, ya sea FOB puerto de embarque, CIF puerto uruguayo o sitio de trabajo.
(f) Solicitud de precios FOB y CIF.
(g) Forma de pago.
(h) Posible reajuste de precios.
(i) Registros y licencias de importación.
(j) Forma, valor y validez de la garantía de mantenimiento de la propuesta.
(k) Transporte de los bienes y seguros.
(l) Forma, cuantía y validez de las garantías de calidad de los materiales y los equipos suministrados.
(m) Pagos de impuestos, tasas, contribuciones y sometimiento a leyes uruguayas.
(n) Factores que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato.
(o) Indicación de que se escriturará el contrato.
(p) Multa por retardo en la entrega de los bienes.
(q) Señalamiento de que únicamente los países miembros del BID podrán participar en las licitaciones.

4.5 Procedimientos de licitación

El contenido de los anuncios, los requisitos de publicidad así como la presentación, evaluación de ofertas, adjudicación y firma de contrato seguirán las mismas normas establecidas para el contrato de contrucción.

V. Licitación Pública Nacional para Adquisición de Bienes

5. 1 Calificación

En este tipo de licitación por regla general no será necesaria la calificación previa del proponente, salvo que el BID y/o IMM lo requieran, pero a juicio de IMM la calificación podrá efectuarse simultáneamente con la presentación de ofertas, aunque en sobre separado. Antes de proceder a la apertura de ofertas se examinará y apreciará la documentación de calificación contenida en el sobre separado; y si alguno de los proponentes no reuniere las condiciones exigidas para licitar, su sobre de ofertas será devuelto sin abrir.

5. 2 Contenido del anuncio de licitación

El contenido de los anuncios generalmente será.

(i) Una descripción general del Proyecto y del lugar de realización y sus características principales.

(ii) Los bienes o servicios cuya adquisición origina la licitación.

(iii) El lugar, o lugares, hora y fecha en que puedan ser recibidos los documentos de la licitación y su costo.

(iv) El lugar o lugares, hora y fecha donde pueden ser inspeccionados los planos o diseños que no puedan ser incluidos en los documentos de licitación.

(v) Plazo para la presentación de las propuestas.

(vi) Indicación de que IMM efectuará la calificación de oferentes, cuando corresponda.

5. 3 Contenido de los pliegos

En las licitaciones para la adquisición de maquinarias y equipos y suministro de materiales, los pliegos deberán hacer referencia principalmente a los siguientes puntos:

(a) Objeto de la licitación.

(b) Cantidades, especificaciones completas y origen.

(c) Plazo de despacho de fábrica

(e) Solicitud de precios unitarios y totales.

(f) Forma de pago.

(g) Posible reajuste de precios.

(h) Forma, valor y validez de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

(i) Transporte de los bienes y seguros

(j) Forma, cuantía y validez de las garantías de calidad de los materiales y los equipos suministrados.

(k) Pagos de impuestos, tasas, contribuciones y sometimiento a las leyes uruguayas.

(l) Factores que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato.

(m) Indicación de que se escriturará el contrato.

(n) Multa por retardo en la entrega de los bienes.

5. 4 Procedimientos de licitación

El contenido de los anuncios, los requisitos de publicidad, así como la presentación, evaluación de ofertas, adjudicación y firma de contrato seguirán las mismas normas establecidas para los contratos de construcción.

VI. Licitaciones Públicas Nacionales para Contratos de Construcción

En los casos en que IMM opte por restringir las licitaciones al ámbito nacional, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1.2 De este Procedimiento, se observarán las normas establecidas para licitaciones públicas internacionales, con las siguientes variantes.

6. 1 Calificación

No será necesaria la calificación previa de firmas salvo que IMM o el BID así lo acuerden. De efectuarse la calificación se seguirá el procedimiento que en el caso parezca más adecuado de los dos prescritos en este Procedimiento, en las Secciones 2 1 y 5. 1.

6. 2 Anuncio de licitación

El anuncio de licitación para contrataciones de obra debe expresar en forma clara la restricción al ámbito nacional y, si las obras objeto de la licitación son financiadas exclusivamente con el aporte nacional, no deberá incluir la indicación de que el banco participa en el financiamiento del Proyecto.

6. 2. 1 Contenido del anuncio

El anuncio contendrá la misma información requerida en los párrafos 3. 3 ó 5. 2, según corresponda, excepto lo siguiente.

(i) La consulta al BID de los anuncios y documentación contractual sólo será necesaria cuando éste así lo manifieste antes de la convocatoria para la respectiva licitación.

(ii) El plazo para la presentación de ofertas podrá reducirse a 30 días si IMM lo estimare conveniente

VII. Condiciones Especiales para Licitaciones del Proyecto

Para la aplicación de los procedimientos de licitación, se observarán los siguientes requisitos y criterios.

7. 1 Presentación de ofertas

Las ofertas deberán presentarse con indicación de los bienes que se importarán, de su origen y de su valor cotizado. Asimismo, deberá indicarse en esas ofertas el

origen de los servicios técnicos provenientes del exterior y el valor de los mismos.

7. 2 Modificación

Toda modificación o ampliación de los anuncios, formularios, documentos de licitación, o de las bases y especificaciones de la licitación, y toda variación en la fecha de presentación de ofertas o de cualquier otro documento que hayan sido objeto de consulta con el BID conforme al presente procedimiento, deberán ser previamente consultados al BID y comunicados por escrito a todas las firmas calificadas, o en caso de que no haya calificación, a todas las firmas o entidades que hayan retirado documentos de licitación. En estos casos, y si fuere imprescindible tal modificación, se deberá fijar un plazo adicional igual, por lo menos a la mitad del tiempo transcurrido desde la fecha de la publicación del último aviso de licitación y la fecha de la última notificación de los cambios.

7. 3 Consultas

Cualquier consulta por parte de los proponentes que no comportara modificación o ampliación de las bases y especificaciones de la licitación deberá ser aclarada por IMM y dicha aclaración se hará conocer por escrito a todas las firmas o entidades que hayan retirado dichos documentos.

Cuando una consulta resultare en modificación o ampliación de las especificaciones, IMM procederá según lo estipulado en el párrafo 7. 2.

7.4 Fuente y origen de bienes

Con respecto a maquinaria, equipo, materiales y otros bienes, el "origen" de éstos es el país en el cual el material o equipo ha sido extraído o producido, ya que sea por manufactura, elabaración o montaje. El origen del artículo "producido" necesariamente tiene que ser del país en el cual, como resultado de dicha manufactura, elaboración o montaje, resulta en otro artículo, comercialmente reconocido, que difiere sustancialmente en sus características básicas, en su propósito o finalidad, de cualquiera de sus componentes importados.

Un bien se considerará de origen local cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación representaran no menos del 40 por ciento de su costo total. Con respecto a los materiales y equipos que una firma constructora incorporare en la obra, o que de otro modo sean transferidos a IMM, se aplican las mismas reglas expresadas anteriormentes para el caso de origen de los bienes. El equipo y los meteriales que se empleen en al construcción de un proyecto, pero que no vayan a formar parte del mismo y que no sean trasferidos a IMM serán objeto de las siguientes consideraciones.

(i) Materiales y equipos de propiedad o alquilados por la firma con anterioridad a la apertura de las licitaciones para un contrato de construcción financiado con un préstamo del BID utilizando dólares, no están sujetos a la aplicación de la norma referente al origen de los bienes

(ii) Materiales y equipo comprados o arrendados posteriormente a la apertura de la licitación por la firma para la construcción de un proyecto, están sujetos a la misma regla del origen de los bienes, que se aplica a los materiales y equipo que se incorporán al proyecto. Sin embargo, la obtención de repuestos y partes necesarias para el mantenimiento durante el período de construcción, del equipo previamente de propiedad o arrendado por la firma constructura, no está sujeta a la aplicación de la norma referente al origen de los bienes.

Tipo de cambio para comparación de ofertas

La conversión de monedas para establecer comparaciones de precios se hará con base en el tipo de cambio aplicada por el BID de acuerdo con el Contrato de Préstamo.

7. 6 Márgenes de preferencia

Podrá aplicarse un margen de preferencia en favor de ofertas de bienes originarios en Uruguay o, según corresponda, en países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), conforme con las siguientes normas.

(a) Margen de preferencia nacional

(i) Se considerará que un bien es originario de Uruguay cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios de Uruguay empleados en su fabricación represente por lo menos el 40% del costo total del bien.

(ii) A los efectos de comparación de ofertas, se tendrá como precio de los productos de origen de Uruguay, el precio de éstos, puestos en obra, una vez deducidos los siguientes importes, (1) los derechos de importación pagados sobre materias primas principales o sobre componentes manufacturados, y (2) los impuestos nacionales sobre ventas al consumo y al valor agregado, incorporados al costo del artículo ofrecido. El oferente deberá proporcionar la prueba documentada de las cantidades que de conformidad con los incisos (1) y (2) anteriores, deben deducirse con el solo objeto de facilitar el cotejo de propuestas.

(iii) También a los efectos de comparar las ofertas, se tendrá como precio de los productos de origen extranjero, el precio CIF del producto, sumándole los gastos de manipulación portuaria, y los de transporte desde el puerto o lugar fronterizo de entrada hasta la obra y excluyendo el importe de los derechos de importación, consulares y portuarios.

(iv) Para comparar ofertas de productos de origen uruguayo y extranjero se observará lo siguiente:

(1) Los costos expresados en moneda extranjera se expresarán en su equivalente en pesos uruguayos, utilizando el tipo de cambio pactado entre el prestatario y el Banco en el Contrato de Préstamo, y

(2) Al precio de los productos extranjeros, calculado conforme se estipula en el inciso (iii) anterior, se sumará un margen del 15% o el derecho aduanero real, según cual sea menor.

(v) Cuando aplicando las normas anteriores resulte que la oferta del producto nacional es más conveniente que la del producto extranjero, podrá hacerse uso para su adquisición de las divisas que formen parte del Préstamo.

(b) Margen de preferencia regional

(i) Se considerará que un bien es de origen regional cuando sea producido en un país miembro de la ALADI y cumpla con los requisitos establecidos en los instrumentos jurídicos que gobiernan la ALADI, en cuanto a origen y otras: materias vinculadas con los programas de liberalización del comercio regional.

(ii) El valor local añadido no es inferior al 40% del costo total del bien.

(iii) A los efectos de comparar ofertas, al precio CIF del producto, se le sumará el importe de los gastos de manipulación portuaria y los de transporte desde el puerto o lugar fronterizo de entrada hasta la obra.

(iv) A los efectos de comparar precios de bienes originarios de países miembros de la ALADI y de

bienes originarios de países no miembros de la ALADI, se observará lo siguiente:

(1) Se convertirán a su equivalente en pesos uruguayos los precios expresados en moneda extranjera, sobre la misma base de cálculo establecida en el inciso (a) (iv) (1) anterior, y

(2) se sumará al precio de los productos originarios de países no miembros de la ALADI, un margen del 15%, o bien la diferencia entre los derechos aplicables a bienes originarios de ese mercado y los derechos aplicables a bienes no originarios del mismo, cualesquiera sea menor.

(v) Cuando aplicando las normas anteriores resulte que la oferta del producto originario de un país miembro de la ALADI es más conveniente que la del producto originario de un país que no sea miembro de la ALADI, podrá hacerse uso para su adquisición de las divisas que formen parte del Préstamo.

Anexo C

Selección y Contratación de Firmas Consultoras y/o Expertos Individuales

En la selección y contratación de firmas consultoras y/o expertos individuales (en adelante denominados indistintamente "Consultores") necesarios para la ejecución del Proyecto, se estará a lo siguiente:

I. Definiciones

Se establecen las siguientes definiciones:

1.01 Experto individual es todo profesional o técnico especializado en alguna ciencia, arte u oficio.

1.02 Firma consultora es toda asociación legalmente constituida, integrada principalmente por personal profesional, para ofrecer servicios de consulta, asesoría, dictámenes de expertos y servicios profesionales de diversa índole.

Para los propósitos de este Anexo, organizaciones sin fines de lucro tales como universidades, fundaciones, organismos autónomos o semiautónomos u organizaciones internacionales que ofrezcan servicios de consulta, se considerarán como firmas consultoras.

II. Incompatibilidades

2.01 No podrán utilizarse recursos del banco para contratar consultores del país del Prestatario si ellos pertenecen al personal permanente o temporario del Estado o de la institución que recibe el financiamiento o que es beneficiario de los servicios de los expertos, o si han pertenecido a cualquiera de ellos dentro de los seis meses previos a una de las siguientes fechas:
(a) la de la presentación de la solicitud, o
(b) la de la selección del experto individual, a menos que el banco acuerde reducir ese plazo.

III. Elegibilidad y Requisitos sobre Nacionalidad

3.01 El Organismo ejecutor según corresponda, no podrá introducir en la aplicación de los procedimientos establecidos en este Anexo, disposiciones o condiciones que restrinjan o impidan la participación de consultores originarios de países miembros del banco.

3.02 Sólo podrán contratarse consultores que sean nacionales de países miembros del banco. Para determinar la nacionalidad de una firma consultora se considerarán los siguientes criterios:

(a) El país en el cual la firma esté debidamente constituida o legalmente organizada.

(b) El país en el cual la firma tenga establecido el asiento principal de sus negocios.

(c) La nacionalidad de las firmas o la ciudadanía o residencia bona fide de los individuos que tengan en la firma consultora la propiedad, con derecho a participar en las utilidades de dicha firma en exceso del cincuenta por ciento (50%), conforme con lo establecido mediante certificación extendida por funcionario de la firma consultora, debidamente autorizado.

(d) La existencia de arreglos en virtud de los cuales una parte sustancial de las utilidades o beneficios tangibles de la firma se destina a firmas o personas de una determinada nacionalidad.

(e) La determinación por parte del banco de que la firma constituye una parte integral de la economía de un país, comprobado por la residencia bona fide en el país de una parte sustancial del personal ejecutivo, técnico y profesional de la firma, y que la firma cuenta en el país con el equipo operativo u otros elementos necesarios para llevar a cabo los servicios por contratar.

3.03 Los requisitos de nacionalidad exigidos por el banco serán también aplicables a las firmas propuestas para prestar una parte de los servicios requeridos, en virtud de asociación conjunta o de un subcontrato con una firma consultora calificada que satisfaga los requisitos de nacionalidad.

3.04 Para establecer la nacionalidad de un experto individual se estará a la que se determine en su pasaporte u otro documento oficial de identidad. El banco, sin embargo, podrá admitir excepciones a esta regla en aquellos casos en que el experto individual, no siendo elegible por razón de nacionalidad:

(i) Tenga domicilio establecido en un país elegible, esté en situación legal de poder trabajar en él (fuera del status de funcionario internacional) y que haya declarado que no tiene intenciones de regresar a su país de origen en un futuro inmediato, o bien
(ii) Haya fijado su domicilio permanente en un país elegible y haya residido en él por 5 años como mínimo.

IV. Procedimientos de Selección y Contratación

A. Selección y contratación de firmas consultoras.

4.01 En el caso de selección y contratación de firmas consultoras:

(a) Antes de efectuarse la selección de la firma el Organismo Ejecutor deberá someter a la aprobación del banco lo que sigue:

(i) El procedimiento que se utilizará en la selección y contratación de la firma. Si se estima que el costo de los servicios no excederá de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 100.000) o su equivalente, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.05 (a) de las normas generales, bastará que se efectúe un concurso privado de servicios de consultoría, o que se aplique otro método similar. Si se prevé, en cambio, que el costo excederá esa suma, la selección y contratación deberá anunciarse en la prensa nacional y, si así procediere por al complejidad y grado de especialización del asesoramiento solicitado, en publicaciones extranjeras especializadas. Además, deberá informarse al banco sobre esos anuncios y enviársele recortes de los mismos, con especificación de fecha y nombre de la publicación en que hayan aparecido.

(ii) Los términos de referencia (especificaciones) que describan los trabajos que realizará la firma, junto con una estimación del costo, y

(iii) Una lista de por lo menos tres y no más de seis firmas a las cuales se proyecta cursar invitación para que presenten propuestas de trabajo.

(b) Una vez que el banco haya aprobado los requisitos anteriores, se solicitará a todas las firmas aprobadas, la presentación de propuestas, conforme con los procedimientos y términos de referencia aprobados.

(c) En las invitaciones a presentar propuestas debe establecerse el uso de una de las modalidades siguientes, según sea pertinente:

(i) En el primer caso, se presentará un solo sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica, sin cotización de precios. El Organismo Ejecutor analizará las propuestas recibidas y establecerá el orden de mérito de éstas. Si la complejidad del caso así lo requiera, el Organismo ejecutor podrá recurrir por su propia cuenta a un grupo de consultores para que examine las propuestas y proporcione asesoramiento técnico y especializado en la clasificación por mérito.

Una vez establecido este orden de mérito de las firmas, se invitará a negociar un contrato a la firma clasificada en primer lugar. En estas negociaciones se examinarán en forma completa los detalles de los términos de referencia a fin de que exista un pleno y recíproco entendimiento con la firma, se examinarán los requisitos contractuales y legales del acuerdo y, por último, se elaborarán costos detallados. Si no puede llegarse a un acuerdo con esta firma respecto de las condiciones contractuales, se le notificará por escrito que se ha rechazado su propuesta y se iniciarán negociaciones con la segunda firma y así sucesivamente hasta que se llegue a un acuerdo satisfactorio.

(ii) En el segundo caso deberán presentarse dos sobres cerrados, el primero de los cuales con la propuesta técnica, sin indicación de costos, y el segundo con el costo ofertado por los servicios.

El Organismo Ejecutor analizará las propuestas técnicas y establecerá el orden de mérito de éstas. La negociación contractual comenzará con la firma que ofrezca la mejor propuesta técnica. el segundo sobre presentado por esta firma se abrirá en presencia de uno o más representantes de la misma, y se lo utilizará en la negociación contractual. Todos los segundos sobres presentados por las otras firmas continuarán cerrados y, de llegarse a un acuerdo con la primera, firma, serán devueltos a las firmas respectivas. De no llegarse a un acuerdo con la primera firma respecto de las condiciones contractuales se le notificará por escrito ese desacuerdo y se iniciará la negociación con la segunda firma, y así sucesivamente, hasta llegar a un acuerdo satisfactorio.

El no poder llegar a un acuerdo respecto de los costos detallados o la remuneración de los servicios, o el que el Organismo Ejecutor considere que dichos costos o remuneración son inapropiados o excesivos, será causa suficiente para notificar el rechazo de la propuesta e iniciar negociaciones con la firma que le siga en orden de mérito. Cuando se haya rechazado a una firma, no se la volverá a llamar para ulteriores negociaciones correspondientes a ese contrato.

(d) El texto del proyecto del contrato negociado con la firma consultora deberá ser sometido a la aprobación del banco, antes de su firma y de la iniciación de los servicios. Copia fiel del texto firmado deberá enviarse prontamente al banco.

B. Selección y contratación de expertos individuales

4.02 En el caso de selección y contratación de expertos individuales:

(a) Antes de efectuarse la selección de los expertos, el Organismo Ejecutor deberá someter a la aprobación del banco lo que sigue:

(i) el procedimiento de selección;

(ii) los términos de referencia (especificaciones) y el calendario referentes a los servicios a ser proporcionados;

(iii) los nombres de los expertos tentativamente seleccionados, señalando detalladamente su nacionalidad y domicilio, antecedentes, experiencia profesional y conocimiento de idiomas; y

(iv) el formulario del contrato que se utilizará para contratar a los expertos.

Una vez que el Organismo Ejecutor y el Banco hayan aprobado los requisitos anteriores, el Organismo Ejecutor deberá proceder a contratar los expertos. El contrato que haya de suscribirse con cada uno de ellos deberá ajustarse al modelo de contrato que el Banco y el Organismo Ejecutor hayan acordado. Copia fiel del texto firmado de cada contrato deberá enviarse prontamente al Banco.

V. Monedas de pago a los Consultores

5.01 Se establecen las siguientes modalidades en cuanto a las monedas con que se pagará los Consultores:

(a) Pagos a firmas consultoras: Los contratos que se suscriban con las firmas consultoras deberán reflejar una de las siguientes modalidades, según sea el caso:

(i) Si la firma consultora está domiciliada en el país donde deba rendir los servicios, su remuneración se pagará exclusivamente en la moneda de ese país, con excepción de gastos incurridos en divisas para pago de pasajes externos o viáticos en el exterior, los que se reembolsarán en dólares o su equivalente en otras monedas que formen parte del Financiamiento, excepto la del país del estudio.

(ii) Si la firma consultora no está domiciliada en el país donde deba rendir los servicios, el máximo porcentaje posible de su remuneración se pagará en la moneda de ese país, y el resto en dólares, o su equivalente en otras monedas que formen parte del Financiamiento, excepto la de ese país, en el entendido que la partida correspondiente a viáticos deberá pagarse en la moneda del país o países en los cuales los respectivos servicios han de ser rendidos. En caso de que el porcentaje que vaya a pagarse en la moneda del país en se que va a rendir el servicio, sea inferior al treinta por ciento (30%) del total de la remuneración de la firma consultora una justificación completa y detallada se someterá, según corresponda, al Banco para su examen y comentarios al Organismo Ejecutor que a la vez someterá la misma al Banco para su examen y comentarios.

(iii) Si se trata de un consorcio integrado por firmas domiciliadas en el país y firmas no domiciliadas en el mismo la parte de la remuneración que corresponda a cada uno de los integrantes se pagará de acuerdo con las reglas señaladas en los párrafos (i) y (ii) anteriores.

(iv) Se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.05 (a) de las Normas Generales respecto al tipo de cambio.

(b) Pagos a expertos individuales. Deben seguirse las mismas reglas del inciso (a) anterior.

VI. Recomendaciones de los Consultores

6.01 Queda establecido que las opiniones y recomendaciones de los Consultores no comprometen ni al Prestatario, ni al Banco los que se reservan el derecho de formular al

respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

VII. Alcance del Compromiso del Banco.

7.01 Queda establecido que el Banco no asume compromiso alguno de financiar total o parcialmente ningún programa o proyecto que, directa o indirectamente, pudiera resultar de los servicios rendidos por los Consultores o de las recomendaciones formuladas por ellos o las alternativas a que se refiere la Sección 6.02 de este Anexo.

6

Decreto 124/982. — Se fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de febrero de 1982 y la forma de determinar los alquileres que se actualizan en el mes de marzo de 1982.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de marzo de 1982.

Visto: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos en la ley 14.219, de 4 de julio de 1974.

Resultando: I) Que el artículo 14 de la citada ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, de 14 de julio de 1981; dispone que a los efectos de dicha ley se aplicará:

a) La Unidad Reajustable U.R. prevista en el artículo 38, inciso segundo de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968:

b) La Unidad Reajustable Alquileres -U.R.A.- definida en el propio texto legal modificativo y;

c) El índice de los precios del consumo elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos;

II) Que el artículo 15 de la ley 14.219, según redacción que le diera la ley 15.154, dispone que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos, para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente, será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la U.R.A. o el índice de los precios del consumo en el referido término;

III) Que el artículo 15 precedentemente referido, dispone que el valor de la U.R., de la U.R.A. y el índice de los precios del consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de arrendamientos.

Atento: al informe remitido por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre la variación del índice medio de salarios y del índice de los precios del consumo elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos y lo informado por las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de febrero de 1982, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por la ley 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en N$ 142.44 (nuevos pesos ciento cuarenta y dos con 44/100).

Art. 2º. Considerando el valor de la U.R. precedentemente establecido y los correspondientes a los 2 meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) del mes de febrero de 1982, en N$ 132.94 (nuevos pesos ciento treinta y dos con 94/100).

Art. 3º. El número índice correspondiente al índice de los Precios asciende en el mes de febrero de 1982 a 5.415.70.

Art. 4º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, la determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de marzo de 1982, se efectuará multiplicando el último alquiler por el coeficinete 1.2542.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y archívese.— **ALVAREZ.** — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 278/982. — Se exceptúa a la firma Efice S.A. del régimen establecido por el artículo 9º de la ley 13.608, en lo referente a la adquisición y explotación de un inmueble rural.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de marzo de 1982.

Visto: la gestión de Efice S.A. solicitando que de acuerdo a lo previsto por el artículo 85 y siguientes de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, se le declare exceptuada del régimen establecido por el artículo 9º de la ley 13.608, de 8 de setiembre de 1967, permitiéndole la adquisición y explotación del inmueble rural Nº 12.468, sito en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, paraje San Fernando, con una superficie de 6 hectáreas 1.944 m².

Resultando: que la compareciente es promitente compradora del citado predio rural y a fin de encontrarse dentro de las condiciones legales en el momento de efectuarse la transferencia de dominio, realiza la presente gestión.

Considerando: I) Que es de aplicación las exigencias dispuestas por el artículo 86 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, que preceptúa la previa obtención del régimen de excepción a la adquisición o explotación de inmuebles rurales;

II) Que del estudio de la documentación prestada surge que la peticionante reúne las condiciones exigidas por el artículo 85 y siguientes de la citada ley.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Exceptúase a Efice S.A. del régimen establecido por el artículo 9º de la ley 13.608, de 8 de setiembre de 1967, en lo referente a la adquisición y explotación del inmueble rural padrón Nº 12.468 ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José paraje San Fernando, con una superficie de 6 hectáreas 1.944 m².

2º A sus fines expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda.

3º Comuníquese, notifíquese y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

8

Dirección General Impositiva.— Resolución 147/982.— Se fijan nuevas disposiciones referentes a las declaraciones juradas de tributos presentados ante las dependencias de la Dirección General Impositiva.

Dirección General Impositiva

Montevideo, 25 de marzo de 1982.

Visto: la necesidad de dotar de máxima seguridad los procedimientos vinculados con la presentación de declaraciones juradas, sin desmedro de su eficiencia.

Considerando: la necesidad de coordinar y adecuar el referido régimen con las nuevas disposiciones que con referencia al registro de contribuyentes prevé su reinscripción en la Unidad Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1° A partir de la vigencia de la presente resolución, las declaraciones juradas de tributos presentadas ante las dependencias de la Dirección General Impositiva deberán efectuarse conjuntamente con la exhibición de la tarjeta del Registro Unico de Contribuyentes, en la cual se acredita la inscripción del declarante en el Registro de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva.

2° La exhibición de dicha tarjeta será requisito imprescindible para la aceptación de las declaraciones juradas. En todos los casos, el funcionario receptor deberá dejar constancia de la misma, así como de la correspondencia entre los datos emergentes de la declaración jurada y los existentes en la tarjeta del Registro Unico de Contribuyentes.

3° Lo dispuesto precedentemente tendrá vigencia a partir del 1° de abril de 1982.

4° Pase a conocimiento de las Direcciones de Recaudación, Fiscalización, Técnico Fiscal, Administración y Sistemas de Apoyo, a efectos de la inmediata aplicación de lo dispuesto precedentemente. Cumplido, vuelva y elévese al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando aprobación para su publicación en el "Diario Oficial". Hecho, insértese el Boletín Informativo y archívese.— **Raúl L. Xavier**, Director General de Rentas.

9

Dirección General Impositiva.— Resolución 161/982.— Se prorroga el pago de los impuestos al Patrimonio, al Valor Agregado y a las Rentas de la Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de marzo de 1982.

Visto: la resolución 488/981, de 23 de diciembre de 1981.

Considerando: I) Que los días 5 y 10 de abril de 1982 vencen plazos para efectuar pagos mensuales de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio e Impuesto al Patrimonio;

II) Que los respectivos vencimientos tendrán lugar durante la semana de turismo, por lo que se estima conveniente su prórroga a efectos de contemplar la situación de los contribuyentes que se verán afectados por la paralización que impone ese largo feriado.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1° Prorrógase hasta el 15 de abril de 1982 el pago de los impuestos al Patrimonio, al Valor Agregado y a las Rentas de la Industria y Comercio que vencen los días 5 y 10 de abril de 1982.

2° Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en dos diarios de circulación nacional, sin perjuicio de la correspondiente en el "Diario Oficial". Insértese en el Boletín Informativo y cumplido archívese.— **Raúl Xavier** Director General de Rentas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Decreto 115/982.— Se autoriza a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), a formalizar un contrato con la Sociedad Italiana Telecomunicazioni SPA (ITALTEL).

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 19 de marzo de 1982.

Visto: las negociaciones realizadas en el marco de la Declaración Conjunta de fecha 27 de febrero de 1981, firmado por el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de las Participaciones Estatales de la República de Italia, por la cual ambas partes declararon la intención de reforzar sus relaciones económicas en diversos sectores, entre ellos el de las telecomunicaciones.

Resultando: I) Que entre ANTEL e ITALTEL de Italia se ha llegado a un acuerdo comercial-técnico para la adquisición de: una Estación Terrena Standard A, un Sistema de Telefonía Rural Multiacceso y suministro de Cables Telefónicos por un monto de U$S 25.840.314.00 (veinticinco millones ochocientos cuarenta mil trescientos catorce dólares estadounidenses) a precio de oferta básica más un monto estimado por reajuste de U$S 8.132.452.00 (ocho millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos dólares estadounidenses);

II) Que la financiación de la adquisición se realizará a través de un crédito comprador de EFIBANCA (Instituto Italiano de Medio Crédito), al Banco de la República Oriental del Uruguay con destino a ANTEL;

Considerando: I) Que las presentes negociaciones se encuentran comprendidas dentro de las Pautas aprobadas en el Cónclave Gubernamental de Piriápolis;

II) Que en tal sentido se hace necesario otorgar facilidades a las importaciones que dentro de las referidas negociaciones realice la Administración Nacional de Telecomunicaciones;

III) Que las adquisiciones de referencia se encuentran dentro del Plan Quinquenal de Inversiones 1981-1985 previsto por dicho Organismo;

IV) Que en las mencionadas negociaciones han participado los organismos comprendidos en los decretos 162/971, de 25 de marzo de 1971 y 473/977, de 17 de agosto de 1977,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) a formalizar con la Sociedad Italiana Telecomunicazioni SPA (ITALTEL) un contrato para la adquisición de: una Estación Terrena Standard A, un Sistema de Telefonía Rural Multiacceso y suministro de Cables Telefónicos; obras y suministros éstos, que se encuentran dentro del Plan Quinquenal de Inversiones previsto por aquel Organismo entre 1981 y 1985.

Art. 2° Exonérase a ANTEL del cumplimiento de los decretos 162/971, de 25 de marzo de 1971 y 473/977, de 17 de agosto de 1977, para llevar a cabo dichas adquisiciones.

Art. 3° Autorízase a ANTEL a tramitar todas las denuncias de importación correspondientes a dichas adquisiciones bajo un solo rubro.

Art. 4° El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá abrir una línea de crédito a favor de ANTEL para el pago de todos los costos no financiados que serán de cargo de ésta, en las adquisiciones autorizadas por el presente decreto, en las condiciones de tasas y plazo que acuerden ambos Institutos.

Art. 5° Exonérase a ANTEL del pago del anticipo de IVA a las importaciones que se generan con motivo de estas adquisiciones.

Art. 6° Comuníquese, etc. **ALVAREZ.**—General YAMANDU TRINIDAD.— ESTANISLAO VALDES OTERO.— VALENTIN ARISMENDI.— JUSTO M. ALONSO.— RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.— EDUARDO J. SAMPSON.— FRANCISCO D. TOURREILLES.— CARLOS A. MAESO.— LUIS A. GIVOGRE.— CARLOS MATTOS MOGLIA.— JULIO CESAR ESPINOLA.

11

Decreto 121/982.— Se crea el Regimiento Técnico de Armamentos y Explosivos de la Fuerza Aérea

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de marzo de 1982.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea solicitando la creación del Regimiento Técnico de Armamentos y Explosivos.

Considerando: I) Que los Regimientos Técnicos son un nivel de Unidad previstos por la ley 14.747 (Orgánica de la Fuerza Aérea) del 28 de diciembre de 1977, lo que sumado a la creciente complejidad de los sistemas de armas, explosivos y municiones hacen necesario la especialización de una Unidad, lo cual ha sido una carencia de largo tiempo en la Fuerza Aérea;

II) Lo preceptuado por el artículo 168, numeral 4 de la Constitución y lo establecido por los artículos 7° y 12 de la ley 14.747 (Orgánica de la Fuerza Aérea) del 28 de diciembre de 1977.

Atento: al informe favorable del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1° Créase el Regimiento Técnico de Armamentos y Explosivos de la Fuerza Aérea, el cual estará integrado por un Grupo de Armamento Terrestre y Aéreo, un Grupo de Municiones y Explosivos y un Grupo de Mantenimiento y Producción

Art. 2° La Fuerza Aérea reglamentará por trámite interno la Organización y Funcionamiento de la referida Unidad.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y archívese.— **ALVAREZ** — JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

12

Ley 15.256.— Se designa "Ansina", la Escuela N° 56, Rural, de Cuchilla de Cuadra, departamento de Durazno

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° Desígnase "Ansina" la Escuela N° 56, Rural, de Cuchilla de Cuadra, departamento de Durazno, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 23 de marzo de 1982.

HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti.— Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1982.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— ***GREGORIO ALVAREZ.***— RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.

13

Resolución 277/982.— Se tributan honores de Ministro de Estado, a los restos mortales del doctor Armando R. Malet.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de marzo de 1982.

Visto: que en el día de ayer ha fallecido el doctor Armando R. Malet, quien ocupó importantes cargos públicos, entre ellos el de Ministro Secretario de Estado.

Atento: a la facultad establecida por el artículo 2° de la ley 14.458, de fecha 11 de noviembre de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Tribútense honores de Ministro de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del decreto 23.893, de fecha 22 de noviembre de 1955, a los restos mortales del doctor Armando R. Malet

2° Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional

3° Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.— General YAMANDU TRINIDAD.— VALENTIN ARISMENDI.— JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14

Resolución. — Se fija un porcentaje de reintegro a la exportación del producto denominado lana peinada obtenida en el proceso de industrialización, etc

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1982.

Visto: la gestión del Sector Peinadurías de Lanas de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay tendiente a obtener reintegro para lana peinada obtenida en el proceso de industrialización de lanas lavadas importadas en admisión temporaria, sin mezclas de otras fibras naturales o artificiales:

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1° Fijar un reintegro del nueve y medio por ciento (9,5%) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado lana peinada obtenida en el proceso de industrialización de lanas lavadas importadas en admisión temporaria, sin mezclas de otras fibras naturales o artificiales, NADE 53.05.02.03, que regirá desde el 26 de febrero de 1982 hasta el 30 de noviembre de 1982.

2° Publíquese, comuníquese y archívese. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Decreto 128/982. — Se fija el índice de movilidad para las pasividades servidas por las Direcciones de Pasividades dependientes de la Dirección General de la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 1º de abril de 1982.

Visto: lo dispuesto por el artículo 73 del decreto Constitucional Nº 9 de 23 de octubre de 1979.

Resultado: I) Que la referida disposición establece que las asignaciones de jubilación y de pensión serán ajustadas anualmente en función de la variación del Indice Medio de Salarios y se liquidarán los aumentos a partir del 1º de abril de cada año.

II) Que asimismo la referida disposición faculta al Poder Ejecutivo a establecer índices diferentes cuando lo considere necesario.

Considerando: I) Que luego de los estudios realizados sobre la situación financiera del Fondo de la Seguridad Social, el Poder Ejecutivo entiende necesario hacer uso de la facultad que le otorga la norma precedentemente mencionada, fijando un índice acorde a los lineamientos seguidos por la política ecomonómica salarial durante el año 1981;

II) Que siguiendo el expresado temperamento y los incrementos salariales dispuestos por las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 30 de enero de 1981 y 7 de julio de 1981 corresponde situar el índice de movilidad para las pasividades en 22,1%;

III) Que, en consecuencia, corresponde incrementar en igual proporción los montos de las pensiones a la vejez, prima por edad y mínimos y máximos de las pasividades servidas conforme al régimen vigente con anterioridad al decreto Constitucional Nº 9.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1º. Fíjase a partir del 1º de abril de 1982 en el 22,1% el índice de movilidad para las pasividades servidas por las Direcciones de Pasividades dependientes de la Dirección General de la Seguridad Social: la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales Universitarios. El mismo índice se aplicará a las pasividades servidas conforme a lo dispuesto por el artículo 87 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

A efectos de la liquidación pertinente, se deducirá el incremento que en carácter de adelanto a cuenta dispuso el Poder Ejecutivo por decreto 414/981, de 19 de agosto de 1981.

Art. 2º. Elévase a N$ 575.00 el monto mensual nominal de las pensiones a la vejez servidas por la Dirección de las Pasividades Rurales y del Servicio Doméstico.

Art. 3º. Auméntase a N$ 288.00 mensuales líquidos el monto de la prima por edad (artículo 5º de la ley 13.426, de 2 de diciembre de 1965) a que tienen derecho los jubilados de las Direcciones de Pasividades dependiente de la Dirección General de la Seguridad Social, amparados a los regímenes anteriores a la vigencia del decreto Constitucional Nº 9.

Art. 4º Establécese en N$ 1.284.00 mensuales nominales el monto mínimo de las jubilaciones otorgadas al amparo de los regímenes anteriores al Decreto Constitucional Nº 9, atendidas por las Direcciones de Pasividades dependientes de la Dirección General de la Seguridad Social y por las Cajas de Jubilaciones y Pensiones a que se refiere el artículo 25 del referido Decreto Constitucional concedidas por imposibilidad física y a jubilados con 60 años o más de edad. En caso de percibir más de una pasividad esta asignación mínima se servirá en una sola de ellas.

No obstante, ninguna jubilación podrá servirse por monto inferior a N$ 288.00 mensuales nominales.

Art. 5º. Fíjase la asignación mínima de pensión para las acordadas con el régimen anterior al Decreto Constitucional Nº 9 en N$ 288.00 mensuales nominales. En caso de concurrencia de beneficiarios, a cada uno de ellos le corresponderá como mínimo, la parte proporcional de dicha asignación.

Art. 6º. Fíjanse los montos máximos de jubilación y de pensión correspondientes a los regímenes anteriores al Decreto Constitucional Nº 9 en la siguiente forma:

a) Para las ex-Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y de la Industria y Comercio: N$ 1.893.00 (pasividades fundadas en 30 ó menos años de servicios): N$ 3.785.00 (más de 30 y menos de 36 años) y N$ 6.288.00 (más de 36 años de servicios).

b) Para la ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez: N$ 1.282.00 (pasividades fundadas en 30 o menos años de servicios): N$ 1.648.00 (más de 30 y menos de 36 años) y N$ 1.893.00 (más de 36 años de servicios).

Los topes establecidos precedentemente regirán a partir del 1º de enero de 1982 para quienes hayan cesado a partir de dicha fecha y no se aplicarán a las pasividades a que se refiere el artículo 379, de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

Art. 7º. El índice de Movilidad establecido en el artículo 1º para las pasividades acordadas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1981, se calculará en forma proporcional al tiempo que medie, computado en meses, entre la fecha de cese y configuración de la causal y la mencionada en último término. Lo dispuesto precedentemente no será aplicable para las pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales Universitarios.

Art. 8º. Facúltase a las entidades mencionadas en el artículo 1º a ajustar a la unidad de enteros de nuevos pesos superior, el importe líquido de las pasividades, una vez deducidos los descuentos legales y retenciones para terceros.

Art. 9º. A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 3º de la ley 14.069, de 28 de julio de 1972, fíjase en el 729% el porcentaje de amortización correspondiente.

Art. 10. Las disposiciones del presente decreto entrarán a regir a partir del 1º de abril de 1982.

Art. 11. Comuníquese, etc.. **ALVAREZ** — CARLOS A. MAESO.— VALENTIN ARISMENDI.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

16

Resolución.— Se acepta la renuncia presentada al cargo de Actuario Adjunto de la Unidad Ejecutora 06: Juzgados Letrados y Juzgados de Paz del Interior.

Consejo Superior de la Judicatura

Montevideo, 15 de marzo de 1982.

Visto: la renuncia presentada por el escribano Esteban Octaviano Vieira Collazo al cargo de Actuario Adjunto, Escalafón AaA, Grado E2, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados y Juzgados de Paz del Interior".

Resultando: que motiva tal solicitud el hecho de haber sido designado para ocupar el cargo de Inspector de Juzgados de Paz.

Considerando: que al no existir ruptura del vínculo funcional con la administración, es del caso acceder a lo solicitado precediendo en consecuencia a la acumulación de las licencias ordinarias generadas y no gozadas hasta la fecha.

Atento: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 4º literal f) del Reglamento del Consejo Superior de la Judicatura, y a las facultades conferidas por el Acto Institucional Nº 12 en lo pertinente,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por el escribano Esteban Octaviano Vieira Collazo, al cargo de Actuario Adjunto, Escalafón AaA, Grado E2, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: Juzgados Letrados y Juzgados de Paz del Interior.

2º La renuncia en cuestión tendrá efectividad a partir de la notificación de la presente resolución.

3º Notifíquese personalmente al interesado.

4º Comuníquese y oportunamente archívese.— JULIO C. ESPINOLA.

(Continuación)

antes de su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna por concepto de comisión de crédito y/o intereses exigibles. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

Artículo 3.11. Renuncia a parte del Financiamiento. El Prestatario, de acuerdo con el Garante, si lo hubiere, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar su derecho a utilizar cualquier parte del Financiamiento que no haya sido desembolsada antes del recibo del aviso, siempre que dicha parte no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 5.03 de estas Normas Generales.

Artículo 3.12. Vencimiento en días feriados. Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con el Contrato debiera llevarse a cabo en sábado, o en día que sea feriado según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil inmediato siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

CAPITULO IV

Normas Relativas a Desembolsos

Artículo 4.01. Condiciones previas al primer desembolso. El primer desembolso a cuenta del Financiamiento está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en el Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía en su caso, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán cubrir, además, cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente.

(b) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato y que haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá al Prestatario señalar si los designados podrán actuar separada o conjuntamente.

(c) Que se haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender, por lo menos durante el primer año calendario, a la ejecución del Proyecto de acuerdo con el calendario de inversiones mencionado en el inciso siguiente.

(d) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado al Banco un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes siguientes de progreso a que se refiere el Artículo 7.03 de estas Normas Generales. En adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con el Contrato, el informe inicial deberá comprender: (i) un plan de realización del Proyecto, incluyendo, cuando no se tratara de un programa de concesión de créditos, los planos y especificaciones necesarios a juicio del Banco; (ii) un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos, como sea del caso; y (iii) un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que consten el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en el Anexo A del Contrato, y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos con los cuales se financiará el Proyecto. Cuando se prevea en el Contrato el reconocimiento de gastos anteriores a su firma el informe inicial deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Financiamiento, una descripción de las obras realizadas en el Proyecto o una relación de los créditos formalizados, según sea del caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe.

(e) Que el Organismo Ejecutor haya presentado al Banco el plan, catálogo o código de cuentas a que hace referencia el Artículo 7.01 de estas Normas Generales.

Artículo 4.02. Requisitos para todo desembolso. Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester: (a) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado a satisfacción del Banco los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido; y (b) que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales.

Artículo 4.03. Desembolsos para cooperación técnica. Si las Estipulaciones Especiales contemplaran financiamiento de gastos para cooperación técnica, los desembolsos para ese propósito podrán efectuarse una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) del Artículo 4.01 y en el Artículo 4.02 de estas Normas Generales.

Artículo 4.04. Desembolsos para inspección y vigilancia. El Banco podrá efectuar los desembolsos correspondientes a la comisión de inspección y vigilancia generales contepladas en las Estipulaciones Especiales, sin necesidad de solicitud por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor en su caso, y una vez que se hayan cumplido las condiciones previas para el primer desembolso.

Artículo 4.05. Plazo para solicitar el primer desembolso. Si dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia del Contrato, o de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se presentare una solicitud debidamente fundada de desembolso, una vez cumplidas las condiciones previas al primer desembolso establecidas en estas Normas Generales y en las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término al Contrato dando al Prestatario el aviso correspondiente. Los desembolsos que el Banco efectúe para cubrir la comisión de inspección y vigilancia generales no se considerarán que involucran solicitudes de desembolso.

Artículo 4.06. Procedimiento de desembolso. El Banco podrá efectuar desembolsos con cargo al Finan-

ciamiento: (a) girando a favor del Prestatario las sumas a que tenga derecho conforme al contrato; (b) haciendo pagos por cuenta del Prestatario y de acuerdo con él a otras instituciones bancarias; (c) constituyendo o renovando el fondo rotatorio a que se refiere el Artículo 4.07 siguiente; y (d) mediante otro método que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta del Prestatario. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000).

Artículo 4.07. Fondo rotatorio. Con cargo al Financiamiento y cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01 y 4.02 de estas Normas Generales y los que fueran pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá establecer un fondo rotatorio que deberá utilizarse para financiar los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto y que, salvo expreso acuerdo entre las partes, no excederá del 10% del monto del Financiamiento. El Banco podrá renovar total o parcialmente este fondo, si así se le solicita, a medida que se utilicen los recursos y siempre que se cumplan los requisitos del Artículo 4.02 de estas Normas Generales y los que se establezcan en las Estipulaciones Especiales. La constitución y renovación del fondo rotatorio se considerarán desembolsos para todos los efectos del Contrato.

Artículo 4.08. Disponibilidad de moneda nacional. El Banco estará obligado a entregar al Prestatario por concepto de desembolso en la moneda de su país las sumas correspondientes a dicha moneda solamente en la medida en que el respectivo depositario del Banco la haya puesto a su efectiva disposición.

CAPITULO V

Suspensión de Desembolsos y Vencimiento Anticipado

Artículo 5.01. Suspensión de desembolsos. El Banco, mediante aviso escrito al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude por capital, comisiones e intereses o por cualquier otro concepto, según el contrato o cualquier otro contrato de préstamo celebrado entre el Banco y el Prestatario.

(b) El incumplimiento por parte del Prestatario de cualquier otra obligación estipulada en el o los Contratos suscritos con el Banco para financiar el Proyecto.

(c) El retiro o suspensión como miembro del Banco del país en que el Proyecto debe ejecutarse.

(d) En el supuesto de que: (i) el Prestatario o el Organismo Ejecutor, en su caso, sufrieren una restricción de sus facultades legales o si sus funciones o patrimonio resultaren sustancialmente afectados; o (ii) se introdujere alguna enmeinda, sin la conformidad escrita del Banco, en las condiciones cumplidas emergentes de la Resolución aprobatoria del Financiamiento y que fueron condiciones básicas para la suscripción del Contrato o en las condiciones básicas cumplidas previamente a la aprobación de dicha Resolución, el Banco tendrá derecho a requerir una información razonada y pormenorizada del Prestatario a fin de apreciar si el cambio o cambios pudieran tener un impacto desfavorable en la ejecución del Proyecto. Sólo después de oír al Prestatario y de apreciar sus informaciones y aclaraciones, o en el caso de falta de manifestación del Prestatario, el Banco podrá suspender los desembolsos si juzga que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorable al Proyecto o hacen imposible su ejecución.

(e) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación estipulada en el Contrato de Garantía.

(f) Cualquier circunstancia extraordinaria que a juicio del Banco y no tratándose de un Contrato con la República como Prestatario, haga improbable que el Prestatario pueda cumplir las obligaciones contraídas en el Contrato, o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

Artículo 5.02. Terminación o vencimiento anticipado. Si alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b), (c) y (e) del Artículo anterior se prolongare más de sesenta (60) días, o si la información a que se refiere el inciso (d), o las aclaraciones o informaciones adicionales presentadas por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor, en su caso, no fueren satisfactorias, el Banco podrá poner término al Contrato en la parte del Financiamiento que hasta esa fecha no haya sido desembolsada y/o declarar vencido y pagadero de inmediato la totalidad del Préstamo o una parte de él, con los intereses y comisiones devengados hasta la fecha del pago.

Artículo 5.03. Obligaciones no afectadas. No obstante lo dispuesto en los Artículos 5.01 y 5.02 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará: (a) las cantidades sujetas a la garantía de una carta de crédito irrevocable, y (b) las cantidades que el Banco se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o el Organismo Ejecutor, en su caso, a suministrar con cargo a los recursos del Financiamiento para hacer pagos a un proveedor de bienes y servicios.

Artículo 5.04. No renuncia de derechos. El retardo por el Banco en el ejercicio de los derechos acordados en este Capítulo, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como renuncia del Banco a tales derechos ni como aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

Artículo 5.05. Disposiciones no afectadas. La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en el Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuya circunstancia sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

CAPITULO VI

Ejecución del Proyecto

Artículo 6.01. Disposición general sobre ejecución del Proyecto. (a) El Prestatario conviene en que el Pro-

yecto será llevado a cabo con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y técnicas y de acuerdo con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado.

(b) Toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes y/o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o en las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco.

Artículo 6.02. Precios y licitaciones. (a) Los contratos de construcción y de prestación de servicios así como toda compra de bienes para el Proyecto se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

(b) En la adquisición de maquinaria, equipo y otros bienes relacionados con el Proyecto y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras, deberá utilizarse el sistema de licitación pública en todos los casos en que el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda del equivalente de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000). Las licitaciones se sujetarán a los procedimientos que el Banco y el Prestatario acuerden.

Artículo 6.03. Utilización de bienes. Los bienes adquiridos con los recursos del Financiamiento deberán dedicarse exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del Proyecto. Será menester el consentimiento expreso del Banco en el caso de que se deseare disponer de esos bienes para otros fines excepto en el caso de maquinaria y equipos de construcción utilizados en la ejecución del Proyecto, que podrán dedicarse a diferentes objetivos después de terminarse el Proyecto.

Artículo 6.04. Recursos adicionales. (a) El Prestatario deberá aportar oportunamente todos los recursos adicionales al Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, cuyo monto estimado se señala en las Estipulaciones Especiales. Si durante el proceso de desembolso del Financiamiento se produjera un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (d) del Artículo 4.01 de estas Normas Generales, para que el Prestatario haga frente a dicha elevación.

(b) A partir del año calendario siguiente a la iniciación del Proyecto y durante el período de su ejecución, el Prestatario deberá demostrar al Banco, en los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local al Proyecto durante el correspondiente año.

CAPITULO VII

Registros, Inspecciones e Informes

Artículo 7.01. Registros. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, como corresponda, llevará registros adecuados en que se consignen de conformidad con el plan, catálogo o código de cuentas que el Banco haya aprobado, las inversiones en el Proyecto tanto de los recursos del Préstamo como de los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución. En el caso de que se tratara de un Proyecto específico, los registros deberán ser llevados con el detalle necesario para precisar los bienes adquiridos y los servicios contratados, permitiendo identificar las inversiones realizadas en cada categoría, la utilización de dichos bienes y servicios adquiridos, y dejando constancia del progreso y costo de las obras. Con respecto a un programa de crédito los registros deberán precisar los créditos otorgados y el empleo de las recuperaciones obtenidas de los mismos.

Artículo 7.02. Inspecciones. (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Prestatario y el Organismo Ejecutor, en su caso, deberán permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento la ejecución del Proyecto, así como los equipos y materiales correspondientes y revisen los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. En el cumplimiento de su misión tales técnicos deberán contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos a trasporte, salario y demás gastos de dichos técnicos del Proyecto serán pagados por el Banco.

Artículo 7.03. Informes y estados financieros. (a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor, como sea del caso, presentará al Banco los informes que se indican a continuación, en los plazos que se señalan para cada uno de ellos:

(i) Dentro de los sesenta (60) días siguientes a cada semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las normas que sobre el particular le envíe el Banco al Organismo Ejecutor.

(ii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite respecto a la inversión de las sumas prestadas, a la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y al progreso del Proyecto.

(iii) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, comenzando con el ejercicio que corresponda al año fiscal siguiente al de la iniciación del Proyecto y mientras éste se encuentre en ejecución, tres ejemplares de los estados financieros e información financiera complementaria, al cierre de dicho ejercicio, relativos a la totalidad del Proyecto.

(iv) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Prestatario, salvo que éste sea la República o el Banco Central, comenzando con el ejercicio que corresponda al año fiscal siguiente al de la iniciación del Proyecto y mientras subsistan las obligaciones del Prestatario de conformidad con el Contrato, tres ejemplares de sus estados financieros al cierre de dicho ejercicio e información financiera complementaria relativa a esos estados.

(b) Los estados y documentos descritos en los subincisos (iii) y (iv) anteriores deberán contar con dictámenes de la respectiva entidad oficial fiscalizadora, de

acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco y dentro de los plazos arriba mencionados. Sin embargo, si las partes contratantes acuerdan de otra manera o la entidad oficial no pudiera efectuar la labor en la forma indicada, el Organismo Ejecutor o el Prestatario, como corresponda, contratará los servicios de una firma de contadores públicos independientes aceptable al Banco, cuyos honorarios y gastos correrán por cuenta sea del Prestatario o del Organismo Ejecutor.

CAPITULO VIII

Disposición sobre Gravámenes

Artículo 8.01. Compromiso sobre gravámenes. En el supuesto de que el Prestatario conviniera en establecer algún gravamen específico sobre todo o parte de sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa, habrá de constituir al mismo tiempo un gravámen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato. Sin embargo, la anterior disposición no se aplicará: (i) a los gravámenes sobre bienes adquiridos para asegurar el pago del saldo insoluto del precio, y (ii) a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no sean mayores de un año de plazo. En caso de que el Prestatario sea un país miembro, la expresión "bienes o rentas" se refiere a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Prestatario o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

CAPITULO IX

Procedimiento Arbitral

Artículo 9.01. Composición del Tribunal. (a) El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Prestatario; y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes, o por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitro, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

(b) Si la controversia afectare tanto al Prestatario como al Garante, si lo hubiere, ambos serán considerados como una sola parte y por consiguiente, tanto para la designación del árbitro como para los demás efectos del arbitraje, deberán actuar conjuntamente.

Artículo 9.02. Iniciación del procedimiento. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

Artículo 9.03. Constitución del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Artículo 9.04. Procedimiento. (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato y pronunciará su fallo aun en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos miembros del Tribunal por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscrita cuando menos por dos miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Artículo 9.05. Gastos. Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Antes de constituirse el Tribunal las partes acordarán los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deben intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Artículo 9.06. Notificaciones. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en el Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

ANEXO A

DESCRIPCION DEL PROYECTO

I. Objetivo y descripción

1.01 Los objetivos principales del Proyecto son: (i) controlar la contaminación de la zona cos-

tera de Montevideo a fin de reducir al mínimo el peligro de epidemias y la incidencia de enfermedades que puedan producirse por el contacto de la población con aguas afectadas por las descargas de deshechos orgánicos procedentes del sistema de alcantarillado; (ii) obtener información adicional sobre el tipo de contaminación de la franja costera que permita un control permanente de la calidad del agua y que sirva de base, para definir todas las etapas sucesivas del Proyecto; y (iii) mejorar las condiciones de funcionamiento del sistema de desagües existente y de los vertederos ubicados a lo largo del malecón.

1.02 El Proyecto consiste de lo siguiente:

(a) Construcción de aproximadamente 13,5 kilómetros de interceptores y obras accesorias, incluyendo tuberías de hormigón de sección circular de diversos diámetros (entre 0.60 m y 1.30 m) y de sección rectangular de varias dimensiones (entre 1.20 m x 2.0 m y 3.50 m x 5.0 m).

(b) Construcción de cuatro estaciones de bombeo ubicadas en Punta Gorda, Colombes, Buceo y Punta Carreta; y provisión de los equipos electromecánicos necesarios.

(c) Modificación de las estructuras de los vertederos ubicados en Buxareo y Punta Gorda, incluyendo la provisión y la instalación de rejas metálicas de limpieza manual.

(d) Construcción de un emisor submarino de aproximadamente 1.2 kilómetros de longitud y un diámetro de 1.80 m, ubicado en Punta Carreta.

1.03 El Proyecto incluye, además, la ejecución de los siguientes estudios:

(a) Análisis de la calidad del agua en toda la zona costera comprendida entre el Arroyo Carrasco y Punta Lobos, mediante la utilización de un modelo matemático de segmentación, incluyendo los estudios oceanográficos necesarios.

(b) Análisis de la contaminación del Arroyo Carrasco con el fin de identificar las causas y tipos de contaminación y proponer las medidas correctivas que deberán ser implantadas por el prestatario.

(c) Diseño definitivo del emisor submarino que deberá ser construido en Punta Carreta incluyendo el estudio de posibles alternativas y utilizando diferentes materiales para la tubería.

(d) Estudio de factibilidad y diseño definitivo de las obras correspondiente a la Etapa II del Proyecto integral (Zona Oeste de punta Carreta).

II. Costo y financiamiento

2.01 El costo total del Proyecto se estima en el equivalente de US$ 120.000.000 y se financiará aproximadamente conforme el siguiente cuadro:

(en miles de US$)

Categoría de Inversión	BID	Local	Total	%
I. Ingeniería y Administración	1.154,0	2.848,0	4.002,0	3,3
1.1 Estudio calidad agua y emisor	316,0	170,0	486,0	0,4
1.2 Estudio de factibilidad y diseño definitivo Zona Oeste	390,0	210,0	600,0	0,5
1.3 Supervisión Externa	312,0	168,0	480,0	0,4
1.4 Supervisión por la Intendencia Municipal de Montevideo	136,0	2.300,0	2.436,0	2,0
II. Costos Directos de Construcción	38.437,0	20.695,0	59.132,0	49,3
2.1 Interceptores	16.651,0	8.964,0	25.615,0	21,4
2.2 Estaciones de Bombeo	9.696,0	5.220,0	14.916,0	12,4
2.3 Vertederos y rejas	5.602,0	3.018,0	8.620,0	7,2
2.4 Emisor Submarino	6.488,0	3.493,0	9.981,0	8,3
III. Costos Concurrentes	535,0	—	535,0	0,5
3.1 Equipos de mantenimiento	200,0	—	200,0	0,2
3.2 Cooperación Técnica ATC/SF-1528	335,0	—	335,0	0,3

Categoría de Inversión	BID	Local	Total	%
	(en miles de US$)			
IV. Gastos Financieros	15.974,0	2.818,0	18.792,0	15,7
4.1 Intereses	15.194,0	—	15.194,0	12,7
4.2 Comisión de crédito	—	2.818,0	2.818,0	2,3
4.3 Inspección y Vigilancia	780,0	—	780,0	0,7
V. Sin Asignación Específica	21.900,0	15.639,0	37.539,0	31,2
5.1 Imprevistos	3.966,0	2.368,0	6.334,0	5,2
5.2 Escalonamiento de costos	17.934,0	13.271,0	31.205,0	26,0
Totales	78.000,0	42.000,0	120.000,0	100,0
Porcentajes	65,0	35,0	100,0	

III. Licitaciones y adquisiciones

3.01 Cuando los bienes y servicios que se adquieran, se financien total o parcialmente con divisas provenientes del préstamo, los procedimientos para las licitaciones y las bases específicas de éstas, cuando corresponda, así como los procedimientos para las demás adquisiciones, deberán permitir la libre concurrencia de postores originarios o provenientes de los países miembros de Banco. Consecuentemente, en los citados procedimientos y/o bases específicas no se establecerán condiciones que impidan o restrinjan la concurrencia de tales oferentes.

IV. Servicios de consultoría

4.01 Para la selección y contratación de servicios de consultoría financiados total o parcialmente con recursos del Financiamiento se seguirán los procedimientos que aparecerán como un anexo del correspondiente Contrato de Préstamo y, no podrán establecerse disposiciones o estipulaciones que restrinjan o impidan la participación de consultores originarios de países miembros del Banco.

V. Evaluación a posteriori

5.01 La información básica inicial, que se deberá recolectar inicialmente para permitir realizar la evaluación socio-económica del proyecto, será la siguiente:

(a) número de usuarios de las playas por lugar de residencia, frecuencia, uso y estrato socio-económico, datos que deberán ser derivados de una encuesta en los meses de verano;

(b) niveles de contaminación bacteriológica y química semanales, en varios puntos de la ribera, entre Punta Carreta y Arroyo Carrasco;

(c) niveles de contaminación bacteriológica, después de las lluvias, a intervalos definidos, desde su ocurrencia hasta alcanzar el nivel de 1.000 MPN/100 ml coli fecales en varios puntos del área definida anteriormente; y

(d) mortalidad y morbilidad en Montevideo, por enfermedades diarréicas, enteritis, tifoidea y hepatitis.

5.2 La descripción del sistema requerido en la Cláusula 6.07 (a) del Contrato de Préstamo, deberá especificar, en el caso de las muestras bacteriológicas y químicas, los puntos donde serán tomadas y la frecuencia de las mismas.

5.03 A los tres y cinco años después del desembolso final, se proporcionarán los siguientes datos anuales:

(a) resultados de la inspección periódica de la calidad de agua, mostrando la contaminación bacteriológica y química desde Punta Carreta al Arroyo Carrasco, de acuerdo con los datos básicos iniciales;

(b) resultados de una encuesta sobre el número de usuarios de las distintas playas por lugar de residencia, frecuencia de uso y estrato socio-económico; y

(c) mortalidad y morbilidad en Montevideo, por enfermedades diarréicas, enteritis, tifoidea y hepatitis.

ANEXO B

REGLAMENTO DE LICITACIONES

(Proyecto de Saneamiento Urbano de la Ciudad de Montevideo)

I. NORMAS GENERALES

1.1 Para la adjudicación de contratos de construcción de obras y de adquisición de bie-

nes, necesarios para la ejecución del Proyecto, la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) utilizará el procedimiento de licitaciones públicas, cuando el valor de las adjudicaciones o adquisiciones sea superior al equivalente de US$ 100.000. Cuando los pagos vayan a efectuarse en todo o en parte con divisas del Préstamo, las licitaciones serán internacionales para permitir la libre concurrencia de postores de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) según las políticas reflejadas en el Contrato de Préstamo.

1.2 IMM podrá restringir las licitaciones al ámbito nacional cuando los pagos vayan a efectuarse sólo con recursos de contrapartida local.

II. CALIFICACION

2.1 Para la adjudicación de contratos de construcción de obras, IMM calificará a las empresas interesadas en participar en licitaciones del Proyecto. La calificación se efectuará de acuerdo con las normas siguientes.

(a) Antes de iniciar las licitaciones, IMM consultará al BID el texto del anuncio del llamado a calificación, y el formulario respectivo. El anuncio deberá incluir la siguiente información:

(i) Descripción general del Proyecto, lugares de realización y características principales;

(ii) Fechas aproximadas en que (i) se efectuarán las invitaciones para presentar ofertas, (ii) se abrirán las propuestas, (iii) se iniciarán las obras objeto de la licitación y (iv) se deberá terminar la construcción de las obras;

(iii) El hecho de que el Proyecto es parcialmente financiado por el BID, y que la adquisición de bienes y la contratación de servicios con dicho financiamiento se sujetarán a las disposiciones del Contrato de Préstamo;

(iv) El lugar, hora y fecha donde pueden recogerse los formularios de calificación, así como su costo, y

(v) El plazo, con señalamiento de fecha y hora y el lugar donde se deben presentar los formularios de calificación y los documentos.

(b) En los formularios se dará a conocer lo dispuesto en el párrafo 7.4 de este Anexo y se expresará que solamente serán elegibles las firmas que reúnan los siguientes requisitos:

(i) Que estén debidamente constituidas o legalmente organizadas en un país miembro del BID de acuerdo con el Contrato de Préstamo y que tengan establecido en dicho país el asiento principal de sus negocios;

(ii) (1) Que (i) más de un 50 % de la propiedad con derecho a participar en utilidades pertenezcan a una o más firmas de tal país y/o de otro país miembro del BID, y/o a ciudadanos o residentes bona fide de tal país o de otros países miembros del BID y (ii) que el Banco determine que constituye parte integral de la economía del país miembro en que están situados, de acuerdo a los criterios que más adelante se disponen.

(2) La propiedad con derecho a participar en utilidades podrá establecerse, a juicio del BID, mediante constancia bona fide hecha por un funcionario de la firma, debidamente autorizado, sobre la ciudadanía o residencia de los propietarios de la firma. En el caso de sociedades anónimas, el secretario de la sociedad podrá hacer constar a juicio del BID la propiedad con derecho a participar en utilidades.

(3) Dicho funcionario podrá tomar, como una de las bases para determinar la ciudadanía, la residencia permanente que figure en la documentación del accionista o los documentos de identidad del mismo, siempre que, cuando se trate de un accionista cuyos intereses son decisivos para la calificación de la sociedad anónima, haga constar también que no tiene conocimiento de otros hechos que puedan hacerle dudar de tal presunción. Para que una firma se considere "parte integral de la economía del país miembro del BID", según se menciona en el inciso (2) anterior, se definirá como una entidad que llena las siguientes condiciones:

(a) la totalidad o buena parte de sus directores de operaciones locales, del personal de alto nivel y personal técnico profesional que intervendrán en el Proyecto, serán personas residentes bona fide en el respectivo país, y

(b) no necesita llevar de otros países ninguna parte importante de sus equipos de operaciones que sea imprescindible para desempeñar la labor para la cual haya sido contratada.

(iii) Que no se haya concertado ningún arreglo por el cual una parte sustancial de las utilidades o beneficios tangibles de la firma se destinen a personas que no sean ciudadanos o residentes bona fide de los países miembros del BID. De acuerdo con este requisito una firma que haya sido declarada elegible no podrá subcontratar ninguna parte sustancial de las obras con otras firmas que a su vez no reúnan los anteriores requisitos de elegibilidad.

(iv) Que por lo menos un 80 % de todas las personas que presten sus servicios amparados por el contrato de construcción deben ser bona fide de residentes de países miembros del BID. No podrá restringirse la concurrencia de firmas constructoras que cumplan con lo anterior a menos que existieran impedimentos legales por incumplimiento de contratos anteriormente celebrados entre éstas y cualquiera de las entidades oficiales del Uruguay.

(c) Los formularios de calificación deberán solicitar la siguiente información.

(i) Antecedentes legales acerca de la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos, indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución. En caso de consorcios, el nombre de cada uno de los componentes con copia de los estatutos o del instrumento que sirvió de base para el establecimiento del consorcio. Cada miembro del consorcio deberá llenar, por separado, el cuestionario respectivo. La empresa o compañía debe indicar dónde fue constituida y legalmente organizada, la sede principal de sus negocios, determinación de que más del 50 % de las acciones pertenece a ciudadanos del país miembro del BID y señalamiento de que la compañía, como un todo, es parte integrante de la economía de un país miembro del BID. Expresión de que no ha celebrado acuerdo en virtud del cual una parte sustancial de sus ganancias o beneficios pasen a personas o entidades que no sean nacionales de un país miembro del BID. Debe establecerse que los consorcios que incluyen uno o más miembros que no sean elegibles por razón de nacionalidad, no serán calificados como elegibles. Si el oferente se propone celebrar subcontratos, los subcontratistas deberán ser elegibles por razones de nacionalidad de acuerdo con las reglas establecidas en el presente Procedimiento de Licitaciones.

(ii) Experiencia en la materia que sea objeto de la licitación.

(iii) Relación de: (a) personal técnico y administrativo, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional, (b) equipos que serán utilizados en las respectivas obras con indicación de sus especificaciones y (c) experiencia de la empresa en obras similares y cumplimiento de prestación de servicios anteriores.

(iv) Situación financiera certificada que deberá contener como mínimo un estado de pérdidas y ganancias de los últimos años, hoja de balance y referencias bancarias.

(v) Evidencia de su capacidad para obtener fianzas (garantía comercial, u otras).

(d) El anuncio de calificación se publicará en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación de Montevideo durante tres días que no sean consecutivos, dentro de un plazo total no mayor de 10 días corridos. Simultáneamente, IMM cursará copias de la invitación a las embajadas u otras representaciones oficiales de los países miembros del BID, todo ello sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial.

(e) Para la presentación de documentos de calificación, IMM no deberá estipular un plazo menor de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación del anuncio en los diarios de Montevideo.

(f) Los documentos de calificación serán recibidos en las oficinas de IMM en el día y hora especificados en el anuncio, pudiendo las firmas interesadas enviarlos por medio de representante o por correo. El funcionario encargado otorgará recibo del formulario y documentos que se acompañen, y registrará la fecha y hora de recepción.

(g) La Comisión Asesora de Adjudicación de IMM se encargará de la calificación de las empresas (y también de la evaluación de las ofertas en el caso de licitaciones, como más adelante se dispone).

(h) Recibidos los formularios debidamente llenados, éstos serán analizados por IMM y con todos los antecedentes referidos al proceso de calificación se presentarán al BID para su información. Oído el BID, IMM notificará sin demora a todas las firmas que presentaron documentos de calificación la decisión sobre su calificación. Una vez que una firma

haya sido calificada, no se podrá restringir su participación en la respectiva licitación.

III. LICITACIONES INTERNACIONALES PARA CONSTRUCCIONES

3.1 Participantes

Podrán participar en este tipo de licitación las firmas constructoras que hayan sido calificadas de conformidad con lo que se establece en la parte 2 anterior.

3.2 Anuncios y documentos de licitación

Antes de proceder a la licitación, IMM deberá consultar al BID los textos de los anuncios de convocatoria y de los documentos de licitación. Los documentos de licitación deben incluir los instructivos para postores, el formulario para la oferta, el proyecto de contrato, los planos, diseños y especificaciones, y los otros documentos e información apropiada para la licitación de que se trate.

3.3 Contenido de los anuncios

Los anuncios de licitación deberán indicar:

(i) Una descripción general del Proyecto y del lugar de realización y sus características principales.

(ii) Los bienes o servicios objeto de la licitación.

(iii) Manifestación de que, (1) la contratación se financiará parcialmente con recursos aportados por el BID y IMM y (2) la adjudicación del contrato se hará con sujeción a los requisitos de elegibilidad del BID conforme a las normas del presente documento.

(iv) El lugar, o lugares, hora y fecha en que puedan ser recibidos los documentos de la licitación y su costo.

(v) El lugar, o lugares, hora y fecha donde pueden ser inspeccionados los planos o diseños que no puedan ser incluidos en los documentos de licitación.

(iv) Plazo para la presentación de las propuestas.

(vii) Se hará constar que la licitación se efectuará con base de precios unitarios.

(viii) Sólo podrán participar las firmas individuales o en consorcios que hayan sido calificadas.

3.4 Contenido de los pliegos

Los pliegos indicarán entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Objeto de la licitación.

(b) Localización de las obras.

(c) Descripción general detallada de los trabajos, con planos y especificaciones. Solicitud de precios unitarios.

(d) Cantidades de obra a ejecutar.

(e) Plazo para la entrega de las obras.

(f) Forma de pago.

(g) Posible reajuste de precios.

(h) Anticipo.

(i) Forma, valor y validez de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

(j) Forma, cuantía y plazo de las garantías que aseguren el cumplimiento del contrato, la buena ejecución de la obra, el pago de salarios y prestaciones sociales, y la responsabilidad civil extracontractual del contratista.

(k) Pagos de impuestos, tasas, contribuciones y sometimiento a las leyes uruguayas.

(l) Factores que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato.

(m) Cláusulas fundamentales del contrato.

(n) Derecho de IMM de declarar desierta la licitación.

(o) Multas o sanciones.

3.5 Convocatoria

Una vez aprobados los anuncios de convocatoria y los documentos de licitación, IMM iniciará los trámites de licitación.

3.6 Publicación de los anuncios

Las invitaciones a presentar ofertas serán publicadas en el Diario Oficial y por lo menos una vez en un diario de mayor circulación de Montevideo y dichas invitaciones serán dirigidas por escrito al respectivo domicilio registrado en el proceso de calificación de cada entidad calificada.

3.7 Plazo para la presentación de ofertas

El plazo fijado para la presentación de las ofertas a IMM no será inferior a 45 días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en los diarios de Montevideo y entrega de los escritos de invitación.

3.8 Lugar y hora de presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en original y tres copias en sobres cerrados y lacrados, en las Oficinas de IMM, en la fecha y hora señaladas en los pliegos para el acto de apertura de los mismos. El primer sobre marcado con el número uno contendrá el original de la propuesta, los tres sobres restantes se marcarán como primera, segunda y tercera copia. El funcionario encargado otorgará recibo de los sobres y registrará la fecha y hora de recepción.

3.9 Apertura de las ofertas

La Comisión Asesora de Adjudicación se reunirá en la fecha y hora del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas en el lugar indicado para ello en la invitación, y, procederá a la apertura de aquéllas. Acto seguido se revisarán las propuestas para verificar que contengan toda la documentación señalada como obligatoria, entre las cuales deberán figurar.

(a) La garantía señalada en el pliego que podrá consistir a elección de IMM en Títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal, pagaré a la orden de IMM,

fianza o aval bancario equivalente al 1% del monto total de la oferta, para asegurar el mantenimiento de la propuesta.

(b) Los documentos de la propuesta propiamente dicha, los cuales deberán ajustarse a las condiciones y otros instrumentos exigidos en los documentos de licitación y sus anexos, conforme a las presentes disposiciones.

3.10 Rechazo de ofertas

Todas aquellas ofertas que no se ajusten a lo anterior, serán rechazadas.

3.11 Asistentes a la apertura de ofertas

Podrán asistir representantes de las firmas que hayan presentado ofertas, quienes tendrán derecho a hacer observaciones y tomar nota de los datos principales de las ofertas, para cuyo efecto estos datos se leerán en voz alta al abrirse cada sobre.

3.12 Acta de la apertura de ofertas

De todo lo actuado, se levantará un acta, que incluirá la lista de los proponentes, las propuestas eliminadas, las propuestas recibidas con sus importes y las observaciones de los postores, y será firmada por los miembros de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y por todos los representantes de los postores que estuvieren presentes.

3.13 Evaluación de ofertas

En el estudio para la adjudicación se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores.

(a) **Cumplimiento de las bases y condiciones de la licitación contenidas en los pliegos de condiciones.**

(b) **Costo razonable que será generalmente el precio más bajo tomando en cuenta factores de calidad, plazo de entrega de la obra, eficiencia y otros que sean del caso.**

Para los fines de evaluación, todos los montos que figuren en las ofertas serán convertidos en pesos uruguayos, utilizando el tipo de cambio vigente establecido conforme a las disposiciones del Contrato de Préstamo a la fecha de apertura de las ofertas. El análisis de las ofertas a cargo de la Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá realizarse y concluirse en un plazo no mayor de 45 días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de los sobres, y el informe de dicha Comisión será notificado a todos los proponentes. Producidas las consideraciones de los proponentes, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 15 días hábiles, todo lo actuado será elevado a la consideración del Intendente Municipal de Montevideo y una vez que éste se haya formado una opinión, IMM enviará el informe de la Comisión y la opinión del Intendente a la consideración del BID.

3.14 Adjudicación

Una vez que IMM haya recibido la opinión favorable del BID, efectuará la adjudicación. Si IMM efectuara una adjudicación sin la opinión favorable del BID el valor de dicha adjudicación no se imputará al costo del Proyecto.

3.15 Licitación desierta

IMM podrá declarar desierta una licitación si considera que ninguna de las propuestas reúne los requisitos exigidos en los documentos de licitación, si las ofertas no fueren aceptables por su monto, plazo de ejecución, u otro elemento sustancial, o si se presentare un solo proponente, en cualquiera de cuyos casos notificará al BID su intención de declarar desierta la licitación, fundando debidamente su resolución, la cual será comunicada por IMM a todos los proponentes una vez que el BID haya expresado que no la objeta. Una vez declarada desierta la licitación, IMM hará un nuevo llamado utilizando también el procedimiento de licitación, y si esta segunda licitación fuere declarada desierta, IMM hará consultas al BID a los efectos de determinar el procedimiento a seguir para hacer las adquisiciones que motivaron la licitación declarada desierta.

El derecho que IMM se reserva de declarar desierta la licitación, deberá constar en las bases y documentos respectivos.

3.16 Consideración previa de los proyectos de contratos

Los proyectos de contratos que hayan de ser celebrados con los adjudicatarios y vayan a ser pagados con recursos del Contrato de Préstamo, serán sometidos a consideración del BID.

IV. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA ADQUISICION DE BIENES

4.1 Participantes

Podrán participar en este tipo de licitación los oferentes originarios de cualesquiera de los países miembros del BID según el Contrato de Préstamo del BID.

4.2 Calificación

En este tipo de licitación por regla general no será necesaria la calificación de proponentes, pero a juicio de IMM la calificación podrá efectuarse simultáneamente con la presentación de ofertas, aunque en sobre separado. Antes de proceder a la apertura de ofertas se examinará y apreciará la documentación de calificación contenida en el sobre separado, y si alguno de los proponentes no reuniere las condiciones exigidas para licitar, su sobre de oferta será devuelto sin abrir.

4.3 Contenido del anuncio de licitación

El contenido de los anuncios generalmente tendrá:

(i) Una descripción general del proyecto y del lugar de realización y sus características principales.

(ii) Los bienes cuya adquisición origina la licitación.

(iii) Manifestación de que la adquisición e instalación de los bienes licitados se financiarán con la cooperación de un Préstamo del BID y que la licitación se sujetará a los requisitos de elegibilidad, de conformidad con las disposiciones del Contrato de Préstamo del BID.

(iv) El lugar o lugares, hora y fecha en que puedan ser recibidos los documentos de la licitación y su costo.

(v) El lugar o lugares, hora y fecha donde pueden ser inspeccionados los planos o diseños que no puedan ser incluidos en los documentos de licitación.

(vi) Plazo para la presentación de propuestas.

(vii) Indicación de que IMM efectuará la calificación de oferentes, cuando corresponda.

4.4 Contenido de los pliegos

Los pliegos deberán hacer referencia principalmente a los siguientes puntos:

(a) Objeto de la licitación.

(b) Cantidades, especificaciones completas y origen.

(c) Embarques, despachos, inspección y seguros.

(d) Plazo de despacho de fábrica.

(e) Plazo aproximado de entrega, ya sea FOB puerto de embarque, CIF puerto uruguayo o sitio de trabajo.

(f) Solicitud de precios FOB y CIF.

(g) Forma de pago.

(h) Posible reajuste de precios.

(i) Registros y licencia de importación.

(j) Forma, valor y validez de la garantía de de mantenimiento de la propuesta.

(k) Transporte de los bienes y seguros.

(l) Forma, cuantía y validez de las garantías de calidad de los materiales y los equipos suministrados.

(m) Pagos de impuestos, tasas, contribuciones y sometimiento a las leyes uruguayas.

(n) Factores que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato.

(o) Indicación de que se escriturará el contrato.

(p) Multa por retardo en la entrega de los bienes.

(q) Señalamiento de que únicamente los países miembros del BID podrán participar en las licitaciones.

4.5 Procedimientos de licitación

El contenido de los anuncios, los requisitos de publicidad, así como la presentación, evaluación de ofertas, adjudicación y firma de contrato seguirán las mismas normas establecidas para el contrato de construcción.

V. LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ADQUISICION DE BIENES

5.1 Calificación

En este tipo de licitación por regla general no será necesaria la calificación previa del proponente, salvo que el BID y/o IMM lo requieran, pero a juicio de IMM la calificación podrá efectuarse simultáneamente con la presentación de ofertas, aunque en sobre separado. Antes de proceder a la apertura de ofertas se examinará y apreciará la documentación de calificación contenida en el sobre separado, y si alguno de los proponentes no reuniere las condiciones exigidas para licitar, su sobre de ofertas será devuelto sin abrir.

5.2 Contenido del anuncio de licitación

El contenido de los anuncios generalmente será.

(i) Una descripción general del Proyecto y del lugar de realización y sus características principales.

(ii) Los bienes o servicios cuya adquisición origina la licitación.

(iii) El lugar, o lugares, hora y fecha en que puedan ser recibidos los documentos de la licitación y su costo.

(iv) El lugar o lugares, hora y fecha donde pueden ser inspeccionados los planos o diseños que no puedan ser incluidos en los documentos de licitación.

(v) Plazo para la presentación de las propuestas.

(vi) Indicación de que IMM efectuará la calificación de oferentes, cuando corresponda.

5.3 Contenido de los pliegos

En las licitaciones para la adquisición de maquinarias y equipos y suministro de materiales, los pliegos deberán hacer referencia principalmente a los siguientes puntos:

(a) Objeto de la licitación.

(b) Cantidades, especificaciones completas y origen.

(c) Plazo de despacho de fábrica.

(d) Plazo aproximado de entrega.

(e) Solicitud de precios unitarios y totales.

(f) Forma de pago.

(g) Posible reajuste de precios.

(h) Forma, valor y validez de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

(i) Transporte de los bienes y seguros.

(j) Forma, cuantía y validez de las garantías de calidad de los materiales y los equipos suministrados.

(k) Pagos de impuestos, tasas, contribucio-

nes y sometimiento a las leyes uruguayas.

(l) Factores que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato.

(m) Indicación de que se escriturará el contrato.

(n) Multa por retardo en la entrega de los bienes.

5.4 Procedimientos de licitación

El contenido de los anuncios, los requisitos de publicidad, así como la presentación, evaluación de ofertas, adjudicación y firma de contrato seguirán las mismas normas establecidas para los contratos de construcción.

VI. LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA CONTRATOS DE CONSTRUCCION

En los casos en que IMM opte por restringir las licitaciones al ámbito nacional, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1.2 de este Procedimiento, se observarán las normas establecidas para licitaciones públicas internacionales, con las siguientes variantes.

6.1 Calificación

No será necesaria la calificación previa de firmas salvo que IMM o el BID así lo acuerden. De efectuarse la calificación se seguirá el procedimiento que en el caso parezca más adecuado, de los dos prescritos en este Procedimiento, en las Secciones 2.1 y 5.1.

6.2 Anuncio de licitación

El anuncio de licitación para contrataciones de obra debe expresar en forma clara la restricción al ámbito nacional y, si las obras objeto de la licitación son financiadas exclusivamente con el aporte nacional, no deberá incluir la indicación de que el Banco participa en el financiamiento del Proyecto.

6.2.1 Contenido del anuncio

El anuncio contendrá la misma información requerida en los párrafos 3.3 ó 5.2, según corresponda, excepto lo siguiente.

(i) La consulta al BID de los anuncios y documentación contractual sólo será necesaria cuando éste así lo manifieste antes de la convocatoria para la respectiva licitación.

(ii) El plazo para la presentación de ofertas podrá reducirse a 30 días si IMM lo estimare conveniente.

VII. CONDICIONES ESPECIALES PARA LICITACIONES DEL PROYECTO

Para la aplicación de los procedimientos de licitación, se observarán los siguientes requisitos y criterios.

7.1 Presentación de ofertas

Las ofertas deberán presentarse con indicación de los bienes que se importarán, de su origen y de su valor cotizado. Asimismo, deberá indicarse en esas ofertas el origen de los servicios técnicos provenientes del exterior y el valor de los mismos.

7.2 Modificación

Toda modificación o ampliación de los anuncios, formularios, documentos de licitación, o de las bases y especificaciones de la licitación y toda variación en la fecha de presentación de ofertas o de cualquier otro documento que hayan sido objeto de consulta con el BID conforme al presente Procedimiento, deberán ser previamente consultados al BID y comunicados por escrito a todas las firmas calificadas, o en caso de que no haya calificación, a todas las firmas o entidades que hayan retirado documentos de licitación. En estos casos, y si fuere imprescindible tal modificación, se deberá fijar un plazo adicional igual, por lo menos a la mitad del tiempo transcurrido desde la fecha de la publicación del último aviso de licitación y la fecha de la última notificación de los cambios.

7.3 Consultas

Cualquier consulta por parte de los proponentes que no comportara modificación o ampliación de las bases y especificaciones de la licitación deberá ser aclarada por IMM y dicha aclaración se hará conocer por escrito a todas las firmas o entidades que hayan retirado dichos documentos.

Cuando una consulta resultare en modificación o ampliación de las especificaciones, IMM procederá según lo estipulado en el párrafo 7.2.

7.4 Fuente y origen de bienes

Con respecto a maquinaria, equipo, materiales y otros bienes, el "origen" de éstos es el país en el cual el material o equipo ha sido extraído o producido, ya que sea por manufactura, elaboración o montaje. El origen del artículo "producido" necesariamente tiene que ser del país en el cual, como resultado de dicha manufactura, elaboración o montaje, resulta en otro artículo, comercialmente reconocido, que difiere sustancialmente en sus características básicas, en su propósito o finalidad, de cualquiera de sus componentes importados.

Un bien se considerará de origen local cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación representan no menos del 40 por ciento de su costo total. Con respecto a los materiales y equipos que una firma constructora incorporare en la obra, o que de otro modo sean transferidos a IMM, se aplican las mismas reglas expresadas anteriormente para el caso del origen de los bienes. El equipo y los materiales que se empleen en la construcción de un proyecto, pero que no vayan a formar parte del mismo y que no sean transferidos a IMM serán objeto de las siguientes consideraciones.

(i) Materiales y equipo de propiedad o alquilados por la firma con anterioridad

a la apertura de las licitaciones para un contrato de construcción financiado con un Préstamo del BID utilizando dólares, no están sujetos a la aplicación de la norma referente al origen de los bienes.

(ii) Materiales y equipo comprados o arrendados posteriormente a la apertura de la licitación por la firma para la construcción de un proyecto, están sujetos a la misma regla del origen de los bienes, que se aplica a los materiales y equipo que se incorporarán al proyecto. Sin embargo, la obtención de repuestos y partes necesarias para el mantenimiento durante el período de construcción, del equipo previamente de propiedad o arrendado por la firma constructora, no está sujeto a la aplicación de la norma referente al origen de los bienes.

7.5 Tipo de cambio para comparación de ofertas

La conversión de monedas para establecer comparaciones de precios se hará con base en el tipo de cambio aplicada por el BID de acuerdo con el Contrato de Préstamo.

7.6 Márgenes de preferencia

Podrá aplicarse un margen de preferencia en favor de ofertas de bienes originarios en Uruguay o, según corresponda, en países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), conforme con las siguientes normas.

(a) Margen de preferencia nacional

(i) Se considerará que un bien es originario de Uruguay cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios de Uruguay empleados en su fabricación represente por lo menos el 40% del costo total del bien.

(ii) A los efectos de comparación de ofertas, se tendrá como precio de los productos de origen de Uruguay, el precio de éstos, puestos en obra, una vez deducidos los siguientes importes. (1) los derechos de importación pagados sobre materias primas principales o sobre componentes manufacturados, y (2) los impuestos nacionales sobre ventas al consumo y al valor agregado, incorporados al costo del artículo ofrecido. El oferente deberá proporcionar la prueba documentada de las cantidades que, de conformidad con los incisos (1) y (2) anteriores, deben deducirse con el solo objeto de facilitar el cotejo de propuestas.

(iii) También a los efectos de comparar las ofertas, se tendrá como precio de los productos de origen extranjero, el precio CIF del producto, sumándole los gastos de manipulación portuaria, y los de transporte desde el puerto o lugar fronterizo de entrada hasta la obra y excluyendo el importe de los derechos de importación, consulares y portuarios.

(iv) Para comparar ofertas de productos de origen uruguayo y extranjero se observará lo siguiente:

(1) los costos expresados en moneda extranjera se expresarán en su equivalente en pesos uruguayos, utilizando el tipo de cambio pactado entre el Prestatario y el Banco en el Contrato de Préstamo, y

(2) al precio de los productos extranjeros, calculado conforme se estipula en el inciso (iii) anterior, se sumará un margen del 15% o el derecho aduanero real, según cual sea menor.

(v) Cuando aplicando las normas anteriores resulte que la oferta del producto nacional es más conveniente que la del producto extranjero, podrá hacerse uso para su adquisición de las divisas que formen parte del Préstamo.

(b) Margen de preferencia regional

(i) Se considerará que un bien es de origen regional cuando sea producido en un país miembro de la ALADI y cumpla con los requisitos establecidos en los instrumentos jurídicos que gobiernan la ALADI, en cuanto al origen y otras materias vinculadas con los programas de liberalización del comercio regional.

(ii) El valor local añadido no es inferior al 40% del costo total del bien.

(iii) A los efectos de comparar ofertas, al precio CIF del producto, se le sumará el importe de los gastos de manipulación portuaria y los de transporte desde el puerto o lugar fronterizo de entrada hasta la obra.

(iv) A los efectos de comparar precios de bienes originarios de países miembros de la ALADI y de bienes originarios de países no miembros de la ALADI, se observará lo siguiente:

(1) Se convertirán a su equivalente en pesos uruguayos los precios expresados en moneda extranjera, sobre la misma base de cálculo establecida en el inciso (a) (iv) (1) anterior, y

(2) se sumará al precio de los productos originarios de países no miembros de la ALADI, un margen del 15% o bien la diferencia entre los derechos aplicables a bienes originarios de ese mercado y los derechos aplicables a bienes no origina-

rios del mismo, cualquiera sea menor.

(v) Cuando aplicando las normas anteriores resulte que la oferta del producto originario de un país miembro de la ALADI es más conveniente que la del producto originario de un país que no sea miembro de la ALADI, podrá hacerse uso para su adquisición de las divisas que formen parte del Préstamo.

ANEXO C

SELECCION Y CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS Y/O EXPERTOS INDIVIDUALES

En la selección y contratación de firmas consultoras y/o expertos individuales (en adelante denominados indistintamente "Consultores") necesarios para la ejecución del Proyecto se estará a lo siguiente:

I. DEFINICIONES

Se establecen las siguientes definiciones:

1.01 Experto individual es todo profesional o técnico especializado en alguna ciencia, arte u oficio.

1.02 Firma consultora es toda asociación legalmente constituida, integrada principalmente por personal profesional, para ofrecer servicios de consulta, asesoría, dictámenes de expertos y servicios profesionales de diversa índole.

Para los propósitos de este Anexo, organizaciones sin fines de lucro tales como universidades, fundaciones, organismos autónomos o semiautónomos u organizaciones internacionales que ofrezcan servicios de consulta, se considerarán como firmas consultoras.

II. INCOMPATIBILIDADES

2.01 No podrán utilizarse recursos del Banco para contratar consultores del país del Prestatario si ellos pertenecen al personal permanente o temporario del Estado o de la institución que recibe el Financiamiento o que es beneficiario de los servicios de los expertos, o si han pertenecido o cualquiera de ellos dentro de los seis meses previos a una de las siguientes fechas: (a) la de la presentación de la solicitud, o (b) la de la selección del experto individual, a menos que el Banco acuerde reducir ese plazo.

III. ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS SOBRE NACIONALIDAD

3.01 El Organismo Ejecutor según corresponda, no podrá introducir en la aplicación de los procedimientos establecidos en este Anexo, disposiciones o condiciones que restrinjan o impidan la participación de Consultores originarios de países miembros del Banco.

3.02 Sólo podrán contratarse Consultores que sean nacionales de países miembros del Banco. Para determinar la nacionalidad de una firma consultora se considerarán los siguientes criterios:

(a) El país en el cual la firma esté debidamente constituida o legalmente organizada.

(b) El país en el cual la firma tenga establecido el asiento principal de sus negocios.

(c) La nacionalidad de las firmas o la ciudadanía o residencia bona fide de los individuos que tengan en la firma consultora la propiedad, con derecho a participar en las utilidades de dicha firma en exceso del cincuenta por ciento (50 %), conforme con lo establecido mediante certificación extendida por un funcionario de la firma consultora, debidamente autorizado.

(d) La existencia de arreglos en virtud de los cuales una parte sustancial de las utilidades o beneficios tangibles de la firma se destina a firmas o personas de una determinada nacionalidad.

(e) La determinación por parte del Banco de que la firma constituye una parte integral de la economía de un país, comprobado por la residencia bona fide en el país de una parte sustancial del personal ejecutivo, técnico y profesional de la firma, y que la firma cuenta en el país con el equipo operativo u otros elementos necesarios para llevar a cabo los servicios por contratar.

3.03 Los requisitos de nacionalidad exigidos por el Banco serán también aplicables a las firmas propuestas para prestar una parte de los servicios requeridos, en virtud de asociación conjunta o de un subcontrato con una firma consultora calificada que satisfaga los requisitos de nacionalidad.

3.04 Para establecer la nacionalidad de un experto individual se estará a la que se determine en su pasaporte u otro documento oficial de identidad. El Banco, sin embargo, podrá admitir excepciones a esta regla en aquellos casos en que el experto individual, no siendo elegible por razón de nacionalidad: (i) tenga domicilio establecido en un país elegible, esté en situación legal de poder trabajar en él (fuera del status de funcionario internacional) y que haya declarado que no tiene intenciones de regresar a su país de origen en un futuro inmediato, o bien (ii) haya fijado su domicilio permanente en un país elegible y haya residido en él por 5 años como mínimo.

IV. PROCEDIMIENTOS DE SELECCION Y CONTRATACION

A. Selección y contratación de firmas consultoras

4.01 En el caso de selección y contratación de firmas consultoras:

(a) Antes de efectuarse la selección de la firma el Organismo Ejecutor deberá someter a la aprobación del Banco lo que sigue:

(i) El procedimiento que se utilizará en la selección y contratación de la firma. Si se estima que el costo de los servicios no excederá de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000) o su equivalente, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3.05 (a) de las Normas Generales, bastará que se efectúe un concurso privado de servicios de consultoría, o que se aplique otro método similar. Si se prevé, en cambio, que el costo excederá esa suma, la selección y contratación deberá anunciarse en la prensa nacional y, si así procediere por la complejidad y grado de especialización del asesoramiento solicitado, en publicaciones extranjeras especializadas. Además, deberá informarse al Banco sobre esos anuncios y enviársele recortes de los mismos, con especificación de fecha y nombre de la publicación en que hayan aparecido.

(ii) Los términos de referencia (especificaciones) que describan los trabajos que realizará la firma, junto con una estimación del costo, y

(iii) Una lista de por lo menos tres y no más de seis firmas a las cuales se proyecta cursar invitación para que presenten propuestas de trabajo.

(b) Una vez que el Banco haya aprobado los requisitos anteriores, se solicitará a todas las firmas aprobadas, la presentación de propuestas, conforme con los procedimientos y términos de referencia aprobados.

(c) En las invitaciones a presentar propuestas debe establecerse el uso de una de las modalidades siguientes, según sea pertinente:

(i) En el primer caso, se presentará un solo sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica, sin cotización de precios. El Organismo Ejecutor analizará las propuestas recibidas y establecerá el orden de mérito de éstas. Si la complejidad del caso así lo requiera, el Organismo Ejecutor podrá recurrir por su propia cuenta a un grupo de consultores para que examine las propuestas y proporcione asesoramiento técnico y especializado en la clasificación por mérito.

Una vez establecido este orden de mérito de las firmas, se invitará a negociar un contrato a la firma clasificada en primer lugar. En estas negociaciones se examinarán en forma completa los detalles de los términos de referencia a fin de que exista un pleno y recíproco entendimiento con la firma, se examinarán los requisitos contractuales y legales del acuerdo y, por último, se elaborarán costos detallados. Si no puede llegarse a un acuerdo con esta firma respecto de las condiciones contractuales, se le notificará por escrito que se ha rechazado su propuesta y se iniciarán negociaciones con la segunda firma y así sucesivamente hasta que se llegue a un acuerdo satisfactorio.

(ii) En el segundo caso deberán presentarse dos sobres cerrados, el primero de los cuales con la propuesta técnica, sin indicación de costos, y el segundo con el costo ofertado por los servicios.

El Organismo Ejecutor analizará las propuestas técnicas y establecerá el orden de mérito de éstas. La negociación contractual comenzará con la firma que ofrezca la mejor propuesta técnica. El segundo sobre presentado por esta firma se abrirá en presencia de uno o más representantes de la misma, y se lo utilizará en la negociación contractual. Todos los segundos sobres presentados por las otras firmas continuarán cerrados y, de llegarse a un acuerdo con la primera firma, serán devueltos a las firmas respectivas. De no llegarse a un acuerdo con la primera firma respecto de las condiciones contractuales se le notificará por escrito ese desacuerdo y se iniciara la negociación con la segunda firma, y así sucesivamente, hasta llegar a un acuerdo satisfactorio.

El no poder llegar a un acuerdo respecto de los costos detallados o la remuneración de los servicios, o el que el Organismo Ejecutor considere que dichos costos o remuneración son inapropiados o excesivos, será causa suficiente para notificar el rechazo de la propuesta e iniciar negociaciones con la firma que le siga en orden de mérito. Cuando se haya rechazado a una firma, no se la volverá a lla-

mar para ulteriores negociaciones correspondientes a ese contrato.

(d) El texto del proyecto del contrato negociado con la firma consultora deberá ser sometido a la aprobación del Banco, antes de su firma y de la iniciación de los servicios. Copia fiel del texto firmado deberá enviarse prontamente al Banco.

B. Selección y contratación de expertos individuales

4.02 En el caso de selección y contratación de expertos individuales:

(a) Antes de efectuarse la selección de los expertos, el Organismo Ejecutor deberá someter a la aprobación del Banco lo que sigue:

(i) el procedimiento de selección;

(ii) los términos de referencia (especificaciones) y el calendario referentes a los servicios a ser proporcionados;

(iii) los nombres de los expertos tentativamente seleccionados, señalando detalladamente su nacionalidad y domicilio, antecedentes, experiencia profesional y conocimiento de idiomas; y

(iv) el formulario del contrato que se utilizará para contratar a los expertos;

(b) Una vez que el Organismo Ejecutor y el Banco hayan aprobado los requisitos anteriores, el Organismo Ejecutor deberá proceder a contratar los expertos. El contrato que haya de suscribirse con cada uno de ellos deberá ajustarse al modelo de contrato que el Banco y el Organismo Ejecutor hayan acordado. Copia fiel del texto firmado de cada contrato deberá enviarse prontamente al Banco.

V. MONEDAS DE PAGO A LOS CONSULTORES

5.01 Se establecen las siguientes modalidades en cuanto a las monedas con que se pagará a Consultores:

(a) Pagos a firmas consultoras: Los contratos que se suscriban con las firmas consultoras deberán reflejar una de las siguientes modalidades, según sea el caso:

(i) Si la firma consultora está domiciliada en el país donde deba rendir los servicios, su remuneración se pagará exclusivamente en la moneda de ese país, con excepción de gastos incurridos en divisas para pago de pasajes externos o viáticos en el exterior, los que se reembolsarán en dólares o su equivalente en otras monedas que formen parte del Financiamiento, excepto la del país del estudio.

(ii) Si la firma consultora no está domiciliada en el país donde deba rendir los servicios, el máximo porcentaje posible de su remuneración se pagará en la moneda de ese país, y el resto en dólares, o su equivalente en otras monedas que formen parte del Financiamiento, excepto la de ese país, en el entendido que la partida correspondiente a viáticos deberá pagarse en la moneda del país o países en los cuales los respectivos servicios han de ser rendidos. En caso de que el porcentaje que vaya a pagarse en la moneda del país en que se va a rendir el servicio, sea inferior al treinta por ciento (30%) del total de la remuneración de la firma consultora, una justificación completa y detallada se someterá, según corresponda, al Banco para su examen y comentarios o al Organismo Ejecutor que a la vez someterá la misma al Banco para su examen y comentarios.

(iii) Si se trata de un consorcio integrado por firmas domiciliadas en el país y firmas no domiciliadas el mismo la parte de la remuneración que corresponda a cada uno de los integrantes se pagará de acuerdo con las reglas señaladas en los párrafos (i) y (ii) anteriores.

(iv) Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 3.05 (a) de las Normas Generales respecto al tipo de cambio.

(b) Pagos a expertos individuales. Deben seguirse las mismas reglas del inciso (a) anterior.

VI. RECOMENDACIONES DE LOS CONSULTORES

6.01 Queda establecido que las opiniones y recomendaciones de los Consultores no comprometen ni al Prestatario, ni al Banco, los que se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

VII. ALCANCE DEL COMPROMISO DEL BANCO

7.01 Queda establecido que el Banco no asume compromiso alguno de financiar total o parcialmente ningún programa o proyecto que, directa o indirectamente, pudiera resultar de los servicios rendidos por los Consultores o de las recomendaciones formuladas por ellos o las alternativas a que se refiere la Sección 6.02 de este Anexo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto estructurado por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el Contrato de Préstamo Nº 76/IC-UR y sus Anexos, sus-

(Continuará)



Montevideo, Jueves 15 de Abril de 1982

Tomo 307 Año LXXVI Número 21210

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

AVISOS

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 2.312/981
29 de Setiembre de 1981)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN MARQUINE GARAY (Ficha V. Nº 76|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6732 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOSI (Ficha V|1332|981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 4838 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA TORRAO RUA de SIMOES (Ficha V|Nº 150| 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6570 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ADOLFO ZOLLINGER (Ficha V|42|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6592 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL URRUTIA CABRERA (Ficha V|Nº 84|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6590 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO GENARO APUD RODRIGUEZ (Ficha V|Nº 140| 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6657 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ADELQUI FALCIONI (Ficha V|Nº 110|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6678 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ARECO PITTALUGA (Ficha V|34|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1982. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6467 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ (Ficha V|1438|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6185 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ y CEFERINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (V|Nº 122| 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6203 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO BAUZAN PORTILLO (Ficha V|Nº 1462|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6204 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ABUNDIO PAGANI DOGLIO (Ficha V. 1446|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1980. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7073 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIVERO SOTELO (Ficha V|Nº 1170| 1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7175 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTA ELMIRA o NOLBERTA ELMIRA o ELMIRA IBARRA TECHERA (Ficha V|190|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 7192 Abr.14-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATYLDA BRUNSTEIN de SELZER (Ficha E|156|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6566 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MARIA BACCHI de DE los SANTOS (Ficha E. 1240|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6910 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS NORBERTO EASTON DASSO (E. 160|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6459 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA AVELLINO o AVELLINO de ELLAURI y GUSTAVO ELLAURI o ELLAURI VARELA (Ficha E. 166|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6723 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA MARIA GOMBAC o GOMBACH de SALVADORI (Ficha E. 198|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6722 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO RICARDO GRIMOLDI ROISECCO (Ficha E. 1284|81), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6717 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA GUERRERO de FAIRA (Ficha E. 134|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6764 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BURASTERO FRANCO (Ficha E|170| 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 marzo 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6660 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTANIELLO, (Ficha E|130|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 marzo 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6327 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FITIPALDO MANCHINO, (Ficha E|1224|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6311 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE HECTOR LAVISTA HOUNIE (Ficha E.|102|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 marzo, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 4154 Mar.9-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BOWKETT (Ficha E.|18|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 febrero, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 4513 Mar.1º-v.abr.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ERRAUSQUIN o ERRAZQUIN MEDEROS (Ficha E|12|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 5 marzo 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6083 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA CAMPISTEGUY MACCIO de MOREAU, (Ficha E|74|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 marzo 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6176 Mar.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RISO LIBONATTI de LAVIE (Ficha E|1080|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7198 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MONTIEL VIDAL (Ficha E|174|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 marzo 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7202 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ PINTOS (Ficha E|200|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 marzo 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78 00 10|pub. 7252 Abr.14-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTONIO GOLAN RODRIGUEZ (Ficha S| 826|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6080 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO TONIATTI (Ficha S 102|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78 00 10|pub. 7258 Abr.14-v.abr.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROSENDO ROBAINA LUZARDO (Ficha S| 650|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78 00 10|pub. 6237 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO IGOA, (S. 348|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6944 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO FUQUES (Ficha S. 90|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6947 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVERIO ALBERTO PEREZ ACORDAGOITIA (Ficha S. 66|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6735 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO KOSZEGI (Fa. S. 8|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6760 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE GAMARRA CERIANI (Ficha S. 88/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6763 Abr.2-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN APARICIO MEDINA (Ficha 802|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6911 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MORA TRIAS de ALONSO (S|552|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6073 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION CARREGAL DE CARRO (Ficha: 694| 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6239 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispus ola apertura de la sucesión de JUANA CARMELA PASTORINO LINARI (Ficha S|686| 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7233 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS de BRUN o DE BRUM ACOSTA (Ficha 678|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6721 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ENRIQUE CANESSA LUPI o LUPPI (Ficha 600/ 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6720 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NATIVIDAD BARALE RODRIGUEZ (Ficha 880/ 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6740 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA RIVERO TASSANO de GARCIA (Ficha S. 756|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6744 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABIO MARCELINO CHIRAZOLA CORREA, (Ficha 748|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6797 Ab.2 v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARSEN BERBERIAN (Ficha S|2809|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78 00 10|pub. 6600 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIO FERMIN GONZALEZ ROCHA, "Sucesión" (Ficha 3448|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00. 10|pub. 6393 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOZART FELIX MENDEZ (S|782|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6548 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GRACIANA GERMAINE UHALDE de SARTHOU o CARMEN UHALDE, y de JUAN SARTHOU o JUAN ALEXIS SARTHOU o JUAN SARTHON, JUAN SARTHOU UHALDE (Ficha: S.|306|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 312.00 30|pub. 4892 Mar.16-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SCHIAFFINO VILLALBA, RAUL ANTONIO (Ficha S. 850|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7030 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO CLAVIJO ROSA o ROSAS (Ficha 820|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7029 Abr.13-v.abr.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO LUIS TRANQUILO MILANESI o MILANES (Ficha 148|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo

de 1982. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6604 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA BONJOUR de KELLAND (F. A. 56|82), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6603 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CALVELO (Ficha B. 692|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1982. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6736 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ERMELINDA MONTESDIOCA o MONTES de OCA de FLORES (FB 54|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6664 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VIDAL SAN PEDRO o SAMPEDRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 5009 Mar.17-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANTONIO DULA SCHULTZE (F. A. 194|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1982. — Doctora Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6465 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MENCK FREIRE (Ficha B|142|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6079 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BLANCO CALVETE (F. A. 90|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 7074 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ POSE de BLANCO (F. B. 164|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1982. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6900 Abr.12-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES LANDEIRA LUNA o DOLORES LANDEIRA LEMA DE SACCHI (Ficha S. 72|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6899 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ FATTORINI (Ficha S. Nº 580|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6184 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTILOTTI GAMMERA, citándose a los herederos, acreedores y en especial a: María Julia Martilotti León y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, acepte por ellos la herencia y con quién se proseguirán los procedimientos. Y para constancia se sienta el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 546.00 30|pub. 4248 Mar.10-v.ab.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE VIACAVA BADARACCO (Ficha S 54|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6084 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTINA DEL CARMEN MORALES o VICENTINA MORALES CHAGAS o MORALES DE TEIXEIRA (Ficha S 34|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6087 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR COSSATTI VARELA (Ficha S 28|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6556 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO AMBROA COUTO y MAGDALENA VADILLO DE AMBROA (Ficha S 56|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6054 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR CASIANO SMITH (Ficha S. Nº 612|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6670 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA MACHADO (Ficha S. Nº 480|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6675 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BROCCA CAFFA (Ficha S. 78|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6718 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de WALDEMAR SARAVIA y MARIA ELENA o HELENA ANTIGA DE SARAVIA (Ficha S. 74|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 6738 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILLIAN o LILIAN HERRERA YARZABAL o HERRERA DE PEREZ, (Ficha S 68|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6749 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PARAJO NEGREIRA o MARIA ELENA PARAJO Y NEGREIRA (Ficha S 96|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7182 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA MARIA o MARIA DIAZ RODRIGUEZ DE BACHINO (Ficha S 98|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 7232 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO BORGES ABREU (Ficha S 80|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7268 Abr.14-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIDIA MARGARITA o NYDIA MARGARITA VICTORIA FYNN de LANE (Ficha S|46|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6062 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FERNANDO PEDRO TOMBO (Ficha S. 70|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6395 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURA LAURENTINA CORREA FERNANDEZ de PUJOL (Ficha S|62|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6569 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ARMANDO MELENDRES o MELENDREZ LA PAZ

o LAPAZ y de INGINIA o ADELINA NATALIA DACILBA o DA SILVA ANTIPUY (Ficha S|42|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6601 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ (Ficha S. 66|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7028 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA LASSALLE LAPORTE (Ficha S|712|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1982. — Escribano Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6461 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CANO HARO (Ficha S. 636|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6429 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MARIO IZQUIERDO GOROSTONDO (Ficha S| 2|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de febrero de 1982. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6233 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALBINA GARCIA de CARBALLIDO (Ficha S|600|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. —
1) N$ 78.00 10|pub. 6221 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENNIO VICTORIO MEDICI PAUL (Ficha: S.|264|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 5217 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO (Ficha: S.|718|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1982. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 234.00 30|pub. 3607 Mar.3-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELA NICOMEDES o CRESCENCIA TASSANO GROSSI (Ficha S. 50|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6719 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RISSOTTO SIERRA de RISSOTTO o SANTANA RISSOTO SIERRA de RISSOTTO o SANTANA REISOTO SIERRA de RISSOTTO (A|662|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 7199 Abr.14-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELESFORO SALVADOR GARAY (Ficha F. 1627|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6076 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUS FLORES BENTANCUR y de MARTINIANA AMELIA PEREIRA de FLORES (Ficha F. 1538|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6238 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SIMON SENDER SLATEK y REBECA FUKS SCHOTLAND de SENDER (Ficha F. 80|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 4058 Mar.9-v.abr.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA JULIA o JULIA BOVE BARBITA o BARBITTA de MEGARDI (Ficha A|18|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6671 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA AROSTEGUI DE PEREIRA (Ficha A|46|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6081 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN RUMBO ORGEIRA (F. A. 422|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6082 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la a pertura de la sucesión de ARTIGAS SEXA SEXA (Ficha A|24|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7221 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SABINA MUELA ESPONDA DE CALABRESE (Ficha A 652|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7255 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURIFICACION ABOAL AMARO DE PASTORINI (Ficha A|682|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7180 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha A. 66|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7019 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN FELICIANO CIANCIARULO GIANNINO y ANGELA ISOLINA TORTEROLO o TORTEROLA SCAMPINI "Sucesión" (Ficha A|438|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6086 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREZ AGUIAR, (Ficha A|74|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6310 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA FILOMENA PREGO DE DE LOS SANTOS (Ficha A|76|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6539 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA FACUNDA GUTIERREZ DE CHOTOLA (Ficha A|78|982) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6540 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN PEREZ, (Ficha A|614|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6762 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUVENAL LARROSA NIEVES o NIEVAS, (Ficha A|80|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6734 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL EULOGIO CORREA BARBOZA (Ficha A. 164|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Escribano Jaime Verdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6865 Ab.2 v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL JOSE SOCHACZEWSKI RUBINSTEIN (Ficha A. 680|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6394 Mar.31-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTTO u OTTO GUSTAVO FAUPEL u OTTO GUSTAVO FRITZ FAUPEL MULLER (Ficha V. Nº 2065/1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. —
1) N$ 104.00 10|pub. 7032 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO COSTA RODRIGUEZ (Ficha V. 51|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6397 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO COUTO (Ficha V. 1881|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6430 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VALENTIN BAUTISTA ALCONERO, (Ficha: V| 171|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6306 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO HOMERO GARCIA SUAREZ (Ficha V| Nº 43|1982) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6114 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA CABRERA AVILA o CABRERA AVILA de LAGO (Ficha: V|Nº 61|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6078 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA VARELA o VARELA GARCIA (Ficha: V. Nº 99|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6472 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN POMBO POMBO de MARTINEZ (Ficha V|Nº 65|982), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 5788 Abr.2-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARD LOUIS PHILIPPE LEROY MERLIN (Ficha E. 101|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 5616 Mar.23-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION VEGA CABRAL o VEGA CABRAL DE GARCIA (Ficha E|1499|981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6474 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FREIRE FIRPO (Ficha E. 79|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6396 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ZABALEGUI LA MANNA (Ficha E|139|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 marzo 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6571 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES RODRIGUEZ (Ficha E. 169|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6659 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVANA JOSEFINA FERNANDEZ o SILVANA JOSEPHINE SORTINO FERNANDEZ, (Ficha E| 181|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 marzo 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6737 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LAMBERTO BALDI o LAMBERTO BALDI GATTI y ADELE de CONSOLI de BALDI o ADELE de CONSOLI PERMANE, (Ficha E|115|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 marzo 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6724 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO GADEA DIAGO (Ficha E. 97|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6945 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GAETANA ALBERTA TRAQUINI FERRARI o TRAQUINI de BASERGA o TRAQUINI FERRARI de BASERGA (Fº S|39|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6669 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SILVIO RONCO o RONCO COPPOLA (Ficha S 81|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7177 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIANO SANTOS (S|13|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1982. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6112 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RAFFO FRAVEGA o RAFFO FRAVEGA de HERNANDEZ, (Ficha S|613|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6147 Mar.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA MIGNAQUY o JUAN BAUTISTA FELIX MIGNAQUY o MIGNAQUY FRECHOU (Fa. S.|347|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1982. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 4665 Mar.15-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: GAZANIOL, LOUIS ANTOINE "Sucesión" (Fa. 425|81), se cita, llama y emplaza al señor ANDRE o ANDRES GAZANIOL CENAC, por el término de noventa días para que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y Curador de Bienes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de marzo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 390.00 30|pub. 4891 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEON ABDON GONZALEZ o GONZALEZ ACOSTA y de ANASTASIA APOLINARIA LEITON o LEINTONAQUINO o LEINTON de GONZALEZ o LEINTON AQUINO de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6946 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JANE o JANE FIALHO STOLTENBERG o STOLTENBERG STOLTENBERG o STOLTENBERG ALBORNOZ o STOLTENBERG de ALBORNOZ o STOLTENBERG STOLTENBERG de ALBORNOZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha S|17|82). — Montevideo, 25 de febrero de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 5776 Mar.24-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ da ROSA o DA ROSAS o CARLOS RODRIGUEZ GONSALVEZ RODRIGUEZ o CARLOS RODRIGUEZ GONSALVEZ RODRIGUEZ da ROSA o DA ROSAS (S. 21|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 7076 Abr.13-v.abr.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PENA GONZALEZ, (391|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7250 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELA KALSTEIN FURGE (S. 351|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6934 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO BENTANCUR FAJARDO (S. 125|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6593 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA BERNABELA MORA OTERO de GONZALEZ ARCE, (S|341|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6307 Mar.30.v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO MANDAGARAY (S. 231|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6074 Mar.26.v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA AMADA CARRASCO DE BURGOS y DOMINGO BURGOS o DOMINGO GUZMAN BURGOS DUARTE (S 125|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 6201 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO ANTONIO DELGADO (S 225|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 6200 Mar.29.v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBON (S. 227|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6111 Mar.26.v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRA o PEDRONA RIPOLL MORELL de ESTARAS (171|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1982. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6460 Mar.31-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ o FERNANDEZ CARVALLIDO de NACINOVICH, (F. A. 173|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7267 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO CARLOS ABBATE PIAZZOLI, (F. A. 161|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 7231 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIA FELICIA VALENTIN de CHIODI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de abril de 1982. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7260 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEZ o JOSE MANUEL MIGUEZ SORONDO (F. B. 73|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6432 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES FERREIRA LORENZO o FERREIRA de VILLAR, (F. A. 155|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6765 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA MAROLDO ALVAREZ de CHEREZA, (Ficha B. 625|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1982. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6867. Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FERNANDEZ BEAU (F. A. 181|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6572 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ANTUÑA GADEA (F. A. 135|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6431 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE CASTRO RODRIGUEZ (F. A. 147|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1982. — Escribana María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6463 Mar.31.v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLARIAGA OSCAR GENARO (F. B. 107|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6952 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER LEOPOLDO RODRIGUEZ SELLANES (Ficha C. 1079|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6884 Abr.12.-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN CHULIAN (F. A. 123|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6067 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME MARTORELL CARDELL o JAIME MARTORELL (F. B. 109|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1982. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 7056 Abr.13-v.abr.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTANISLAO DIAZ (Ficha S. 21/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6591 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SCARON REBUFELLO o RUVEFELLO (Ficha S. 85|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6665 Ab.1ºv.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PIANA (Ficha S. 81|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7072 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO APOLINARIO MURILLO (Ficha S. 83|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Alcides Roy y Ademar Rolando Murillo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se proseguirán los procedimientos. — Y para constancia se sienta el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevdeo a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 468.00 30|pub. 6922 Abr.12-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA NOGUEIRA DE ALVEZ o ALVES CASTRO, (Ficha S 87|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6308 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LOS SANTOS, (Ficha S. Nº 563|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6305 Mar.30.v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ADEMAR GARDIO MORETTO (Ficha S. 585|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 6433 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAPANO MORENO de CANEPA (Ficha S. 91|82), citándose a herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6361 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ERCILIA SILVA MANEIRO (Ficha S. 61|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6103 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSEPPINA ARIETA o ARIETA LOFRAN DE ANNUZZI (Ficha S 103|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7201 Abr.14.v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN BRANDON CALVO DE GONZALEZ (Ficha S 95|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7181 Abr.14.v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HERRERA MISA (Ficha A. 87|77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6113 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO NOYA RICCI (Ficha S. 663|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7057 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TIBOLD o TIPOLD (Ficha S|53|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6462 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO DELGADO (Ficha S|53 bis|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6492 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCRECIA POSADAS MONTESTRUC (Ficha S|61|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6681 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO VILLAMAYOR COUTO (Ficha S|639|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6538 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOSA (Ficha S. 35|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 5477 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PENA CANCELA, (Ficha: S|55|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6716 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO MENDEZ TECHERA, (Ficha S. 47|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6796 Ab.2º-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMOGENES ALONZO OLIVERA o HERMOGENES ALONZO OLIVERA o HERMOGENES ALONSO OLIVERA (Ficha F. 97|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 6555 Mar.31.v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR NOMAR VIERA CASTERA (Ficha F. 95|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 4982 Mar.17-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESTANISLADA POCHELU BELLOC (Ficha F. 49|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6077 Mar.26.v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de las MERCEDES PASEYRO ECHEVERRIA (Ficha F. 157|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 5458 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ANTICO CANEPA (Ficha F. 169|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6360 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO KLINGER SILVA o DA SILVA, (Ficha F. 161|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6309 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA RODRIGUEZ (F. 279|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6602 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL FEDERICO CORSIGLIA y LAURA AGUEDA DEL VILLAR (Ficha F. 33|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de abril de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 6950 Ab.12-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GABINO TECHERA PIOLI (Ficha F. 961|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7022 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ARGUINARENA ARGUINARENA (Ficha F. 297|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de abril de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7058 Abr.13-v.abr.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GABRIEL FELITTO SPICACCI (Ficha A. 23|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6594 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CHIARLONE (Ficha A. 61/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6568 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA RAMOS (Ficha A|65|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6680 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN MENDIVIL NETTO y ARMANDO DIEGO PIROTTO GIMINARDI (Ficha A|101 año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6682 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MAROTTA LANZA DE MUNSCH (Ficha A|89|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6234 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO BENITO DIAZ BO, (Ficha A|127|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mon.

tevideo, 22 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6761 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA MARGARITA GALARZA DE ESCALANTE, (Ficha A|133|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6733 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA SILVERA SOSA DE IFRAN o ANA MARIA SILVERA DE SOSA DE IFRAN (Ficha A|97|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 6202 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JERONIMO RODRIGUEZ PAREDES (Ficha A. 131|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6935 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MAGNONE (A. 93|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6951 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES NAHMAIAS (Ficha A. 95|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6129 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUSA CAAMAÑO DE CASTRO e IRMA CAAMAÑO DE SILVA (Ficha A. 121|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7071 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA ORTA o DEORTA GARCIA DE MONTES (Ficha A. 99|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7018 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NAYA SANDE (Ficha A|113|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78 00 10|pub. 7176 Abr.14-v.abr.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAIMUNDO o RAYMUNDO FRANCISCO LIMA CANEPA o DE LIMA CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas 23 de marzo de 1982. — Enrique D Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 6486 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don JOAQUIN FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de febrero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6619 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura de la sucesión de doña AGRIPINA ANTONIA TOLOSA de DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de marzo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6618 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TEODORO MARTINEZ y de doña ISABEL LIMA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 7 de diciembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6933 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don BONIFACIO CHAVEZ o BONIFACIO ACASIO CHAVEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de marzo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7081 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de doña NEREA PONS de CIGARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de febrero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7080 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don DONATO FAGUNDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de febrero de 1982 — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|ub. 7082 Ab.13-v.ab.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ANTONIO DABOVE o DAVOBE TOSSO o TOSO (F.C.V. 24|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 104,00 10|pub. 6483 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE AURELIO MOREIRA GUTIERREZ (F.C.V. 301|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de marzo de 1982. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 78,00 10|pub. 6482 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PAULA MORETTO o JULIA PAULA ISOLINA MORETTO DELFIN o DELFINO o JULIA PAULA ISOLINA MORETO DELFIN o DELFINO, (F. V|33|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 6755 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERRONI o PERRONE CALERO, (Ficha Civil V. 17|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de marzo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6267 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO FRANCISCO IMODA VANOLI, (F. C. V. 226|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6265 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA PEREZ PERDOMO (F. C. V. 348|81) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de febrero de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 7089 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ (F. C. V. 29|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 7088 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO SANTOS SANTOS (F. C. V. 27|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 7087 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO LINO ALVAREZ (Ficha V. Nº 5|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 15 de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 6524 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO ROTTA CASTEL (Ficha V. Nº 533|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 9 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 6523 Mar.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HAURIS, "Herencia Yacente", (Ficha 495|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 25, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 6756 Ab.2-v ab.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMAR FERNANDEZ CAMACHO (Ficha 552|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Melo, 6 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6597 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ YAÑEZ (Ficha 69|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6598 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ERNESTO JACCOTTET BAEZ, (Ficha 30|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, marzo 19 de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 7290 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO MARTINEZ PEREZ, (Ficha 107|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de marzo de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 7291 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA XAVIER CARBALLO, (Ficha 63|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de marzo de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 7293 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA DULCIA SILVERA AMARAL DE LUCAS, (Ficha 706|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, febrero 15 de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub: 7292 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AMADO SASIAIN LUCAS, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, diciembre 8 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 6596 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO NUÑEZ PEREIRA (Ficha 330|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, agosto 7 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 6595 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINO AGUSTIN MELGAR MONTEDEOCA (B|43|82), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, marzo 12 de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 78 0) 10|pub. 6226 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELINA DI LORENZO CHALAR de ZAMURIO (Ficha 62|82) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1º de abril de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 7294 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA SILVA ANDRADE (Ficha 14|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, marzo 24 de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 7289 Ab.14-v.ab.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VIÑA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de marzo de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6840 Ab.2 v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ALTILIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de marzo de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6841 Ab.2 v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEVI DANIEL NEGRIN BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de marzo de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6842 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEVI DANIEL NEGRIN BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 10 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 78.0C 10|pub. 5340 Abr.12-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO JERONIMO MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 23|C.|982). — Carmelo, 16 de febrero de 1982. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6136 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN INOCENCIA SOLER FRACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 74|C|982). — Carmelo, 24 de marzo de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7243 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL GONZALEZ BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 37|C.|982). — Carmelo, 2 de marzo de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6223 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LUCIA PETRONA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 17|C|982). — Carmelo, 15 de marzo de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6996 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ CALLEROS, (Ficha 30|C|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de febrero de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7130 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CATALINA ERCOLI de ARBELECHE, (Ficha 77|C|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de marzo de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7129 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAEZ GANDARIA o JUAN ANTONIO, BAEZ o JUAN ANTONIO, BAEZ GANDARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 53, año 1982). — Rosario, 22 de marzo de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6882 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AMADEO CAMILETTI DIAZ, (Ficha C. Nº 12, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de marzo de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 7108 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO NECTO CLAVIJO MARTINEZ, (Ficha C. Nº 90, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de marzo de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 7110 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO ETCHESSURI o ETCHESURI, (Ficha C. Nº 4, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de marzo de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 7109 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DE LA CRUZ, (Ficha C. Nº 69, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de marzo de 1981. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 7111 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SUKRI ALINOVICH ANIS, (Ficha Nº 273|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, 15 de diciembre de 1981. — Blanca Germano de Jorcin, Juez de Paz.
1) N$ 104.00 10|pub. 7112 Ab 13-v.ab.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SAN MARTIN BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de marzo de 1982. — Esc. Susana C. Berger, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7100 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLEMENTINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, marzo 10, 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6792 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PILAR ACUÑA LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, marzo 1º de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6924 Abr.12-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CORREA CORBO o CORREA CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, marzo 1º de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6925 Ab.12-v.ab.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RAMOS GONZALEZ, "Sucesión", (Fa. B|11|82), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1º de marzo de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6168 Mar.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON RUBENS o RUBEN LEGASPI CARRARA - Sucesión (Fª B. 25|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 18 de marzo de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104,00 10|pub. 6471 Mar.31-v.ab.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de sucesión de FORTUNATO FUENTES o FUENTES REYES (F. B. 1577|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 10 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6901 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de sucesión de VICENTA LUBERTO o LUBERTO MARTINEZ de TORRES (F. B. 137|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 15 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6905 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de sucesión de RICARDO MODESTO FERNANDEZ o FERNANDEZ VIEYTE (F. B. 159|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 15 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6906 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctora doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ESPINO BENTANCUR (F. B. 1278|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 9 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6909 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de sucesión de JUAN FRANCISCO MENDOZA VIGNOLES o VIÑOLES (F. B. 151|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6940 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FIGUEIRO o FIGUEIRA GEVARA o GUEVARA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de marzo de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6942 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de TULIO NESTOR ARTOLA ODRIOZOLA, (F|B 195|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 22 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6939 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de BALBINA o BALVINA MARTINEZ, MARTINEZ PERDOMO de BUSTTI o BUSTI, (F|B 161|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 15 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6907 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO HECTOR SARACHO GONZALEZ (Ficha B|196|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de marzo de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6941 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ de ANGELERO o PEREZ BRITOS (F|B 54|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 24 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6938 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN CAMPORA o CAMPORA RIZZO, (F|B 180|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 12 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6937 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de IDERLA HEIDER o IDERLA HEYDER o IDERLA HAYDER SASTRE MENENDEZ o SASTRE MENENDEZ de SANCHEZ, (F|B 140|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 5 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6908 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO SECUNDINO NUÑEZ CORTES, (F|B 116|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 5 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6904 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO MUNIZ, (F|B 90|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 2 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6903 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO GIOVANELLI MASOLLA, (F|B 1372|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 10 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6902 Ab.12-v.ab.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIDA JULIA MOREIRA MUNIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintat días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 16 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 5493 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANGEL MONTENELLI o MONTANELLI MARTINELLI (Fª 46|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de marzo de 1982 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 6252 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de QUINTINA MARTINEZ MARTINEZ de JULIAN (Fa. 1230|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 11 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104,00 10|pub. 6476 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO JULIAN FEDERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 10 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78,00 10|pub. 6475 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO DIAZ o DIAZ LLAMBI (Fª 267|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de febrero de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 6253 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBA REINA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de marzo de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6250 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AUREO ONESIMO BALLESTERO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6251 Mar.29-v.ab.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALONSO EVORA (Ficha B. 127|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de marzo de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6637 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO RAGGIOTTO RODRIGUEZ (Ficha 53|82), citáándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de marzo de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6636 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA JULIA FONSECA DE TECHERA (Ficha B. 125|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de marzo de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6635 Abr.1º-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO BASILIO BUDA LA CRUZ (Ficha 14|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 11 de marzo de 1982. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6634 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARIA UMPIERREZ PEREZ (Ficha Nº 745|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 16 de octubre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6641 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de don EDUARDO CLAVERO (Ficha Nº 742|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 16 de octubre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6640 Abr.1º-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ELISENDA MACHADO de DUTRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 25 de febrero de 1982. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 6965 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tuurno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GISLENO CUADRADO LOFREDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 2 de marzo de 1982. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 6415 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MIRIAM NELLY MARTINEZ ARRIOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 2 de marzo de 1982. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 6246 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REMEDIOS PERDOMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 2 de marzo de 1982. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 6247 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ANIBAL LEVI ALONSO, (Ficha 1830|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de diciembre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 5635 Mar.23-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME ROS ALLORA, (Ficha B-16|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de marzo de 1982.
1) N$ 78.00 10|pub. 6639 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO SABA FERNANDEZ ROMERO, (Ficha B-18|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de marzo de 1982.
1) N$ 78.00 10|pub. 6638 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO MIRET VIÑALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, marzo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 5241 Ab.1º-v.ab.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MERELLO BENAVENTE, MANUEL VICENTE (Ficha B. 29|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 11 de marzo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6120 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORDIN de PESCE, JULIA MARIA (Fª B. 33|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6804 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CELUSTIANA o CELUSTRIANA BARRETO de BERGARA (Ficha, digo Libro 24, folio 156, Nº 871), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 10 de marzo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6122 Mar.26-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURIA SASSANO de ALIANDRO, "Sucesión" (Ficha A. 144|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 6124 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO ERNESTO GENTILE ALVAREZ, "Sucesión" (Ficha A. 11|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de marzo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6119 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA ENGLER DE PARADA (A. 18|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de marzo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6118 Mar.26-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA DORILA SUAREZ SUELDO de SUAREZ (Ficha B. 16|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 1º de marzo de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6123 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE SARAIBE FAGER (Ficha B. 12|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de marzo de 1982. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6121 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de EMILIA VASSELLA o VASELLA de BARCELO y JUAN BARCELO BIANCHI (B. 32|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 23 de marzo de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 6802 Ab.2 v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO TOLOSA ESQUIROS (Ficha B. 22|1982) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de marzo de 1982. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6803 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO PIAGGIO GERVASONI (B. 38|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 23 de marzo de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7286 Ab.14-v.ab.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DI PASCUA (Ficha Letra B. Nº 26|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 10 de marzo de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6215 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA CRISTINA TOMAS de OTTONELLI (Ficha Letra A. Nº 6|982); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 19 de febrero de 1982. — Esc. Carlos M. Mazzili, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6216 Mar.29-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de SILVEIRA de TRINIDAD, MARIA ELIAS (Ficha Letra B Nº 45|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Young, marzo 18 de 1982. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 6514 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de VILLAFAN de SANCHEZ, JUSTA "Sucesión" (Ficha Letra B Nº 57|1982) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Young, 18 de marzo de 1982. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 6513 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de WETSCH KÖHLER, MIGUEL (Ficha Letra B. Nº 27|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Young, marzo 8 de 1982. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7236 Ab.14-v.ab.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DANTE POSCHI GONZALEZ, (B. 297|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 5184 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FELIZARDO LEAL (B. 9|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 8 de marzo de 1982. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 6496 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDINO NOGUEIRA DEL PINO (B. 349|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 5 de marzo de 1982. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 6497 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO REBOLLO CAMACHO (B. 367|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de febrero de 1982. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 6499 Mar.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN OTAZU MELLO (B. 2|82), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 12 de febrero de 1982. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 78,00 10|pub. 6495 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO DA MOTTA (Ficha "B" Nº 16|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, marzo 24 de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 6498 Mar.31-v.ab.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CABRAL PEREZ CARLOS SEBASTIAN (Ficha 111|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de febrero de 1982. — Rosina Montemurro, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7209 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ CORBO (Ficha 217|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 12 de 1982. — Rosina Montemurro, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7211 Abr.14-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFILA JAVIER MACHADO DE GUADALUPE (Ficha 944|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de febrero de 1982. — Rosina Montemurro, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7210 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de GABRIEL PEDRO PIRIZ (Ficha 1602|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de diciembre de 1981. — Rosina Montemurro, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7208 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA ACOSTA GONZALEZ DE CAETANO (Ficha 1388|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de noviembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 5453 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO DOROTEO NUÑEZ, AVELINA SOSA BALLADARES de NUÑEZ, BLANCA DIOSMA NUÑEZ SOSA, OBDULIA CHIAPPORE o CHAPORE o CHAPORI de SILVA y TEODORO SILVA POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de diciembre de 1981. — Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6487 Mar.31-v.ab.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber de la apertura de la sucesión de IVO MOREIRA FLEITAS (Ficha B. 25|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6450 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber de la apertura de la sucesión de LEONOR ESTHER GIAMBIASSI de MORI, (Ficha B|449|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de marzo de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6794 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO TODORV DIMITROV y SIRLEY AURORA RIJO (Ficha B. 29|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de marzo de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 7148 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO RODRIGUEZ MARTINICORENA (A. 53|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 11 de marzo de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6449 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de ADELAIDE o ADELAIDA MOLINA DE PERCINCULA o PERSINCULA y MODESTO PERCINCULA o PERSINCULA (A. 74|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 17 de marzo de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 6451 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA BOURDIN de SILVESTRE (A. 51|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 11 de marzo de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 7144 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de JORGELINO o JORGE LINO FREITAS o FLEITAS, FRANCISCA GALARZA de FREITAS o FLEITAS, ORFILIA y FRANCISCA LUZ ESTHER FREITAS o FLEITAS GALARZA (A. 68|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 18 de marzo de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 6452 Mar.31-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEAL GONZALEZ de OLIVERA, (Ficha B|22|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de marzo de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 6793 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber de la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO GAUDIN MOUSQUES (Ficha B|378|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de marzo de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 7145 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NEREA REZENDE o REZENDES de BARRETTA (Ficha B. 40|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de marzo de 1982. — Escribano Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 7146 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de SECUNDINA SENA de GOMEZ y RAMON GOMEZ LESCANO o LEZCANO (Ficha B|350|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de marzo

de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 7147 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LIRA ARIAS ORDEIX de OTERO o BLANCA LIRA ARIAS ALONSO ORDEIX de OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de febrero de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 7149 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber de la apertura de la sucesión de ESTELA ANDRIOLI PELLEGRINI (Ficha B. 76|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de marzo de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 7234 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de USTRA de TEXEIRA, LEDOVINA o LUDOVINA (Ficha B. 38|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de marzo de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 7235 Ab.14-v.ab.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GARCIA MORALES, de ERNESTA o ERNESTINA CROQUER NIEVAS de GARCIA, de JUAN GARCIA CROQUER; de ERNESTO GARCIA CROQUER o CROQUE; de FRANCISCO GARCIA CROQUER y de MARIA LIRIA o LIDIA GARCIA CROQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de febrero de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 390.00 30|pub. 4342 Mar.11-v.abr.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MORALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de marzo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6978 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO LUCAS RODRIGUEZ TIRELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 17 de marzo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6977 Ab.12-v.ab.26.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO ROJAS RODRIGUEZ (Ficha Nº 193, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6948 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELA DELLA SANTA DE MORETTI, (Ficha Nº 1164, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6936 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASUNCION THORSEN DE IGTURRIOTZ o ASENCION THORSEN DE YGTURRIOTZ o MARIA ASUNCION THORDSEN DE IGTURRIOZ o ITURRIOZ, (Ficha Nº 184, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 6622 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS LISTUR o JUAN CARLOS LISTUR CAUSA, (Ficha Nº 214, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6621 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN EROSTARBE URDANGARIN (Ficha Nº 81, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6356 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO GILBERTO MARTINEZ, (Ficha número 1052, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6163 Mar.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASILDO ARTURO POSSE, (Ficha Nº 899, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de setiembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6162 Mar.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA ESTILITA GUTIERREZ (Ficha Nº 228, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6480 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO SCHOEPF GILOMEN (Ficha número 108, año 1982), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6541 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL MERIEL PEREZ PEREZ (Ficha número 73, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 15 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6543 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTEMIO ABEL ROMERO LARRAMA (Ficha Nº 74, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6544 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PINADELLA SIMALDONI DE SCLAVI, (Ficha Nº 209, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6731 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS TIHISTA, (Ficha Nº 1104, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6770 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GIL NAVARRO (Ficha Nº 768, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de agosto de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6771 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR ZENON CARMONA OLAVERRI (Ficha Nº 1.340 año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 4 de febrero de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6772 Abr.2-v.abr.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA ECHENIQUE GIL (Ficha 202, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 6866 Ab.2-v.ab.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA SANCHEZ VIRLEE DE MILAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, marzo 16 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7068 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO SACIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de febrero 1981 — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto
1) N$ 78.00 10|pub. 7069 Abr.13.v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISOLINA GONZALEZ DE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 7205 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NIEVES CORREA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de marzo 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 7204 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS MOROY DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27, 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 7158 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERTOLINO ROMAN FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27, 1981. — Escribana Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7157 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO PEREZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 29 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7156 Ab.13-v.ab.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 10 de marzo de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 5801 Mar.24-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del ROSARIO o MARIA R. o CELESTINA GUILLERMINA MARIA ROSARIO o SARA MAUTONE FERRARI de CORRENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de marzo de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6157 Mar.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BAPTISTA o BAUTISTA LARTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de marzo de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7272 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASILA ANGELITA SARAVIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de marzo de 1982. — Griselda Culela Basdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7273 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BLANCO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de marzo de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7274 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DARIO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7276 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GONZALEZ de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de marzo de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7275 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA SOFIA PACHECO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de febrero de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7277 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MARTINEZ ORGA de URGEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de febrero de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7278 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ODARGILIA GABINA FERNANDEZ u ODARGILIA FERNANDEZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, diciembre 4 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 7279 Ab.14-v.ab.28.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

EZRIEL TEODULO VALENTI y MARIA CELIA BOCAGE

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9.099, se notifica a promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, caducidad de todo derecho que puedan corresponderle sobre los solares que se detallan:
A) Ubicado en la 16º Sección Judicial de Canelones, padrón 3170 plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección de Catastro el 26 de noviembre de 1955 con el Nº 9.045.
Solar 1 Manzana "D". Juan Carlos Durán.
B) Ubicado en la 16º Sección Judicial de Canelones, padrón en m|a 27.579, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección de Catastro el 8 de junio de 1960 con Nº 10.754.
Solar 6 Manzana "D". Isabelina Fernández Miranda.
2) N$ 576.00 15|pub. 5166 Mar.18-v.ab.14.

Cumplidos plazos y condiciones, artículo 10, ley Nº 9.099, informamos a JUAN KULIKAUSKA SARDNERIS, la caducidad de la promesa inscripta el 9|4|64 con el Nº 2.897 al folio 9.552 del libro 128, sobre padrón mayor área 7.506, solar "A", plano agrimensor Danilo Boggio, inscripto Nº 11.192 en Catastro de Canelones. — ALCIRA SANCHEZ LEMA de YACUSA.
2) N$ 288.00 15|pub. 6464 Mar.31-v.ab.28.

DEAMBROSIS Y CIA. BALNEARIO GUAZU VIRA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099, se avisa a los promitentes compradores, o a sus sucesores a cualquier título, que se opera la caducidad de las promesas de compra-venta, por la falta de pago, de las cuotas convenidas, en el término de cuatro años, de los solares que se relacionan seguidamente, ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones (Balneario Guazú Virá), plano del Agrimensor Walter Roy Harley, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 13.266, el 29 de setiembre de 1966, padrones, en mayor área, 30.490, 30.491 y 15.363: Elsa Margarita Bonali Maggi, Solar Nº 4, Manzana A-9, inscripción Nº 3.863, Folio 14.151, Libro Nº 136 padrón individual Nº 748, Oscar Abel Tejera de Ogueta, Solar Nº 9, Manzana A-14, inscripción Nº 5.005, Folio 18.209, Libro 136, padrón individual Nº 775; Raúl Yonni Robatto Cardozo y Marta María Rosa Suárez Pastorino de Robatto, Solar Nº 18, Manzana A-14, inscripción Nº 6.829, Folio 24.688, Libro 136, padrón individual Nº 784; Carlos Wilson D'Alessandro Maraffi, Solar 3, Manzana A-15, inscripción Nº 3.648, Folio 13.387, Libro 136, padrón individual 801; Carlos María Castro García, Solar 4, Manzana A-15, inscripción Nº 4.461, Folio 16.217, Libro 136, padrón individual 802; Miguel Angel Lema Quintana, Amalia Angela Cassani de Lema y María Elena Lema Cassani, Solar 20, Manzana A-15, inscripción Nº 5.430, Folio 19.658, Libro 136, padrón individual 818; Juan Alberto Almada Ramis, Solar 2, Manzana B-2, inscripción Nº 7.829, Folio 29.035, Libro 144, padrón individual 885; José Blanco Ruibal, Raquel Messina de Blanco y Patricia Blanco Messina, Solar 8, Manzana B-6, inscripción Nº 6.830, Folio 24.692, Libro 136, padrón individual Nº 919; Juan José Corrales Pla, María Luisa Cajaravilla de Corrales y Washington Bolívar Corrales Cajaravilla, Solar 7, Manzana B-7, inscripción Nº 6.828, Folio 24.684, Libro 136, padrón individual 926; Myriam Irene Benítez Bello, Solar 1, Manzana B-14, inscripción Nº 7.879, Folio 29.224, Libro 140, padrón individual 972; Flomar Guillermo González, Solar 8, Manzana B-14, inscripción Nº 493, Folio 1.704, Libro 138, padrón individual Nº 979; Julio César Rocca Pepe y María Nelly Neubourg Nicolo, Solar 8, Manzana B-24, inscripción Nº 7646, Folio 28.373, Libro 140, padrón individual 1.047; Nair Silva Cano, Solar 14, Manzana B-24, inscripción Nº 6.011, Folio 21.685 Libro 136, padrón individual 1.053; Santos Higinio Santini Anderson, Solar 17, Manzana B-24, inscripción Nº 3.101, Folio 11.456, Libro 136, padrón individual 1.056; Blanca Luz Zabaleta Bustillo y Juan Rodríguez, Solar 18, Manzana B-24, inscripción Nº 6.249, Folio 23.550, Libro 136, padrón individual 1.057; Amehir Rodríguez Acosta, Solar 14, Manzana B-26, inscripción Nº 6.377, Folio 23.047, Libro 136, padrón individual 1.075; Juan Andrés Telagorry García, Solar 6, Manzana B-28, inscripción número 6.021, Folio 21.725, Libro 136, padrón individual Nº 1.097; y Sylvio Antonio Steffenon Ponce, Solar 2, Manzana B-29, inscripción número 6.250, Folio 22.553, Libro 136, padrón individual Nº 1.100.
2) N$ 2.304.00 15|pub. 7265 Ab.14v.my.5.

3 - Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

C.R.A.M.I.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales de la "Cooperativa Regional de Asistencia Médica Integral (CRAMI), se convoca a usted a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 21 de abril de 1982 a la hora 21 en el local de Javier de Viana esquina Bolivia (Las Piedras), a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del acta anterior;
2) Consideración de las memorias, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias, informe de la comisión fiscal, presupuesto para el nuevo ejercicio correspondiente al período 1º de octubre de 1981 al 30 de setiembre de 1982;
3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea. — Las Piedras, 22 de marzo de 1982. — Dr. Carlos Milans, Presidente. — Dr. Luis A. Pérez, Secretario.
3) N$ 256.00 5|pub. 6530 Mar.31-v.ab.15.

S.A.U.D.E.C.
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de abril de 1982, a las 18.30 horas, en el domicilio social, Canelones 1238, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1981.
2) Elección de tres Miembros del Directorio y sus suplentes.
3) Elección del Síndico y su suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 30).
Nota: Para asistir e intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán munirse por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse la Asamblea, de un certificado que expedirá la Sociedad en el que conste número de acciones y de votos que les corresponden por derecho propio y por representación de acuerdo con el registro de accionistas.
Al inscribirse, deberán depositar sus acciones o el justificativo del depósito bancario de las mismas, de acuerdo con la ley (artículo 29).
3) N$ 192.00 3|pub. 7266 Ab.14-v.ab.16.

COMPAÑIA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

William 533 - 30 abril de 1982 - Hora 20.
1º) Consideración del Balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2º) Elección de autoridades período 1982|83.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presentar acciones hasta el 28 abril 1982. — El Directorio.
3) N$ 38.40 3|pub. 7271 Ab.14-v.ab.16.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron Roberto Jorge Guillermo Ellis Ximénez, Ricardo Arturo Sardá Ellis, Rafael Alberto Sardá Ellis, Alfredo Diego Ellis del Castillo, Susana María Clara Ellis del Castillo, Ana María Teresa Ellis del Castillo, Alicia Isabel María Milburn Ellis, Alfredo Jorge Eduardo Milburn Ellis, Walter Horacio Pedro Ellis Piñeyrúa, Federico Alberto Ellis Martín, Margarita Elena Teresita Ellis Martín y María Elisa Clementina Ellis del Castillo, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 159 bis del Cementerio Central (1er. Cuerpo) cuyo primitivo titular era don Lorenzo Nieto, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Carlos Rassa Méndez, Escribano.

4) N$ 115.20 3|pub. 7246 Ab.14-v.ab.16.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

Por disposición de la Ordenanza 2763|80, artículo 22, apartado "C" numeral 2 se hace saber que el señor JOSE PITTA, solicita título panteón "Z" del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Nese De Pipolo, en razón de carecer de título. En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. E. 32.259|82. — Esc. César Nicoletti Pifaretti, Director. División Registros Municipales.

4) N$ 192.00 5|pub. 6527 Mar.31-v.ab.15.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: FAGUNDEZ, JULIO CESAR c| ROLLANO, MARIA TERESA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: V| Nº 1416|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Fagundez y María Teresa Rollano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 6729 Abr.2-v.may7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: BENEDETTI, GUSTAVO LEOPOLDO y BAGNATI de BENEDETTI, CARLA ANTONIETA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 86|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Leopoldo Benedetti y Carla Antonieta Bagnati de Benedetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 6241 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: CAMPIGLIA CARLOS y CURCHO ELENA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha V|1488|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Campiglia Larre y Elena Etelvina Curcho dos Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1982. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 5938 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: CAYAFA, ALBERTO ORESTES y TOLEDO, MARY SELVA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 44|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Orestes Cayafa y Mary Selva Toledo, citándose y emplazándos a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 6405 Mar.31-v.may.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: FOLIATTI, JULIO HECTOR y CECILIO, MARIA RENEE "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1272|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Héctor Foliatti y María Renee Cecilio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 2836 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: PEREZ MASSONI GLADYS, MARIA ELIAZAR y ETCHEVARREN JUAN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha V|Nº 1472|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Etchevarren y Gladys María Eliazar Pérez Massoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1982. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 6322 Mar.30-v.may.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: IGORRA CAIRO, JAIME NELSON y PEREZ PATRON, RAQUEL. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 1168|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Nelson Igorra Cairo y Raquel Pérez Patrón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 5383 Mar.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: LARRAVIDE, JORGE ENRIQUE y JUDITH MYRIAM ANTIA (Ficha V. 716|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Enrique Larravide y Judith Myriam Antia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 4756 Mar.15-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: DOMINGUEZ, ALBERTO MARIO ONOFRE - MORALES PIOLI, CARMEN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 40|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Mario Onofre Domínguez Curuchet y Silvia Carmen Morales Pioli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 4607 Mar.12-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: MILANI IZA, LUIS CARLOS y RODRIGUEZ PEÑA, MIRTHA ESTHER, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1404|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Carlos Milani Iza y Mirtha Esther Rodríguez Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1981. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 5006 Mar.17-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: TERZANO MENDIBURU, GLORIA ESTHER c./ DIAMANTINO ABEL PEDRO MACAGNO COLOMBATTO (Ficha V. 1482|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diamantino Abel Pedro Macagno Colombatto y Gloria Esther Terzano Mendiburu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1982. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 4983 Mar.17-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: GONZALEZ CABRERA, JULIO CESAR c./ ROSSELLO MUTARELLI, LYDIA TERESITA (Ficha V. 1034|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César González Cabrera y Lydia Teresita Rosselló Mutarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 4931 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: BENTANCOR, JESUS CONO y VILLANUEVA, MARIA del ROSARIO "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V|Nº 90|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Cono Bentancor Dodera y María del Rosario Villanueva Bruno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 7025 Abr.13-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DARIO RUIZ DIAZ y NORMA DUBAL MILESI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha B|500|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo

de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 5179 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ARDANAZ CERINI, WASHINGTON JAVIER y GRACIANA RIBEIRO FERNANDES, "D. y L. Soc. Conyugal". (Ficha C|28 2), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Javier Ardanaz Cerini y Graciana Ribeiro Fernandes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6579 Ab.1º-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: HERNANDEZ de MARIÑO, EMILLIE o EMILLIE PILAR C| SILVERIO MARIÑO "D. y L. Coc. Conyugal" (Ficha C|304|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emillie o Emillie Pilar Hernández de Mariño y Silverio Mariño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6779 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SENA GENINAZZI, DANIEL ALBERTO y LAFRANCHI SALAS, MARIA ISABEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|484|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 7188 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "COMESAÑA, LUIS FERNANDO c/BEATRIZ FRANCISCA AYESTARAN - D. y L. Sociedad Conyugal" (Ficha C. 604|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Fernando o Fernando Luis Comesaña con Beatriz Francisca Ayestarán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparceen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 5 de marzo de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 5552 Mar.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL CAMAROTTE CANAVASI y BEATRIZ BUSCH TORTEROLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|16|82), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 6326 Mar.30-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ZANINI, GRACIELA LUISA y SPINELLI, GASTON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 844|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Luisa Zanini y Gastón Emilio Spinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 4881 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALDAÑA, OSCAR y SABIA, ALBA VICTORIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|768|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 2007 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ALEJANDRO GAROFALO ARAMBURU y ANA MARIA CURCIO o CENCIO DEVOTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 520|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 4974 Mar.17-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: CUERVO DE BOLANI, ANGELA c./ BOLANI, EDUARDO, "Disolución de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 754|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angela Cuervo y Eduardo Bolani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 6228 Mar.29-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha 3100|81), en autos: "MAYO, JORGE RAUL y COLLARES GODOY, SUSANA - Disolución y liquidación de la Soc. conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Raúl Mayo y Susana Collares Godoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312,00 20|pub. 6473 Mar.31-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CHAPARRO, CRIMILDA c./ ENRIQUE ANDRES BIRRIEL (Ficha 3392|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Crimilda Chaparro y Enrique Andrés Birriel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 4904 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LEDESMA BOLIVAR PEDRO y MARIA BEATRIZ BARCELO, (Ficha Nº 856|82), "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bolivar Pedro Ledesma y María Beatriz Barcelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 7194 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha 786|82), en autos: "MORENO COPELO MANUEL FRANCISCO y IGENIT ISABEL DERGAM - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Francisco Moreno Copelo y Igenit Isabel Dergam Dergam, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 6955 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, LUIS PEREZ de MUÑOZ TERESA BEATRIZ y MUÑOZ PEDRO BASILIO", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Beatriz Rodríguez Luis Pérez de Muñoz y Pedro Basilio Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, febrero 25 de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312,00 20|pub. 5551 Mar.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: INSAUGARATTE DELGADO ORFELINA c| CARLOS FERREIRA LISCANO (Ficha 3376|81), "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orfelina Insaugaratte Delgado y Carlos Ferreira Liscano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 6751 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: SCLAVO de CASTRILLON, SILVIA c|YAMANDU A. CASTRILLON "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Sclavo de Castrillón y Yamandú A. Castrillón (Ficha V.| 3388|81), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 5480 Mar.22-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 3246|81), en autos: GARCIA POZZI HUMBERTO VICENTE y CALVETE NIETO MARIA ORFELIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Vicente García Pozzi y María Orfelia Calvete Nieto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrón acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 6105 Mar.26.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: RIAL, ANTHONY y STELLA MARIS DELIOTTI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anthony Andrew Mackenzie Rial Peacock y Stella Maris Deliotti Izetta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 6193 Mar.29.v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "TELLERIA, RAFAEL

y CRISTINA NOBLEGA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V|620|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Telleria y Cristina Noblega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de abril de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 6994 Ab.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ANA MARIA CORREA y RAUL RICARDO VALLARINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 24|82). — Montevideo, 10 de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 4876 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges GUSTAVO JOSE RODRIGUEZ GARCIA y GISELLE DINA VAGHI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 1038|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 6404 Mar.31-v.may.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR CARLOS ALBERTO FRONZUTI y GRACIELA NARIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 5734 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OSVALDO REDEKOSKY y SHIRLEY PINTOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. C. 616|81). — Montevideo, 15 de setiembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 7244 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ANTONIO SERRA y JUANA BEATRIZ VITABAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 5104 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MARTINEZ PUMAR, MILTON RAUL y MANCINI ANTUÑANO, SELVA ROSA - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 788|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Raul Martínez Pumar y Selva Rosa Mancini Antuñano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, marzo de 1982. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.'

5) N$ 312.00 20|pub. 6052 Mar.25-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SUSANA FERREIRA y ANTONIO SUAREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 68|82). — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 4509 Mar.12-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: ADOLFO TROSTCHANSKY y EVA MUCHINIK, (Ficha C. Nº 1132, Año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 4196 Mar.12-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO YAMANDU BALDONI y ARLETTE CECILIA ENRICO ROBAINA, y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|226|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 7024 Abr.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO HUMBERTO MONTES DE OCA DIAZ y AURORA MIRABALLES DE LEON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|334|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 6070 Mar.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR u OSIAS HESCHEL o HERSCHEL o HERZEL RUBER REISCHER y CECILIA ERTEL STOCK, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 10|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 4901 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON JOSE PATRON FERNANDEZ c./ DELHY NAIR CORTINAS OLIVERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 192/81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 4608 Mar.12-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANGEL SIMONE TOMEO y AIDA RENEE SERRATO PICERNO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|298|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 4331 Mar.11-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: TRINCABELLI JORGE HUGO y BACALLADO ANA MARIA (Ficha AB 434|78), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Hugo Trincabelli y Ana María Bacallado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 5270 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: LACOPO JOSE C| BOURDETTE SELENE D. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D| 72|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Selene Dafne Bourdette para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 30|pub. 7048 Abr.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: SOTO NESTOR y ROMERO GRACIELA (Ficha: D|100|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nestor Roberto Soto Mieres y Graciela Romero Ferreiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 7078 Abr.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PALANCO, HUGO A. y GONZALEZ, MARIBEL (Ficha D. 838|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Alberto Palanco Dellarrosa y Maribel González Severo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 4932 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARCIANO JOSE y TAMMARO MARIA ISABEL, (Ficha: D|508|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Marciano Macri y María Isabel Tammaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 5939 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "ROSALES, RAUL VICENTE y RODRIGUEZ, ELSA" (Ficha D. 46|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Vicente Rosales y Elsa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312,00 20|pub. 5527 Mar.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ROMERO, ADRIAN y BARROS, MARIA (Ficha D. 25|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Barros Fernández y Adrián Romero Váz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1982. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 4990 Mar.17-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MAIDANA JUAN CARLOS c|CID MARY SOLANZ, (Ficha: D|864|81), se hace saber que se ha decretado la disolución

y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Maidana y Mary Solanz Cid, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de febrero de 1982. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 4754 Mar.15-v.ab.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ALVAREZ SAAVEDRA, MIGUEL c./ ZERBINO STAJANO, ROSINA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 108|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Miguel Alvarez Saavedra y Rosina Zerbino Stajano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6227 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CAMPOS c|REY, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha E 122|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Manuel Campos y María de la Concepción Rey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6920 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: GALLO BALAO, ALBA NIRIA c|ITALO WALTER RIERA, (Ficha E|14|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Alba Niria Gallo Balao y don Italo Walter Riera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6576 Ab.1?-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ENRIQUE UBERFIL OTERO c./ REINA ISABEL CAMETO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 68|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Enrique Uberfil Otero y Reina Isabel Cameto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 5776 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "SECCO c| VIANA - disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha E 120|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Osvaldo Secco y María Magdalena Viana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 23 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6993 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MOYANO MILAR, CLAUDIO BENARDINO c./ VALLEGA COLMAN, ALICIA CONCEPCION, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 22|82), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 4666 Mar.15-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: GUTIERREZ, WASHINGTON VICTOR C| REGINA, ELIDA YOLANDA "Dis. liq. Soc. Cony." (Ficha E|56|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Washington Víctor Gutiérrez y doña Elida Yolanda Regina, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 7023 Abr.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre BRUM, ROGELIO c./ GONZALEZ SOSA, MARIA JACINTA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 30|82), por el plazo de sesenta días. En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 4486 Mar.12-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: OLIVERA SECCO, ELBIO WASHINGTON c./ ROCCATI GARCIA, VENECIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 48|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Elbio Washington Olivera Secco y Venecia Roccati García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 4986 Mar.17-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados MABEL FREIRE VILLAMIL c|HUGO SARDI SARDI, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (F. E. 904|81), se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal con citación del esposo, a quien se emplaza por el término de noventa días. Asimismo se pone en conocimiento de los acreedores a quienes se emplaza por sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 390.00 30|pub. 5195 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos ANDRES RAMPONI y MARIA EMILIA SINEIRO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha E. 140|1982, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Ramponi Lorda y María Emilia Sineiro Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7254 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "MARIA MAGDALENA SIENRA y ROBERTO LEON LOHIGORRY - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. E. 2|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Magdalena Sienra y Roberto León Lohigorry, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 6956 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: LUIS LEOPOLDO TOPOLANSKY c|MARIA ADELAIDA PEREZ, "Dis. y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha 832|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Leopoldo Topolansky y María Adelaida Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5921 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MARIA NORMA ALONSO C| WALTER ENRIQUE FINOCCHIETTI "Dis. y Liq. de Soc. Con." (F. E. 22|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Norma Alonso y Walter Enrique Finocchietti citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 6750 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CLEMENTINA BERNASCONI TRIPODI y YAMANDU RODRIGUEZ CUÑA. "Dis. y Liq. de Soc. Con., (F. E. 912|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clementina Bernasconi Tripodi y Yamandú Rodríguez Cuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5230 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ENRIQUE BORRAS c|MARISA FULLANA, "Disolución y Liquidación de sociedad Conyugal", (E. 770|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Borras c|Marisa Fullana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 6407 Mar.31-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: FRANCISCO ARMANDO ROBLES y GRACIELA CONCEPCION MONZO, "Dis. y Liq. de Soc. Con.". (F. E. 164), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Armando Robles y Graciela Concepción Monzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 6437 Mar.31-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ALFREDO RAUL SUSENA y MARIA EMILIA GUARNASCHELLI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 18|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Raúl Susena y María Emilia Guarnaschelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, marzo 10 de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5714 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: GRACIELA PRISCOLIN y CARLOS HUMBERTO LEZAMA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 740|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Priscolin y Carlos Humberto Lezama, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 6290 Mar.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JORGE ENRIQUE IURCHUK c./ MARIA KATIA KOVACS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 10|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Enrique Iurchuk y María Katia Kovacs, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 5727 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: LUIS BAJAC MOURIGAN y MARTHA ELENA BUZIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 20|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Bajac Mourigan y Martha Elena Buzio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 5728 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MARIA OFELIA, TABAREZ con DANIEL PEREZ PEREZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 720|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Ofelia Tabárez Pereyra y Daniel Pérez Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 5272 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ALEJANDRO LUIS ENRIQUE y BEATRIZ STIRLING ALVEAR, "Dis. y Liq. de Soc. Con.". (F. E. 4|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Luis Enrique y Beatriz Stirling Alvear, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 5306 Mar.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo **Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON DANIEL ROMERO c| SONIA ANABELLA ORTEGA DEL RIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 90|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.**

5) N$ 260.00 20|pub. 5018 Mar.17-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GARCIA, DIEGO y SCHECK, ELENA MARIA "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha V 1769|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos **Diego García y Elena María Scheck, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.**

5) N$ 312.00 20|pub. 36272 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MONTERO CASTILLO JULIO c|IGLESIAS MARTHA RUDELY, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal," (Ficha V|1917|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Walter Montero Castillo y Martha Rudely Iglesias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1982. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 6100 Mar.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "DE LOS SANTOS, ALDA c/RODRIGUEZ RODIS - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V. 2063|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodis Omar Rodríguez y Alda de los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312,00 20|pub. 5550 Mar.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BORJA, HUMBERTO c|ALFONSO NIEVES, TERESA DELIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" **(Ficha: V.|Nº 2083|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Borja y Teresa Delia Alfonso Nieves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.**

5) N$ 312.00 20|pub. 5474 Mar.22-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "CAMARERO, ENRIQUE y FREDA, MARIA ANTONIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V Nº 2009|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Milton Camarero Placeres y Graciela María Antonia Freda Luzzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 5076 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BRIE DE LOS SANTOS, ESTRELLA c|ALONSO, JOSE BERNARDO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha V|Nº 1781|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Bernardo Alonso y Estrella Brie De Los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 5304 Mar.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: TANGARI FUMAROLI, FRANCISCO DIOMEDES JAVIER y JUANA TERESITA SAREDO ARRECHEA de TANGARI, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 2059|981), se hace saber que se ha **decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Diomedes Javier Tangari Fumaroli y Juana Teresita Saredo Arrechea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.**

5) N$ 364.00 20|pub. 7191 Abr.14-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONO NELSON MORENO SIRE y BRENDA ISABEL PEREZ CAROL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|857|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 5193 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ROBERTO RODRIGUEZ CHALELA e IVON ENRIQUE VALADAS, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha B|15|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 7186 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ, MARIA ISABEL y SAN MARTIN, NORBERTO RAUL, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|257|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 5229 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: VALLE RICCO, CARLOS EMILIO y CAMPO TOSCANO, SUSANA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|57|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Emilio Valle Ricco y Susana Campo Toscano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 29 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 6917 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZANONI ZABALUA, RENEE ROSA y DUARTE GONZALEZ, LUIS ERNESTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|235|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 4753 Mar.15-v.ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URBIN, CARLOS JULIO y MANCEWICZ, WANDA ELENA y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|609|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 6329 Mar.30-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESPERAN-

ZA DIAZ EIRAS y MARIO FERVENZA OTERO, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|281|81), dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de setiembre de 1981. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 6321 Mar.30-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ALONSO CARNELLI, ROBERTO y ANA MARIA MINATTA, "D. y L. Sociedad Conyugal", (Ficha C|481|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Alonso Carnelli y Ana María Minatta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6325 Mar.30-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: OSTROUSKY u OSTROVSKY ABRAMOVICH, MAURICIO y LIPOVETSKY SARETSKY, BERTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha D|13|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mauricio Ostrousky u Ostrovsky Abramovich y Berta Lipovetsky Saretsky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 4807 Mar.15-v.ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA DIAS GUERRA, DANIEL y MANGINI D'AIUTOLO, MARIA TERESA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|631|80), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo. diciembre 4 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 6097 Mar.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: VAZQUEZ PLACER, MANUEL y GIGIREY LOPEZ, MARIA del ROSARIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha D|67|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Vázquez Placer y María del Rosario Gigirey López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 6099 Mar.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: PAMPARATO GROSSO, ATILIO JUAN y GONZALEZ ROCHA, MARIA LUISA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 873|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio Juan Pamparato Grosso y María Luisa González Rocha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dibajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario chos autos dentro del plazo de sesenta días, Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 4481 Mar.12-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EDUARDO LOPEZ y MIRTA BEATRIZ LOPEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 17|82) dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 6868 Ab.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: DEL NEGRO JOSE C| GAIMARI FRANCISCA "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha D|907|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Del Negro y Francisca Gaimari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7060 Abr.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA DE LUCAS y RAMON RUBEN REYES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 227|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 4875 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BASILIO OCLES CURBELO y DELIA ANGELICA VILLARINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 1019|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 5670 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: SALOMON ALFREDO c|LADERECHE MILKA BERTA, "Disolución Soc. Conyugal", (Ficha D|7|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Salomón y Milka Berta Ladereche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7189 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: CASTRO, MANUEL VICTORIANO c./ TRAVERS, TELMA CLOES (Ficha D. 3|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Victoriano Castro y Telma Cloes Travers, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1982. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 6197 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: GALLO HERMAN c|MIRANDE MARIA TERESA "Disolución Soc. Conyugal" (Ficha D|59|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Herman Gallo y María Teresa Mirande, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5985 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: GRASSO, GUSTAVO DANIEL y GARCIA, GLADYS MARTHA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 61|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Daniel Grasso y Gladys Martha García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 6199 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: SOIZA FABIO DOMINGO y LARROSA OFELIA ALBINA, "Disolución Sociedad Conyugal", (D|879|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fabio Domingo Soiza y Ofelia Albina Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5936 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: QUINTERIO ELSA NERY y HELLER ROSENDO, "Disolución Soc. Conyugal", (Ficha D|11|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Nery Quinterio y Rosendo Heller, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5933 Mar.25-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: GIORDANO CESTARO, LUIS y MARIELA RODRIGUEZ DEL HORNO. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 2295|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Giordano Cestaro y Mariela Rodríguez del Horno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5553 Mar.22-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, (Ficha 2907|81), en autos: FERNANDEZ TEODORO y LEONOR MORALES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Fernández y Leonor Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5667 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: BRUNI, JORGE y D'URSI, MARTHA (Ficha V. 221|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Bruni y Martha D'Ursi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5748 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: VAZQUEZ NETTO, JORGE RAUL y GRAGLIA, GRACIELA LILIAN (Ficha 21|82), se hace saber que se ha

decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Raúl Vázquez Netto y Graciela Lilián Graglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 4903 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: BONILLA, DEONEL EUSEBIO c./ COSTABEL, MARIA ANA (V. 97|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Deonel Eusebio Bonilla y María Ana Costabel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 6240 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLANGEL MARIA SOLANA DELGADO y ALFREDO LUIS BORMIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 275|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 6063 Mar.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ANTONIO SCALONE y MARIA del PILAR PERELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 215|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 17 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 624.00 20|pub. 5657 Mar.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: PEREZ MAREXIANO y RICHELET GONZALEZ, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Pérez Marexiano y Sylvia María Elisa Richelet González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 6098 Mar.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, (Ficha 179|82), en autos: GONZALEZ LAPEYRE LINCOLN ARAMIS y SARA OCTAVIA VILLAR, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lincoln Aramis González Lapeyre y Sara Octavia Villar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 6101 Mar.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: CHAVEZ, MARIA TERESA ADRIANA y LAUBE, GERARDO ENRIQUE (Ficha V. 303|74), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Adriana Chavez y Gerardo Enrique Laube, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5618 Mar.23-v.abr.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS DANIEL CAPPETA GUTIERREZ y MARIA JULIA AMORIN MONTERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 853|80). — Montevideo, 27 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 5228 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: OSCAR MARIO ROLFO c./ GLADYS TELLO de ROLFO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. C. Nº 1045|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Mario Rolfo y Gladys Tello de Rolfo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6194 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS o CARLOS AMADEO CAZZULI y MARTHA ALBA o MARTHA YOLANDA ALBA (Ficha A|883|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 7251 Ab.14-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: MARIA ROMERO LARRECHEA y GUALBERTO ROCCO PAPALEO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 61|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María o María Rosa Romero Larrechea y Gualberto o Gualberto Genaro Domingo Rocco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintidós de marzo de 1982. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6207 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: MILANS, JORGE A. c./ RIAL, TERESA MONICA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 715|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alcides Milans y Teresa Mónica Rial, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de febrero de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 4514 Mar.12-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: EDUARDO JOURDAN y MELBY SUSANA TOURN de JOURDAN (Ficha B 739|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Jourdan y Melby Susana Tourn, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 5922 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: DOMINGO MOLINA y JACINTA RUIZ FIGUEREDO de MOLINA (Ficha B. Nº 601, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Molina y Jacinta Ruiz Figueredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, dos de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 4906 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges RUBEN NELSON SORGI MENDIZABAL y MARTHA ELCIRA STELLA DESSIMOZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 1063|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — María L. Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 5568 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: LAMBOGLIA CAPRARIO GRACIELA IVONNE c|RAUL PENZA TORRES, (FB 843|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Ivonne Lamboglia Caprario y Raúl Penza Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 4962 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: NELSON JORGE NAVARRO GENOVESE y MARIA TERESA CAVIGLIA TAHIER, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 39|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Jorge Navarro Genovese y María Teresa Caviglia Tahier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 4879 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ALONSO LEONARDI y LUCRECIA SONIA BERMUDEZ FERNANDEZ (Ficha 585|981) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 6683 Ab.1º-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: LOUREIRO, MARIA CRUZ c|HECTOR EZEQUIEL RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cruz Loureiro y Héctor Ezequiel Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 5648 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Ma. INES LOPEZ c|RAFAEL PICO, "Dis. liq. Soc. Cony.", (FB 683|78), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Inés López y Rafael Luciano Pico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 4515 Mar.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL FERRE PERDOMO c|TOMAS EDISON CARABALLO RAMIREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|7|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 5218 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGOT CECILIA ARRIOLA PEÑA c|GAITANO JUAN CARLOS FESTA ARCE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|311|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 5307 Mar.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ELBIO COLMAN FERNANDEZ c| MARIA ISABEL DELGADO ANZOLABEHERE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|74|bis|81), dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 6954 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA ALICIA DOIL FALCO c./ JOSE PEDRO DABEZIES MASSONE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 393|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 6191 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO GUSTAVO PEREYRA MARTINEZ c./ PASCUALINA SCATURCHIO CRUPI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 243|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 2253 Mar.11-v.abr.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MIGUEL BETANCOR MARTINEZ C| ALBA MABEL CHIAPPE DRAGONETTI o DRAGONELLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|109|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 7059 Abr.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA MAGDALENA BULA PELEGRINI contra BENITO MELIANDE PARCALE o PASCALE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 469|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 4659 Mar.15-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANDRES GIACHINO MARTINEZ c|ZULMA NELIDA RONCHI HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|353|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 4609 Mar.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por WINSTON CAETANO RODRIGUEZ C| IRIS SUSANA POMBO FURTADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan adeducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|267|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 6728 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO LISTA RABELLA o RABELLE y MARIA TERESA CABRERA FUENTES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|447|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 6727 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SOLEDAD MILAGROS LINARES REVETRIA y NELSON RAMAN DOMINGUEZ CAPELUTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|113|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 6748 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MERCEDES NUÑEZ AZCOYTIA c./ JUAN ELBIO FERREIRA FERREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 177|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 6104 Mar.26-v.abr.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: FUENTES, DOLORES c./ FAGUNDEZ, LUIS ALBERTO (Ficha D. 905|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dolores Fuentes Pazos y Luis Alberto Fagúndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 4902 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: JUVENAL PIZARRO NODAR C| ANA MARIA ORTIZ CEBALLOS (Ficha: D|29|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juvenal Pizarro Nodar y Ana María Ortiz Ceballos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 6778 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CORINA MACHADO y BERNARDINO NORBERTO FALERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 653|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 4874 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: RIEZLER MARIA con SCHURCH GERARDO (Ficha D. 745|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Riezler y Gerardo Roberto Schurch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1982. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 5381 Mar.19-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BARBERO JUAN A. y GILLARDO BLANCA (Ficha D|671|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Américo Barbero y Blanca Gillardo, citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 6918 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: OLAVE, CARLOS O. y SZYDLO, ANA C. (Ficha D. 47|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Oscar Olave Castro y Ana Clara Szydlo Klang, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 5735 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DE LOS ANGELES ANHAIR c|ROBAINA JOSE WALTER, "Divorcio", (Ficha: D|831|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Walter Robaina para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de febrero de 1982. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

5) N$ 312.00 30|pub. 4989 Mar.17-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: GARRETA CARLOS y BIANCO SILVIA, (Ficha: D|833|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Garreta y Silvia Bianco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1982. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 4985 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PAYSSE CARLOS E. c|ROSSI MARIA S., (Ficha: D|289|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Emilio Payssé y María Sarah Rossi Laures, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de agosto de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 4601 Mar.12-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: YARISOLIAN

GREGORIO y ARAKSI TCHARKEDJIAN, (Ficha: D|41|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gregorio Yarisolian y Araksi Tcharkedjian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1982. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 6578 Ab.1º-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: POSSE JUAN JOSE y PRESA JACINTA ELVIRA, (Ficha: D|1|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Posse Mederos y Jacinta Elvira Presa Centurión, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1982. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 4755 Mar.15-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: RIZZI, NELSON HEBER con BARROS, MARTHA NELLY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 155|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Heber Rizzi y Martha Nelly Barros citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. —Montevideo, 15 marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 6294 Mar.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CALANDRIA, CARMEN ELENA con FLORES, ARIEL ERNESTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 121|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Elena Calandria y Ariel Ernesto Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 6847 Ab.2 v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: MARTINEZ, SARAH INES c./ MORALES, ROBERTO (Ficha E. 147|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Roberto Morales y doña Sarah Inés Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 6192 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Decimoséptimo Turno. en autos: GAGO GONZALEZ, NELLY EDITH c|ALVAREZ DE JESUS, JOSE ALBERTO (Ficha E|103|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Nelly Edith Gago González y don José Alberto Alvarez de Jesús, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 6212 Mar.29.v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GAGO GONZALEZ, NELLY EDITH c|ALVAREZ DE JESUS, JOSE ALBERTO, (Ficha E|103|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Nelly Edith Gago González y don José Alberto Alvarez de Jesús, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 6212 Mar.29.v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: VARELA, JULIO AUGUSTO c|DOELIA ODIS LIDI CITERA, "Dis. liq. soc. cony.", (Ficha E|65|74), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Julio Augusto Varela y Doelia Odis Lidi Citera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 6213 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: DIAZ ZAMUZ, OSCAR c|LASSERRE LABORDA, RAQUEL, "Disolución liq. soc. cony.", (Ficha E|105|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Oscar Díaz Zamuz y Raquel Lasserre Laborda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, ocho de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 6218 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ZERBINO SHAW, EDUARDO c|ELSA FABILA PIRIZ, (E|701|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Eduardo Zerbino Shaw y doña Elsa Fabila Píriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 6225 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: REIMON PEREZ, GRACIELA JUDITH c|MIRABALLES CORTIGLIA, OSCAR HOMERO, (Ficha E|161|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Graciela Judith Reimón Pérez y Oscar Homero Miraballes Cortiglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 6196 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: MARTINEZ, SARAH INES c| MORALES, ROBERTO (Ficha E. 147|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Roberto Morales y doña Sarah Inés Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — Grisellda Baroffic de Menini, Actuaria. Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 6192 Mar.29.v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre LEZAMA MONTORO, ARTURO c| SILBERMAN, FRIDA NOEMI, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|1081|81), por el plazo de sesenta días. En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los primeros días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 5194 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: TARANTO, DAVID con MIZRAJI REINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 119|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don David Taranto y Reina Mizraji, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 5783 Mar.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: HABIAGA BUA, MARIA DEL CARMEN c|SMALDONE CAMPO, INOCENCIO JORGE, (Ficha E|59|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Habiaga Bua e Inocencio Jorge Smaldone Campo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 364.00 20|pub. 4483 Mar.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre SERGIO ELIAS PEREZ FLEITAS y BLANCA LUZ BERRUETA CASAVIEJA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E|1001|81), por el plazo de sesenta días. En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 4977 Mar.17.v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre PEREIRA, ALFREDO y MARIA ANGELICA TOMAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|5|982), por el plazo de sesenta días.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 5080 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre don GUILLERMO HEBER VALLESPIR y ARACY ENIT ORTIZ, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 1109|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 4900 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MIGUEL ANGEL DALMAO c| OLGA BEATRIZ RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|1019|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los primeros días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 7047 Abr.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, caratulados DIAZ, DELMA c| MACHADO FRANCISCO - Disolución de sociedad conyugal (Ficha E|581|81), se cita, lla-

ma y emplaza a don Francisco Machado, por el término de noventa días por una sola vez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de agosto de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 30|pub. 7165 Ab.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "JORGE MILTON GIOSA y LUCY ESTELA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 13|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Milton Giosa y Lucy Estela García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5219 Mar.18-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: RUBENS ABRAHAM y SUSANA GRACIELA SMEJOFF "Dis. y Liq. de Soc. Con." (F. E. 9|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubens Abraham y Susana Graciela Smejoff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7079 Abr.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: CARLOS RAUL VIURRARENA y ALICIA ZUBILLAGA "Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E 85|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Raúl Viurrarena y Alicia Zubillaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5920 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: IRINEO MUSSETTI y MARIA JULIA MESA, "Dis. y Liq. de Soc. Con.), (F. E. 1105|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irineo Mussetti y María Julia Mesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 6577 Ab.1º-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: DOMINGO ANTONIO ZINNATO y ANGELA LANGONA, "Dis. y liq. de soc. conyugal", (Ficha E 1039|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Antonio Zinnato y Angela Langona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6658 Ab.1º-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIBIA URTA c| JUAN JOSE BARRIOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 1005|79), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 7264 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: JUAN JORGE RUIZ y NILDA EDITH TRAIBEL "Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E 91|79), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Jorge Ruiz y Nilda Edith Traibel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mazo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5937 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: JULIO ANGEL ROSAS y MARTA MARIA SBEGHEN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 113|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Angel Rosas y Marta María Sbeghen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5382 Mar.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos HEBERT RUBEN GARCIA con MARIA MATTIAS DEMARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 21|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hebert Ruben García y María Mattias Demaría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5790 Mar.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: JUAN JOSE MIERES y ELENA MARIA GARCIA PAULLIER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 77|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Mieres y Elena María García Paullier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de febrero de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5652 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: OFELIA MIRTHA CANTERO con LUIS CARLOS RAPETTI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 29|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ofelia Mirtha Cantero y Luis Carlos Rapetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de video, 11 de marzo de 1982. — María Emilia que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5246 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: JORGE ESTEBAN LOPEZ y ELSA MARTA ZANNI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 17|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Esteban López y Elsa Marta Zanni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 4880 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ADA AURORA ROSSI c./ PEDRO HECTOR RAMOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ada Aurora Rossi y Pedro Héctor Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 4850 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: YLIANA ESNILDA COLLAZO c|LUIS ALBERTO GIMENEZ, "Dis. y Liq. de Soc. Con.", (F. E. 905|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yliana Esnilda Collazo c|Luis Alberto Giménez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 4516 Mar.12-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "ELIAS CASTRO y MARTINA NELLY BORDOY - Dis. y Liq. Soc. Con." (F. E. 95|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elías Castro y Martina Nelly Bordoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 6468 Mar.31-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA ELENA VILLETE c|NERY JUAN MARIA LLAGUEIRO, "Dis. y liquidación de Sociedad Conyugal" (E. 839|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Villete c|Nery Juan María Llagueiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 6406 Mar.31-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA ELENA ALVAREZ y CARLOS JAIME CASTELLO, "Dis. y Liq. de Soc. Con.", (F. E. 1155|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Alvarez y Carlos Jaime Castelló, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312 00 20|pub. 6444 Mar.31-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: RODOLFO MARTINEZ c|IVONNE RODRIGUEZ, "Dis. y Liq. de Soc. Con.", (Ficha E. 103|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Martínez e Ivonne Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5020 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BERNARDO ALEJO GALUSSO BOSCA y BLANCA DEVORA PIE-

DRABUENA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Alejo Galusso Bosca y Blanca Devora Piedrabuena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 6403 Mar.31.v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: ERICO ALFREDO JULIO NEUMANN y LOTTE EDITH SARA KNOCHE, "Dis. y Liq. de Soc. Con.", (F. E. 751|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Erico Alfredo Julio Neumann y Lotte Edith Sara Knoche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 4981 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "FABIAN MIGUEL POCHINTESTA LAGUARDIA y ESTELA CHALAR PAGANO - Dis. y Liq. Soc. Con." (F. E. 43|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fabián Miguel Pochintesta y Estela Chalar Pagano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 5077 Mar.17-v.ab.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en autos: "María Elvira Machado de Cardozo c.|NACIASENO CARDOZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A|315|921), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elvira Machado de Cardozo y Naciaseno Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de marzo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 5237 Mar.18-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: (Ficha A|47|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña ELITA PAIVA y don VALDERI PEDRO CANTARELLI ROGGIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 24 de marzo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 7083 Abr.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los respectivos autos (Ficha A. 157|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre RUTH HAYDEE FLORES y don GILBERTO VAZ MARTINS, debiendo los interesados comperecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de agosto de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 3559 Mar.30-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B|52|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre don LUIS WILSON ROMA CIGARAN y doña MALENA LILIAN PINEDA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 24 de marzo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 6620 Ab.1º.v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: BREMERMANN, WILLIAM y BONILLA, ARTEMIS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha "B" Nº 149| 81), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de William Bremermann y Artemis Bonilla y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, diciembre 30 de 1981. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 5001 Mar.17.v.ab.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Ortiz Piña, Wilson Dardo c.|BIGANZOLI PELUFFO, Mª TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 169|981), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 11 de febrero de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N 208.00 20|pub. 5233 Mar.18.v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: VEIGA MARTHA YANET con PEREZ BATLLE, MARIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 189|81), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 5 de febrero de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 6266 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: SORIA GRASSO, RUBEN c.| GIMELLI, MIRIAM BEATRIZ . "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 218|981), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783.— Canelones, 10 de febrero de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 5895 Mar24.v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: DE LEON WALDEMAR c| FANNY MIRELLA CHUGART - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha Civil C Nº 204 año 1979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 7º de la ley 10.783. — Canelones, 7 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 7090 Abr.13-v.may.11.

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Canelones, en autos: MERY, MIGUEL ANGEL y ROCCA, RENEE DELIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 219|1981), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 11 de febrero de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 5589 Mar.22.v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: TRUJILLO, MIGUELA c|FERREIRA, ERCILIO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Civil Nº 208|81), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 11 de febrero de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 5309 Mar.19.v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA SUSANA SCEBLALEA y MAXIMO BELTRAN ROMERO (Ficha V. Nº 579|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma febrero 25 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 5539 Mar.22.v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA VIAZZO GARCIA y NELIDA RAQUEL GOMEZ BUDES (Ficha V Nº 593|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 15 de 1982. — Escribana Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 5531 Mar.24.v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO VICCICONDE GONZALEZ y MABEL ALICIA LOPE CIARLANTINI (Ficha V. Nº 41|982), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 10 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 260,00 20|pub. 6531 Mar.31-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: ROMERO FERREIRA, ATAHUALPA y HORTENCIA HELVECIA BOZZANO TORENO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 461|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atahualpa Romero Ferreira y Hortencia Helvecia Bozzano Toreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 24 de febrero de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5755 Mar.24-v.abr.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DE LEON y MARIA JUSTA ALVAREZ (Ficha 7|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 12 de febrero de 1982. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 5907 Mar.24.v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MIGUEL ANGEL SILVA y PAULA SOLAIDES FERNANDEZ (Ficha 9|82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Melo, marzo 17 de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 7295 Ab.14-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ALVAREZ VILLA y ANA MARIS LEMOS VILLANUEVA (Fa. B|40|982), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo. 9 de marzo de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 5906 Mar.24-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA TERESITA PEREZ HENON y ANDRES JOSE MARIA SAAVEDRA (Ficha 4|982), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, marzo 4 de 1982. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub 5905 Mar.24-v.abr.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BELTRAN NELSON HUGO y NELDE TERESITA BONE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes", (Fa. 237|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Nelson Hugo Beltrán y Nelde Teresita Boné, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7º de la ley 10.783. — Colonia, noviembre 27 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

5) N$ 260.00 20|pub. 5315 Mar.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: JORCIN BERTIN, ARIEL VICTOR y MIREYA MARIA TERESA GAYOL CARABALLO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Víctor Jorcín Bertín y Mireya María Teresa Gayol Caraballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 4 de marzo de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 5343 Mar.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: KELLY LUZARDO, ARNOLDO DARIO y GLADYS MABEL ALBERTO CASTRO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Arnoldo Darío Kelly Luzardo y doña Gladys Mabel Alberro Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 4 de marzo de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 5342 Mar.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: LEAL, ERCILIA MARGARITA c|ELIBERTO RUBI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes", (Fa. 280|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Ercilia Margarita Leal y Eliberto Rubí, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7º de la ley 10.883. — Colonia, noviembre 27 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

5) N$ 260.00 20|pub. 4522 Mar.12-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: PUPPO, JUAN CARLOS y BEATRIZ MARIA MONTERO CAPUTTO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Juan Carlos Puppo y doña Beatriz María Montero Caputto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 1º de marzo de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 6846 Ab.2 v.may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: PEDRONCINO, JOSE MARIA con ROVETTA, SILVIA TERESA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 536| C|981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges José María Pedroncino y Silvia Teresa Rovetta, citándose a los acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Carmelo, 11 de febrero de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 5257 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: JORAJURIA, LUIS ALBERTO y RAMIREZ DE JORAJURIA, ESTELA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Fa. 2|C|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges Luis Alberto Jorajuria y Estela Ramírez de Jorajuria, citándose a los acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Carmelo, 9 de marzo de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 5016 Mar.17-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CESTAU DE ESQUIVEL, ESTHER L. con ESQUIVEL, WLADIMIRO T. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A. Nº 559|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esther L. Cestau Ramos y Wladimiro T. Esquivel de la Torre citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 5 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 5369 Mar.19-v.ab.23.

—EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos caratulados: GROSS BURGER, JUAN MARIANO con SILVA VERA, BLANCA O. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 51, año 1982), se hace saber al público que por auto de fecha 1º de marzo de 1982 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Juan Mariano Gross Burger y Blanca Orfilia Silva Vera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del termino de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de diciembre de 1946. — Rosario, 3 de marzo de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 5368 Mar.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: GIMENEZ, NOELIA con GALEANO, HUGO CESAR. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (788|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Noelia Giménez y Hugo Galeano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 23 de diciembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 312 00 20|pub. 5370 Mar.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: URRUTIA, MIGUEL VALENTIN y SCHNYDER, NELLY HAYDEE, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha Civil Nº 10| 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Valentín Urrutia y Nelly Haydée Schnyder, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 15 de febrero de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 4679 Mar.15-v.ab.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: GLADYS CARRERA contra GUSTAVO SERAPIO COLINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 628|981), se hace saber que con fecha diciembre 30|981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 26 de febrero de 1982. — Esc. Susana C. Berger, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 5440 Mar.19-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: ADEMAR JUAN OLVEIRA contra SUSANA RAQUEL PERALTA "Disolucion y Liquidación de la Sociedad conyugal" (Ficha A. 498|981), se hace saber al público que con fecha octubre 30|981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 1º de 1981. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 6927 Abr.12-v.may.10.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos SIUL MARCOS LEMOS y ORFILIA CASTAÑARES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. B|15|82), se hace saber que se ha decretado la disolución conyugal existente entre los esposos Siul Marcos Lemos y Orfilia Castañares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 3 de marzo de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 5349 Mar.19.v.ab-23.

EDCTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: JUANA OLGA CAMIROTTI DE MAYERO c|ELIO ISRAEL MAYERO MESA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. B| 19|82), se hace saber que se ha decretado la disolución conyugal existente entre los esposos Juana Olga Camirotti de Mayero c|Elio Israel Mayero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 3 de marzo de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 5348 Mar.19.v.ab.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 16 de diciembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GABRIEL MARIO BRACCO RODRIGUEZ y DULVIA LI-

ZET MURGUIONDO PEREZ (F. A. 1561|981), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, 5 de febrero de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 5202 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 11 de diciembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EDGARDO YAMANDU CONO SANTANA SANTARCIERI y BLANCA ESTELA OJEDA RODRIGUEZ, (Ficha 1557|981), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6º ley 10.783). — Florida, 12 de febrero de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 5203 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 30 de diciembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BELTRAN SANTIAGO ENCISO y MILTZA STELLA RIOS (F|B 1631|981), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6º ley 10.783). — Florida, febrero 16 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 5204 Mar.18-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctora doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de noviembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARTA SUSANA ROBINSON BARONI y JOSE LUIS SARLA VENTURA, (Fa. 1146|981), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º Ley 10.783. — Florida, febrero 12 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 4799 Mar.15-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 14 de mayo de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GRISELDA o MARIA GRISELDA REGINA y PEDRO RAMON ESPINOSA (Ficha A 434|981), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6º ley 10.783). — Florida, marzo 8 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$260.00 20|pub. 5953 Mar.25-v.ab.29.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: IZQUIERDO DE ICHAZO, MIRTA c./ ANIBAL ICHAZO ITHURBIDE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Fa. 793, año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Mirta Julia Izquierdo y don Aníbal Ichazo Ithurbide, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 31 de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 4965 Mar.17-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: TELLECHEA JUANA GLADYS con MARTINEZ SELSO FELIX "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Fª B. 1166, año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 16 de noviembre de 1981 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Juana Gladys Tellechea y Selso Félix Martínez, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 4 de diciembre de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 6255 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BELLONI, ALBA del CARMEN y LAVEGA, ANTONIO MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes, (Fa. 524 año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1981. se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Alba del Carmen Belloni y don Antonio María Lavega, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, julio 28 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 4549 Mar.19-v.ab.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: MACHADO FELLO JUAN FCO. y CASTRO GUZMAN Mª ELENA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 886|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Machado Fello y María Elena Castro Guzmán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, febrero de 1982. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 5245 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de mayo de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA AGORRO DY, DIAMELA c.| ACOSTA. OSCAR (Ficha 353|980), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de junio de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 5867 Mar.24-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 12|11|81, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos WALTER FLORENTINO MARIN SOSA y MARY ISABEL GONZALEZ GARCIA, (Ficha Nº 1704|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5004 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|12|81 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos WALTER CABRERA TORRES y GLORIA PUÑAES GUERRA (Ficha Nº 1894|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de diciembre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 5244 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 20 de abr ilde 1981, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIAN IMBERT SENA RIBERO y BRENDA AMARO RICCI PEREZ (Ficha Nº 354|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de mayo de 1981. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 5868 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 de febrero de 1982, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos BALTAZAR MENDEZ MELOÑO y ELBA GRACIEDA ACOSTA DE LEON (Ficha Nº 80|82), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de febrero de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6231 Mar.29-v.may.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: EDUARDO FRANCISCO MASCOLO GOYENECHE y NORMA GLADYS ETCHECOPAR JESUS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 20|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Francisco Máscolo Goyeneche y Norma Gladys Etchecopar Jesús, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de marzo de 1982. — Martha Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 4934 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: KRANCENBLUM, SYMCHA BINEM con ARECO, ELIDA ESTHER "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fª A. 59|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Symcha Binem Krancenblum y Elida Esther Areco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 17 de marzo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 6807 Ab.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PETER de SCHWARZKOPF, ERIKA BERTA contra SCHWARZKOPF, JULIO ALFREDO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 497|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Alfredo Schwarzkopf y Erika Berta Peter de Schwarzkopf, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de setiembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 6493 Mar.31-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: COMAS ORLANDO y ROMERO, MARTA "Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (A. 114|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Javier Comas y Marta Dora Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de marzo de 1982. — Martha Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 6808 Ab.2-v.may.7.

RIO NEGRO

JUZGADO [illegible]RADO DE PRIMERA INSTANC[illegible] DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JORGE TOMAS BARTESAGHI SILVEIRA y MARIA DEL ROSARIO ARROSA de BARTESAGHI (Ficha Letra A. Nº 380|981) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783

— Fray Bentos, 26 de febrero de 1982. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 7121 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos OSCAR ORELLANO y CATALINA GIACHELLO de ORELLANO (Ficha letra A Nº 10|982), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, 24 de febrero de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 7120 Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "SILVA, VICTOR FRANCISCO c| BANEGA BARRIENTOS, IRMA TERESA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Ficha Letra A Nº 53|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Francisco Silva e Irma Teresa Banega Barrientos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 18 de marzo de 1982. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7239 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "KONOVALUK, TOMAS c| CENTURION de KONOVALUK, NANCY - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha A. 35|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Konovaluk y Nancy Centurión de Konovaluk citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 12 de marzo de 1982. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7240 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "ROA, JULIO MARIA o IGLESIAS ROA, JULIO MARIA y RODRIGUEZ ACOSTA de ROA AMELIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha A. Nº 58|1982) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio María Roa o Julio María Iglesias Roa y Rodríguez Acosta de Roa, Amelia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young 23 de marzo de 1982. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 364.00 20|pub. 7241 Ab.14-v.may.12.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que 23 de noviembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE QUEVEDO y MARY ISABEL ROCHA (A. 315|81), y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a manifestar sus derechos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 19 de marzo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260,00 20|pub. 6501 Mar.31-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "WILBER LORIMER MACHADO y ELSA HILDA GIL - Disolución y liquidación de la Soc. conyugal" (F. A. 346|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilber Lorimer Machado y Elsa Hilda Gil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 9 de marzo de 1982. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 6502 Mar.31-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: BLANCA LUZ ARAUJO con JOSE EMILIO VIERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha A 24|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Emilio Viera y Blanca Luz Araújo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 4 de marzo de 1982. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 5185 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por DAMACIA SUAREZ MARTINEZ y ARMANDO BADEL LARRAMA (A. Nº 227|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 30 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 5625 Mar.29-v.may.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: HERNANDEZ MARIA TERESA c| MACHADO MACHADO TENENCIO VITAL (F. 95|982) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de marzo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 5593 Mar.22-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MAURENTE PENDIBENE, JUAN CARLOS y FERNANDEZ JAVIER, NIDIA MABEL (F. 1487|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de diciembre de 1981. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 4828 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran GUSTAVO LEONEL LUQUE y SUSANA BEATRIZ ACOSTA (Ficha 67|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 25 de febrero de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 4827 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Bor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran AMADO CEFERINO FERREYRA TERRA y OREALES CECILIA TERRA CARDOZO, (F. 185|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de marzo de 1982. — Rossina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 7212 Abr.14-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MENDEZ SILVA, MILTON y SOSA MALO, MARIA INES (Ficha 12|1982), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de marzo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 6488 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RAMIREZ BILBAO, CARLOS ROMEO y RIGUETTI RODRIGUEZ, ROSA (Ficha 15648|2º T. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 4829 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran AMORIN CORREA ARQUIMIDES y PEREZ, MARIA ESTHER (Ficha 1446|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de febrero de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 4826 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran FERNANDEZ GARCIA, IVAN y GONNET ROSTAGNOL, MARTA ESTHER (F. 1496|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de febrero de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 4825 Mar.16-v.abr.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña EDILIA DO CARMO y don ALI EL OHDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. 625|81), dentro de noventa días. — Salto, 16 de febrero de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 390.00 30|pub. 4138 Mar.9-v.abr.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — For disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: CASTRO DE QUERIO, AURORA BOREAL c.| SERGIO QUERIO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Añ|42|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Querío y Aurora Boreal Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 11 de marzo de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 5523 Mar.22-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: FIGUEROA, CIRINO c.| CLELIA NOHEMI ACOSTA de FIGUEROA - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A|76|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cirino Figueroa y Clelia Nohemí Acosta de Figueroa, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de marzo de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 7151 Ab.13-v.my.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 30 de noviembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de ROMEO SEVERO FAJARDO y MARIA DEL ROCIO MARICHAL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 11 de febrero de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 6035 Mar.25-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposicín de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 17 de agosto de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE WALDEMAR LOPEZ ARHANCET y MARIA DEL ROSARIO CARRIQUIRY GIBBS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José, 7 de setiembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuaria.
5) N$ 208.0 20|pub. 6979 Ab.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 31 de marzo de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARMELO MARTINEZ BARRETO y HERMINIA VICTORIA GONZALEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 23 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 4643 Mar.15-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 18 de noviembre de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LILIA BEATRIZ RAMENGHI y FELIPE SANTIAGO DE ARMAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 2 de marzo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 4642 Mar.15-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 14 de octubre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de WALTER HUGO PERDOMO GABITTO y AMELIA FRANCISCA DIAZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 16 de marzo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 5970 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 30 de noviembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de BERTI HERMINIO BENTANCOR y MARIA GRACIELA MACHI, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 14 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 5969 Mar.25-v.ab.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: PONCIANO ERNESTO GALARRAGA c|BEATRIZ PERRONI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 154 año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ponciano Ernesto Galarraga y Beatriz Gladis Perroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiuento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 22 de marzo de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 6421 Mar.31-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ALFREDO CIRIACO NICORA VERA c| MARTHA TORREGLOSA CURUCHAGA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 49, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Ciriaco Nicora Vera y Martha Torreglosa Curuchaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 15 de marzo de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 5487 Mar.22-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: RAUL CONRADO OLIVERA FONTANA c./ MARIA ROSA BIANCHI MUSSIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 882, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Conrado Olivera Fontana y María Rosa Bianchi Mussio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 25 de febrero de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 4905 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: HUMBERTO RICARDO FERNANDEZ con SUNILDA IVONNE CORREA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1300, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Ricardo Fernández y Sunilda Ivonne Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 3 de febrero de 1982. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 6164 Mar.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: YOLANDA MARGOT CRUZ C| ARTURA ALVAREZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 802 año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yolanda Margot Cruz y Arturo Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes 28 de setiembre de 1981. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 6773 Abr.2-v.may.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por MARIA NILDA PEREIRA SILVA c|a JOSE ALBERTO ELIZALDE ROSANO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 30 de noviembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 5483 Mar.22-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ANGEL NOEL SANGUINETTI y ELVIRA, NERSI EPIFANIO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 30 de noviembre 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 7206 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por WILMAR FREDDY FIGAROLA SOSA y MARIA CRISTINA GAGGERO ESTEVES, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 15, 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 7207 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por HERVANDIL OLIVERA DUARTE y NARI OLGA MENESES TRINIDAD, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 30 de noviembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 7159 Ab.13-v.my.11.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre ARMANDO GARCIA y NORMA ESTHER LAPIZ (Ficha Nº 37.B. año 1982), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1982 — Escribano Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 5806 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre JUAN DIDIER GARCIA FERNANDEZ y MARIA ERLARMINA FERREIRA RODRIGUEZ (Ficha número 823, año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1981. — Escribana Griselda Culela Masdeu.
5) N$ 208.00 20|pub. 5807 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre don LUIS ANGEL SALOMON DEL HORNO y doña GLORIA ALICIA GADEA EGUREN (Ficha Nº 47|982), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1982. — Escribano Aníbal Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario
5) N$ 208.00 20|pub. 5805 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre VICTOR HUGO NOGUEIRA SILVERA y MARIA MARTA BARRETO EGUREN, (Ficha Nº 1000 año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de diciembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 4532 Mar.12-v.ab.15.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don LUIS PERPETUO CARDINAL a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados "Fitipaldo Nancy Celene Angela c./Luis Perpetuo Cardinal", "Divorcio (S. V. Ficha D.|376|81). — Montevideo, 3 de febrero de 1982. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 1941 Mar.11-v.abr.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre PATRICIO ALBERTO PEREIRA BENGOECHEA y NIBIA ELMIRA de LEON IBARRA (Ficha Nº 23 B. año 1982), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 19 de febrero de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208,00 20|pub. 5061 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos Núñez, Washington c|ARAUJO, MONICA o DE ARAUJO, MONICA BERNADETE, "Divorcio". (Ficha B|30|81), citar y emplazar a Mónica Araújo o Mónica Bernadete de Araújo, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 6655 Ab.1º-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Cordero. Nelci c./ RODRIGUEZ, ELIDA, "Divorcio" (Ficha B. 10|82), citar y emplazar a Elida Rodríguez Leal a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de no comparecencia. Cítasele también para tentar el previo juicio de conciliación. — Montevideo. 16 de marzo de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 10|pub. 6116 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos Lado Cerbo María Rosa c| SANTOMAURO, JUAN CARLOS, "Divorcio" (Ficha B|406|81), citar en emplazar a Juan Carlos Santomauro para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 4602 Mar.16-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, caratulados: Gaggero, Celia c./ GERARDO DELFIN, "Divorcio por Causal" (Ficha D. 804|81), se cita, llama y emplaza a Gerardo Delfín a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 4757 Mar.15-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Bianco Flora contra DOMINGO ENRIQUE. Divorcio por causal" (Ficha L. 904|81), se cita, llama y emplaza al señor Enrique Domingo, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 5447 Mar.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en las autos radicados en este Juzgado y caratulados: Estevez, Alberico c|MARIA ANTONIA SORRIBA "Divorcio Por Causal" (Ficha D.|924|81), se cita, llama y emplaza a María Antonia Sorriba a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de febrero de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 3935 Mar.8-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Burgos, Miguel Aurelio c|FERNANDEZ, CARMEN MARIA "Divorcio" (Ficha 396|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Carmen María Fernández, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de marzo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 234.00 30|pub. 1385 Mar.23-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO BARRIOS para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como tentar conciliación, en los autos caratulados Campbell Virginia May c| BARRIOS LUIS ALBERTO "Divorcio sola voluntad" (Ficha D| 478|81, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 5 de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García. — Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 5986 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Vázquez, Ruth TH M. c./ FAIG, JUAN E., "Divorcio Sola Voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Eduardo Faig para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 2983 Feb.24-v.abr.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Toriani Miriam c|SANTIN JOSE ANTONIO, "Divorcio", (Ficha: D|938|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Antonio Santín para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de febrero de 1982. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 6195 Mar.29-v.may.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Jorge Omar Bustelo, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, caratulados: Gómez, Iiris c|BUSTELO, JORGE OMAR "Divorcio" (Ficha E.|870|81), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de febrero de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 5631 Mar.23-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se cita, llama y emplaza a ARIDES MANUEL MOSQUEIRA por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: Deniz Martha Elena c|MOSQUEIRA ARIDES MANUEL, "Divorcio", (Fa. E 776|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 30 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 3335 Mar.1º-v.abr.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, caratulados: HRISTOFF GOYENOLA, ANA RAQUEL c|MAXIMO OLEAURRE SUAREZ, "Divorcio", (Ficha E|72|82), se hace saber que se cita, llama y emplaza a Máximo Oleaurre Suárez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 6921 Abr.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, autos: VIEIRA VARGAS, MARTA AURORA c.| MILA, EXALTACION SUBELSO - "Divorcio sola voluntad" (Ficha E|94|82), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Mila, Exaltación Subelso por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 6037 Mar.25.-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a CARLOS WILLIAMS SANCHEZ, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los respectivos autos caratulados: Gil, Ana María c|Sánchez, Carlos Williams, "Divorcio" s|v (Ficha E 386|81), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 6919 Ab.12-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña MIRTA RIBEIRO ABELLA a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados De Lima José Pedro c|Mirta Ribeiro Abella, "Divorcio", (Ficha D|597|81). Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario. En fe de ello y de mandato judicial expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 4484 Mar.12-v.ab.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos Romero, Gladys Teresita C| TACHDJIAN, LUIS JORGE, "Conversión al divorcio" (Ficha B|183|81), citar, llamar y emplazar por el término de noventa días a Luis Jorge Tachdjian para notificarse del fallo de la sentencia Nº 329 de fecha 9 de setiembre de 1981 que a continuación se transcribe: Decretándose la conversión al divorcio. Notifíquese al demandado por edictos. Ejecutoriada, expídase testimonios hágase los desgloses que correspondan y ofíciese. — Dr. Francisco Jardí, Juez. — Esc. Andrés Paselle. Actuario. — Montevideo, 22 de setiembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 468.00 30|pub. 6752 Abr.2-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Insatncia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Ghan, Alba Luz c|CURBELO, JULIO GASTON "Divorcio Causal" (Ficha D.|927|81), se cita, llama y emplaza a Julio Gastón Curbelo, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales sehacen estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 4087 Mar.9-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a Griselda Sosa, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Curbelo, Fausto Waldemar c| SOSA, GRISELDA "Divorcio por Causal" (Ficha D. 811|79). — En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 27 de octubre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 1232 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos Cáceres, Nancy Miriam c|BAUTISTA, HUGO ARIEL, "Divorcio", (Ficha 5|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Hugo Ariel Bautista, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 3268 Feb.26-v.abr.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, en autos "Fernández, María Teresita c.|NEGRI SERGIO ANGEL - Divorcio" (Ficha 461|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Sergio Angel Negri, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1982. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 5782 Mar.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Miguel Angel González Acosta c./ ISOLINA NELIDA MENDOZA, "Divorcio" (Ficha B. 381|81), se cita, llama y emplaza a Isolina Nélida Mendoza para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, cuatro de febrero de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 5747 Mar.24-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos Machín Gloria Sara c|CORONEL LUIS ALBERTO, "Divorcio", (Ficha B|907|81), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Coronel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 3733 Mar.4-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Estela Mary Pintos c|RICARDO FRANCISCO RODRIGUEZ "Divorcio" (Ficha 1025|81), se cita, llama y emplaza a Ricardo Francisco Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, febrero 19 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 3932 Mar.8-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, caratulados: Gamba, Yenny Cristina c|SILVERA HECTOR ANTONIO, "Divorcio", (Ficha E|69|82), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Héctor Antonio Silvera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menjni, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 6611 Ab.1º-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Apolonio, Ignacio Torti contra MARIA ANA SAN NICOLAS, "Divorcio" (F. E. 51|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María Ana San Nicolás, a que comparezca ante este Juzgado a los efectos de cumplir con el requisito de conciliación, contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 6331 Mar.30-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Alan Robert Fearne Meredith c|TERESITA EDELMA MARTINEZ BERVEJILLO, "Divorcio", (Ficha E 815|81), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la señora Teresita Edelma Martínez Bervejillo a que comparezca ante este Juzgado a los efectos de cumplir con el requisito de la conciliación, contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintitrés de diciembre de 1981. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
7) N$ 182.00 10|pub. 6436 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Estrella Schol Barcia c/MARIO FELIPE MORI DUFAU - Divorcio" (F. E. 1157|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Mario Felipe Mori Dufau, a que comparezca ante este Juzgado a los efectos de cumplir con el requisito de conciliación, contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 390,00 30|pub. 6466 Mar.31-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados Ignacio Maya c.|LIRIA FAVORITO, "Div.", (F. E. 1057|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Liria Favorito a que comparezca ante este Juzgado a los efectos de cumplir con el requisito de conciliación, contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 7172 Abr.14-v.may.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados "Vadone, María Margarita c.| OVELAR WILSON HEBER - Divorcio Unilateral" (F.C. 98|981), se cita, llama y emplaza a Wilson Heber Ovelar, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, a de febrero de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 5591 Mar.22-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Martínez, Nemesio Alfredo c/UMPIERREZ, CELESTINA ZELMIRA - Divorcio por causal" (Ficha A. Nº 577 año 1981), se cita, llama y emplaza a Celestina Zelmira Umpiérrez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, a tentar la conciliación y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Se hace constar que la actora tramitó auxiliatoria de pobreza (Ficha A. número 619|981). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 12 de febrero de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40734 Mar.31-v.may.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: López Rocha, Iván c|a GANNELLO, GLADYS, "Divorcio", (Fa. 17|82), se cita, llama y emplaza en autos a Gladys Gannello, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, como asimismo para la audiencia de conciliación a efectuarse en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento, el día 17 de junio próximo a las 14 horas. — Melo, 16 de febrero de 1982. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
7) N$ 390.00 30|pub. 3325 Feb.26-v.abr.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en el expediente: "Danubio Otopio De Sosa contra MARIA CELIA SILVA. Divorcio" (Fº 7|982), se cita y emplaza por el término de noventa días a María Celia Silva, para que conteste la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, e igualmente se le cita para la audiencia de conciliación a celebrarse ante el Juzgado de Paz de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo el día 15 de junio de 1982 a las 14 horas. — Melo, 26 de febrero de 1982. — Margarita Saborido, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 5164 Mar.18-v.my.6.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fraguairo, Martín c/GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN - Divorcio" (Fa. 77|82), se cita, llama y emplaza en autos a María del Carmen González, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, 17 de marzo de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
7) N$ 78,00 10|pub. 7288 Ab.14-v.ab.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Vuoso, Carlos Daniel contra CRISTINA RITA RODRIGUEZ Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término legal a la demandada doña Cristina Rita Rodríguez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Colonia, 4 de marzo de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 6845 Ab.2 v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Sosa, Juana Feliciana c| AMARAL, CIRO - Divorcio por causal" (Fº 44|C|982), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Ciro Amaral, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. Previo juicio conciliatorio. — Carmelo, 15 de marzo de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) N$ 130.00 10|pub. 6997 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Caballero, Néstor c|ARRIETA, SUSANA ELIZABETH, "Divorcio por causal", (Ficha Civil Nº 158|1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana Elizabeth Arrieta a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 2 de setiembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 5367 Mar.19-v.may.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos Centurión Barrios, Mirta Yolanda c|CORBO MARTIN, "Divorcio por causal", (Fa. 1262|981), se cita, llama y emplaza a Martín Corbo, con domicilio desconocido, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 4550 Mar.12-v.ab.30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en los autos caratulados: Matteo Carpintero, Olga c./ RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN OMAR o ADHEMAR (A. 14|1982), "Divorcio por la Sola Voluntad",

se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Omar o Adhemar Rodríguez Muñoz, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — San José, 5 de febrero de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
7) N$ 390.00 30|pub. 4644 Mar.15-v.may.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso en autos: "Martínez Sosa, Mary Estela c/MAXIMO RAUL CASTILLO PECOY - Divorcio Sola Voluntad" (Ficha 77|82), citar y emplazar a Máximo Raúl Castillo Pecoy, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1982. — Esc. Aníbal Bentos, Actuario. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312,00 30|pub. 7281 Ab.14-v.may.27.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: Molina Ferreira, Normelina c./ LADO VEIGA, DOMINGO VALENTIN y otros, "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 340|80), se emplaza por el plazo de noventa días a Miguel Angel Lado y Juan Daniel Lado, a efectos de intimarle el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Domingo Valentín Lado, consistente en N$ 50.000.00 más sus intereses, gastos, tributos y costos, debidamente actualizado, a favor de Normelina Ferreira, de acuerdo al préstamo hipotecario suscripto en su oportunidad, en el plazo de 3 días posteriores al vencimiento del emplazamiento, bajo apercibimiento de continuar la ejecución de autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
8) N$ 546.00 30|pub. 4614 Mar.12-v.abr.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Juan José Márquez Macedo, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia - La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darle por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 40805 Ab.13-v.ab.15.

Se emplaza al señor Armando Vignone Giardino a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 417|81 de fecha 10|4|81, se aceptó la renuncia que presentara al Organismo.
8) (C. C.) 3|pub 40806 Ab.13-v.ab.15.

Se emplaza al señor Julio César Sánchez Ibáñez a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 1266|81 de fecha 1º|10|81, se aceptó la renuncia que presentara al Organismo.
8) (C. C.) 3|pub. 40807 Ab.13-v.ab.15.

Se emplaza al Sr. SERGIO WASHINGTON XIMENO MARTINEZ, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por EE. 30025 de fecha 2|12|81, de Gerencia General se dispuso el cese en sus funciones.
8) (C.C.) 3|pub. 40820 Ab.14-v.ab.16.

Se emplaza al Sr. ORILIS ALCIDES RUETALO TEPERINO, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por R.D. 992|81 de fecha 6|8|81, se aceptó la renuncia que presentara en su oportunidad.
8) (C.C.) 3|pub. 40819 Ab.14-v.ab.16.

O.S.E. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto de 26 de enero de 1982, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: una fracción de terreno propiedad de David Stirling y otros, ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronado con el Nº 1407 (p), con una superficie de 2328 m2 58, según plano administrativo Nº 25196 al 99 del Expediente Nº 125141/82.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificado por Decreto-Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien.
9) (C.C.) 8|pub. 40828 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto de 17 de marzo de 1982, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 4ª Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronada con el Nº 21669 m/á. (rural) con una superficie de 400 m2, según plano administrativo Nº 25.218 del Expediente Nº 123639|82.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificado por Decreto-Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien.

Montevideo, 1º de abril de 1982.
9) (C.C.) 8|pub. 40827 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 26 de enero de 1982, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: una fracción de terreno propiedad de Ema Guerra de Vila y otros, ubicada en la 4ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronado con el Nº 1967 (p.), con una superficie de 1 Há. 0706 m2, según plano administrativo Nº 25196 al 99 del Expediente Nº 125139|82.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificado por Decreto-Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien.

Montevideo, 1º de abril de 1982.
9) (C.C.) 8|pub. 40826 Ab.14-v.ab.26.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la Auxiliar III Servicio, Sra. MARIA MERCEDES GIMENEZ, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por Decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, abril 1º de 1982. — Dr. R. Rodríguez de Armas, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 40825 Ab.14-v.ab.16.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del departamento de Canelones. dictada en autos: SUBPREFECTURA LA FLORESTA "Somete contenedor tipo refrigerado hallado en la costa" (Ficha 185|C.|981), se llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre un Contenedor Tipo Refrigerado ocupado en autos a que comparezcan en el plazo de noventa días bajo apercibimiento legal a cuyos efectos se hace esta publicación. — Soca. febrero 10 de 1982. — Ruben Rodríguez Estévez. Juez de Paz.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 40549 Mar.10-v.abr.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES JUNTA LOCAL DE PANDO Sección Necrópolis EMPLAZAMIENTO

De acuerdo al artículo 63º de la Ordenanza de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Canelones, se emplaza por el término de 30 (treinta) días a partir de la presente publicación, para que aquellas personas interesadas en la conservación de los cuerpos inhumados en tierra que se detallan, se presenten a realizar la reducción. Vencidos los plazos indicados se trasladarán los restos al Osario General Municipal.

Inhumaciones que han vencido los cinco años: En tierra

Fecha	Chapa Nº	Nombre y Apellido
27| 6|971	15.982	Antonio De Jesús
30| 6|971	15.987	Marcela Jacqueline Alavis
1| 7|971	15.991	Richard Olivera Aria
4| 7|971	15.992	Walter Omar Plada
9| 7|971	16.000	Hugo Mora López
13| 7|971	16.003	Carlos Ramón Martínez
13| 7|971	16.006	Gumersindo Martínez
15| 7|971	16.009	Enrique Federico Fuhrienriede
21| 7|971	16.018	Consuelo Pilar Do Campo
22| 7|971	16.021	Etanislao R. Ifraín
1| 8|971	16.028	Cristina Abergo de Gualdieri
8| 8|971	16.034	Andrés Jarrara
8| 8|971	16.036	Salvador Barrios
15| 8|971	16.046	N.S.V. Sosa - Spósito
16| 8|971	16.048	Raúl Atilio Páez
21| 8|971	16.053	Hebert Olivera Segovia
23| 8|971	16.057	Héctor Parodi Paradizo
28| 8|971	16.066	María Milagros Moreira
31| 8|971	16.067	Luis Alberto Desio
1| 9|971	16.071	Sandra Mabel Silva
7| 9|971	16.080	Francisco Odero
7| 9|971	16.083	Luis Bertini
12| 9|971	16.087	Fermín Machado
17| 9|971	16.095	María Machado de González
17| 9|971	16.097	Héctor De Los Santos
20| 9|971	16.102	José Anselmo Gutiérrez Sosa
22| 9|971	16.103	Gloria Isabel Viana
27| 9|971	16.111	Blanca Limas Toledo
27| 9|971	16.117	N.S.V. Burgos
30| 9|971	16.120	Juan González
8|10|971	16.121	Luis A. Sandri
10|10|971	16.125	Natividad Herrera
14|10|971	16.127	Julián Ramón Rodríguez
28|10|971	16.139	María Andrea Bentancor
28|10|971	16.135	Victoriano Cabrera Gutiérrez
29|10|971	16.140	Luciana Cabrera de Verde
4|11|971	16.152	Juana Bonilla de Gadea
5|11|971	16.153	Gabriel Ibáñez
5|11|971	16.155	Francisco Da Silva
9|11|971	16.157	Eduardo Fleitas
10|11|971	16.171	Avelino Ferreira Silvera
16|11|971	16.173	N.S.V. Machado - Pereyra
18|11|971	16.176	Esteban Jumidak Hajdu
3|12|971	16.188	Ramón del Carmen V. Cañanf
3|12|971	16.189	Luciano Ferreira Deanfeline
12|12|971	16.196	Urbano Crisyino Rosa
13|12|971	16.199	José Luis González
18|12|971	16.204	Juan Martínez Fuentes
21|12|971	16.209	Marcelo Cayetano Ustra
22|12|971	16.213	Mariano Edubides Bazzán
27|12|971	16.219	Ramón Machado
27|12|971	16.221	Eustaquio González
30|12|971	16.225	N.S.V. Brignardello
3| 1|972	16.236	Ramona Sánchez de Estévez
8| 1|972	16.244	N.S.V. Gabard - Vista
12| 1|972	16.247	Sipriano Triaz
16| 1|972	16.251	Gloria Isabel Vallejo
2| 1|972	16.237	Julián Pomies
21| 1|972	16.257	Ercilia Pereyra
22| 1|972	16.260	Miguel Francisco Laxalt
23| 1|972	16.262	Pedro Rodríguez
24| 1|972	16.264	María González de García
27| 1|972	16.268	Gabino Enrique
31| 1|972	16.274	Josefina De León de Moyano
9| 2|972	16.278	N.S.V. Giraldi - Sosa
10| 2|972	16.282	Nelly Beatriz Cabaleiro
10| 2|972	16.284	Ramón Modesto Gómez
16| 2|972	16.286	José Ruben Fioli
17| 2|972	16.287	Corario Núñez
20| 2|972	16|288	Cecilio Gutiérrez Martínez
22| 2|972	16.295	Lucía Vázquez de Barindelli
23| 2|972	16.291	Teodora Medina
28| 2|972	16.302	Angela Giordano de Romero
6| 3|972	16.310	Anabella Figueredo Martínez
10| 3|972	16.315	Luis Haragain
13| 3|972	16.320	Gilberto Páez
19| 3|972	16.327	Eusebio Rodríguez
4| 4|972	16.346	N.S.V. Platero
6| 4|972	16.349	Juan Pilotto
7| 4|972	16.350	Lorenzo Trujillo
11| 4|972	16.357	Marino Rodríguez Cabrera
13| 4|972	16.360	Esther P. Urioste de Abetto
22| 4|972	16.368	N.S.V. Aguirre
2| 5|972	16.376	Claudia Jacqueline Tabárez
4| 5|972	16.380	Felicia Martínez de Porro
8| 5|972	16.381	Adriana Judit Acosta
8| 5|972	16.387	Blanca Corsini
22| 5|972	16.401	Juan Braulio Meula
7| 6|972	16.411	Leonardo Julián Valdez
9| 6|972	16.412	Vicente Marchissano
16| 6|972	16.421	N.S.V. Rodríguez
20| 6|972	16.425	Walter Umpiérrez Acuña
28| 6|972	16.432	Roberto Gustavo Olivera
26| 6|972	16.433	N.S.V. Bentancor
1| 7|972	16.437	Lucía Nieves de Sacco
7| 7|972	16.441	Eulogia San Martín de Rodríguez
7| 7|972	16.442	Digenova Vallarino
14| 7|972	16.451	Teodoro Alem
15| 7|972	16.452	José Gudz

Fecha			Chapa Nº	Nombre y Apellido
19	7	972	16.456	Amelia Soca de Gatica
18	7	972	16.458	Nelly Mabel González
21	7	972	16.462	Anastacio Díaz
20	7	972	16.464	Atiliano Pizón Camejo
28	7	972	16.465	Lourdes Cardono
26	7	972	16.466	Giménez Valdez
23	7	972	16.469	Elvira Oviedo de Burgos
24	7	972	16.470	César Walter Rocha
27	7	972	16.482	Arturo Barrientos
28	7	972	16.485	Luis Medina Silva
31	7	972	16.487	Brígida Fernández de Miranda
2	8	972	16.489	Vicente Mariani
2	8	972	16.490	Lucian Maizon
7	8	972	16.500	N. S. V. Torres Mesías
11	8	972	16.501	N. S. V. Méndez Rivero
9	8	972	16.502	Berta Jenco de Conde
16	8	972	16.511	Julián Gabriel
25	8	972	16.522	Margarita V. de Umpiérrez
28	8	972	16.526	Gregorio Magariños
3	9	972	16.532	Alfonso Soria Alvarez
7	9	972	16.539	N. S. V. Sánchez Bello.
8	9	972	16.542	Susana Cabrera
9	9	972	16.544	Roberto Silva
10	9	972	16.547	Narciso Noguera
13	9	972	16.550	Anabel Silvera
15	9	972	16.551	María José Correa de Núñez
17	9	972	16.553	María Pierleono de Janes
18	9	972	16.562	Mariela Clara Sánchez
24	9	972	16.568	Venancio César Cortelaro
26	9	972	16.570	Simón Riera
29	9	972	16.576	Adelaida Costa de Candiota
30	9	972	16.579	José Luis Santos
30	9	972	16.580	Julio César Peluffo
9	10	972	16.588	Valentín Napoleón Núñez
19	10	972	16.596	Caraballo Benítez
18	10	972	16.597	N. S. V. Caraballo
23	10	972	16.604	Américo Silvera
24	10	972	16.606	Sandro Benítez Caraballo
25	10	972	16.607	José María Riestra
2	11	972	16.614	Tomás González Delgado
4	11	972	16.616	Jorge Silva
5	11	972	16.617	Kostante Dimitrof
8	11	972	16.620	N. S. V. Zeballos
24	11	972	16.640	Alejandrina Gualtieri de Peña
28	11	972	16.642	Anastacio Contreras Ramírez
1	12	972	16.645	Julio César Guizolfo
5	12	972	16.647	Cándido Machado
7	12	972	16.651	Sabino González
9	12	972	16.552	Martín Duarte Rodríguez
8	12	972	16.653	Natalio Romero
16	12	972	16.662	Juana Trías de Silvera
17	12	972	16.663	José Mauricio Cabrera
21	12	972	16.668	Juan Ramón González
23	12	972	16.669	Ramón Martínez Corts
27	12	972	16.672	Antonio Nicodemio Delacio
30	12	972	16.677	Oscar Washington Maldonado
3	1	973	16.678	Eduardo Salvador Rodau
2	1	973	16.682	Plácido Alejandro Izquierdo
2	1	973	16.683	Francisco Toth Buchter
9	1	973	16.684	Juan Carlos Gorgoroso
6	1	973	16.687	Clotilde Ulasminich
12	1	973	16.688	Peluffo Figueredo
12	1	973	16.692	Rafael Palomino
12	1	973	16.693	Ana Hernández Fernández
13	1	973	16.694	María Dutra de Iturralde
14	1	973	16.695	José Carlos Barboza Arrua
20	1	973	16.704	Julián Casto Carlos García
25	1	973	16.707	N. S. V. Gayos Núñez
25	1	973	16.708	Mario González
9	2	973	16.714	Gervasio Cabrera
9	2	973	16.716	Gerónimo Andles Maciel
12	2	973	16.719	Julio César Reyes
19	2	973	16.726	América Gallo de Perazo
14	2	973	16.722	Roque Luis Conrado
18	2	973	16.728	José Roberto Pereira
3	3	973	16.747	Ramona Bordón de Olivera
5	3	973	16.750	Francisco Di'Giorno Rucciero
8	3	973	16.753	Cristina Mariela de la Llana
7	3	973	16.754	Trifina Paiva de Olivera
15	3	973	16.762	Juan Carlos Silva
19	3	973	16.765	Crecencio Medina Techera
28	3	973	16.773	Francisco Lengyel
29	3	973	16.775	José Landín
6	4	973	16.781	Alejandro González Díaz
12	4	973	16.785	Julio César Márquez
19	4	973	16.793	Carmela Irma Anchezo
24	4	973	16.797	Serapio Moreira
25	5	973	16/798	Lucía Vignotti de Ghan
1	5	973	16.805	Rogelio Norberto Colenque
3	5	973	16.809	Rita Adelaida Espinosa
10	5	973	16.821	Eduardo Adrián Mutica Peña
10	5	973	16.824	Cornelio Barsaghi
19	5	973	16.835	Aloisei Slap Proha
24	5	973	16.842	N. S. V. González
27	5	973	16.846	Alejandro Hebert Quintero
26	5	973	16.851	Langlois de Lacruz
28	5	973	16.854	Teodora Torres de Ayala
29	5	973	16.858	Marcos Busniak
30	5	973	16.865	Vicente Forscardi
30	5	973	16.866	Juana Bentos de Maidana
3	6	973	16.869	Venoso García
4	6	973	16.871	Eustaquio Dutra
8	6	973	16.881	Edison Javier Silva
16	6	973	16.882	Hermida Bonilla de Rodríguez
17	6	973	16.889	Francisca Gómez de Méndez
19	6	973	16.892	Gerardo Enrique Salvatela
20	6	973	16.893	Luisa Mariela Nández
25	6	973	16.901	Miguel Prais
27	6	973	16.904	Balbín Benjamín Fernández
3	7	973	16.908	María Gapaleo de Astaldi
3	7	973	16.908	Javier Adrián Rosas
4	7	973	16.911	Hector Hernández Rivero
5	7	973	16.914	Máximo Arturo Míguez
11	7	973	16.920	José Alberto Candales
11	7	973	16.924	Pedro Umpiérrez Fajardo
16	7	973	16.928	María Etcheverría de Fernández
17	7	973	16.930	Dominga Caviglia Macció
20	7	973	16.932	Luis Eduardo Cabalgante
19	7	973	16.934	María Julia Silva
19	7	973	16.939	Mirque Horbalatti
26	7	973	16.946	Hilaria Luisa Vargas de Darosa
30	7	973	16.951	Miguel Ascano
30	7	973	16.955	Ana Malad de Andeccen
6	8	973	16.960	Walter Renée Torena
5	8	973	16.962	Américo Bertora Mozo
7	8	973	16.965	Paula María Briano de Panier
9	8	973	16.969	Blanca Nieves Berrueta
11	8	973	16.971	Casiano González
13	8	973	16.972	Basilio Míguez
14	8	973	16.974	N.S.V. Ferreira Fernández
15	8	973	16.975	Plácido Froilán Olivera
15	8	973	16.976	Carlos Fiser
19	8	973	16.979	Víctor Eduardo Acosta
19	8	973	16.984	Enrique Fabián Trujillo
24	8	973	16.987	Luis Mabeiros
27	8	973	16.989	Pedro Pablo González
25	8	973	16.990	Daniel Jakoullevie Bonie
1	9	973	16.998	N.S.V. Benítez - Caraballo
9	9	973	17.004	Jacinto Martínez
13	9	973	17.007	Juana Salas de Fernández
15	9	973	17.012	Clotilde Píriz de Rodríguez
19	9	973	17.015	Martín Santos
19	9	973	17.016	Ignacia Martínez de Sobrera
20	9	973	17.018	Coreta Quinteros de Quinteros
22	9	973	17.019	Pedro Recalde
27	9	973	17.026	Angela Borges de Martínez
27	9	973	17.027	Lión Cardozo
30	9	973	17.030	Silvana Patricia Nova Paz
30	9	973	17.032	Nicolás Saftich
30	9	973	17.033	Angel Giovani Arizoni
30	9	973	17.035	Felipe Gadea
6	10	973	17.043	Marcelina Cano de Santos
8	10	973	17.045	Hugo Vaz Brum
9	10	973	17.047	Pablo Andrés Briano
9	10	973	17.048	María Vidal de Silva
9	10	973	17.049	Isabel Viglione de Marrais
11	10	973	17.059	N.S.V. Peluffo - Figueredo
27	10	973	17.063	Melchor Vázquez
30	10	973	17.065	Felipa De los Santos de Ogando
30	10	973	17.066	N.S.V. Perdomo - Santos
8	11	973	17.071	Julia Campos de Caltalbull
10	11	973	17.073	N.S.V. Oyansburos - Martínez
16	11	973	17.081	Cecilia Vargas
21	11	973	17.089	Urbano Martínez
20	11	973	17.092	Alberto Barretto
2	12	973	17.100	José Míguez
15	12	973	17.111	Gladys Suárez de Quinteros
21	12	973	17.116	Elbio González
23	12	973	17.118	Carlos Enrique Guillén
26	12	973	17.120	Dominga Perazza de Carranza
27	12	973	17.121	Inocencia Alfonso
30	12	973	17.122	Aurora Gabriela Cuesta
30	12	973	17.124	Roberto Tolve Centrulo
1	1	974	17.125	Felipa Saturna Britos
3	1	974	17.130	Carlos Daniel De Vigo
22	1	974	17.140	Amado Vasso
24	1	974	17.141	N.S.V. Pizzano - Zarabanca
25	1	974	17.144	Yony Javier Vera
26	1	974	17.145	Carlos Miguel Suárez
26	1	974	17.146	Julián Pérez Vaz
1	2	974	17.153	Gleofa Aurelio de Herrero
3	2	974	17.155	N.S.V. Delfante - Cattapan
7	2	974	17.159	N.S.V. Canasto - Pereira
7	2	974	17.162	Genara Filomena Alonzo de Nobe
14	2	974	17.167	Ana María Losano
16	2	974	17.168	Pedro Pablo Rodríguez
19	2	974	17.169	Teõdoro Troe Milniki
21	2	974	17.173	Amalio Pereira Jorge
23	2	974	17.175	Sofía Tórtora de Pérez
22	2	974	17.176	Juan Dubikin
25	2	974	17.177	Alicia Baldomiro
1	3	974	17.183	María del Luján Carnevia
5	3	974	17.188	N.S.V. Vázquez - Castro
7	3	974	17.189	Ruben Marcelo González
11	3	974	17.193	Modesto Díaz
10	3	974	17.202	Judit Duarte
20	3	974	17.206	Ramón Héctor González
27	3	974	17.212	Juan Carlos Guiddo Cánepa
1	4	974	17.218	N.S.V. (no consta nombre)
7	4	974	17.225	Antonio Rey Texeira
9	4	974	17.226	Esconia Castagnetto de Fialho
10	4	974	17.228	Lourdes Ramírez
10	4	974	17.230	Everilda R. de Danico
16	4	974	17.239	Félix Mesa
24	4	974	17.247	Sonia Techera Rivero
29	4	974	17.248	Inocencio Figueredo
29	4	974	17.250	Cristóbal Piñero
30	4	974	17.251	María Brasesqui de Dosir
2	5	974	17.253	José María Gómez
3	5	974	17.255	Luis Boo
9	5	974	17.263	Luisa María Fontes Rivero
11	5	974	17.266	Emilia Goctby Marsolf
11	5	974	17.268	Salvador Pérez Tejera
16	5	974	17.274	Alfredo Wirgman Guerrero
18	5	974	17.275	Antonia Muñoz de Barranquet
21	5	974	17.279	Juan Figueredo
21	5	974	17.281	Evaristo Paleo Ibáñez
29	5	974	17.285	N.S.V. Silva - Silvera
30	5	974	17.290	Eliseo Fialho Estévez
31	5	974	17.293	Eustaquio Torski
7	6	974	17.305	Alejandro Valdez Martínez
10	6	974	17.307	Anastacia Delia Rivero
10	6	974	17.309	Luis Vicente Marengo Hernández
17	6	974	17.315	María Eudoxia Correa
19	6	974	17.316	Marcelino Estela Retamoza
23	6	974	17.319	Yolanda González de Berrospe
25	6	974	17.324	Francisco Fresenga
30	6	974	17.331	Luis Sánchez
1	7	974	17.337	Modesta Santos de Andrada
3	7	974	17.338	María Rodrígues de Tagliaperri
11	7	974	17.347	Emil Stefanovich
14	7	974	17.351	Gabriel Kerbes Báez
16	7	974	17.352	María Barrera de Castañeira
19	7	974	17.355	María Consepción Macedo
22	7	974	17.356	N.S.V. Pimienta - Guarneri
23	7	974	17.359	Adolfo Silva
23	7	974	17.360	Zoila Perdomo de Perdigón
24	7	974	17.361	José Castro
23	7	974	17.362	Zapicán Barrios Muniz
28	7	974	17.368	Raúl García Alvarez
30	7	974	17.370	Roberto Corsinte
2	8	974	17.373	Martha Bentos Amarelli
2	8	974	17.374	Julio Bentos Amarelli
4	8	974	17.376	N.S.V. González
6	8	974	17.378	Mario Ayala
8	8	974	17.380	N.S.V. Castro-Umpiérrez
12	8	974	17.387	Carlos Maidana
12	8	974	17.389	Walter Spósito Macedo
13	8	974	17.390	Toledo Fernández
13	8	974	17.391	Juana Cardozo de Resende
13	8	974	17.392	Isabelino Facal Fuentes
16	8	974	17.394	Pablo Amadeo Gutiérrez
18	8	974	17.398	Luis Fernando Gutiérrez
18	8	974	17.399	José Casal
18	8	974	17.400	Camila Cabrera
25	8	974	17.410	Flora Casaña de Cabrera
26	8	974	17.411	N.S.V. Pérez
26	8	974	17.412	Alejandro Carneira
26	8	974	17.413	Dorotea Barrios de Soler
28	8	974	17.416	Inés Aurora Aguiar
29	8	974	17.418	Sandra Angeline Cabrera
30	8	974	17.420	Lucio Conde
8	9	974	17/428	María Clara Ramírez
9	9	974	17.433	Francisca Fariaz
10	9	974	17.435	Ramón Riera Riera
10	9	974	17.436	Amaro Figueredo Pérez
15	9	974	17.437	José María Fleitas
13	9	974	17.439	Prudencia Capobianco de Bencur
18	9	974	17.442	Ricardo Aberu
16	9	974	17.443	Gustavo Olivera Amarelli
23	9	974	17.445	Juan Lucas Tejera
23	9	974	17.450	Quintín Arbel
29	9	974	17.459	María García de Trujillo
30	9	974	17.460	María De Armas Fernández
1	10	974	17.461	Gonzalo Tabárez Torrez
3	10	974	17.463	Julián Teodoro Rodríguez
9	10	974	17.468	Segundino Correa Sosa
14	10	974	17.473	Felipe Escribano
15	10	974	17.475	Clotilde Olivatti Albergatti
22	10	974	17.479	María Ruiz de Acosta
28	10	974	17.486	Gustavo Pintos
30	10	974	17.488	María Luisa Pérez Rodrígues
3	11	974	17.492	N.S.V Malio - Moreira
1	11	974	17.494	Serapio Guererïano
1	11	974	17.495	N.S.V. Martínez - Silva
14	11	974	17.506	Benito Rodríguez
23	11	974	17.519	Eustaquio Castillo
23	11	974	17.520	Vilmar Nelly Rodrígues Peña
29	11	974	17.524	N.S.V. González - Viera De los Santos
5	12	974	17.529	Tomás Hernández
9	12	974	17.531	Adán Guiogo Rodrígues
11	12	974	17.533	Antonia Díaz de Gonzáles
15	12	974	17.534	Santos Pérez Ramos
19	12	974	17.535	María López de Gonzáles
20	12	974	17.539	Isac González
20	12	974	17.540	Delia Villalba de Valeria
25	12	974	17.542	Anacleta Sánchez de Delgado
25	12	974	17.544	Armando Mozo Conde
26	12	974	17.547	Néstor Hernández Aguiar
31	12	974	17.550	José Alberto Martínez
31	12	974	17.552	Lorenzo Peronich
1	1	975	17.555	Araceli Zabala de Espinosa
2	1	975	17.556	Elbio Benjasmín Alemán
4	1	975	17.559	Artigas Méndez Rodrígues
4	1	975	17.561	N.S.V. Trujillo - García
6	1	975	17.563	Adrián Hernández
6	1	975	17.564	Claudia Patricia Ramos
15	1	975	17.571	Mariano Arrúa Hernández
19	1	975	17.572	Isabel Pesi
21	1	975	17.573	Luis Alberto Vizcaíno
23	1	975	17.576	Eugenio González Gonzáles
28	1	975	17.580	Manuel Antonio Sánchez Silva
3	2	975	17.586	Oscar Blanes
3	2	975	17.587	Gregorio Pomel Balasz
6	2	975	17.588	Francisca Sosa de Gutiérrez
6	2	975	17.589	Victoriano Martínez
8	2	975	17.590	Juan Nepomuceno Marrero Díaz
13	2	975	17.592	N.S.V. Heiart - Díaz
24	2	975	17.600	Edelino Ramírez
25	2	975	17.605	Julio Texeira
3	3	975	17.608	Andrea González
5	3	975	17.609	Rogelio Briano Algare
4	3	975	17.611	Eduardo Palermo
11	3	975	17.614	Sacarías Gómez
14	3	975	17.619	Carmen Bereggero Hernández
14	3	975	17.621	María Fernández Marín
18	3	975	17.625	Mariela Jacqueline Charamelo
18	3	975	17.628	Erasmo Falero Perdomo
19	3	975	17.629	N.S.V. Videla - Callone
20	3	975	17.630	Amasio Cristaldo
21	3	975	17.633	Máximo Medina
24	3	975	17.636	Antonia Etchevarría de Rocha
25	3	975	17.637	Natalio Ilario Barrera
26	3	975	17.638	María Teresa Rodríguez
26	3	975	17.639	Seferino García
26	3	975	17.640	Luis Silva González
7	4	975	17.653	Simón Ruben Cabrera

Fecha	Chapa Nº	Nombre y Apellido
10/4/975	17.654	Jorge Morales
14/4/975	17.658	Modesta Schiavo de Lujambio
15/4/975	17.659	Liropeya Olivera de Ramón
19/4/975	17.663	Aurelio Salvador Campagna
29/4/975	17.679	María Esther Peralta
6/5/975	17.683	Pablo Heraldo Loyart
13/5/975	17.685	N.S.V. Gualtieri - Lovati
11/5/975	17.690	Nora Escobar de Invernizzi
11/5/975	17.692	Antonia Delgado de Cabrera
11/5/975	17.693	Susana Elizabeth Francero
13/5/975	17.694	Anselmo Anastacio Acosta
14/5/975	17.695	Carlos Varela Lazza
14/5/975	17.696	Washington Fernández
16/5/975	17.698	Carmen Suárez de Calvelho
19/5/975	17.701	Walter Rubens Calvo
19/5/975	17.704	Adriana Raquel Larrañaga
20/5/975	17.707	Pedro Correa
26/5/975	17.710	N.S.V. Casas - Techeira
28/5/975	17.714	María José Harrúa
28/5/975	17.715	Andrés Estefan
30/5/975	17.717	Antonia Mendieta de Silva
2/6/975	17.724	Claudia Carnevia
5/6/975	17.725	Juana Vizcaíno de Sallo
7/6/975	17.731	Sacarías González
11/6/975	17.733	Antonio Pedraja
11/6/975	17.734	Ruben Rodríguez
13/6/975	17.736	Eustaquio Tejera
16/6/975	17.738	Domingo Viceconti
17/6/975	17.741	Emilia Espel de Cabra.
21/6/975	17.747	María Bianco de Ferrando
30/6/975	17.761	Ramona Reyes de Fuentes
2/7/975	17.766	Juan Cupesenco
3/7/975	17.767	Grégorio Trujillo
4/7/975	17.770	Emilio Dutra Valle
14/7/975	17.776	Antonio Bluzzón
15/7/975	17.777	Marcos Aurelio Matoso
18/7/975	17.783	N.S.V. (no consta nombre)
19/7/975	17.785	Karina Andrea Collazo
16/7/975	17.787	Héctor Corrales
25/7/975	17.789	Benito Clavere Chiaindrón
25/7/975	17.790	Juan Gallo
25/7/975	17.791	Julio González Andrada
29/7/975	17.794	María Valentín de Pandiani
9/8/975	17.809	Quintina Mozo de Bértora
11/8/975	17.812	Gustavo Gabriel Tor Rosano
15/8/975	17.814	Fernando Milton Echevestre
18/8/975	17.820	Francisco González Flores
26/8/975	17.827	Domingo Santos
23/8/975	17.829	Ramona Martínez de Ferreira
28/8/975	17.831	Diego Fabró Iglesias
31/8/975	17.833	Shirley María Gómez
31/8/975	17.834	Isabel Clavero de Alonso
1/9/975	17.836	Gabina Acosta de Rodríguez
7/9/975	17.843	Aldo Pizzano
10/9/975	17.844	N.S.V. Alvarez - Aguizmega
10/9/975	17.845	Benjasmín López
14/9/975	17.848	Natalia Vega Morando
15/9/975	17.849	Doroteo Montes De Oca
22/9/975	17.859	Gumersindo Carnevia
23/9/975	17.860	Elbio Rondane Martínez
26/9/975	17.861	Cipriano Zeballos
3/10/975	17.868	Seferina García de Abreu
5/10/975	17.872	Josefa Méndez de Magriñas
7/10/975	17.873	Mildre Páez
7/10/975	17.874	Paulo Giacusa
9/10/975	17.876	N.S.V. Pérez - Bustamante
5/10/975	17.878	Carmen Arena de Calandria
20/10/975	17.885	Máximo Rivero
26/10/975	17.891	María Lourdes Villadónica
28/10/975	17.893	Ruben González
28/10/975	17.894	Carlos Alberto Núñez
29/10/975	17.896	Paula Hipólito de Pérez
26/10/975	17.900	Ruben González Maidana
3/11/975	17.904	Néstor Trujillo García
7/11/975	17.905	Isabelino Ubaldo Mozzo
10/11/975	17.906	Carlos María Alarcón
14/11/975	17.911	Lucía Velázquez de Silvera
17/11/975	17.913	Alberto Facini Ridolfi
24/11/975	17.916	Héctor Fernández
21/11/975	17.919	Polonio Florencio Rodríguez
28/11/975	17.925	Elisa Baccino de Maño
4/12/975	17.927	Gustavo Méndez Martínez
3/12/975	17.928	María Hernández de Balbo
9/12/975	17.935	Eusebio Eguren Cafiogor
10/12/975	17.937	María Frez de Bachman
15/12/975	17.941	Teodora Hernández de Rodríguez
16/12/975	17.943	Francisco Torres
20/12/975	17.946	Néstor Buena Carreto
5/1/976	17.953	Bonifacio Farrays
4/1/976	17.954	Fernando Fumero
7/1/976	17.958	Inocencio Acevedo Míguez
13/1/976	17.968	Alejandro Crozza Viglioni
14/1/976	17.969	Juan Batista Larrosa
19/1/976	17.975	José Dos Santos Drumonel
22/1/976	17.981	Gilberto Soria Alvez
22/1/976	17.983	María Elena Pérez de Machado
30/1/976	17.988	Juana De León de Acosta
12/2/976	17.990	Mauricio Pombo Bengoa
12/2/976	17.991	Juan Fachelli Pizzorno
18/2/976	17.995	Eugenio García
23/2/976	17.998	Fermín Casanova Rodríguez
27/2/976	18.000	María Di'Gregorio Carpelino
28/2/976	10.002	N. S. V. Sánchez
28/2/976	18.004	Héctor Rosano
9/2/976	18.005	N. S. V. Oxley - Pérez
1/3/976	18.007	Augusto Da Silva
6/3/976	18.016	Florencio Fernández
7/3/976	18.017	Juan Pedro Buelmo
11/3/976	18.020	Florencio Camargo Hernández
20/3/976	18.028	María Alejandra Liberatti
13/3/976	18.025	Feliciano Carreño Abreu
17/3/976	18.026	Agapito Sosa Barros
19/3/976	18.027	María Caruberu de Pomies
20/3/976	18.029	Rufino Sánchez Rodríguez
11/3/976	18.021	Pedro Basilio Vera
20/3/976	18.030	Augusto Dos Santos
24/3/976	18.036	Arsenio Moreira
26/3/976	18.038	María Alemán de Moreira
3/4/976	18.044	Atanacio Martínez Pesce.
4/4/976	18.046	Javier País
4/4/976	18.048	María Isabel Ayala de Cal
4/4/976	18.049	Virginia Benjasmín Sosa
8/4/976	18.052	Arturo Ramírez
9/4/976	18.053	Javier De León Corbo
13/4/976	18.056	Elisa Moreira de Limor
25/4/976	18.057	José Fernández
14/4/976	18.059	N. S. V. Maverino - Gómez
15/4/976	18.061	Melania Rodríguez de Luquez
16/4/976	18.063	Isidro Donato González
17/4/976	18.064	Juan Rodríguez Barreto
19/4/976	18.065	N. S. V. Suárez - Conzul
22/4/976	18.067	María González de Pardo
29/4/976	18.070	Julio Rodríguez Sánchez
1/5/976	18.072	María Barbo de Zingueri
2/5/976	18.076	Felicia Rodríguez de Alvarez
4/5/976	18.077	Lola Falero
7/5/976	18.079	Ignacio Salamo
8/5/976	18.080	Antonia Ocidande González
10/5/976	18.085	Walter Torterolo Curbello
9/5/976	18.087	Fatima Méndez Sánchez
9/5/976	18.088	Enrique Tesoro Cerrillan
13/5/976	18.091	Magdalena Villalba Butiérrez
13/5/976	18.093	Camila Viega de Viera
14/5/976	18.095	Pedro Celestino Marrero
16/5/976	18.098	Roberto Baiparda
17/5/976	18.102	Américo Presa
23/5/976	18.109	Luis Valentín Martínez
24/5/976	18.112	Juan Trujillo Facelli
26/5/976	18.117	María Camacho de Irigoyen
27/5/976	18.118	Rosa Susini Mariani
28/5/976	18.121	Próspero Pablo Estévez
30/5/976	18.122	María Pascal de Jermes
31/5/976	18.126	Anselma Riera de Riera
2/6/976	18.133	Justo Rodríguez Scaroni
7/6/976	18.137	Cecilio Chaparro Villagrán
10/6/976	18.143	Eduviges Pérez de Moreno
10/6/976	18.144	Ana María Rodríguez
13/6/976	18.146	Paula Arrua de De Los Santos
14/6/976	18.151	Rosa Fernández de Nordi
17/6/976	18.154	Caramans Moreira Tomero
17/6/976	18.156	Amado Rodríguez Peña
22/6/976	18.160	Norberta Marrero González
27/6/976	18.163	Pedro Bentancor Larroca
27/6/976	18.164	Juan Gómez González
27/6/976	18.165	Amalia Martínez Sánchez
27/6/976	18.168	Fabián Sebastián Díaz
30/6/976	18.169	Walter Rodríguez
5/7/976	18.170	Ramona Detvila
5/7/976	18.175	Julio César Irigoi
5/7/976	18.177	Mariela Sandra Maidana
6/7/976	18.178	Alvaro Mauricio Mendiela
10/7/976	18.183	Catalina Speranza de Lugo
13/7/976	18.187	Manuel Casaña Acosta
13/7/976	18.188	Mamerta Facelli de Hernández
13/7/976	18.189	Justo Ramón Garrido
14/7/976	18.191	Carmen Fuentes Calveiro
19/7/976	18.198	Claudia Noemí Molina
18/7/976	18.199	Rosalio Ramón Umpiérrez
20/7/976	18.202	Juan Bolse de Zeballos
23/7/976	18.205	Sofía González de González
24/7/976	18.206	Rosa Falcón García
26/7/976	18.209	Abel Silva
26/7/976	18.212	Carlos María Casas González
2/8/976	18.216	Mario Bonifacio Escabrino
8/8/976	18.223	Elesme Vidart
10/8/976	18.225	José Rejan Ríos
15/8/976	18.227	Francisco Ramón Segovia
15/8/976	18.228	Ruperto Cinar
22/8/976	18.230	María Sosa de García
22/8/976	18.231	Próspero López Ledesma
21/8/976	18.233	Lobustiana González González
23/8/976	18.234	Loreto Carrión
24/8/976	18.235	José Rodríguez Garrido
29/8/976	18.238	Florentino La Cruz
29/8/976	18.239	Lázara Vignoli Gutiérrez
2/9/976	18.244	Euclides Carnet Barrios
3/9/976	18.246	Francisca Albornoz Almeida
6/9/976	18.247	Amalia Icolaria de Truocchio
6/9/976	18.249	Elena Delgado
6/9/976	18.250	Gregorio González Baudino
7/9/976	18.252	Carlos Narciso Castellano
8/9/976	18.253	Juan María Ottonelli
12/9/976	18.256	María Boscca de Medret
13/9/976	18.258	Ramona Cosini de Hernández
14/9/976	18.259	Valentín Poatacio Silva Techera
14/9/976	18.261	Matías González
15/9/976	18.262	Lina Ferrari de Vaz
16/9/976	18.264	Eladio José Míguez
24/9/976	18.274	Donato Silvino Alemán
28/9/976	18.279	Claro Lima
8/10/976	18.282	Trainos Tabakis Bogoiska
4/10/976	18.283	Carmen Briano de Santana
7/10/976	18.284	Luis Eduardo Sosa
6/10/976	18.288	Ramón Antonio Medina
8/10/976	18.291	Alicia Fernández de Díaz
14/10/976	18.297	Fermín Nicacio Trias
14/10/976	18.298	Teseo Angel Careno
16/10/976	18.299	José Burgos Ríos
20/10/976	18.306	Saturnina Rodríguez Morales
30/10/976	18.315	Teresa Silva Guelmo
3/11/976	18.319	Iris Pombo Bengoa
8/11/976	18.322	Gumersindo Llogumo Castillo
11/11/976	18.324	Adela Casaña Pérez
15/11/976	18.330	Francisco Ramos Piñeiro
16/11/976	18.331	Ventura Perfidio Perfidio
22/11/976	18.334	Mirta Moncilla Chury
28/11/976	18.340	Valentín Guelmo
29/11/976	18.341	Carlos Zanelli Pippa
29/11/976	18.342	Ramona Galván de Lima
6/12/976	18.350	Juan Silva
7/12/976	18.350	Ernesto Maccio Ramos
7/12/976	18.351	Víctor Araújo Lemos
9/12/976	18.355	Severiano Medina
9/12/976	18.356	Arapalco Fleitas Olivera
8/12/976	18.354	Violeta De León Arbelo
10/12/976	18.357	Victoriano Obdulio Agüiar
4/12/976	18.361	Hilda Esther Trapolini
16/12/976	18.365	Bruno Laudelino Geres
17/12/976	18.366	María López de Lugo
18/12/976	18.367	Raúl Pedro Rivas Irigoyen
18/12/976	18.368	Hebert Perdomo Martínez
19/12/976	18.369	Ubaldo González
20/12/976	18.370	Ercilia Sosa de los Santos
22/12/976	18.371	Adhemar Esconsamberg
25/12/976	18.375	Pedro Roberto Abreu
25/12/976	18.376	Lauriana Morán de Aguiar
25/12/976	18.378	Carlos Gudz Bryk
25/12/976	18.379	José Chacho
31/12/976	18.386	Julio Gutiérrez Martínez
2/1/977	18.388	Jorge Marcelo Molina
2/1/977	18.390	Francisco Barreto Vila.
3/1/977	18.391	Pantaleón Medina
4/1/977	18.392	Darwin Fermín Pintos
5/1/977	18.393	Francisco Ponce
9/1/977	18.398	Clara Sequeira de Rodríguez
13/1/977	18.402	Antonio Sánchez Gil
14/1/977	18.403	José Augusto De Olivera
14/1/977	18.404	Maruja Del Pino de Núñez
16/1/977	18.407	Ciriaco Ramón Tejera
11/1/977	18.408	Susana Pintos
21/1/977	18.411	Pablo Desiverio Olivera
21/1/977	18.412	Pascual Martínez Casanova
27/1/977	18.417	N. S. V. Nerbina
30/1/977	18.420	Martín Percivale Yacussa
5/2/977	18.427	Francisco Gutiérrez
12/2/977	18.431	Angel Tóribio Techera
14/2/977	18.433	Raúl Pérez
15/2/977	18.434	César Chierzzi Goya
15/2/977	18.436	Cirilo Huelmo Huelmo
18/2/977	18.438	María Vidal de Mieres
21/2/977	18.439	Ermonje Aguiar de Tejera
23/2/977	18.441	Luis Daniel Suárez
26/2/977	18.442	Roberto Falero Caporalini
27/2/977	18.444	Adriana Soledad Pintos
28/2/977	18.446	Delia García de Marrero
1/3/977	18.447	Ave Correa Correa
1/3/977	18.448	Juana Muratore de Sacco
2/3/977	18.449	Ernestina Martínez de Parrilla
4/3/977	18.452	Ricardo Aizcorbe Ferreira
6/3/977	18.453	Adolfo Mozzo Conde
10/3/977	18.455	Hipólito Ferreira Heriández
12/3/977	18.456	Verónica Prais
15/3/977	18.459	Zoila Acosta de Figueredo
15/3/977	18.460	José Alvarez Paz
16/3/977	18.461	Luis Alberto Juncal Arias
16/3/977	18.462	Celeste Luerce
20/3/977	18.468	Luis Alberto Morales Delgado
23/3/977	18.470	Jesús Luján Fagúndez
23/3/977	18.472	Ballestero Bentancor
24/3/977	18.473	Adrián Fausto Castromán
26/3/977	18.475	N. S. V. De León Bentancur
26/3/977	18.476	María Rodríguez de Patroni
28/3/977	18.477	José María Collazo
28/3/977	18.478	Paulino Bonilla Rivero
31/3/977	18.480	Félix Blas Gadea
2/4/977	18.482	María Barlocco de Vargas
4/4/977	18.483	Pedro Julián González
4/4/977	18.485	Mariana Jaureguiberry
5/4/977	18.486	Norma Maris J. de Pereira
13/4/977	18.497	Miguel A. González
13/4/977	18.498	Aparicio Sena Hernández
15/4/977	18.500	N. S. V. Gallo-Núñez
16/4/977	18.503	Ramón Ravela Morales
18/4/977	18.504	José Lubinchi
18/4/977	18.506	María Ciriaca Curbelo
21/4/977	18.510	Angel Gehova Rosa
23/4/977	18.513	Esteban Añaña Danta
25/4/977	18.515	Elbio Crosa Correa
27/4/977	18.518	Segundina González
28/4/977	18.521	N. S. V. González Rossi
30/4/977	18.522	Hortencia Tajes de Izquierdo
3/5/977	18.524	Héctor Miraldo González
9/5/977	18.525	Juan Pablo Azzaro
9/5/977	18.528	N. S. V. Damiano-Perazza
11/5/977	18.530	Carlos Alberto Santos

Fecha Chapa Nº Nombre y Apellido

11| 5|977 18.531 Teófilo Núñez Rivero
12| 5|977 18.532 Ciriaca Abero de Córdoba
12| 5|977 18.533 Juan Méndez
16| 5|977 18.538 Martín Gutiérrez Tejera
16| 5|977 18.540 Julius Ewy Muller
17| 5|977 18.541 Germán Paulo Pedrozo
17| 5|977 18.542 Francisca González de Fernández
19| 5|977 18.544 Juana Francisca Pereira
20| 5|977 18.546 Jorge Gallego Escarsi
23| 5|977 18.549 Alvarez Palleiro
24| 5|977 18.550 Nestor Eduardo Puente
25| 5|977 18.552 Agostino Tucci
27| 5|977 18.554 María de los Angeles Gómez
29| 5|977 18.556 Leoncio Palacio
31| 5|977 18.558 Omar Guelmo López
2| 6|977 18.563 Jose Castelli Scrutto
31| 5|977 18.559 Juan La Cuz Cachenaot
5| 6|977 18.564 Héctor Gadea Gallardo
8| 6|977 18.566 Luis Buscarons Godol
10| 6|977 18.567 Máximo Rodríguez
14| 6|977 18.568 María Caterinos Jiménez
16| 6|977 18.570 Roberto Aníbal
16| 6|977 18.572 Atilio Bon Languillet
18| 6|977 18.573 Fabiana Fajián
19| 6|977 18.574 Adolfo Barboza Brum
19| 6|977 18.575 Arturo Arzaluz Rizzo
21| 6|977 18.577 Ricardo García Pérez
23| 6|977 18.578 Anselmo De Los Santos
22| 6|977 18.580 Laura López de Fernández
22| 6|977 18.581 Claudio Figuerón Cabrera
24| 6|977 18.587 Angel José Silveira
25| 6|977 18.588 Deolinda Recalde de Umpiérrez
27| 6|977 18.593 Celestino Ganzo Ortega
27| 6|977 18.594 Isidora Navarro de Cuneo
1| 7|977 18.598 Gregoria Hernández Wickinks
1| 7|977 18.599 Rufina Vignoli de Hernández
3| 7|977 18.600 Benardina Rodríguez de Olivera
6| 7|977 18.604 Evangelista Malaguéz Larrande
7| 7|977 18.605 Nelson Dante Navarro
9| 7|977 18.607 Celestino Conde
9| 7|977 18.608 Gregorio Izaurralde
9| 7|977 18.610 Efraín Núñez
9| 7|977 18.611 N. S. V. Falero Vinercati
9| 7|977 18.612 María Silvera Alvez
12| 7|977 18.616 Juan Manuel Rivero
14| 7|977 18.618 José Gilberto Santos
14| 7|977 18.619 Emilia Bernal de Souza
15| 7|977 18.621 Andrés Carranza
17| 7|977 18.623 Sandra May Rodríguez
18| 7|977 18.626 Guillermo Aguiar Buzón
20| 7|977 18.628 Silveria Chaparro de Callero
22| 7|977 18.629 Clementina Barreiros de Ríos
23| 7|977 18.630 Ignacia Figueredo de Vera
23| 7|977 18.631 Timoteo Carranza
23| 7|977 18.632 Casarea Pereira de Tabárez
25| 7|977 18.634 Ricardo González Martínez
31| 7|977 18.636 José García Sueiro
2 8|977 18.638 Sandra Lázaro
2| 8|977 18.639 Eulogia Delgado de Vignolo
2| 8|977 18.642 Juan Caraballo
3| 8|977 18.643 Santos José Rojas
3| 8|977 18.644 Geza Morais Mairak
4| 8|977 18.645 Polonio Acosta
5| 8|977 18.648 Raúl De Armas
8| 8|977 18.653 Eliodoro Rocha Castillo
8| 8|977 18.654 Cornelio Francisco Cabrera
11| 8|977 18.658 Emilia Alonzo
12| 8|977 18.660 Julio César Apolito
12| 8|977 18.661 Gladys Márquez de Recalde
12| 8|977 18.662 Ignacio Gallego Sachetti
13| 8|977 18.664 Laura Benítez de Castellano
13| 8|977 18.666 Jorge Daniel Rodríguez
15| 8|977 18.667 Nestor Silva Fernández
16| 8|977 18.671 Constantino Marchese
16| 8|977 18.672 Basilio Saracho
17| 8|977 18.673 Blanca Inés Larrauri
19| 8|977 18.675 Cristina Delgado de Collazo
20| 8|977 18.676 Blanca Dora Acosta
18| 8|977 18.677 María Luisa Zamora
20| 8|977 18.678 Héctor Morales
21| 8|977 18.681 José Valentín Cabrera
21| 8|977 18.682 Raymundo Díaz Acuña
22| 8|977 18.684 Alba Bizera
22| 8|977 18.688 Irma Ollexy Omurra
26| 8|977 18.690 Pedro González Hernández
26| 8|977 18.691 Francisco Isolino Arrosamena
28| 8|977 18.696 Nataliel De León
30| 8|977 18.697 Stella Araújo Hernández
1| 9|977 18.698 Ignacia Viera
1| 9|977 18.701 Morales Alvarez
7| 9|977 18.710 Walter Vega González
8| 9|977 18.711 Humberto Pérez
9| 9|977 18.713 Blanca Ferreira de Cuenta
9| 9|977 18.714 Arcelia Da Silva Santander
11| 9|977 18.717 Sebastián Muela
13| 9|977 18.721 María Cristina Olivera
15| 9|977 18.723 Fernando Arellano
17| 9|977 18.727 Martha del Lourdes Domínguez
19| 9|977 18.732 Juana Tarrech de Sosa
20| 9|977 18.733 Teodoro Valerio Hernández
19| 9|977 18.734 Venancia Pereira Gonello
20| 9|977 18.735 Adelaida Rivero de Dávila
21| 9|977 18.737 Irma Míguez de Pagliari
21| 9|977 18.738 Claudio Aguiar Melián
23| 9|977 18.740 Adelcia Cal Panesse Vergari
25| 9|977 18.741 Benardina Rodríguez Bentancor
25| 9|977 18.743 Julio Miravalles
25| 9|977 18.744 Albino De Souza Da Concecau
27| 9|977 18.748 Orfilia Silva
1|10|977 18.752 Félix Mosqueira Fernández
2|10|977 18.753 Berta González de Martínez
2|10|977 18.754 José Omar Silva
3|10|977 18.756 Pedro Ramón Delgado
3|10|977 18.757 Jorge Rivera
3|10|977 18.758 Manuel Tereso Pérez
3|10|977 18.760 Juan Francisco González
3|10|977 18.761 Adolfo Mesan
3|10|977 18.763 Jorge Guaidieri
6|10|977 18.767 Paula Cuello de Alvarez
6|10|977 18.768 Irma Teresa Picanto Estrazula
13|10|977 18.774 Salverio Cabrera
14|10|977 18.776 Seferino Jiménez
15|10|977 18.777 Ramón Hilario Hernández
21|10|977 18.780 Hugo Rosa Hernández
23|10|977 18.784 Eduardo Moraes Chapes
25|10|977 18.789 Toribio Antonio Bonilla
25|10|977 18.790 América Quintero de Vera
28|10|977 18.792 Carmen Figueredo de González
30|10|977 18.795 Herminia Frachia de Brida
5|11|977 18.799 Domínguez López Miguel
5|11|977 18.801 Edmundo Clavijo Vidal
5|11|977 18.802 Francisca Navarro Maidana
6|11|977 18.803 Félix Antonio Ogando
7|11|977 18.804 Orlando Antonio Fernández
8|11|977 18.806 Cirila Bonilla Silva
8|11|977 18.808 Sofía Clotilde Silvera
8|11|977 18.809 Gerónimo Correa Olivera
9|11|977 18.810 Hortencia Susana Bagñasco
9|11|977 18.811 Juan Rumaldo Gatzan
12|11|977 18.815 Manuel Sixto San Martín
16|11|977 18.817 Ramón Suárez
17|11|977 18.819 N.S.V. Caivan Huart
18|11|977 18.821 Ramón Antonio Mambrigada
18|11|977 18.822 Aída González de Sánchez
22|11|977 18.823 Adriana Rodríguez Cardozo
23|11|977 18.825 Ramón Trujillo
24|11|977 18.827 Carlos Fernández Gorgorozo
27|11|977 18.828 Dominga González de Ferreira
2|12|977 18.831 José Cruz Herbalejo
2|12|977 18.832 Rosa Delgado de Rodríguez
8|12|977 18.836 Carlos Gumersindo Lantes
11|12|977 18.840 Pedro Pandini
12|12|977 18.842 Francisco Sobrera Giménez
12|12|977 18.844 Constancia Astor de Osario
12|12|977 18.845 Wilsón Acosta Silvera
13|12|977 18.846 Catalina Di Cioco Braida
15|12|977 18.851 José Luis Cardozo
15|12|977 18.852 María Irigoyen García
16|12|977 18.853 Carmelo Pacilio
17|12|977 18.855 Estela Ballestero de Vázquez
18|12|977 18.856 Juan De Olivera
18|12|977 18.857 Francisco Miranda Fernández
19|12|977 18.858 Heber Cuello
22|12|977 18.861 Marina Sandín
22|12|977 18.862 Vicente Arrighetti
22|12|977 18.863 N.S.V. Suárez
23|12|977 18.864 Evangelista Tejera
23|12|977 18.865 Andrea del Luján Ferro
23|12|977 18.866 María Alpuín de Urroi
26|12|977 18.867 José Méndez Leitez
28|12|977 18.868 Francisco Aglida Soca
28|12|977 18.869 Francisco Rosas Castro
30|12|977 18.871 Diego Perdigón
31|12|977 18.872 Aclenor Bellati

Inhumaciones que han vencido los cuatro años:

1| 1|978 18.874 Leoncio Walter Martínez
2| 1|978 18.875 Bernarda Sánchez de Barreiro
4| 1|978 18.876 Ruben Díaz
4| 1|978 18.877 Agapito Figueroa Casaña
4| 1|978 18.878 Alfio Arébalo
7| 1|978 18.881 Florencia Hernández de Medina
9| 1|978 18.883 Luis Marrochi
9| 1|978 18.884 María Abigail Vaz
11| 1|978 18.887 Abelino Martínez
11| 1|978 18.888 Lizarda Amaro de Ruiz
16| 1|978 18.893 María González de Andrada
16| 1|978 18.894 Inés Teresita Olivera
17| 1|978 18.895 Ana Gularte
18| 1|978 18.896 Jenaro Conde Rodríguez
19| 1|978 18.989 Guisel Pírez
20| 1|978 18.899 Maximiano Fructuoso
21| 1|978 18.900 Alba González de González
24| 1|978 18.902 Luis Bentancor Rosado
26| 1|978 18.903 Zunino Martínez
29| 1|978 18.907 Felipe Recarte
29| 1|978 18.908 Elvira Sello de De La Vega
31| 1|978 18.912 Anna Wengrycht
1| 2|978 18.913 María Ferreira Da Luz
1| 2|978 18.819 Roberto Alvarez Mancebo
6| 2|978 18.923 Amelio Casadei Viviam
7| 2|978 18.924 Idelmar Pérez Parra
9| 2|978 18.925 Santiago Gonella Leitz
10| 2|978 18.927 Verónica Prais
11| 2|978 18.929 Miguel Muniz Queiros
13| 2|978 18.936 Ubaldina Medeiros de Vaz
13| 2|978 18.937 Auristela Lucino de Bertora
13| 2|978 18.939 Luis Alberto Vera Cuada
15| 2|978 18.941 Quinteria Guillén
17| 2|978 18.943 Dominga Abergo de González
21| 2|978 18.947 Abram Martínez
22| 2|978 18.950 Mario Cabrera
22| 2|978 18.952 Gladys Caetano
27| 2|978 18.955 N.S.V. Prezza - Giménez
4| 3|978 18.956 Sonia Iris Peralta
6| 3|978 18.957 Carmen Márquez Rodríguez
6| 3|978 18.958 Andrés José Ferro
6| 3|978 18.959 Irasema Rodríguez Martínez
8| 3|978 18.961 Vicente Monetro Codesio
12| 3|978 18.963 Reducindo Andrada
16| 3|978 18.964 Erasmo Márquez Pintos
17| 3|978 18.966 Cipriano Fernando Díaz
20| 3|978 18.967 José Leyton
19| 3|978 18.968 Fernando Corujo Alzcorde
20| 3|978 18.969 Carmelo Rodríguez Wilkius
22| 3|978 18.870 Javier Méndez Sánchez
24| 3|978 18.871 Juan María González
24| 3|978 18.872 N.S.V. Sayavedra - Antúnez
28| 3|978 18.976 Carlos María Larrosa
28| 3|978 18.877 Gustavo Santos
29| 3|978 18.979 Sofía Pérez Olmos
30| 3|978 18.980 Antonio Píriz
30| 3|978 18.982 Carlos Rodríguez Trinidad
2| 4|978 18.984 María Nieves Cardozo
2| 4|978 18.985 Nicasio Faccelli
12| 4|978 18.990 Juan María Trinidad
13| 4|978 18.992 Carlos Soria Ramírez
14| 4|978 18.993 Reneé Rodríguez
15| 4|978 18.996 Benardina Medina de Corbo
18| 4|978 19.002 Juana De Armas
19| 4|978 19.003 Juan Melo Corbo
21| 4|978 19.005 Eliseo Jara
21| 4|978 19.006 N.S.V. Alfonso - Olivera
26| 4|978 19.009 José Peña Collazo
26| 4|978 19.010 Pedro Paulino Pereira
28| 4|978 19.011 María Techera de Ortiz
2| 5|978 19.014 Angela Cano de Núñez
3| 5|978 19.016 Ortelio Tolentino Meléndres
5| 5|978 19.022 Fernando Daniel Sosa
8| 5|978 19.025 Florencia Cuadro de Francosi
10| 5|978 19.027 Inés González Dugliotti
11| 5|978 19.029 José Díaz Ramírez
13| 5|978 19.030 Feliciana Silva de Ricardo
15| 5|978 19.032 Grabiela Saravia
15| 5|978 19.033 Oliver Hutton
16| 5|978 19.035 Rómulo Acosta
16| 5|978 19.037 N.S.V. Carcela - Garcente
19| 5|978 19.038 María Benítez de Ramos
21| 5|978 19.041 Dorila Xavier de López
23| 5|978 19.042 Vicenta Bentancur de Pintado
23| 5|978 19.043 Hugo Fernández
27| 5|978 19.046 Paula Romero de González
30| 5|978 19.048 Olga Padalgay Guichón
30| 5|978 19.049 Manuel Rodríguez
1| 6|978 19.050 Estebana Barboza
1| 6|978 19.051 Benito Jacinto Hernández
2| 6|978 19.053 Máximo Martínez Garrido
13| 6|978 19.054 Catalino Carmelo Carabaján
4| 6|978 19.056 Antonio Díaz Pintos
9| 6|978 19.058 Eduardo Langloys Quevedo
11| 6|978 19.060 Isabel Dieguez de Montes
9| 6|978 19.061 Nelsón Alcántara Larrosa
11| 6|978 19.062 Eustaquia Gazzo
12| 6|978 19.063 Margarita Somma de Cabrera
17| 6|978 19.065 Modesta Martínez de González
18| 6|978 19.067 Italo Américo Quarttirdio
19| 6|978 19.068 Teresa Guione
19| 6|978 19.069 Marta Correa
22| 6|978 19.070 Ana María Silvera
22| 6|978 19.072 María de los A. Celis de Pereira
22| 6|978 19.073 Raúl Sánchez
23| 6|978 19.075 María Figueira de Gómez
24| 6|978 19.076 María Díaz de Pintos
25| 6|978 19.078 Clara Velázquez
26| 6|978 19.079 Ramón Córdoba
27| 6|978 19.080 Néstor Fabián Jara
1| 7|978 19.081 Julio María Díaz Suárez
2| 7|978 19.082 Eduardo Soca San Martín
2| 7|978 19.083 María Bartolo de Lavalle
3| 7|978 19.085 Pedro Gónzález
3| 7|978 19.086 Santiago García Pérez
5| 7|978 19.089 Antonio Castro
8| 7|978 19.092 Guillermo Parsarisa Revella
11| 7|978 19.094 Luis García Sotto
12| 7|978 19.095 Jorge Washington Viera
14| 7|978 19.098 Luisa Valentina Hernández
17| 7|978 19.102 José Kirincic
19| 7|978 19.104 María Sima de Trinidad
19| 7|978 19.105 Teresa Acosta Batista
19| 7|978 19.106 María Marín Aguiar
19| 7|978 19.107 Orlando Lúquez
19| 7|978 19.108 Isidro Aguirre Bor ge
21| 7|978 19.110 Uberfil Cáceres
22| 7|978 19.113 N.S.V. Sambrana
19| 7|978 19.108 Isidro Aguirre Borge
26| 7|978 19.116 José Del Pino
27| 7|978 19.117 Eulogio Orses Hernández
27| 7|978 19.118 Loreta Gutiérrez Pérez
27| 7|978 19.119 Gaudencio Rodríguez
31| 7|978 19.123 Graciela Amestoy de Perdomo
3| 8|978 19.126 Juan Marcelo Polenta
5| 8|978 19.129 Eustaquio Delgado
7| 8|978 19.131 Senón Cartalla
7| 8|978 19.132 José Sandona
8| 8|978 19.133 José Muñoz
11| 8|978 19.136 José Lotito Silva

Fecha	Chapa Nº	Nombre y Apellido
13| 8|978	19.140	Nicasia Palacio de Ferreira
16| 8|978	19.142	Flora Delgado de De León
17| 8|978	19.143	María Cabrera de Gogliotti
19| 8|978	19.145	Armando Suárez Gatti
22| 8|978	19.152	Silvia Lerena Rodríguez
23| 8|978	19.153	Miguel Verjoustinsky
25| 8|978	19.154	Rufino Alonso Alvarez
25| 8|978	19.155	Paulo Stefan Feczko
26| 8|978	19.159	María Noble de Sena
26| 8|978	19.160	Paula Bragunda Bentancur
27| 8|978	19.161	Juan Carlos Collazo
30| 8|978	19.164	Victoriano Báez
31| 8|978	19.165	Alberto Rocha
3| 9|978	19.167	Ramón Llanes García
3| 9|978	19.168	Esteban Vignotti
5| 9|978	19.171	Perico Míguez Maldonado
8| 9|978	19.172	Legismundo Wilczynski
10| 9|978	19.174	Vicente Taberna Maie
14| 9|978	19.176	Francisco Aguilar
15| 9|978	19.177	Angela Aguismendi Motta
15| 9|978	19.178	Washington Pereira Ramírez
17| 9|978	19.179	Petrona Luzardo de Bello
18| 9|978	19.181	Luis Leonor Melgar
22| 9|978	19.185	Luciano Trillo Santos
22| 9|978	19.186	Perpectua Balbuena de Rava
22| 9|978	19.187	Pedro Olivo Machado
23| 9|978	19.188	Richard Cire Cabrera
24| 9|978	19.189	Eusebio Guini González
26| 9|978	19.192	María Ojeda de Vargas
30| 9|978	19.195	Ademar Cavilla
2|10|978	19.198	María Antonia Fernández
3|10|978	19.199	Antonia Villamil
5|10|978	19.200	Amabilia González de Portillo
5|10|978	19|201	Isabelino Gómez Espinosa
6|10|978	19.203	Luis Domingo Da Rosa
7|10|978	19.205	Esther Gómez
9|10|978	19.209	Juan Moraes
10|10|978	19.213	Nepomucema Sil..ra de Rivero
15|10|978	19.218	Esteño Guerra Pintado
13|10|978	19|219	Juan Chappone
16|10|978	19.224	Julio César Sacco
17|10|978	19.227	Felicia Della Rava
22|10|978	19.233	Sabrino Rojas
22|10|978	19.234	Nicomedes Atanislado Batalla
22|10|978	19.235	Ana Robak Wovezuc
22|10|978	19.236	Telefora Ayala de Carpena
26|10|978	19.238	Inés Mosegui de Nicoba
26|10|978	19.239	Víctor Reyes Pío
27|10|978	19.240	Eulogia Toledo de Vega
8|11|978	19.254	Josefa Rodríguez Ferreira
9|11|978	19.256	Sisnecio Díaz Fernández
9|11|978	19.257	Delfina Castro de Cartalla
11|11|978	19.260	María José Burgos
19|11|978	19.265	Lucio Curbello Fuentes
19|11|978	19.266	Mercedes de Dos Santos
23|11|978	19.269	Juana Gualdieri de De León
25|11|978	19.271	Lucía Martínez de Ramalla
25|11|978	19.272	Agueda Castillo de Silva
27|11|978	19.273	Rufino Correa Tabarez
28|11|978	19.274	José González Toribio
2|12|978	19.276	Bibiano Rebollo
5|12|978	19.278	Susana Gutiérrez de González
6|12|978	19.280	Mariano Dúquez Fernández
8|12|978	19.282	Pablo Carro Reyes
13|12|978	19.286	Héctor Magariños
13|12|978	19.287	Ethel Boger Wallace de Bell
14|12|978	19.288	Filomena Delgado Moreno
14|12|978	19.290	Gregorio Esteban Branca
17|12|978	19.293	Eustaquio Alberto Diana
18|12|978	19.295	Thales Bell Pino Berrutti
19|12|978	19.296	Roberto Pascual Rodríguez
19|12|978	19.297	Mamerto Aguilar
21|12|978	19.300	Armando Cruz
22|12|978	19.301	Omar Sagaidak
22|12|978	19.302	Juan Eduardo Garrido
24|12|978	19.303	Cecilia Viera de Rey
25|12|978	19.305	Roberto Vitabal Velázquez
28|12|978	19.310	Justa Serna Barrera

Inhumaciones vencidos los tres años

Fecha	Chapa Nº	Nombre y Apellido
2| 1|1979	19.313	Pablo Evangelista Rodríguez
5| 1|1979	19.317	Roque Yatarola
6| 1|1979	19.319	Florencio Cuello Dure
7| 1|1979	19.330	Dante Delfante Lucas
7| 1|1979	19.321	Ambrosio Cabeda
8| 1|1979	19.322	Toribio Vidal
9| 1|1979	19.327	Rosa Bentancor de Rodríguez
9| 1|1979	19.328	Claudia Mariela Acosta
10| 1|1979	19.329	Hermogenes Baraldo
11| 1|1979	19.331	Irene Pérez de Correa
14| 1|1979	19.333	Ramona Porto de Cuneo
14| 1|1979	19.335	Marta Martínez
14| 1|1979	19.336	Pablo Pérez Burmida
15| 1|1979	19.337	Angela Santoro Mastrogiovani
15| 1|1979	19.338	Esteban Urrutia Cabrera
15| 1|1979	19.339	Beatriz Delicia Pérez
15| 1|1979	19.340	Laura Inés Pérez
16| 1|1979	19.342	Juana Garín González
17| 1|1979	19.343	Diego Mauricio Rodríguez
18| 1|1979	19.344	Patricia Cecilia Pérez
20| 1|1979	19.346	Catalina Jaureguiberry Alvarat
22| 1|1979	19.348	Alba Leitez de Rosas
23| 1|1979	19.349	José Bogado Bruzzoni
24| 1|1979	19.350	Blanca Palomeque de Pelsalfini
24| 1|1979	19.351	Rita Remualde de Moreira
31| 1|1979	19.355	Patricia Hernández de Llerena
7| 2|1979	19.359	N.S.V. Dufroure - Fernández
7| 2|1979	19.360	Félix Guadalupe Torres
11| 2|1979	19.364	Adriana Olmos
11| 2|1979	19.365	María Fernández de Dos Santos
12| 2|1979	19.367	Eulalia Ramos Gallardo
13| 2|1979	19.368	Carlos Vanzuli Olіden
15| 2|1979	19.369	Rosa Pedroza de Aparicio
15| 2|1979	19.370	Clotilde Antúnez de Ballero
16| 2|1979	19.374	Andrea Yacqueline Benencio
17| 2|1979	19.375	Aurelio Jorge Ruggiedo
21| 2|1979	19.377	Elsa Falero de Cardozo
21| 2|1979	19.378	León Ventura Techera
27| 2|1979	19.382	Juan Lucero Ferrero

8) (C C.) 5\|pub. 40799 Abr.13-v.abr.20.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 10 de marzo de 1982, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:

Una fracción de terreno propiedad de la señora Angela Pacienza Frega de Paulottí, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronada con el Nº 757, con una superficie de 702 metros cuadrados 81, según plano administrativo número 757, con una superficie de 702 metros cuadrados 81, según plano administrativo Nº 25.182 del expediente Nº 124.090|82.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 25 de marzo de 1982.

9) (C.C.) 8|pub. 40772 Ab.2-v.ab.21.

COLONIA

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO. — Por decreto de la ex Junta Departamental, de mayo 12 de 1960 y resoluciones del Departamento Ejecutivo, de diciembre 9 de 1959 y de mayo 31 de 1960, fue designado, entre otros, para ser expropiado, con carácter de urgente ocupación, con destino al Campus Municipal, el inmueble padrón Nº 477 de la planta urbana de la ciudad de Colonia.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la ley 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley 10.247, se cita a Petrona Arce de Manzino o a sus sucesores a cualquier título, a sus representantes, apoderados y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer observaciones que crean del caso, respecto de la designación del bien a expropiar, dentro del término de ocho días.

A tal efecto deberán concurrir a Asesoría Letrada del Palacio Municipal (primer piso, escritorio 30), donde por el mismo término estará de manifiesto la documentación respectiva. — Colonia, 24 de marzo de 1982.

9) (C.C.) 8|pub. 40767 Ab.2-v.ab.21.

EDICTO. — Por decreto de la ex Junta Departamental, de mayo 12 de 1960 y resoluciones del Departamento Ejecutivo de diciembre 9 de 1959 y de mayo 31 de 1960, fue designado, entre otros, para ser expropiado, con carácter de urgente ocupación, con destino al Campus Municipal, el inmueble padrón número 515 de la planta urbana de la ciudad de Colonia.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la ley 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley 10.247, se cita a Ema Larralde, Juan Fco. y Martha Celina Irastorza Larralde o a sus sucesores a cualquier título, a sus representantes, apoderados y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación del bien a expropiar, dentro del término de ocho días.

A tal efecto deberán concurrir a Asesoría Letrada del Palacio Municipal (primer piso, escritorio 30), donde por el mismo término estará de manifiesto la documentación respectiva. — Colonia, 24 de marzo de 1982.

9) (C.C.) 8|pub. 40766 Ab.2-v.ab.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Intendencia Municipal de Soriano c|FRANCISCO NUÑEZ, "Expropiación con toma de urgente posesión" (Ficha Nº 134 año 1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Intendencia Municipal de Soriano, iniciando juicio de Expropiación con toma de urgente posesión del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Ciudad de Mercedes, 1º Sección Judicial de Soriano, manzana Nº 311, empadronada con el Nº 4050, con una superficie de 1.173 mts. 20 decímetros.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. FRANCISCO NUÑEZ, a que comparezca a contestar la demanda ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 3 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

9) N$ 546.00 30|pub. 4852 Mar.16-v.may.4

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "DAUD ASSIZ ABRAHAM - Incapacidad" (Ficha E Nº 718|80), se hace saber que por auto 14.530 de 17 de setiembre de 1981, fue declarado en estado de incapacidad Daud Assiz Abraham, designándose curador del mismo a María Abraham de Assiz quien aceptó el cargo el treinta de setiembre de 1981. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 130.00 10|pub. 6957 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos "Incapacidad" de MAXIMA AURORA PEREIRA (Ficha V|35|970), se hace saber que por auto Nº 2713 de fecha 10 de abril de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Máxima Aurora Pereira y por el mismo auto se designó curador propietario al actual interino Umberto Tito Pereira, quien tomó aceptación del cargo el día 29 de abril de 1980. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1982. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto.

10) N$ 130.00 10|pub. 6725 Abr.2-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: TORRES BARRERO ROMULO, "Incapacidad", (Ficha V|1069|80), se hace saber que por resolución Nº 287 del 5 de febrero p. pdo., se declaró en estado de incapacidad a Rómulo Torres Barreto y se designó Curador del mismo a Vicente Omar Torres Barreto, quien aceptó el cargo el 19 de marzo del corriente año. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a 26 de marzo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

10) N$ 130.00 10|pub. 7171 Abr.14-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "DUARTE, JUAN CARLOS - Incapacidad" (Ficha 2645|80), se hace saber que por auto Nº 6283 de mayo 27 de 1981, se declaró en estado incapacidad a Juan Carlos Duarte, designándose curador a José Carlos Ponzio, sirviendo este auto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

10) (C.C.) 10|pub. 40822 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "CABRERA, LUIS ALBERTO - Incapacidad" (Ficha 2643|80), se hace saber que por auto Nº 6071 del 20|5|81, se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Cabrera, designándose curador a José Carlos Ponzio, sirviendo este decreto de discernimiento. — Y a los efectos legales se ha-

cen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
10) (C.C.) 10|pub. 40823 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "GEREN, HUGO OSCAR - Incapacidad" (Ficha 2649|80), se hace saber que por auto Nº 6861 de fecha 3 de junio de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Hugo Oscar Geren, designando curador a José Carlos Ponzio, sirviendo este auto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
10) (C.C.) 10|pub. 40824 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos Mª JULIA MAESO "Incapacidad" (Ficha 413|80), se hace saber que por auto Nº 15.583 de 9.12.81, fue declarada incapaz María Julia Maeso, designándose curadora a Elida Quintina Maeso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 104.00 10|pub. 5960 Mar.29-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DIAZ, RAMON NESTOR, "Incapacidad" (Ficha F. 479|81), se hace saber que por resolución Nº 17.577 de fecha 24 de noviembre de 1981, se declaró a don Ramón Néstor Díaz en estado de incapacidad, y se designó curador propietario a su padre Carlos Díaz Pareja. — Montevideo, 9 de febrero de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 104.00 10|pub. 7216 Abr.14-v.abr.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: ALBIN GALLO, EUGENIO PORFIRIO, "Su Incapacidad" (Fa. 541|C.|981), se hace saber que por resolución número 151, de fecha 15 de febrero de 1982, se declaró en estado de incapacidad a Eugenio Porfirio Albín Gallo, designándose como curador al señor Liber Cristóbal Albín Gallo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Carmelo, a 5 de marzo de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) N$ 104.00 10|pub. 6137 Mar.26-v.abr.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos caratulados: "MALO, FLORENCIO ROBERTO - Incapacidad" (Fa. 694|81), se hace saber que por resolución 770 de fecha 12 de marzo de 1982, declárase en estado de incapacidad a Florencio Roberto Malo, desígnase curadora a la Sra. María Daisy Velázquez de Malo. — Minas, marzo 25 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 104,00 10|pub. 6477 Mar.31-v.ab.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos caratulados: "MENDO MULLOR, SOL AMERIO - Incapacidad" (A. 863|1981), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Sol Amerio Mendo Mullor, designándose curador del mismo a su hermano legítimo llamado Perfecto Mendo Mullor. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 11 de marzo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 104,00 10|pub. 6391 Mar.30-v.ab.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ELVIRA BISSOSA UDAQUIOLA - Incapacidad de su hermana Corina René Bissosa Udaquiola" (Ficha Nº 860, año 1981), se hace saber que por resolución número 7668, de fecha 11 de diciembre de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Corina René Bissosa Udaquiola, habiéndose designado curadora a su hermana legítima Elvira Bissosa Udaquiola. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de febrero de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 104,00 10|pub. 6545 Mar.31-v.ab.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos caratulados: "DIAZ PEREZ, WILFREDO ANGEL - Incapacidad" (A 1315|1981), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Wilfredo Angel Díaz Pérez, designándose curador del mismo a su hermano legítimo Orlando Díaz Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 5 de marzo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 104.00 10|pub. 6980 Ab.12-v.ab.26.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó ALMEIDA, DIRLEY, con domicilio en 25 de Mayo 328 esc. 401, optando al título de Procurador, y ofreciendo la declaración de: Fernando Araújo y Mario Martínez, siendo los firmantes del escrito, el solicitante Dirley Almeida y Nybia Bascoh, abogada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 6656 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó CORDOBA OTAMENDI, LILIANA, con domicilio en 21 de Setiembre 2879 Apto. 801, optando el título de Procuradora y Escribana y ofreciendo la declaración de: Teresa Maldonado de Cattalo y Edison Santini, siendo los firmantes del escrito, la solicitante Liliana Córdoba Otamendi y Silvia Medina, escribana. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 7184 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó CESTAU OSVALDO, con domicilio en Gabriel Pereira 3269 Apto. 15, optando al título de procurador y ofreciendo la declaración de Gustavo González Rabellino y Alberto Reyes Oehninger, siendo los firmantes del escrito: el solicitante Osvaldo Cestau y Milton Pucurull, abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 7183 Abr.14.v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó: *RICARDO BARO BAZZANO con domicilio en* Dr. Andrés Puyol 1646, optando al título de Escribano, y ofreciendo la declaración de Jaime Torrondell y Eugenio Llovet, siendo los firmantes del escrito el solicitante Ricardo Baro Bazzano y C. A. Codesal, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 6781 Abr.2-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: E|Nº 280|982), se presentó ADRIANA MARURI RAMPONI, domiciliada en Plácido Ellauri 3438 optando al título de Procuradora y Escribana Pública, ofrece información de Célica González de Varela y Carlos Varela. — Montevideo, dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 6448 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: E|212|982), se presentó LILIANA ESTHER IHLENFELD ZABALA, domiciliada en Juan D. Jackson 1246, optando al título de Procurador y Escribano Público, ofrece información de Laura Quintans y Lucila Acuña. — Montevideo, 16 de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 5818 Ab.1º-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E Nº 222|1982), se presentó GONZALO GABRIEL IRRAZABAL BUQUET, domiciliado en Martí 3345|602, optando al título de Procurador ofrece información de María del Carmen Pérez Fourcade y Alvaro Sacco. — Montevideo, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 6446 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha: E|Nº 220|982), se presentó Ma. del CARMEN PEREZ FOURCADE TORRES domiciliada en Galicia 1154|501 optando al Título de Procuradora y Escribana Pública ofrece información de Claudia Cereghetti y Gonzalo Irrazábal. — Montevideo, dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 6445 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 212|982), se presentó LILIANA ESTHER IHLENFELD ZABALA, domiciliada en Juan D. Jackson 1246, optando al título de Procurador y Escribano Público, ofrece información de Laura Quintans y Lucila Acuña. — Montevideo, 16 de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 5818 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 218|1982), se presentó CLAUDIA CEREGHETTI EROSTARBE, domiciliada en Juan Benito Blanco 822 Apto. 401, optando al título de Procuradora ofrece información de María del Carmen Pérez Fourcade y Gonzalo Irrazábal Buquet. — Montevideo, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104,00 10|pub. 6458 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 284|982), se presentó JOSE FERNANDEZ GRANITO, domiciliado en Plaza Independencia 838, P. 5, Esc. 31, optando al título de Procurador; ofrece información de Roberto Carreira y Leonardo Medina. — Monte-

video, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 6089 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 282|1982), se presentó JOSE CARREIRA LOPEZ, domiciliado en Plaza Independencia 838, P. 5, Esc. 31, optando al título de Procurador; ofrece información de Luis Granito y José Darío Fernández. — Montevideo, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 6088 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E: Nº 144|1982), se presentó ANGEL VICENTE URRABURU LODUCA domiciliado en Misiones 1381, piso 2, esc. 203, optando al título de Corredor ofrece información de María del Rosario Piñeyro y Eduardo Cánepa. — Montevideo, 26 de febrero de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 4742 Mar.30-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: HERBERT SACARELO, MARIA. "Información de Vida y Costumbres" (V. 46|82), se presentó María Marta Herbert Sacarelo, domiciliada en José Ellauri 795, optando al título de Procurador, habiendo ofrecido los testimonios de Eduardo Mendoza y Guillermo Dutra. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 104.00 10|pub. 6115 Mar.26-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó ABELARDO GIANOLA CENDAN, solicitando autorización para ejercer la profesión de procurador, ofreciendo para la información de vida y costumbres a los testigos: Gustavo Rodríguez y Guillermo Maciel. Solicitando se reciba la información ofrecida, se apruebe y expida el certificado pertinente. — Dr. Juan José Pollak Varela. — Abelardo Gianola Cendán. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 104.00 10|pub. 7031 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó GUILLERMO MACIEL PAPPA, solicitando autorización para ejercer la profesión de procurador, ofreciendo para la información de vida y costumbres a los testigos: Gustavo Rodríguez y Abelardo Gianola. Solicitando se reciba la información ofrecida se apruebe y expida el certificado pertinente. — Dr. José Pedro Pollak Varela. — Guillermo Maciel Pappa. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 104.00 10|pub. 7033 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "EDUARDO BALDUINI RAMOS, con domicilio en Santiago Gadea 3187 Apto. 1º, optando al título de Procurador ofrezco la declaración del Sr. Mario Gutiérrez Cazulo y de la Sra. Marta Brignardello Falchetti. — Eduardo Balduini. — Dr. Julio C. Ramos Olivera, Abogado". — Montevideo, 1º de abril de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
11) N$ 104.00 10|pub. 7077 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Graciela Cristina Brida Ogrizek constituyendo domicilio en Cerrito 617, Esc. 404, optando al título de escribana, ofrezco las declaraciones de Angélica Cristiani y Carmen Lamas. — Expidiéndoseme testimonio. — G. C. Brida. — Dr. Ceruzzi Alvarez, Abogado". — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 7138 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado deu Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: DELGADO DUFOURD, MARIA EMA, "Información de Vida y Costumbres", (Ficha V|593|81), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, María Ema Delgado Dufourd, constituyendo domicilio en Adolfo Berro Nº 995, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de Inés Ferrero y Ernesto Varela sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — María Ema Delgado Dufourd. — Héctor Ceretta, Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo a 25 de marzo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 6398 Mar.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno: CECILIA FONTANS GARCIA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 2133 Piso 4º, Esc. 18, optando al título de Procurador ofrezco la declaración de: Mirtha Gloria Selibet Peralta y Luis A. Fagúndez, domiciliados en Rizal 3593 y Estero Bellaco 2661, sobre mi vida y costumbres. — Cecilia Fontans García. — Dr. Alfredo Reinzk, Abogado. — Montevideo, 21 de julio d 1e981. — María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 130.00 10|pub. 6479 Abr.2-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. "MARCELLE MURAD MURAD constituyendo domicilio en Benito Blanco Nº 1053 apto. 502, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procuradora, ofrezco la declaración de María Isabel Rama Rojo y María Cristina Guarino Malvasio, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Marcelle Murad. — César E. Rigau, Abogado". — Montevideo, 26 de marzo de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 104.00 10|pub. 6606 Ab.1º-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó SANTIAGO RODRIGUEZ ACUÑA, optando por el título de Procurador, ofreciendo el testimonio de Bolívar Víctor Lissidini y Juan Carlos Soto sobre su vida y costumbres (Ficha C 2555 año 1981). — Montevideo, 16 de febrero de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 78.00 10|pub. 5171 Abr.14-v.abr.28.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

División Comercial

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 13|82

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Suministros y abastecimientos de Yerba mate elaborada en origen (preferentemente brasileña).

Apertura: Mayo 12 de 1982 a las 14.00 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 15.00 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención de la Dirección, calle 25 de mayo Nº 737 - 2º Piso.
12) (C. C.) 8|pub. 40811 Ab.13-v.ab.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial

Departamento de Compras

Nº 10|82. — Jabón común de lavar. — Apertura: abril 26 de 1982 a las 14 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Nº 11|82. — Café molido en paquetes. — Apertura: abril 27 de 1982 a las 14 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del pliego: N$ 10,00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, calle 25 de Mayo 737, planta baja.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría Privada de la Intervención de la Dirección, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C.C.) 8|pub. 40726 Mar.30-v.ab.15.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESEDENA
Licitación Restringida Nº 1/82
Objeto: Venta de automotores.
— Una camioneta marca Volkswagen, modelo Kombi 231 Standart 1979. Base: N$ 90.000,00 (nuevos pesos noventa mil).
— Una camioneta marca Chevrolet, modelo C - 10 Pick-up 1976 con toldo y su armazón y dos bancos laterales en su caja. Base: nuevos pesos 55.000,00 (nuevos pesos cincuenta y cinco mil).
Apertura: 23 de abril de 1982. Hora 11.
Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán ser retirados en la ESEDENA, Departamento Administrativo Bulevar Artigas 1488, en el horario de 9 a 16.
Exposición: Desde el 1º al 22 de abril de 1982 en la ESEDENA, Bulevar Artigas 1488, en el horario de 9 a 17.
12) (C.C.) 10.pub. 40765 Ab.1º-v.ab.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1/982
Primer y Segundo Llamados
Se llama a licitación pública para la construcción de la obra "Ruta 30, tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas, trozo 18 K. 750 - 36 K. 839,10".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 3.800,00 (nuevos pesos tres mil ochocientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de abril de 1982 a las 15 horas, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 25 de marzo de 1982. — Ing. Enrique Milian Ainé, Director de Vialidad - M.T.O.P.
12) (C.C.) 10|pub. 40764 Ab.1º-v.ab.22.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS TRANSMISIONES ELECTRICAS

Licitación Pública N 016/82
— Plaza.
Objeto: Construcción de dos depósitos en las ciudades de Trinidad y San José. (Se podrá cotizar por ambos o por cualquiera de ellos por separado).
Apertura: 3 de mayo de 1982. Hora 15.
10 de mayo de 1982. Hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 300,00.
Por lo tanto, si tienen interés en dicha licitación, deberán retirar el pliego respectivo en el Palacio de la Luz.
Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas; los días hábiles. — Sub-Gerencia Gestión de Compras - Sección Compras.
12) (C.C.) 5|pub. 40775 Ab.2-v.ab.15.



ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS

Y TRANSMISIONES ELECTRICAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº F8 BIS

Plan Nacional de Energía Eléctrica
Proyectos de Transmisión y Distribución

Años 1981/83 Préstamo BIRF Nº 1779-UR

CABLES AISLADOS EN PAPEL IMPREGNADO PARA

DISTRIBUCION DE MONTEVIDEO

Sólo se considerarán ofertas de bienes y servicios originarios de países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Suiza.

Apertura de las ofertas: 8 de Junio de 1982, hora 15.

Segundo llamado: 15 de Junio de 1982, hora 15.
(2º llamado)

Venta de pliegos: a partir del 1º de abril/82, en el Palacio de la Luz, 8º Piso, Oficina 824.

Precio del ejemplar: N$ 2.500.—

Sección Compras
Sub-Gerencia
Gestión de Compras

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40804 Abr.12-v.abr.16

---

13 - Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

ALMERIA S.R.L.

Cita acreedores del comercio sito en Hipólito Irigoyen 1456, ramo farmacia. Presentarse en el mismo, ley 26|IX|904.
13) N$ 128.00 20|pub. 4629 Mar.12-v.abr.15.

La Matriz de Viviendas COVIE llama a acreedores por única vez presentarse el 30 de abril del corriente año en la calle Felipe Cardozo 1418, apto. 104 hora 19. — Por Matriz Covie - Rosario S. de Machado. — Ema De Armas de Bertolini.
13) N$ 256.00 20|pub. 5401 Mar.19-v.ab.23.

Se cita a los acreedores de "González y Ravera S.R.L.", y de Juan Pedro González Pereira y Melba Edith Ravera Murialdo. Presentarse en Santiago Vázquez 1251.
13) N$ 256.00 20|pub. 2345 Mar.19-v.ab.23.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 14 de abril de 1982.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JULIO ARISTOBULO ACUÑA, 36 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Reconquista 344 Apto. 504 y MARIA GRACIELA HIERRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2699.

CARLOS MARIA ALVEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansani 1454 y ANA MARIA ROLDAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ansani 1454.

OFICINA Nº 2

FERNANDO EMILIO ESTADES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1255 Apto. 7 y SYLVIA IRENE ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 835 Ap. 1.

PEDRO MARIA ESQUERRA, 39 años, divorciado, óptico, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2938 y MIRTA NOEMI DATZBER, 27 años, soltera, óptica, argentina, domiciliada Julio César 1480.

EDUARDO JESUS BARROS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2873 Apto. 2 e INES ANNA MARIA ROMANIELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merím 5659.

JORGE ANIBAL BARES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teófilo Díaz 1283 y GABRIELA LIDIA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1283.

LUIS FELIPE BORCHE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1198 y SILVIA MONICA ARIAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2310.

OFICINA Nº 3

ALVARO YANNY CIDRAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nilo 3837 Apto. 5 y RAQUEL PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1369 Apto. 3.

ARTUI CHORBAGIAN, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 412 Apto. 3 y MARIA DEL CARMEN VIQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 520.

FELIX GERARDO CONDE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiber 3517 y MARIA DEL ROSARIO OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tiber 3517.

JOSE ENRIQUE CAMBRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y GRACIELA LACUESTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2414.

JOSE LUIS CORTAZZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalquivir 4860 y TERESA RAQUEL MILAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Tomkinson 6100.

ROBERTO CONRADO COEL[illegible] 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 5028 y ADRIANA BEATRIZ RIVERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia Nº 3686.

ROMEO CAPECE, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Caramburú 5866 y MARIA HOTENCIA CESAR, 52 años, divorciada jubilada, oriental domiciliada Palmas y Ombúes 5893.

LUIS COLLAZO, 59 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1060 y MARIA ANTONIA LLAMEDO, 49 años, viuda, argentina, domiciliada Rosalía de Castro 1060.

OFICINA Nº 4

JUAN CARLOS LEIVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1483 y MIRTA NEREA COLOMBO, 37

saño, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1227.

OFICINA Nº 5

PABLO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 976 y SILVIA ELISA DOMINGO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Itacurubí 1267.

WALTER JOSE GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2779 Apto. 3 y FATIMA CRISTIANS SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Rondeau 1522.

LUIS GABRIEL GONZALEZ, 23 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Chacabuco 1933 y ELISABETH BARBARA BRITTIG, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chacabuco 1933.

CESAR DANIEL ISLAS, 20 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Ramón Anador s|n. y Ricaldoni y CLAUDIA NIEVES CABRERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esproncedas 2231.

FERNANDO JORGE GIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1204 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1655 Apto. 101.

JULIO CESAR HOBINCHET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Olmedo 4089 y GLORIA DAISY BENTANCOR, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4193.

EDUARDO ARIEL ICCARDI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4541 y NELLY GRACIELA AMEN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar Nº 1491.

OFICINA Nº 5

RUBEN CARLOS GALANTE, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pablo Podestá 1329 y MARIA JULIA SARALEGUI, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Almiró 5381.

EDGARD GARCIA, 29 años, ingeniero electrónico, francés, domiciliado de España Nº 50 (Bayona) y PERLA ROXANA RAMIREZ LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2208.

JULIO IRIGARAY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 1797 y DEBORA LOURDES GIACOBONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santín Carlos Rossi 4619.

LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrómeda 11018 y ESTELA MARIS CAZENAVE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa número 2326 Apto. 4.

OFICINA Nº 6

HECTOR JULIO MENDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2087 y ALICIA ELENA GONZALEZ, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2087.

JUAN CARLOS MELONI, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cambay 2585 y PATRICIA LAURA DEPAULO, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Francisco Nicola Reyes 4979.

NESTOR RAUL MONZON, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 3634 (Bo. Marconi) y LAURA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 3625 (Bo. Marconi).

MARCELO JAVIER MESQUITA, 19 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Rivera 2250 y SANDRA CLAUDIA VALENZUELA, 18 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Rivera 2250.

OFICINA Nº 7

MARIO ALFONSO PORTILLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alaska 643 y ANA VITALIA CARRILLO, 24 años, soltera, chilena, domiciliada Alaska 643.

LUIS ERNESTO PEREZ, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Av. Sayago 1527 y ELSA NELLY SILVA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pedro Castellino 1529.

OFICINA Nº 8

EDUARDO JAIME RODRIGUEZ, 24 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado República 1873 y MARIA IRENE CLARO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1827.

ALBERTO DANIEL REVELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1284 y NELLY ROSA HAZOT, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Avda. Rivera 3037 Apto. 8.

JORGE OMAR PALGI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lister 6437 y MARIA TERESA CATTANEO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veraguas 1655.

OFICINA Nº 9

JUAN CARLOS SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruatáu 1661 y MARIELLA ISABEL BARRETO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Rubio 1249.

JULIO CESAR SANDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafinur 1849 y NANCY ALICIA SCHENEIDER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araucho 1280 Apto. 3.

JORGE LUIS SANTANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1606 y CELMIRA IRIS FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3917.

PASCUAL SARRASECA, 68 años, divorciado, herrero, español, domiciliado Oficial 7 Nº 3429 (Barrio Chacarita) y MARIA JOSEFA DIAZ, 57 años soltera oriental domiciliada Nápoles 3267.

RICARDO HEBERT SCORNAJENGHI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3512 y MARISA LORELEY DIMITRIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3486.

HEBER GUILLERMO SANTA CRUZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4373 bis y DIONICIA ALVES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4083.

OFICINA Nº 10

JUAN FRANCISCO VILLAMIL, 31 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Divina Comedia 1645 y CLAUDIA ALVAREZ, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Cavia 3099.

JOSE ELADIO VILLAGRAN, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Santa Lucía 5784 y RITA MARISA GIRI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4941.

JORGE RAUL VAZ, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Laureles 1218 Apto. 3 y MARIA OTILIA ROCHA, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada República 1669 Apto. 3.

OSCAR MARIO VERA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 mts. 5725 (Colón) y NELLY ESTHER RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 Nº 5834 (Colón).

CARLOS RUIZ NOBLE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerrito 582 y NELLI BEATRIZ FLORES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 582.

14) N$ 10.00 3|pub. Abr-14-v.abr.16

Montevideo, 13 de abril de 1982

OFICINA Nº 1

LUIS ERNESTO DENIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabarí 4207 y SILVINA CARBALLAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Martorí 1903.

JUAN CARLOS DIAZ, 37 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Azara 3736 y SOLANGE LEITZKE CARPINTER, 18 años, soltera, industrial, brasileña, domiciliada Azara 3736.

JOSE ADELINO ALVAREZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ap. Saravia 3350 bis Edif. D|102 y GRACIELA TERESA MARTINEZ, 27 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Ap. Saravia 3350 bis Edif. D 102.

ENRIQUE RICARDO AVOLETTA, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan José Castro 2359 e IRIS RAQUEL MARTINEZ, 23 años, soltera, Etenc. en belleza, oriental, domiciliada Luis Brandi 6732.

VICTOR ACOSTA, 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 604 y BLANCA ROSA MURIEDA, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Inclusa 604.

LUIS ALBERTO ALANIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4485 y ELIDA ANA BARBOZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4577.

MIGUEL ANGEL ALMADA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3804 y RITA BEATRIZ NAVARRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4208 Apto. 3.

VICTOR JORGE AMARILLO, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliade Felipe Cardozo 2090 Block 5 G|305 y CRISTINA IVONNE VAZQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 Block 6 B|206.

LUIS ADHEMAR DENIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 516 Apto. 4 y ANA MARIA GIL, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3004 Apto. 101.

OFICINA Nº 2

MARCELO ERLICH, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1730 Apto. 5 y GLADYS RUBI VELAZQUEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4631 bis Apto. 2.

DANIEL FERNANDO BASSAHUN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Branco 1359 Apto. 908 y LORELEY CAROL TRAVERSARO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 1882.

OFICINA Nº 3

RAUL CASALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1665 y ROSARIO BEATRIZ LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2645.

OFICINA Nº 4

SERGIO GABRIEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3044 y ANNE RAFAELA LEMA, 18 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2986.

RAUL FERREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4089 y ADRIANA BEATRIZ SUAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 1988.

WALTER JACINTO LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel F. Crespo 1797 y BETTINA NAHIR GRENO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2035 Apto. 4.

JUAN RICARDO FERRERI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2966 y JOCELYN LOURDES REY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco A. de Lemos 4269.

EDUARDO SEVERO LAMAS, 29 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Renée 1544 y LIZET BARBOSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocafuerte 1669.

MARIO JESUS LINAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4853 y MARGARITA ARAUJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4853.

HUGO MARINO LOPEZ, 26 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado 18 de Julio 878 Apto. 1103 y CLAUDIA VIRGINIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 1555 Apto. 9.

RICARDO ANTONIO FERAHIAN OGLI, 24 años, soltero, empleado oriental, dominciliado Quiebrayugos 4629 bis Apto. 7 y ALMA MARINA CANALE, 23 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Fco. Estole 3068.

WALDEMAR BRIGIDO LIMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 55 Nº 4415 (Cerro) y MARIA ISABEL CARBALLO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje 55 Nº 4415 (Cerro).

CARLOS MANUEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2848 y GABRIELLA MARGARITA PANIGATTI, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Millán 2780.

OFICINA Nº 5

DARCI VOLNES GONZALEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Saenz de Sumarán 5287 y ELSA PORCIUNCULA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Saenz Sumarán 5287.

HUGO GUALBERTO IRAZABAL, 31 años, divorciado, modelista, oriental, domiciliado 1932 y GLADYS MABEL MONTERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marín 1243.

MARCOS DANIEL GAINZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Lavalleja 4984 y RITA MARGARITA FALIU, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 4984.

JULIO CESAR GARD, 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Gral. Flores y Chimborazo Block "A" Senda 10|001 y DOLORES COUSILLAS, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ibicuy 1171.

DANIEL ENRIQUE GONZALEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Michigan 1571 Apto. 5 y ADRIANA BENTANCOR, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Instrucciones 1295 Apto. 1.

MERCEDES ROBERTO GRAÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 432 y GRACIELA COUTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro de Almeda 1248.

RAUL OROSMAN GARULA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2648 y RAQUEL PRIMITIVA DA SILVA, 21 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Millán 2589 Apto. 2.

LUIS ALCIDES GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arturo Lezama 1932 y ALICIA SUSANA BELEN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arturo Lezama 1977.

OFICINA Nº 6

DANIEL MARTINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4361 y MARIA DEL LUJAN EGUIGUREN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tibidabo 3864.

OSCAR JOSE MIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrientes 4540 y MARIA ISABEL MEIJON, 38 años, soltera, comerciante, española, domiciliada Joaquín Requena 3081.

NELSON FLORIAN MARTELLETTI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3009 Apto. 9 y GLORIA MARINA DI FORTUNA, 42 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Monte Caseros 3009 Apto. 9.

OFICINA Nº 7

GUSTAVO ANTONIO PORCELLI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2150 y MARISA RAMIRES, 24 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Alejandro Gallinal 2162 G.

NESTOR CONO PARODI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1749 Piso 5 Apto. 17 y MARIANELA FERRARI, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2956 Apto. 104.

WASHINGTON GUILLERMO PELAEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 3090 y MARIA CRISTINA AGUIRRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1660.

JUAN CARLOS PARODI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2079 y NILSA ESTHER ROBINSON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2079.

OFICINA Nº 8

CARLOS ALBERTO ROBINO, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dr. José Martirene 5054 y MARISA PATRICIA PINTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. José Martirene 5054.

MIGUEL ANGEL ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 2481 (Cerro) y MONICA BEATRIZ REHERMANN 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4491 Apto. 205.

OFICINA Nº 9

PEDRO LEOVEGILDO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2139 y LELY MABEL PERLAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2139.

JULIO ANGEL SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2551 calle 2 y MARTA RAQUEL LOPEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5024.

ELIAS SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 2344 y MONICA IHITZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tompson 3083 Apto. 205.

ANIBAL DARIO SIGALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros 5635 bis (Sayago Norte) y ALICIA MABEL MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 7 Nº 3114 (Barrio Borro).

RENE SANTURION, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Estagnero de Munar 3017 y MARIA MARGARITA IBARRA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montecarlo 3454.

OFICINA Nº 10

JUAN CARLOS OLIVERA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gaycoru 2881 y MONICA CLARA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domciliada Hipólito Irigoyen 2153 Block 1.

14) N$ 10.00 3|pub. v-abr.15.

---

15 - Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

FUENTE MATUTINA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 13 de abril de 1982, comenzará a hacerse efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1980|81, aprobado por la Asamblea del 30 de noviembre de 1981.

Lugar: Adolfo Berro Nº 1076. Horario 10 a 14 horas. — El Directorio.

15) N$ 57.60 3|pub. 7052 Ab.13-v.ab.15.

---

16 Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentade de RODOLFO GENTA MINETTI (Ficha C. 78|81) solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón 93387 terreno y demás mejoras ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Concepción Arenal 1471 entre las Avenidas Millán y Gral. San Martín.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión especialmente a los propietarios linderos Alberto Bertuzzi y María Elena Carnales de Bauza, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 8 de marzo de 1982. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 5380 Mar.23-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: GREGORIA CEJAS de ESPINDOLA y RAMON FELIPE ESPINDOLA WALLACE, "Prescripción" (Ficha C. 524/78), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Gregoria Cejas de Espíndola y Ramón Felipe Espíndola Wallace, solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble, Padrón Nº 50.124, ubicado en Sección Judicial Novena de Montevideo (antes Vigésima Primera), con frente a la calle Pastor 1272, entre las calles Arangua y Camino Santos.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión a cualquier título para que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se seguirá esta gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los dieciséis días del mes de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 624.00 30|pub. 6923 Abr.12-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, dictada en los autos caratulados OMAR BERRUTTI, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha C 744|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Omar Berrutti iniciando acción de Prescripción respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras sito en la 16ta. Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 103.442, el que según el plano del Agr. V. Ponce de León (h); de mayo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de junio de 1928 con el Nº 31.497 consta de un área de 236 m2. 18 decímetros, que se deslinda así: 10,75 al Norte con frente a la calle Bruno Méndez; 22,03 al Este; 10,75 al Sur y 21,97 al Oeste.

En consecuencia, se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a los señores Florencio Rodríguez, Ricardo Vila y Sra. María Elena Gutiérrez o sus sucesores; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos si no comparecen. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 858.00 30|pub. 4758 Mar.15-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado OMAR MELGAR "Prescripción" (Ficha C 2048|81), solicitando la prescripción treintenaria del bien ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón N° 142093, consistente en una fracción de terreno y sus mejoras compuesto de una superficie de 440 metros 16 decímetros con frente a la calle Vicenza (ex Combate) Nº 3078.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derechos en el inmueble citado y especialmente a la Sucesión Bidart y los linderos Sres. Juan Julio Barrientos, María Gracia Camaratta De Iacona y Juan José Olliviere. — Montevideo, 3 de febrero de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$. 546.00 30|pub. 6767 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: PEREIRA, CLAUDIO "Prescripción Treintenal", se hace saber que se presentó Claudio Pereira, solicitando la posesión de prescripción treintenaria del siguiente bien:

Dos solares linderos por sus fondos sitos en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronados con el número 150982 y el número 151022 los que según plano del Agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo de julio de 1880 consta de una superficie de 1700 metros y 1600 mts. respectivamente y que en conjunto se deslindan así: 20 metros al NO. al Camino Maldonado distando su extremo más próximo 127,31 mts. al comienzo de ochava recta con calle número 2, igual dimensión al S. E. frente a calle número 3; y 165 mts. en ambas líneas laterales lindando al N. E. con padrones 151021 y 150983 y al S. O. con padrones 151023 y 150928.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a que comparezcan en estos autos especialmente a los propietarios de los padrones linderos números 150983, 151023 y 150928, bajo apercibimiento. — Montevideo, diciembre 16 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 858.00 30|pub. 3794 Mar.5-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "COSTOYA, MANUEL" (Fa. C. 357|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Costoya, solicitando acción de prescripción treintañal respecto del inmueble padrón Nº 91.185, ubicado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Bernardino Silva, del 10|9|1903, consta de una superficie de 429 ms. 50 cms., que se deslinda así: Al N. 10 ms. de frente a la calle Previsión, número de puerta 4165; al E. 42 ms. 95 cms. con solar Nº 190, padrón 91.184; al O. 42 ms. 95 cms. con solar Nº 192, padrón 91.186; y al S. 10 ms. con solar Nº 266, padrón 91.261.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos y en especial a: Padrón Nº 91.184, Ramón Fernández Sardá; Padrón Nº 91.186, Eva Mabel Pereira Miranda y Mariana Miranda; Padrón Nº 91.261, Ramón Sosa y María Salomé Vera; y Padrón Nº 91.185, Alberto Martino y/o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 1.014,00 30|pub. 5556 Mar.22-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: GONZALEZ PEREA, CARLOS MIGUEL, "Prescripción" (Ficha B. Nº 741|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Dorotea Del Campo de Piñeiro y de Miguel Perea, así como toda otra persona que se considere con derechos a cualquier título sobre el inmueble que se dirá, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5) a deducir en forma legal y bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Descripción del bien: Terreno y mejoras ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 55.264, y que según el plano del Agr. Sergio Rosé, inscripto en Catastro con el Nº 94.650 el 15 de junio de 1981, consta de una superficie de 1.062 mts., 97 dms. que se deslindan así: 10 mts. 14 al Norte, sobre la calle Asencio, donde lleva el Nº 1456; 25 mts. 82 al Sur, sobre parte del Padrón Nº 55.278 y Padrones números 143.040 y 55.280; al Este, linda en tres líneas, a saber: la primera, de 18 mts. 44 limita con parte del Padrón Nº 57.656 y con el Padrón Nº 47.911, la segunda, de 8 mts. 86 linda con Padrón Nº 180.030, y la tercera de 34 mts. 81 con el Padrón Nº 125.853. — Montevideo, octubre 8 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 36048 Mar.4-v.abr.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: MARIA LIDIA GONZALEZ de MEDINA, "Prescripción treintenaria", (Ficha C|517|80), se hace saber que se ha presentado María Lidia González de Medina solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble una fracción de terreno con mejoras en la 16ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo empadronado con el Nº 43.239 teniendo su frente sobre la calle Amanzamiento donde la puerta de entrada está señalada con el Nº 241.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el presente trámite. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 10 días del mes de marzo de 1982. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 624.00 30|pub. 7050 Ab.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "EBER FILA RIZZO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C|1057|981), se hace saber que ante este juzgado se ha presentado el señor Eber Fila Rizzo iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 28.240 en la actual Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de metros 432 y que linda con los inmuebles padrones 28.241, 28.242, 28.243 y 28.220 con frente a la calle General Prim.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los vecinos linderos señores: Luis Rua Codecido domiciliado en Avda. Italia Nº 3617; Aída Gerde Gesuele y Ramón Sotelo Techera o sus sucesores a cualquier título cuyos domicilios se ignoran y a todos los demás que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 8 días del mes de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 780.00 30|pub. 5067 Mar.17-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "SOLLEIRO MUÑOZ DE MATTO, MARIA RENEE - Prescripción Treintenaria" (Ficha C|261|981), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 98.301 que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor César A. Herrera, inscripto en la Dirección de Catastro el 28 de agosto de 1981 con el Nº 95.195, tiene una superficie de 496 metros 12 decímetros, con frente a la calle Manuel Herrera y Obes Nº 4422.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores a cualquier título de Vicente Stajano y a los linderos propietarios de los siguientes bienes: Padrón Nº 98.302, Asociación de la Iglesia Metodista del Uruguay; Padrón Nº 98.289, Carmen Varela Andrade; Padrón Nº 98.296, propiedad de Ose Osa; Padrón Nº 98.297, propiedad de la sucesión Loureiro; Padrón Nº 98.298, propiedad de Juan Pedro Duque y a los propietarios del bien Padrón 98.300, con frente a la calle Manuel Herrera y Obes Nº 4420, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 936.00 30|pub. 5066 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "DANZA SPERA, FRANCO - Prescripción" (Ficha C|1629|981), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar baldío ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 151.280 que según plano de mensura del Agr. Roberto Schinca de junio de 1941, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 50.395, se compone de la fracción B) con una superficie de 223 metros 95 decímetros, con frente a la calle José María Delgado s|n (al lado del Nº 1947).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Aurelio Palma y a sus sucesores a cualquier título y a los linderos propietarios de los siguientes bienes: Padrón Nº 151.281, propiedad de Luis Alberto Vallelle y a los titulares de los padrones números 151.279 y 151.282, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

16) N$ 858.00 30|pub. 5065 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado GLADYS BOGGIANI CRAVIOTTO, en rep. de Marcelina Boggiani Camacho (Ficha C. 737|81). solicitando acción de prescripción sobre el inmueble Padrón 40.910, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Julián Alvarez 24, con una superficie 399 m.2. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a los linderos: Marcelina E. de Magoga y Ema Mendieta, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 12 de febrero de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 468.00 30|pub. 6102 Mar.26-v.may.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "DELGADO ETCHEVERRY JULIO CESAR y GLADYS IVONHE AVOGADRO de DELGADO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. C. 184|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tendan interés, y en especial a sucesores de Juan Abate, Domingo Rodríguez, Juan Ramón Cantero, Carlos Viglione y Julio González, sobre el inmueble (fracción de terreno baldío), sita en la manzana Nº 127 de la ciudad de San Ramón, Decimoprimera Sec. Judicial de Canelones, padrón actual y anterior Nº 1251, el que según plano del Agrimensor

Leonel Lema de marzo de 1981, inscripto en Catastro de Canelones con el Nº 8151, el 9 de abril del mismo año, y se compone de una superficie de 605 mts. 84 dms. lindando; Norte trece metros, da frente a la calle Masaguez, entre las calles Ceibal y Tala; Este cuarenta y nueve metros, cincuenta y cinco centímetros el padrón Nº 247; Sur, once metros ochenta centímetros 50 mm.: Una fracción de terreno y ocho metros, cincuenta centímetros; los padrones Nº ¼ 2476 2475. — Canelones, 15 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 780.00 30|pub. 5897 Mar.24-v.may.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

El suscrito Juez de Paz Encargado de la Décima Sección de Canelones: Certifica: Que en los autos caratulados "Curbelo Izzi Armando c| MAXIMILIANO MARTIN y otros - Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 79|982 a fs. 7 vto.) se encuentra el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos caratulados "Curbelo Izzi Armando c| MAXIMILIANO MARTIN y otros - Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 79 año 1981), se hace saber que ante esta sede se presentó el señor Armando Curbelo Izzi, solicitando se emplazara en legal forma a quien se considere con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 167, ubicado en la ciudad de Tala Décima Sección Judicial de Canelones, en especial al anterior tenedor Maximiliano Martín y|o Gregoria Larrascq, y|o a sus sucesores; a los vecinos linderos Mario Amarilla, Zulma Reyes de Hernández y sucesores de don Justo Curbelo, todos domiciliados en la ciudad de Tala, es de hacer notar que dicho inmueble se encuentra en la manzana 18, señalado con la letra "H" con frente a la calle Guzmán Azuaga y con una superficie de 600 mts. 9869 cms. 50 mms.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirla en el término legal ante esta sede. — Tala, 2 de febrero de 1982. — Juanantonio Pereira Jackson, Juez de Paz Encargado. —
16) N$ 1.092.00 30|pub. 5050 Mar.17-v.may.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: SANTOS ANIBAL LAGOS LUZARDO, "Prescripción Adquisitiva (Ficha 362|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Santos Aníbal Lagos Luzardo promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno sin construcciones y demás mejoras ubicado en la primera sección judicial del Dpto. de Cerro Largo, padrón 3811, con una superficie de 630 mts. que se deslindan así: al Norte, 35 mts. lindando con el padrón 7401; al Oeste, 18 mts. frente calle Gral. Prim; al Este, 18 mts. lindando con los padrones 3810 y 5360; y al Sur, 35 mts. lindando con el padrón 8022. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, a todos los que se crean con derecho sobre el bien descripto, y en especial a los sucesores de Ana María Sosa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 4 de febrero de 1982. — Ma. Clotilde Landarín de Burgón, Actuaria Adjunta.
16) N$ 702.00 30|pub. 3327 Feb.26-v.abr.15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MENDEZ DE EUSANIO, CARMEN. "Prescripción Treintenaria" (Fª 109|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio, Juan Héctor Enrique Gervasio, Rosaura Sabina, Raúl Ernesto y Antonio Braulio Méndez López y a los herederos cibimiento de designársele defensor de oficio. legítimos de María Elena Méndez López y a todos los que se consideren con derecho, sobre un inmueble padrón Nº 121, manzana Nº 219, ubicado en la Primera Sección del departamento de Colonia, para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo aper- — Colonia, 26 de noviembre de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
16) N$ 468.00 30|pub. 37205 Mar.11-v.abr.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: GONZALEZ, MARIA OBDULIA VIRGINIA y Otro - "Prescripción Treintenaria" (Fa. 642|C|981) se hace saber que se presentaron María Obdulia Virginia y Juan Hugo González Lezcano, iniciando acción de prescripción treintenaria en sus 2|6 avas partes del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la manzana Nº 207 de la planta urbana de la ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial de Colonia), sobre calles Sud América al Oeste, Lavalleja al Sur e Ignacio Barrios al Norte, y está empadronado con el Nº 1385, teniendo una superficie total según plano del Agr. Washington Alvariza de octubre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro de Colonia en noviembre de 1981 con el Nº 8506, de 2.615 metros, 80 decímetros. — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los que se consideren con derechos sobre las 2|6 avas partes del mismo y en especial a los sucesores de Juan Clímaco González, a que comparezcan en autos a fin de deducir sus derechos bajo apercimibiento de designarles Defensor de Oficio. — Carmelo, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
16) N$ 780.00 30|pub. 7131 Ab.13-v.my.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: "CARLOS MARIA COR y MARIA BALLESTEROS de COR - Prescripción Adquisitiva del Inmueble Padrón número 2115" (Ficha A. 472|981), se hace saber que ante esta sede se han presentado los comparecientes iniciando acción de prescripción adquisitiva, respecto al padrón Nº 2115 mayor área ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno que se deslinda: Por el Noreste linda con el Padrón 2116 perteneciente al señor José Martínez; por el Suroeste con la calle 18 de Mayo; por el Este con la calle Rondeau y por el Oeste con el Padrón 2114 perteneciente al señor Cirilo González.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien. — Durazno diciembre 2 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
16) N$ 624.00 30|pub. 5441 Mar.19-v.may.7.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "BALDIVIA ESCARONE, ZIMON - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F|B 1340|1981). se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Florida, padrón rural Nº 8495, con una superficie de 11 Hás., 3300 metros cuadrados; y en especial a los herederos de don Angel Escarone, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 15 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
16) N$ 546.00 30|pub. 5207 Mar.18-v.may.6.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BERRUETA JOSE MIGUEL. "Prescripción Treintenaria", (Fa. 584|81), se hace saber que se ha presentado José Miguel Berrueta promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: solares 40 y 41 situados en el barrio Bodín, empadronados actualmente con el Nº 326 en conjunto, están ubicados en Minas, primera sección judicial de Lavalleja, manzana 4 y según plano del Agrimensor José L. Cavallo de abril de 1929 tienen una superficie de 776 metros cuadrados 05, el solar número 40 y 500 metros cuadrados el solar número 41 que se deslindan así: solar 40: 16 mts, al Oeste de frente a calle Nº 5; 46 mts. 80 cmts. al Norte lindando con solar Nº 39; 16 mts. 40 cms. al Este con Julio García y 46 mts. 70 cms. al Sur con solar Nº 41. Solar Nº 41: 10 mts. 70 cms. al Oeste de frente a calle Nº 5; 46 mts. 70 cms. al Norte con solar Nº 40; 10 mts. 70 cms. al Este con Rosa García de Castiñeira; 46 mts. 70 cms. al Sur con solar Nº 42.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a: sucesores de Doña Juana Bodín de Bosch y a los linderos: Tomás Maldana, Domingo Crispín Estévez y Victoriano E. Ferreira para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 15 de febrero de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 1.170.00 30|pub. 5497 Mar.22-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "APARICIO DE ARMAS CLAVIJO y YOLANDA VIOLETA PARODI - Prescripción Treintenaria" (Ficha 55|982). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aparicio De Armas Clavijo y Yolanda Violeta Parodi promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble urbano, padrón 258, terreno y demás mejoras, ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja, con frente a la calle Treinta y Tres compuesto de una superficie de 454 mts. 75 dms. según plano del Agr. Miguel A. Graña de noviembre de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3256, el 12|XI|979, lindando: 10,70 mts., al Norte, con frente a calle Treinta y Tres; 42,50 mts. al Este, con padrón 257 de Paula Cano de Salazar (hoy Roberto Salazar Cano); 10,70 mts. al Sur, con padrón 259, propiedad de OSE; y 42,50 mts. al Oeste, con padrón 256 de Aparicio Ernesto De Armas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: a) Padrón Nº 256, Aparicio Ernesto De Armas Clavijo; Padrón 257, Roberto Salazar Cano; y Padrón 259, Administración de Obras Sanitarias del Estado (en la persona de sus representantes) para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas, 26 de febrero de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 1.170.00 30|pub. 5151 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: LUZ VELAZQUEZ, CRISPIN JUSTINIANO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 253|81), se hace saber que se ha presentado Crispín Justiniano Luz Velázquez promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien:

Dos solares de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicados en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja, zona urbana, Villa José Batlle y Ordóñez, empadronados en conjunto actualmente con el Nº 551 y antes tambien en conjunto con el número 110; señalados con los Nos. 7 y 8 en el plano del Ag. José P. Núñez, de setiembre de 1937 y que cuentan con una superficie:

Solar 7. — 1362 mts. 65 dms.; con 48 mts. 666 frente al NE a calle José Pedro Varela; 28 mts. al NO con parte del solar 8; 48 mts. 666 mmts. al SO con el solar 6 y 28 mts. frente a calle 18 de Julio por ser esquina.

Solar 8. — Superficie: 1657 mts. 35 dms.; 26 mts. 667 mmts. frente al Ne. a calle José P. Varela; 60 mts. al NO con solar 2; 25 mts. 334 mmts. al SO con parte de Natalio Rivero y SE tres rectas de 20 mts., 12 mts., 13 mts. 34 cms. y otra de 28 mts. lindando respectivamente con solares 4 la primera, 5 la segunda y la tercera y con solar 7 la última.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Urano Esnal, Natalio Rivero y Pedro Cópola y|o sus sucesores para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 14 de agosto de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 1.248.00 30|pub. 3798 Mar.5-v.abr.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: ALONSO LUSICH, ADOLFO "Prescripción" (Ficha Nº 1929|81), cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón número 19 de la Primera Sección Judicial de Maldonado (Paraje Punta Ballena), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — En fe de ello, expido el presente, en la ciudad de Maldonado, a los 4 días del mes de febrero de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
16) N$ 550.00 30|pub. 3867 Mar.5-v.abr.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Artola Micaela c|ESTADO y MUNICIPIO DE MALDONADO, "Prescripción Adquisitiva", (F|989|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señora Micaela Artola Arambarry de Revetria solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón Nº 947, manzana Nº 259, situado en el paraje Las Delicias, Primera Sección Judicial de Maldonado, que según plano del Agr. Julio Nin Lavalleja de noviembre de 1936, tiene una superficie de 620 mts.2, que se deslinda así: al N línea quebrada compuesta por dos tramos de recta de 10 y 6 mts. cada uno lindando con terrenos fiscales; al E línea quebrada compuesta por 3 tramos de recta de 13 metros, 7 mts. y 23,50 mts. lindando con terrenos fiscales y al O, 29 mts. lindando con solar 1 y terrenos fiscales.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Estado y Municipio de Maldonado y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Dra. María Teresa García, Actuaria.

16) N$ 780.00 30|pub. 6232 Mar.29-v.may.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal c/Padrón 7128 manzana 610, Piriápolis - Toma urgente de posesión" (Ficha Nº 399|80), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos reales o personales sobre el bien ubicado en la ciudad de Piriápolis (3ª Sección Judicial de Maldonado), del padrón 7128 manzana 610, parque público del "Cerro del Toro", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble está señalado con el Nº 9, manzana 3 en el plano del agrimensor Danilo Rostan, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 11 de junio de 1970 con el Nº 5605, según el cual consta de un área de m. 2.504,00. — Punta del Este, 2 de marzo de 1982. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

16) (C.C.) 10|pub. 40724 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CURBELO TAMARO, CARLOS, "Prescripción Treintenal" (Ficha A. Nº 285|81), se hace saber que se solicitó declaración de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: El inmueble está individualizado con el Padrón Nº 949 de la manzana 259, situado en el paraje "Las Delicias", Primera Sección Judicial de Maldonado, que según plano levantado por el Agr. J. P. Beltramo en agosto de mil novecientos veintiséis e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el ocho de setiembre del mismo año, tiene una superficie de mil noventa y cinco metros cuatro mil novecientos veintinueve centímetros (metros 1.095,4929 cuadrados), y se deslinda así: al Este - Sureste treinta y seis metros treinta y dos centímetros con frente a calle pública sin nombre; al Sur - Suroeste cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros lindando con Miguel Sagristá; al Oeste - Noroeste veinticinco metros tres centímetros con Anchustegui y al Norte treinta metros noventa y siete centímetros con calle sin nombre.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 23 de junio de mil novecientos ochenta y uno. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

16) N$ 1.092.00 30|pub. 3568 Mar.2-v.abr.20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ALCIBIADES DA FONTOURA CHAVES, KELVIS ASDRUBAL DELGADO RODRIGUEZ y los sucesores de SERAFINA DOS SANTOS de MACHADO: ALFREDO MARIA DE FATIMA, JUAN ANTONIO y CARLOS ENRIQUE MACHADO DOS SANTOS y SILVIO MACHADO (A|343|981), iniciando acción de prescripción treintenaria respecto: A) Una fracción de terreno con las construccionees que le acceden, señalada con el Nº 1 del plano del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 106, el día 17 de noviembre de 1943, que es parte de los solares 1 y 3 de la manzana 119 de la planta urbana de Rivera, Primera Sección Judicial de Rivera, empadronado con el Nº 884, la que se compone de un área de 428 mts2 4 dms2, que linda: 20 mts. 88 cms. de frente al Oeste a la calle Uruguay, por 20 mts. 50 cms. de fondo, lindando al Norte con el lote 2, al Este con el número 3 y al Sur con la Sucesión María Isabel Fernández y Lima; B) Una fracción de terreno con las construcciones que le acceden, señalada con el Nº 3 en el plano del Agr. Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 106, el día 17 de noviembre de 1943, que es parte de los solares 1 y 3 de la manzana 119 de la planta urbana de Rivera, Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el Nº 10157 que se compone con un área de 964 mts2 2275 cms2, teniendo 22 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú, por 42 mts. 95 cms. de fondo, lindando al Oeste con los lotes 1 y 2, por el Sur con la sucesión María Isabel Fernández y Lima y por el Este con Cándido Fragoso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 21 de diciembre de 1981. — Escribana O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.560.00 30|pub. 5186 Mar.18-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó OTILIO BOTTINO (A. 33|1981), iniciando prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del inmueble Padrón número 2234, solar siete de la Manzana número 247 de la Planta Urbana; sito en la Primera Sección Judicial de Rivera, que según las operaciones técnicas del Agrimensor Daniel Rigoli, consta de un área de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, operación realizada según plano del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco Inscripto en el Registro Departamental de Catastro de Rivera (Cotejo y Registro de Planos) con el número tres mil ciento sesenta y dos, el día seis de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

El referido inmueble está señalado al frente con el número de puerta setecientos setenta y nueve de la calle Florencio Sánchez el cual tiene las siguientes medidas: Trece metros doscientos treinta y cinco de frente, por cuarenta y dos con noventa y cinco metros de longitud de fondo, lindando con los Padrónes números 9804 al Este, con los padrónes 2227 y 2226 al Norte; y de frente al Sur con la calle Joaquín Suárez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Concepción M. de Trabadelo o sus sucesores o a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 7 de abril de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.092.00 30|pub. 4416 Mar.11-v.abr.29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: DUQUIA LEZICA LUCIA, "Prescripción adquisitiva", (F|1456|81), se hace saber que el gestionante ha iniciado acción de prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 4023, solar terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 321 de la 1ª Sección Judicial de Rocha, que según plano del Agr. Pedro Luna Hormaeche inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nal. el día 3|11|1981 con el Nº 3783, se compone de una superficie de: 276 mts. 56 decímetros y que linda: 9 mts. 67 cms. al Noreste, frente a calle Yamandú Rodríguez: 23 mts. 60 cms. al Sureste, con padrón Nº 4022, 9 mts. 67 cms. al Suroeste, con padrón Nº 4025; y 28 mts. 60 cms. al Noroeste. con padrón Nº 4024.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho, en el inmueble descripto en el exordio: anteriores propietarios, sus sucesores a título universal o particular, a los linderos en general, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, febrero 19 de 1982. — Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.

16) N$ 858.00 30|pub. 5979 Mar.25-v.mar.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: BOSSI PRATTO HUGO SIRIO, (F|1020|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el gestionante solicitando acción de prescripción adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1ª Sección Judicial de Rocha, manzana Nº 233 del Catastro Oficial padrón Nº 244 superficie 291 mts. 49 dms. que se deslinda: al Noreste 20 mts. 15 cms. de frente a la calle Leonardo Olivera, al Sureste: 11 mts. 30 centímetros, de frente a calle Zorrilla de San Martín; uniendo ambas alineaciones recta de dos metros 55 cms. al Este; al Suroeste cuatro segmentos de recta miden: 4 mts. 55 cms., y 32 cms.; 5 mts. 48 cms. y 11 mts. 92 cms. limitando con padrón Nº 243 y al Noroeste 13 mts. 42 cms. con padrón Nº 245.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, a los anteriores propietarios sus sucesores a título particular o universal, contra los linderos y sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 8 de 1981. — Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 936.00 30|pub. 6412 Mar.31-v.may.20.

SALTO

INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO JUZGADO LETRADO DE PRIMERA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se presentó JOSE ANTONIO CARDOZO, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria (F. A. 477|981), sobre el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, que hace esquina con las calles: Avda. Viera y 6 de Abril, que actualmente tiene una finca cuya puerta de entrada da a la Avda. Viera y está señalada con el Nº 802, comprendido dentro de la manzana catastral Nº 253 y municipal Nº 255, empadronada actualmente con el Nº 3366, señalado con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Abilio E. Dos Santos, de agosto de 1950, el cual fue aprobado con el Nº 419 en la Ins. Téc. Municipal el 7|8|50 y que fue registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 96 en igual fecha. Dicho lote Nº 2 tiene una superficie de 244 metros 3639 y el siguiente deslinde: al Sur 5,42 metros de frente a la calle 6 de Abril, la que hace esquina con Avda. Viera, al Norte 8,95 metros lindando con el lote Nº 1 del mismo plano y al Este 28 metros lindando con el lote Nº 3 también del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a oponerse a esta gestión a todos los que se consideren con derecho en el inmueble de referencia y especialmente a la Suc. de Clotilde Texeira Núñez de Cavalheiro y a los linderos señores Elizalde y Juan Bautista, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 20 de octubre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 1.248.00 30|pub. 4139 Mar.9-v.ab.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ MARTINEZ, GABINO - "Prescripción" (Fa. A.485|1976), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, especialmente a los señores Juan Francisco Tejero Risso, Martín Capote, Antonio Rodríguez, Sucesión Antonio Zunino y Sucesores de Amadeo Alvigini, en el padrón en mayor área Nº 2726 de la Segunda Sección Judicial de San José, fracción señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de 5 de octubre de 1964, inscripto en Catastro con el Nº 3153 el 24 de diciembre de 1964, y que se compone de un área de 14 hectáreas 3.901 m. c., 15 d. c., y que se deslinda así: 332,30 m. al Norte con fracción 1; 1.435,40 m. al Este con Juan Francisco Tejero; 393,10 m. al Sur con fracción 3 y al Oeste una línea quebrada formada por dos rectas: una de 271,25 m. que corre de Sur a Norte lindando con Antonio Rodríguez y otra de 124,60 m. que corre de Sur a Norte lindando con sucesión de Antonio Zunino, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles

Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C. P. C.. — Se hace constar que el Gestionante, está auxiliado de pobreza. — San José, octubre 23 de 1979. — Fernando Capote López, Actuario Adjunto.

16) (Res. 20|4 955) 30|pub. 40800 Ab.12.my.25

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: SILVA ROCCO, WASHINGTON, "Prescripción" (Ficha A. 859|1981), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho y especialmente a los linderos de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial del Dpto. de San José, zona urbana, actual manzana Nº 199, empadronada con el Nº 3106, el que según plano trazado por el Ag. Julio F. Teijeiro en febrero de 1978, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José, con el Nº 5245 el 3|2|1978, se compone de un área de 417 mts., 42 dms. y se deslinda: al Norte en 34 mts., 91 cms. con el Padrón Nº 3105; al Este en 11 mts., 70 cms. con frente a calle Colón, distando su punto medio 39 mts., 60 cms. a la esquina más próxima que forma esta alineación con la de Fco. Canaro; al Sur en 34 metros, 93 cms. con Padrón Nº 3107 y parte del 3109 y al Oeste en 12 mts., 15 cms. con el citado Padrón Nº 3109, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, 6 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 36741 Mar.15-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dictada en autos: "GARCIA FERNANDEZ, AIDA AUGUSTA y GARCIA FERNANDEZ, ALBERTO - Prescripción" (A|1423 año 1981) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho y especialmente a los linderos de una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el Nº 10.024 y que según plano del Agrimensor Marcos R. Barbosa de octubre de 1978 inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José con el Nº 5341 el 28 de noviembre del mismo año tiene un área de 7.560 mts. 24 dms. cuadrados y linda: al Noreste en 42 mts. 10 centímetros con el padrón Nº 141; al Sureste en 177 mts. 24 cms. con el padrón Nº 599; al Suroeste en 42 mts. 78 cms con la Ruta Nacional Nº 1 Brigadier Gral. Manuel Oribe y al Noroeste en 179 mts. 15 cms. con el padrón Nº 727; se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — San José 10 de febrero de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

16) N$ 936.00 30|pub. 5420 Mar.19-v.may.7.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "DIVER NELA MAGLIANO de ORTEGA - Prescripción treintenaria" (Ficha Nº 1.382 año 1981", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Magdalena Taruselli de Pedrozo en calidad de apoderada de doña Diver Nela Magliano de Ortega, integrante en su calidad de esposa de la sucesión de Andrés Ortega, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva de sobrantes existentes en el inmueble que a continuación se detalla y que tienen una superficie de 71 metros 6622 centímetros 50 mm.: Una fracción de terreno con sus contrucciones y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 324 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 4130, compuesta según plano del Agrimensor Carlos Magano de marzo de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2425 el 4 de abril de 1975, de una superficie de 259 mts. 70 dmts. que se deslindan así: al E. 7 mts. 03 de frente a calle Ituzaingó con puerta de entrada Nº 940; al S. 36 mts. 25 con padrón Nº 4131; al W 7 metros 30 con padrón Nº 4133; y al N. 36 metros 25 con padrón Nº 4129. Dicho padrón, según el respectivo título de propiedad y antecedentes agregados, consta de una superficie de 188 mts. 377 cmts. 50 mm. con el siguiente deslinde: 6 mts. 135 mm. de frente al E. con calle Ituzaingó; igual extensión al W. con Félix Embeita hoy padrón 4133; 30 mts. 65 al S. con Justiniano E. Maneiro, hoy padrón Nº 4131 e igual extensión al N. con Abelardo Alzáibar, hoy padrón Nº 4129. Arroja en consecuencia por diferencia de superficie entre plano y título de 71 metros cuadrados 6622 centímetros cuadrados, 50 milímetros cuadrados, que es el sobrante existente dentro de los límites.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Andrés Ortega, y a todos los que se consideren con derechos sobre los sobrantes no titulares, a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. El emplazamiento es por noventa días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de febrero de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 1.404.00 30|pub. 5817 Mar.24-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "EUDOXIA DUARTE - Prescripción Treintenal Adquisitiva" (Ficha Nº 983 año 1981), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Eudoxia Duarte, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, respecto del siguiente inmueble: Padrón Nº 45, ubicado en Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, calle Zapicán entre Río Negro y De La Rivera, manzana Nº 14, con una superficie de 227 metros, con frente al W. sobre calle Zapicán en 10 mts. 60.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y en especial a los sucesores de Cayetano Domínguez, a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 624.00 30|pub. 5136 Mar.17-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN FRANCISCO PIAZZE, "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha Nº 1.359, año 1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Francisco Piazze, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal, respecto del siguiente bien inmueble: Padrón actual Nº 2.107, sito en la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial de Soriano, que según plano de mensura del Agr. C. Gilberto Roberts, de julio de 1980, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 3085 el día 12 de agosto de 1980, tiene una superficie de 828 m2 77 y el siguiente deslinde: al N.E. 19 m., 70 de frente a calle Soriano; al S.E. 43 m., 00 con Padrones Nos. 123 y 3.100; al S.W. 18 m., 85 con Padrón Nº 124 y al N.W. 43 m., 00 con Padrón Nº 3.093.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y, en especial, a José Moyano Ferrer o a sus sucesores, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de febrero de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 858.00 30|pub. 4229 Mar.10-v.abr.28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ALAIDES DA SILVA TECHERA y otros - Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 1411|81), se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando acción de referencia sobre el bien ubicado en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el Nº 2362, sito en la manzana 242 de la planta urbana, con una sup. de 1169 m.c. 64 dm.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de Ubaldina Da Costa de Techera a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 17 de marzo de 1982 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 546,00 30|pub. 7160 Ab.13-v.may.26.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: LOLITA GRAVINA ORTIZ y otros, "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 587| 81), se hace saber que ha comparecido la nombrada y otros iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la manzana 75 de la planta urbana de tacuarembó, empadronado con el Nº 844, con una superficie de 1.229 m., 66 decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Rosendo Ortiz y de Petrona Ortiz Ayala o Sixta P. Ortiz y Ayala, así como a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes a prescribir, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembo, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 546.00 30|pub. 1913 Mar.30-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: RARIZ OYARZABAL, JUAN FRANCISCO, "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 1413|81), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando acción de referencia sobre los inmuebles Padrones 7.403 y 7.417, ubicados en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "La Pedrera", con un área de 5 Hás. y 41 Hás., 4.000 mts. respectivamente.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre los bienes a prescribir y en especial a Antolín Ibarra Mas o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 8 de febrero de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 546.00 30|pub. 5642 Mar.23-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DOMINGO ROMANO, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, del solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 14, 10ª Sec. Judicial del Dpto. de Tacuarembó de la ciudad de Paso de los Toros, padrón Nº 1919, con un área total de 5.000 mts.2 con frente de 50 mts. a calle Dr. V. López.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien referencia, y en especial a los linderos: Exequiel Carbajal y Justino A. Alvarez, y Cipriano Gamarra, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos de su publicación expido el presente. (F. A|282|981). — Paso de los Toros, 8 de setiembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 624.00 30|pub. 3654 Mar.4-v.ab.22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: PARESI de GONZALEZ, JUANA "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 862 bis, año 1981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Paresi de González, promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Treinta y Tres, Padrón número 806 con un área de 7 Hás. 9350 mcs., el que según plano del Agrimensor Ney Ferreira Varela del mes de setiembre del año 1981, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 5510 el día primero de octubre del mismo año, se deslinda 292 mts. 90 cmts. al Norte, linda con el padrón número 3376, al Sur linda con Juana Paresi y Visitación González, con un metraje de 293 mts. 60 centímetros, al Este con el padrón número 808 con un metraje de 271 mts. 30 cmts. y al Oeste con el padrón de la Sucesión Agusti Miraballes con un metraje de 269 mts. 90 cmts.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble relacionado para que comparezcan a deducir dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.

16) N$ 936.00 30|pub. 2651 Abr.12-v.may.25.

17 - Propiedad Literaria y Artística

RUBEN ANIBAL RODRIGUEZ GRENNI, solicita la inscripción de la obra titulada "Verso y Libertad", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de abril de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 7242 Ab.14-v.ab.28.

Diego F. Lezama Salvadores por sí y por Anabel Costa Labandera solicitan la inscripción de la obra titulada "Física - Cinemática, Parte 1ª", de la cual se declaran autores respectivamente. — Montevideo, 12 de abril de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 128.00 10|pub. 7197 Abr.14-v.abr.28.

Gladys Cancela solicita la inscripción de la obra titulada "Total", de la cual se declara autora. — Montevideo, 1º de marzo de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 6293 Mar.29-v.ab.16.

JUAN FELIX GONZALEZ solicita la inscripción de las canciones (letra y música), tituladas "Dopo..." y, "Ser..."; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 6714 Ab.1º-v.ab.22.

CARLOS CARBAJAL CAMPI, por sí y por Rubi Limitada, solicita la inscripción de los fascículos denominados "Qué es ser de Peñarol"; "Del Pinerolo al Peñarol"; y, "Ghiggia, Hohberg, Míguez, Schiaffino y Vidal", pertenecientes a la obra titulada "El Libro de Oro de Peñarol"; de los cuales se declaran autor y editor respectivamente. — Montevideo, 29 de marzo de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 6695 Ab.1º-v.ab.22.

JUAN ANTONIO PITTALUGA, por Provenemex Sociedad Anónima de C.V., de México, solicita la inscripción de las publicaciones periódicas tituladas "Tú"; "Buena vida"; "TV y novelas" y "Activa", de las cuales se declara editor el mandante. — Montevideo, 25 de marzo de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 6667 Ab.1º-v.ab.22.

JUAN JOSE GONZALEZ TEJERIA, solicita la inscripción de 4 modelos de animales en madera denominados: 1) Pato B; 2) Coruja; 3) Chorlo de agua; y 4) Perdiz echada, de los cuales se declaró autor. — Montevideo, 2 de abril de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 128.00 10|pub. 7163 Ab.13-v.ab.27.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha V 82|82), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor JOSE LUIS RODRIGUEZ, Acta Nº 3967 de 4|7|1977, Oficina 11 del Registro Civil, donde la fecha de nacimiento del inscripto figura como 30 junio de 1977, debe decir 30 DE JUNIO DE 1976. — Montevideo, marzo 17 de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 7040 Ab.13-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 126|82), se tramita la rectificación de la Partida de Nacimiento de la menor MARIA del ROSARIO de FUENTES TALICE, Acta Nº 46 del 6|1|62, de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta figura como: "de Fuente", debe decir: de FUENTES. — Montevideo, marzo 17 de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 6094 Mar.26-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "JEANETTE WINKLER HIRSCHHORN - Rectificación de partida" (Ficha E. 8|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido de que donde el nombre de su madre figura como "Mariana", debe decir: MIRIAM, por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 23 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 7075 Ab.13-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: LATASA, MARIA ROSARIO (Ficha V. 40 bis|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Matrimonio de María Rosario Latasa, donde dice: "María del Rosario", debe decir: MARIA ROSARIO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de marzo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 5719 Mar.24-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "do PORTO RODRIGUEZ, BASILIO - Rectificación de Partida" (Ficha 3048|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Basilio do Porto Rodríguez, donde el compareciente figura como: "Basilio Porto Rodríguez", debe decir: "BASILIO do PORTO RODRIGUEZ" por así corresponder. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 5878 Mar.26-v.abr.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción de SUSANA OLIVO de YANNUCCI (Ficha V|3390 año 1981), Acta 843, oficina 10 de departamento de Montevideo de fecha 3 de agosto de 1981, en la misma donde dice: "de estado civil viuda" debe decir: "de estado civil casada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de febrero de 1982. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 5787 Mar.24-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "ROBERTO ROTELLA y FATIMA A. PIPPOLO, por su menor hija MIRNA - Rectificación de Partida" (Ficha E. 500|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mirna Rotella Pippolo, pues donde el padre de la inscripta figura como "Luis Antonio Rotella", debe decir: ROBERTO ROTELLA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cuatro de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 195.00 15|pub. 7229 Ab.14-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 1037|81), se tramita la rectificación de la Partida de Nacimiento de la menor SILVANA MONTES de OCA ABAL, pues en la misma, donde el apellido materno de la inscripta figura como: "Atal", debe decir: ABAL. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 6071 Mar.26-v.abr.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: SERPONHI MANACERIAN. "Rectificación de Partida" (Ficha E. Nº 94|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Defunción de Serponhi Manacerian, pues donde el nombre de la occisa figura como: "Serphy Seropian", debe decir: SERPONHI MANACERIAN, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cinco de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 6608 Abr.1º-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E 310|982), se tramita la Rectificación de la Partida de Defunción de JUAN CARLOS PATERNOSTRO, pues donde el occiso figura como de estado civil viudo, debe decir "casado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 6469 Mar.31-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ISABELINO ESTEVAN con MATILDE GOMEZ, pues en la misma donde dice: "Estevan", debe decir: ESTEVEZ, por así corresponder. (Ficha V. 14|82). — Montevideo, 24 de febrero de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 7257 Ab.14-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de las siguientes Partidas: I) De Matrimonio de UBERFIL WALTER CASAS ESNAL con IVONNE ALVAREZ ROMERO, pues en la misma donde dice: "Walter Uberfil Casas", debe decir: UBERFIL WALTER CASAS; y donde dice: "Amalia Romere", debe decir: AMALIA ROMERO, por así corresponder. Y en el margen también; II) De Nacimiento de IVONNE BLANCA CASAS ALVAREZ, pues en la misma donde dice: "Walter Uberfil Casas", debe decir: UBERFIL WALTER CASAS; y donde dice: "Cándido Alvarez", debe decir: CANDIDO NARCISO ALVAREZ, por así corresponder; III) De Nacimiento de JORGE WALTER CASAS ALVAREZ, pues en la misma donde dice: "Walter Uberfil Casas", debe decir: UBERFIL WALTER CASAS; y donde dice: "Cándido Alvarez", debe decir: CANDIDO NARCISO ALVAREZ, por así corresponder; IV) De Nacimiento de GERARDO ANIBAL CASAS ALVAREZ, pues en la misma donde dice: "Walter Uberfil Casas", debe decir: UBERFIL WALTER CASAS; y donde dice: "Cándido Alvarez", debe decir: CANDIDO NARCISO ALVAREZ, por así corresponder; V) De Nacimiento de IVONNE ALVAREZ ROMERO, pues en la misma donde dice: "Cándido Alvarez", debe decir CANDIDO NARCISO ALVAREZ; y donde dice: "Amalia Romeo", debe decir: AMALIA ROMERO, por así corresponder (Ficha V. 16|82). — Montevideo, 4 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 468.00 15|pub. 6409 Ab.12-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la Partida de Nacimiento de FLORENCIA CASTIGLIONI CANOSA, pues en la misma donde dice: "veintiocho de agosto", debe decir: VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, por así corresponder (Ficha V. 668|81). — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 6092 Mar.30-v.abr.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Wilma Danir González, pues en la misma donde dice "Wilma Danir" debe decir WILMAR DANIR, por así corresponder; y en el margen también, y donde dice "sexo femenino" debe recir SEXO MASCULINO; y en donde dice "hija natural" debe decir HIJO NATURAL, por así corresponder. (Ficha V|110|82). — Montevideo, 25 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 6785 Abr.2-v.abr.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ESTEVEZ, GLORIA MARINA - Rectificación de partida" (Ficha V. 8|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gloria Marina Estévez, en el sentido que donde dice: "Estevan", debe decir: ESTEVEZ, por así corresponder. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 7256 Ab.14-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES BAEZ, MARIA ROSA - Rectificación de partida" (Ficha V. 890|80), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Rosa Torres Báez, en el sentido que donde dice: "Marta Mabel", debe decir: MARIA ROSA, por así corresponder. — Montevideo, 1º de abril de 1982. — Humberto A. De León, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 7067 Ab.13-v.may.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: AQUINES, NECTOR WILMAN y Otros "Rectificación de partidas" (Ficha V|624|81), se hace saber que se solicitó la rectificaión de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Nector Wilman Aquines y Graciela Logotetis, donde el nombre del contrayente figura "Héctor", debe decir NECTOR; en la partida de nacimiento de Jorge Washington Aquines Logotetis, donde dice "Aguines" debe decir AQUINES y donde dice "Nestor", debe decir NECTOR WILMAN por así corresponder. — Montevideo, 12 de marzo de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 6784 Abr.2-v.abr.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: GONZALEZ MANCIONE, MIGUEL A. R., "Rectificación de Partida" (Ficha V. 238|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Angel Rosendo González Mancione solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Mancioni", debe decir: MANCIONE, por así corresponder.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 5720 Mar.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AGUETTE, VICTOR HUGO" (Ficha F. 30|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Víctor Hugo Agliette, pues donde el nombre de la madre figura como "María N. Camejo", debe decir: MARIA NATIVIDAD CAMEJO; y donde el nombre del padre figura como "Víctor Agliette", debe decir: VICTOR HUGO AGUETTE; y b) la partida de matrimonio, pues donde su madre figura "María Camejo", debe decir: MARIA NATIVIDAD CAMEJO. — Montevideo, 4 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 234.00 15|pub. 7046 Abr.13-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZALDIVAR de BELLIS, MARIA GABRIELA; MARIA LAURA y ROBERTO EMILIO - Rectificación de Partida" (F. 44|82), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las partidas de nacimientos de María Gabriela, María Laura y Roberto Emilio Zaldívar de Bellis, pues donde el nombre de la madre figura como "Cybeles", debe decir: CYBELE. — Montevideo, 25 de febrero de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156,00 15|pub. 6697 Ab.1º-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: BONILLA, MARIA ESTHER, "Rec. de Partida", (F. C. 1436|81), se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento Acta Nº 175 del 7 de agosto de 1934 de la 2ª Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que donde la inscripta figura como hija legítima de la declarante y de don Adolfo Bonilla debe decir de RUPERTO LINDOLFO BONILLA, por ser como corresponde. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — Esc. María E. Gleiss, Actuaria.
19) N$195.00 15|pub. 5978 Mar.29-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MACEIRA SOSA, ADRIANA, "Rectificación de Partida" (F. C. 310|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento, Acta Nº 529 del 25 de marzo de 1975, de la Of. 6 de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura como: "Maceiras", debe decir: MACEIRA, por ser como corresponde. — Montevideo, 23 de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 6401 Mar.31-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "PEREIRA DORLIZA - Rectificación de Partida" (F. C. 44|982), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio Acta Nº 365 del 24 de setiembre de 1969, de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde el nombre de la madre de la contrayente figura como: "Doraliza Pereira", debe decir: "DORLIZA PEREIRA", por ser como corresponde. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 6443 Mar.31-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 1033|981), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL JOSEFINA GRILLO GIANOLA, Acta número 261 de 10|10|1937 de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, pues en la misma, donde el padre de la inscripta, figura como de nombre "José", debe decir: "GIUSEPPE". — Montevideo, marzo 9 de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 5815 Mar.24-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: MALOWANY NACHICH, SYLVIA MARIELA, "Rectificación de Partida" (Ficha V. 1991|981), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Sylvia Mariela Malowany Nachich, Acta Nº 1994 de la Vigésimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, de fecha 9|10|969, en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como: "Nackich", debe decir: NACHICH. — Montevideo, 4 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 6609 Abr.1º-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CESAR ANDRES TORALES, (Ficha V|133|1982), Acta Nº 1610 de la Sec. Adj. "D" de Montevideo de fecha 7 de abril de 1973, en la misma donde el inscripto figura como hijo legítimo de la declarante y de su esposo Julio César Gonzáles, debe decir: "HIJO NATURAL DE LA DECLARANTE", debiendo modificarse el margen donde dice "Gonzáles Torales César Andrés", debiendo decir: "TORALES CESAR ANDRES". — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 6217 Mar.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA RUGGIERO ESPOSITO, "Rectificación de partida", (Ficha E|175|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido de que, donde el apellido de su madre figura como "Esposita" debe decir "ESPOSITO" por ser ello como corresponde. — Montevideo, abril 2 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 7200 Abr.14-v.may.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dcitada en autos: JUAN CARLOS YANES CRENA - "Rectificación de Partida" (Ficha E|1 425|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que: donde el apellido de su madre figura como "Trena", debe decir CRENA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 2 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 6959 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ULISES MANUEL TERRA FERRARI, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1025|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Defunción de Ulises Manuel Terra Ferrari, en el sentido de que donde su nombre figura como: "Manuel Ulises Terra Ferrari", debe decir: ULISES MANUEL TERRA FERRARI, por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 1º de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 6607 Abr.1º-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: DERBY ARAYA FONTAN, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 37|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Defunción de Derby Araya Fontán, en el sentido de que, donde el nombre del fallecido figura como: "Derby Fontán Araya", debe decir: DERBY ARAYA FONTAN, por ser ello como corresponde. — Montevideo, febrero 16 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 3954 Mar.31-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "MARIO CESAR OLIVETTI COLOMBO - Rectificación de Partida" (Ficha E. 1443|981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Mario César Olivetti Colombo en el sentido de que donde el mismo figura como de nacionalidad "oriental", debe decir: "ITALIANO" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 15 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 5784 Mar.24-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: AMADEO FRAGA, "Rect. de partida", (Ficha E|1567|81), se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de Amadeo Fraga y Pilar Murolas, en el sentido de que, donde figura la fecha de nacimiento de la cónyuge como "21 de julio de 1932" debe decir "VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO", por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 4 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 5301 Mar.19-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "TEALDO, JOSEFINA y FERNANDEZ, MAURO - Rectificación" (Ficha V. 163|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Josefina Tealdo y Mauro Fernández, donde el nombre de la esposa figura como "Nelly" debe decir: JOSEFINA, por así corresponder. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 24 de marzo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 156,00 15|pub. 7259 Ab.14-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: RIOS, RAMON ALEJANDRO - "Rectificación de Partida" (Ficha V|161|982), se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de Nacimiento de Carlos Agustín Ríos Clavijo; donde dice "hijo de Raúl Alejandro Ríos", debe decir RAMON ALEJANDRO RIOS, por así corresponder. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 24 de marzo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 6958 Ab.12-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: MARKOVITS, ROBERTO ARMANDO "Rectificación de partida" (Ficha V|111|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio celebrada entre Roberto Armando Markovits y Renée Sara Golombiewski; donde se omitió anotar la fecha de nacimiento del esposo, debe decir 17 de MAYO de 1941, por así corresponder — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 24 de marzo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 6913 Abr.12-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: GINZO DIAZ NORA, (F. V. 1|81), se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de Nacimiento de: Nora Ginzo Díaz donde figura el nombre de su padre Olaf Giuzo debe decir OLAF GINZO por así corresponder. — Montevideo, 30 de mar-

zo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 5330 Mar.19-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante esta sede, (ficha E 855|81), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BONACCHI MARTINI, pues en la misma, donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto figura como "Bonachi" y como "Banchi"; debe decir: "BONACCHI". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 5941 Mar.25-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MARIO HECTOR BAEZ, pues en la misma donde dice: "Baez", debe decir: BAIS, por así corresponder. Y en el margen también. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. (Ficha V. 81|82). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 117,00 15|pub. 7261 Ab.14-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA BEATRIZ CABRERA, pues en la misma donde dice: "y de Blanca Spindola", debe decir: "y de BLANCA ESPINDOLA", por así corresponder. (Ficha V. 847|81). — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 156,00 15|pub. 6694 Ab.1º-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. dictada en autos: "MONTES BERMUDEZ. MANUEL - Rectificación de partida" (Ficha V. 593|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Carmen Bermúdez Maceiras de Montes, en el sentido que donde figura como "oriental", debe decir: "española", por así corresponder. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 156,00 15|pub. 7041 Ab.13-v.may.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: BAGNATO, ELVIRA MAGDALENA, "Rectificación de partida" (Ficha V|665|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Magdalena Bagnato y de la partida de matrimonio de la misma y Héctor Bertelli, en el sentido que donde dice "Bañoto" debe decir BAGNATO, por así corresponder. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 6766 Abr.2-v.abr.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: MORGAS DIAZ LUIS y otros, "Rect. de partida", (V|461|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Morgas Díaz, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos, María Isabel, José Luis y Ana María Morgas, en el sentido que en las mismas donde dice "Morga" debe decir "MORGAS" por así corresponder. — Montevideo, 2 de setiembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 5472 Mar.22-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "PEREIRA CURBELO MIRIAM - Rectificación de partida" (Ficha C 1459|981), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miriam Pereira Curbelo de fecha 22 de diciembre de 1944, de la 22ª Sección de Montevideo, en donde dice: "Hija de Mariana Curbelo", debe decir: "de MARINA CURBELO", por ser como corresponde. — Montevideo, 24 de setiembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 6435 Abr.2-v.abr.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MOLINA CALDERARA, ANA MA., "Rect. de Partida", (Ficha C 135|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento 1457 del 29 junio de 1970 en la 24ª sección de Montevideo, en el sentido de, donde dice Calderora, debe decir CALDERARA, por así corresponder. — Montevideo, 8 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 6187 Mar.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ROSSI LUIZ CRISTIAN, "Rectificación de partida", (Ficha C 133|82), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Nº 5873 de fecha 23 de diciembre de 1974 de la 19ª Sección de Montevideo, en sentido de que donde dice Lanez, debe decir LUIZ, por así corresponder. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 5940 Mar.25-v.ab.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA CONCEPCION GONZALEZ - Rectificación de partida" (Ficha B|38|982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, slicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: A) Al margen, donde dice: "Acosta Santiago y Pereira María Concepción", debe decir: "ACOSTA SANTIAGO y GONZALEZ MARIA CONCEPCION" y en el acta, donde dice: "María Concepción Pereira", debe decir: "MARIA CONCEPCION GONZALEZ", por así corresponder. — Artigas, 15 de marzo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 5743 Mar.24-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos respectivos (Ficha B|31|982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSVALDO JUDABER DOS SANTOS, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijas Liara y Vera Raquel, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: "Osvaldo Dos Santos de nacionalidad oriental", debe decir: "OSVALDO DOS SANTOS de Nacionalidad Brasileño" por así corresponder. — Artigas, 3 de marzo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 5415 Mar.19-v.ab.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "ARRASPIDE, HEBER ARIEL - Rectificación de Partida" (F. C. V. 317|981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Heber Ariel Arraspide, en el sentido, donde dice: "Arrospide", debe decir: "ARRASPIDE". — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 6268 Mar.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la Rectficación de Partida de Nacimiento de ALBERTO RAMON BARRETO, en el sentido, donde dice: "que es hijo legítimo de Héctor Barbeira", debe decir: "Que es hijo legítimo de HECTOR BARBEITO" y al margen, donde dice: "Barbeita, Alberto Romón", debe decir: "Barbeito, ALBERTO RAMON". Canelones 11 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 156 00 15|pub. 6484 Mar.31-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: CABRERA, LORENZO y otra - Rectificación de Partida (Ficha B. Nº 538|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Lorenzo Wilman Cabrera Machín (Acta Nº 31, año 1965, Tercera Sección Judicial de Canelones) en el sentido de que donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como "Cahera", debe decir CABRERA por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 4 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 195,00 15|pub. 6528 Mar.31-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: HERNANDEZ, MARIO ALBERTO y otra - Rectificación de Partidas (Ficha B. Nº 642|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) De Nacimiento de Lydia Susana Lariccia Insúa (Acta 181, año 1955, Décimasegunda Sección Judicial de Montevideo): a) Donde dice "Silverio Arcángel Laricia López", debe decir: SILVERIO ARCANGEL LARICCIA LOPEZ; b) Donde dice: "nieta por línea paterna de Tomás J. López; debe decir: "nieta por línea paterna de VICENTE LARICCIA"; y c) Donde dice al margen: "López Lydia Susana, debe decir: LARICCIA INSUA, LYDIA SUSANA; II) De Matrimonio de Mario Alberto Hernández y Lydia Susana Lariccia (Acta 251, año 1977, Of. Nº 5): a) Donde dice: "Lydia Susana Laricia López" debe decir: LYDIA SUSANA LARICCIA INSUA; y b) Donde dice al margen: "Hernández, Mario Alberto c.|López, Lydia Susana Laricia, debe decir: HERNANDEZ MARIO ALBERTO c.| LARICCIA INSUA LYDIA SUSANA; y III) De Nacimiento de Ignacio Hernández Laricia (Acta Nº 1659, año 1980, Of. Nº 5): a) Donde dice: "hijo legítimo de del declarante y de Lydia Susana Laricia López", debe decir: "hijo legítimo del declarante y de LYDIA SUSANA LARICCIA INSUA; y b) Donde dice al margen "Hernández Laricia López Ignacio, debe decir: HERNANDEZ LARICCIA, IGNACIO. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, febrero 25 de 1982. — Graciela V. González López Actuaria.
19) N$ 468.00 15|pub. 6532 Mar.31-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando, de Primer Turno, dictada en autos: CANEPA, OMAR y ALICIA DIAZ - "Rectificación de Partidas" (Ficha 65|C|82), se hace saber que se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo: Martín Gonzalo Cánepa Díaz, en el sentido, donde dice "hijo del declarante y de su esposa: Alicia Gianelli"; debe decir: "y de su esposa: ALICIA GIANELLI DIAZ DORTA". — Pando, marzo 16 de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 6056 Mar.25-v.abr.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Raquel Goettens, hija de la compareciente, en autos: "GOETTENS, RAINIELI BARBARA - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. 34|82), pues en la misma donde dice que Raquel es hija natural de RAINIELI BARACI, debe decir "Hija natural de RAINIELI BARBARA GOETTENS" por así corresponder. — Se le concedió auxiliatoria de pobreza a fin de las publicaciones de edictos. — Melo, 17 de marzo de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40829 Ab.14-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de SOSA, ONIL y CORREA, CARMEN GRACIELA (Ficha 382|81), pues en la misma donde dice que Héctor Daniel es hijo de Carmen Graciela Olivera, debe decir: de CARMEN GRACIELA CORREA; y en el nacimiento de Richard Marcelo Sosa, dice hijo de Carmen Graciela Valdés y debe decir: hijo de CARMEN GRACIELA CORREA, por así corresponder. — Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, 16 de setiembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40384 Mar.24-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "PABLO LEON FUREST PACHECO y ELENA ODERA LOMBARDI - Rectificación de Partida" (Ficha 35|82), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nicolás Furest Odera, pues: I) donde el nombre del padre del menor dice Pablo León Odera, debe decir: PABLO LEON FUREST; II) donde dice que es nieto por línea materna, debe agregarse de FROILAN ODERA e IDA LOMBARDI; y III) donde dice que es nieto por línea paterna, debe agregarse de JOSE VICENTE FUREST, fallecido y MARIA CLOTILDE PACHECO. — Melo, 11 de marzo de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

19) N$ 234,00 15|pub. 5729 Mar.24-v.ab.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — F|B 59|982. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MANUEL PREISIG VITAL, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que, en todo donde dice: "Vitale", debe decir VITAL; que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 8 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 6943 Ab.12-v.my.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: GIARDINA ROSARIO, "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 78|80), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Rosario Giardina, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, donde dice de: "sexo femenino", debe decir de: SEXO MASCULINO. — Maldonado, 7 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

19) N$ 156.00 15|pub. 5634 Mar.23-v.abr.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "VICTOR GRILLE GAVAZZO - Rec. de partida" (Ficha A. 187|81), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Víctor Grille Gavazzo, donde figura el apellido materno como "Gavezzo", debe decir: GAVAZZO, siendo lo correcto y verdadero. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

19) N$ 156,00 15|pub. 6806 Ab.2-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BERNARDINA RAMOS de PAZ - Rectificación de Partida" (Ficha B. 316|1981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de la gestionante en el sentido de que al margen, donde dice: "Bernardina González", debe decir: BERNARDINA RAMOS; y b) de matrimonio de la gestionante en el sentido de que donde dice: "Bernardina González, hija de padre desconocido", debe decir: "BERNARDINA RAMOS, hija natural de BIBIANO RAMOS", por ser todo como corresponde. — Paysandú, 22 de diciembre de 1981. — Está auxiliada de pobreza. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

19) (Ley 20|4|55) 15|pub. 40650 Mar.22-v.ab.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "WASKOVEEC, GREGORIO y WASKOVEEC, SILVIA BEATRIZ - Rectificación de Partidas" (Ficha Letra B Nº 9|1982) se hace saber: Que ante éste Juzgado se ha presentado Gregorio Waskoveec, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hija legítima Silvia Beatriz Waskoveec Rosano, pues figura erróneamente el apellido con una sola "e", es decir Waskovec, cuando en realidad debe decir: "WASKOVEEC", con dos "e", que es lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, marzo 2 de 1982. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

19) N$ 195.00 15|pub. 7237 Ab.14-v.may.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de Nacimiento de MARIA LUISA DA SILVA (B. 4|982), en el siguiente sentido: donde dice: "el día once de marzo de este año", debe decir: "el día seis de diciembre de mil novecientos treinta y uno", y B) en la partida de Matrimonio de HUGO CORREA y MARIA LUISA DA SILVA, donde dice; "nacida el 11 de marzo de 1942", debe decir: "Nacida el seis de diciembre de mil novecientos treinta y uno". — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 5 de marzo de 1982. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40668 Mar.23-v.ab.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "CARDOZO GOMEZ, MARIA DEL ROSARIO - Rectificación de Partida" (F. A. 256|81), se hace saber: Que sé presentó Eloísa Gómez Sisnández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Rosario Cardozo Gómez, en el sentido de que donde dice: "que es hija legítima de", debe decir: "que es hija natural de"; y donde dice: "casados", debe decir: "solteros". — Salto, 29 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 195.00 15|pub. 5521 Mar.24-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "de AZEVEDO, RAFAEL MARIO - Rectificación de Partida" (Letra A Ficha Nº 582|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Mario de Azevedo, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de partida de matrimonio del mismo en el sentido de donde dice: "Azebedo" debe decir: "de AZEVEDO". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 3 de febrero de 1982. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjuunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 6453 Mar.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos caratulados: "da CUNHA BARROS, MARIA MATILDE - Rectificación de Partida" (A|49|982), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Matilde da Cunha Barros en el sentido que donde dice al margen: "María Matilde de Barros", debe decir: "MARIA MATILDE da CUNHA BARROS". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 11 de marzo de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 195.00 15|pub. 6455 Mar.31-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: "NUÑEZ, SANIA MARIA - Rectificación de partida" (Ficha B. 362|81), en el sentido que donde dice: "que nació el 26 del corriente (julio)", debe decir: "que nació el 26 de junio". — Salto, 11 de febrero de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 156,00 15|pub. 7150 Ab.13-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en los autos: "GARAY GOMEZ, ALVARO RAUL - Rectificación de Partida" (Ficha B|338|981), se hace saber que se solicitó la rectificación del nacimiento del menor Alvaro Raúl Garay Gómez, en el sentido que donde dice: "Nació el 24 de noviembre de 1964", debe decir: "Nació el 24 de noviembre de 1967". — Salto, 17 de diciembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 6454 Mar.31-v.ab.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: CARLOS RODRIGUEZ CHICO, "Rectificación de partida", (Ficha Nº 1.217 año 1981), se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado Carlos Rodríguez Chico, solicitando la rectificación de su hijo JOSE ROBERTO, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Fedetti", debe de decir "PEDETTI", por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

19) N$ 156.00 15|pub. 7195 Abr.14-v.may.5.

20 - Remates

MONTEVIDEO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Fenocchio Benítez de Blanco, Dora c/JAIME JUFFE - Cesación de Condominio" (Ficha C. 140|78), se hace saber que el próximo día 20 de mayo a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, nuevos pesos 21.466,66, de los derechos del promitente adquirente de la promesa de compraventa del terreno inscrita con el Nº 3.224, folio 1170 del Libro 63, cuyo testimonio expedido por el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas) obran a fojas 41 y 42 del expediente, no encontrándose agregada la promesa original, Promesa Nº 33.654 del Banco Popular del Uruguay, referente al bien ubicado en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, según plano del Agr. Carlos Macazaga, inscrito el día 11 de setiembre de 1954, en la Dirección Gral. del Catastro, corresponde al solar Nº 14 de la Manzana "B", y se deslinda así: Al Suroeste a la Avd. 30 Metros; al Noroeste y Norte, con solar 15; al Este, con solar 12; al Sur y Sureste, con solar 13; y está empadronado con el Nº 195.904 y tiene una superficie de 781 metros 1.750 centímetros cuadrados. Asimismo, se procede a la venta de las construcciones existentes.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serie aceptada la misma. II) No se ha acreditado el pago del saldo del precio de dicha promesa que asciende a N$ 28,20. III) No no se agregaron planos ni permisos de las construcciones existentes en el bien, ni se agregó copia del plano de mensura. IV) Que el comprador abonará la comisión e impuestos del rematador. V) Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 234,00 5|pub. 6811 Ab.2-v.ab.15.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Dirección General Impositiva c|CUCHARITA S. A. y otros, (Ficha B| 870|78), se hace saber que el día 22 de abril de 1982, a la hora 14 y 30, en el local de Francisco Labandeira Nº 3313, se procederá por intermedio del martillero Arnaldo Sunhary Albin a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles inventariados a fs. 9, 9v., y 30 de estos autos. — Montevideo, marzo 23 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 130.00 10|pub. 6214 Mar.29-v.ab.16.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: FERNANDEZ CABELLO, PEDRO ARMANDO, "Sucesión" (S. 586|78), se hace saber que el próximo 6 de mayo a las 15.00 horas en la ANRC (calle Zabala Nº 1328, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de N$ 106.840.00 correspondientes a los 2|3 de su tasación del siguiente bien: Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 27.594, el que según plano del Agr. Carlos A. Mac Coll del 3 de junio de 1927, tiene una superficie de 195 mts., 92 dms., 55 cms. con 6 m. 45 cms. de frente a la calle Méndez Núñez Nº 2678; 30 m. 60 cms. al Este con Padrón 27.539; 6 m. 50 al Sur con Padrón 27.561 y 30 mts. al Oeste con Padrón 27.595.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados y los que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador; c) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, H. Clase 01, Serie C|59, Nº 267, sobre la cual no hay saldos deudores según consta a fs. 88, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 3er. Piso a disposición de los interesados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 546.00 15|pub. 7063 Abr.13-v.may.4.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Acrisol S. A. - c/BURNIMETAL LTDA. - Juicio Ejecutivo" (C. 1054|80), el 22 de abril de 1982, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 torno Nardini Mod. Mascote 410 de 1.000 m/m. Nº 7905 MST 2974. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1982.

20) N$ 104,00 10|pub. 6388 Mar.30-v.ab.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco Sudameris c/MOLINOS HARINEROS FRABASILE S. A. - Ejecución de Prenda" (C. 1830|80), el 22 de abril de 1982, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 2 camiones Mercedes Benz, Mod. L 1313 padrones Nos. 2004 y 2003 de Rivera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1982.

20) N$ 104,00 10|pub. 6387 Mar.30-v.ab.20.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: Banco Financiero Sudamericano c.| ESCANDE AZNAREZ, EDMUNDO - "Juicio Ejecutivo" (1010|81), se hace saber que el próximo 4 de mayo a las 15 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

a) Departamento de Propiedad Horizontal, que integra el edificio denominado "Edificio Gandhi", construído en un solar de terreno ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz 157.590, que consta de una superficie de 394 mts., 12 dms.; con 7 mts. 19 cms. de frente al S. E. a la Rambla Mahatma Gandhi y 7 mts. 13 cms. al Oeste de frente a la calle Caracé por ser esquina uniendo ambas alineaciones ochava curva de 27 mts. 50 cms.

Se individualiza como unidad 101, Padrón número 157.590|101. Se ubica en el primer piso y se compone de una superficie de 48 metros, 36 decímetros.

b) Departamento de Propiedad Horizontal que integra el edificio denominado "Panamericano", construído en un solar de terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz 30.382 y parte del 35.285, que se compone de una superficie de 12.397 mts. 41 dms. y tiene al Suroeste y Sur dos tramos curvos de 129 mts. 57 cms. y 25 metros 13 cms. de desarrollo de frente a la Rambla República de Chile; 55 mts. 95 cms. al Oeste de frente a la avenida Larrañaga hoy Luis Alberto de Herrera y al Norte 2 tramos rectos de 13 mts. 78 cms. y 7 mts. 44 cms. que son también de frente a la calle Echevarriarza. Se individualiza como unidad 1108, padrón 35.285|1108. Se ubica en el undécimo piso y tiene una superficie de 98 mts. 1651 cms. Le corresponde el uso exclusivo de un lugar en el garaje (bien común).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de su cargo los gastos por concepto de escritura de venta y su copia, los impuestos al comprador, certificados de los Registros y comisión del rematador.

3) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 819.00 15|pub. 6053 Mar.25-v.abr.22.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados Banco de la Nación Argentina C| SUCAR S A. y otros "Juicio Ejecutivo" (Ficha C|285|79), se hace saber que el próximo 26 de abril a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, con la base de N$ 131.333.33 (2|3 partes de la tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en zona urbana, Decimoquinta Sección Judicial del departamento de Montevideo (antes Decimoctava Sección Judicial), empadronado con el número 31638 y que según plano del Agrimensor Juan J. López Fernández de mayo de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 22.580 el 6.6.50, se señala como fracción "A", tiene una superficie de 547 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados con 12 metros 15 centímetros al NO de frente a la calle Bompland, puerta Nº 576, entre las calles 21 de Setiembre y Legionarios.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión de compra del rematador e IVA, etc. 3º) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.

20) N$ 182.00 5|pub. 6887 Abr.12-v.abr.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Banco Financiero Sudamericano c/PLASTISUR S. A. - Juicio Ejecutivo" (C. 153|81), el 22 de abril de 1982, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 máquina para moldeo de termoplásticos por inyección a tornillo directo marca Gawer Mod. 40/80-10 H. Nº 5244, motor 778704 y tablero Nº 5244. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 130,00 10|pub. 6382 Mar.30-v.ab.20.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: "Banco Financiero Sudamericano c.| CHEKER S. A. - Juicio Ejecutivo" (C. 163|981), el próximo 22 de abril de 1962, desde las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: Máquinas de coser Brother, Singer, de doble aguja, de costura cadeneta, de atraque, cortar tela, picar solapas, de ojalar, pegar botones, colocar pretinas, caldera de vapor, equipos planchar al vapor y demás bienes detallados en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1982.

20) N$ 156.00 10|pub. 6553 Mar.31-v.abr.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Fernando Rachetti c| PEDRO ASTRALDI - Juicio Ejecutivo" (Fcha C. 19|981), se hace saber que el próximo día 3 de mayo a las 15 horas en Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 13.333.33, del siguiente inmueble: Padrón 88.670, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agrimensor Emilio Giménez de Aréchaga, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 27.706 el día 7 de julio de 1953, corresponde a la fracción "C" y tiene un área de 75 mts. 1.750 cms., con frente a la calle Sitio Grande Nº 1325 con 4 mts. 85 cms. orientado al Sur, entre las calles Arroyo Grande y Guaycurú, distando 49 metros 625 milímetros de ésta última, lindando al Oeste con solar "B", al Este y Norte con solar "A".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en garantía, en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., así como la comisión e IVA del rematador. III) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Clase 51 Serie "B" 55 Nº 14), y demás antecedentes en el Juzgado Letrado (Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 6º piso). — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 182.00 5|pub. 6838 Ab.2-v.ab.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: "Casa Bancaria Intercontinental c.| DE PAOLIS E HIJOS LTDA. - Ejecución de Hipoteca" (C 661|981), se hace saber que el próximo 11 de mayo de 1982, a las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido por la señora Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de siguiente bien inmueble: Un solar edificio y mejoras sito en la Vigésimocuarta Sección Judicial de Montevideo padrón 34.200, con una superficie de 158 metros, 88 decímetros, con 8 metros, 75 centímetros de frente al Noroeste a la calle José Ellauri y 8 metros 60 centímetros al Sureste de frete a la calle Luis Lamas, formando esquina.

Se prevene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma. 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamieto, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionalees y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador. 3) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás documentos, así como los autos en que se decretó la veta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 24 de marzo de 1982. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 507.00 15|pub. 6554 Mar.31-v.abr.28.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Bafisud c./ ALBERTO KARDJIAN, "Juicio Ejecutivo" (C. B. 91/79), el 22 de abril próximo, desde las 15.00 ho-

ras, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, maquinaria para la industria del calzado; máquinas de aparar "Olimpia", Adler, camburiana, y demás bienes embargados en autos. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 30 de 1982.
20) N$ 39.00 3|pub. 7021 Abr.13-v.abr.15.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: "Bancos del Litoral Asociados contra ATLANTES S. A., GREGORIO SCOLIERI, MELITA FUCHS MERTINS de SCOLIERI Juicio Ejecutivo y Ejec. Prendaria" se hace saber que el próximo 21 de abril a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Ioccó, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Apartamento 101 y la cuota de dominio correspondiente a bienes comunes (ley 10.751), construido en un terreno ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, Ciudad Vieja, empadronado con el Nº 4.786 el que según plano del agrimensor Hipólito Zas Recarey, de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12|5|55 con el Nº 30.466, tiene una superficie de 213 metros cuadrados 20 dms. cuadrados con 22 mts. 42 centímetros al Norte de frente a la calle Paraná por donde la puerta del edificio se señala con el Nº 746 y 9 metros 55 centímetros al Este que por ser esquina son también de frente a la calle Ciudadela.

El referido apartamento 101 está empadronado con el Nº 4.786|101 y según el plano mencionado, el cual fue cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo el 25|4|55, se ubica en el primer piso a cota vertical más 4 metros 91 centímetros y tiene una superficie de 79 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados. Le corresponde a esta Unidad el uso exclusivo de los Balcones "F1" y "G1" (bienes comunes).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 30% de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión de compra del rematador e IVA, etc. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
20) N$ 819.00 15|pub. 4930 Mar.22-v.abr.16.

CARLOS A. VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictado en autos: "Exterbanca Casa Bancaria S. A. c| SENEN MARIA ECHENIQUE - Ejec. Hipot." (Ficha C. 1865 3 año 1981), se hace saber que el día lunes 3 de mayo de 1982 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos A. Victorica, Matrícula 564, asistido del señor Alguacil, a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles con sus alambrados, construcciones y demás mejoras: Una fracción de campo ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Florida Paraje Costas de Illescas, Padrón 8221, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 884 al 15|3|947, con una superficie de 77 Hás. 8816 mts. 75 dms. y Tres fracciones de campo ubicadas en Paraje Paso de la Cruz del Yi, Décima Sección Judicial de Durazno. Padrones 1834 y 4378, fracciones 2 siete, 3 siete y 4 siete en el plano del Agr. Ariel Cabrera (h) inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2465 al 13|10|966 con una superficie total de 399 Hás 4503 mts.

Se previene que el mejor postor ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta: 1) El 30 % de la misma en efectivo advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2) La comisión del 3 % más el I.V.A. y 3) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador. Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Juzgado, calle Valparaíso 1225. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 624.00 15|pub. 6292 Mar.29-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Banco de Boston c/RAFAEL BERTANI - Ejecución de Hipoteca" (1759|81), se hace saber que el próximo 4 de mayo a las 16 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con las construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 1ª Sec. Judicial de Maldonado, zona urbana, paraje "Pinares de Maldonado", empadronado con el Nº 9048, con una superficie de 1010 mts. 21 dms., con frente de 24 mts. 28 cms. de frente al S.O. a la calle número 59, distando el punto más próximo de dicho frente 30 mts. 07 cms. de la esquina formada con la calle Nº 70.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 % de la oferta en el momento de serle aceptada. 2) Que serán de su cargo los gastos por concepto de escrituras de venta y su copia, los impuestos al comprador, certificados de los Registros y comisión del rematador. 3) Que los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 655,20 21|pub. 5411 Mar.19-v.ab.26.

ALBERTO BRUN
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Juan José Ayala c/MARIA RISSO de KUNYO - Juicio Ejecutivo" (853|81), el 22 de abril de 1982, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: 1 estantería madera 5 estantes y tablas de 1" de 3mts. de largo; 25 tablas madera 1 y ½", cepillada, 5.50 de largo x 0,40 de ancho; 4 tablas madera 1 y ½", cepillada 4 mts. x 0,40 ap.; 1 estantería madera 6 estantes de 1 mt. de largo aprox.; 1 escalera tijera de madera 6 escalones; 1 escalera madera 8 escalones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario.
20) N$ 182,00 10|pub. 6383 Mar.30-v.ab.20.

ALBERTO E. BRUN
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Sinay Losch c/COKET S. A. - Juicio Ejecutivo" (1390|81), el 22 de abril de 1982, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto E. Brun, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: 1 máquina de aparar Pfaff Nº 793812, con motor y mesa; máquina de aparar Seizo MH 7703255 con motor y mesa; máquina de aparar Seizo MH 77008041 con motor y mesa; máquina de aparar Seizo LPW 7BL con motor y mesa. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de marzo 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 156,00 10|pub. 6386 Mar.30-v.ab.20.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevdeo, en autos "Julio Soffer contra CARLOS VAZQUEZ NETO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1485|981), el día 5 de mayo de 1982, a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 (Asoc. Nal. de Rematadores), el martillero Carlos W. Abella, asistido por el señor Alguacil rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 271.334.00) el siguiente bien: I) Unidad de propiedad horizontal (ley 14.261) empadronado con el Nº 30541|402, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Julio C. Ceschi de agosto de 1977 inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 575 se ubica en el cuarto piso a cota vertical más 10 metros 70 centímetros con una superficie de 76 metros 65 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del Balcón E4 (bien común); II) La décima parte indivisa de la unidad garaje 001, empadronado, con el número 30541|001 que según plano ya citado se ubica en planta baja a cota vertical más 0 mts. 30 cms. y tiene una superficie de 157 mts. 43 dms. correspondiéndole el uso exclusivo del patio M (bien común). El edificio se encuentra construido en el solar de terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 30541 que según plano ya citado tiene una superficie de 472 metros 44 dms.; con 12 metros 88 centímetros de frente al Suroeste a la calle Miguel Barreiro, distando en punto más próximo 102 metros 52 centímetros de la calle 26 de Marzo.

Se previene: a) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y las que la ley pone a su cargo, así como también la comisión y el impuesto por la parte compradora. b) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. c) Que el título de propiedad se ubica en el Banco Hipotecario Clase 76 Serie 140 Nº 3451. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1982. — Esc. Edith Baygorria, Actuaria Subrogante.
20) N$ 702.00 15|pub. 6809 Ab.2-v.ab.30.

ALBERTO A. BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos: "Sala Danna, Nelson Mario y otros c/DYSEL S. A. - Intimación" (78|81), se hace saber que el próximo 12 de mayo de 1982, a la hora 15, en el local de la Av. Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto A. Brun, asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea de U$S 46.666,66 (dólares americanos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100) equivalentes a nuevos pesos 570.873,25 (nuevos pesos quinientos setenta mil ochocientos setenta y tres con 25/100), del Buque Tanque "San Sebastián", Matrícula Puerto Montevideo 6710, accionado por motor Nordberg 1.400 H.P. a 270 R.P.M. de 6 cilindros, eslora 99,11 mts., manga 14,86 puntal 6,65, desplazamiento 6.090 T.M., peso del buque 2051 T.M.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y los gastos e impuestos que la ley pone a cargo del comprador como asimismo la comisión e impuesto de compra. 2) Que los títulos y la documentación que acredita la propiedad del buque se hallan de manifiesto en la C[illegible]a Actuaria del Juzgado, Buenos Aires 568 1er. piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario.
20) N$ 507,00 15|pub. 6380 Mar.30-v.ab.27.

CANELONES

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "García, Ruben César c| ALVAREZ, ELIAS MOISES - Juicio Ejecutivo" (F|A|957|1979), se hace saber que el día 23 de abril de 1982 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el Rematador Winston Provenza y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno baldío sito en la Novena Sección de Canelones, Paraje "Migues" padrón en mayor área Nº 294, con una superficie de setecientos veinte metros, con dieciocho metros de frente al norte a Ruta 80.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma más la comisión del Rematador y los impuestos. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 312.00 15|pub. 6058 Mar.25-v.ab.22.

CERRO LARGO

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Junguitu S. R. Limitada c./a. RODRIGUEZ, OCTAVIO, "Rec. de Firma" (Fa. 86|78), se hace saber que el 22 de abril del año en curso, a las 15.00 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Justino Muniz Nº 632, se rematará por el martillero Juan P. Alvez Olivera, un inmueble Padrón Nº 689, de la manzana Nº 90 de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Río Branco). — Melo, 22 de marzo

de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
20) N$ 130.00 10|pub. 6599 Abr.1º-v.abr.22.

COLONIA

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Zunino Limongi, Héctor Julio Mariano c|.RAQUEL ESTHER ZUNINO LIMONGI y otros "Cesación de Condominio (A.|310|81), se hace saber, que el día 16 de abril próximo a las 15 hrs., en la puerta de este Juzgado, el Martillero Eduardo Olmedo, asistido de la señora Alguacil, rematará el inmueble Padrón 3675 de la Primera Sección Judicial de Colonia, con la base de N$ 10.463.00.
Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto, el 20 o|o de su oferta, más comisión e impuestos; 2) Que el título de propiedad se encuentra depositado en este Juzgado. — Colonia, febrero 19 de 1982. — Martha Loreley Fernández, Scuoteguazza. Actuaria.
20) N$ 358.80 23|pub. 4285 Mar.10-v.abr.16.

ROMEO THOVE
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, en autos: "Automotora Ziegler S.R.L. c| YANES EDUARDO - Juicio Ejecutivo" (F. 376|981), se hace saber que el día 29 de abril de 1982 a las 15 horas en el salón de remate ubicado en la calle Zorrilla de San Martín casi Aparicio Saravia, se procederá por el martillero Romeo Thove asistido de la señorita Juez de Paz Elena Martínez a la venta en remate público sobre la base de la 2|3 partes de su tasación equivalente a nuevos pesos 16.666.66 el siguiente bien: Camioneta marca Fordson, modelo 1957, padrón Nº 5353.
Se previene que: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta. — Colonia, 23 de marzo de 1982. — Elena Martínez, Juez de Paz.
20) N$ 182.00 10|pub. 6844 Ab.13-v.ab.27.

ALFREDO ALVAREZ BOGLIOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Kleist, Omar c./ LECCHINI CASTRO, RICARDO y MIGUEL ANGEL, "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 595|1981), se hace saber que el día 21 de abril, hora 15.00, el rematador Alfredo Alvarez Bogliolo, procederá a la venta y en subasta pública y en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor; el siguiente vehículo: camión marca Ford, modelo F 250, del año 1979, Nº de motor 6237574, Padrón 6.484, matrícula de Colonia L - 13 - 703. — Rosario, 15 de marzo de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.
20) N$ 65.00 5|pub. 7065 Abr.13.-v.abr.20.

LAVALLEJA

GUSTAVO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco Comercial c|VAZQUEZ PEÑA, HUGO y PISSANO MORETTO, CARLOS, "Juicio Ejecutivo", (Fa. 744|981), se hace saber que el día 23 de abril de 1982 a las 14 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Gustavo Sánchez por precio superior a las dos terceras partes de la tasación que es de N$ 6.585.00 presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil, asistida del suscrito Actuario del siguiente bien: un terreno y sus mejoras situado en la manzana doscientos cincuenta y seis de la ciudad de Minas primera sección judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 7.794 compuesta de una superficie de Metros 333.48 dms.
Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta e impuestos municipales. — Minas, 10 de marzo de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 351.00 15|pub. 5495 Mar.22-v.ab.16.

MALDONADO

A. CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c./ SERRON, RAUL ADEMAR, "Ejecución de Prenda" (Ficha 156|81), el día 15 de abril de 1982, a las 18.00 horas, en la Estación ESSO, Las Delicias, Primera Sección Judicial de Maldonado, se procederá por intermedio del martillero A. Cabrera Yordi, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca Ford Falcon, modelo Futura, año 1979, motor XMAE 82261, Padrón Nº 10.166, Matrícula B 1 - 10166 de Maldonado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 24 de marzo de 1982. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
20) N$ 104.00 8|pub. 6313 Mar.30-v.abr.15.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Stagnaro Alfaro, Néstor c./CORREA NUÑEZ, NERY JACINTA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 654|81), se hace saber que el próximo 16 de abril de 1982, ante las puertas de este Juzgado, sito en calles 24 y 28 de Punta del Este, con la asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, el rematador Hugo Bertacchi Blanco procederá a la venta en pública subasta, sobre la base del valor venal de N$ 1.980.00 (nuevos pesos mil novecientos ochenta) del bien inmueble solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado, manzana 69, empadronado con el Nº 2.236, que consta de una superficie de 175 metros cuadrados y linda de frente al Oeste a a calle Maldonado; al Norte con solar 1 del plano 6032 de Oficina de Catastro; al Este con parte del Padrón 2.849 y al Sur con Padrones 2.237 y 4.472.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser abonados por el adquirente; 3º) Que los títulos de propiedad del bien se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los adquirentes. — Punta del Este, ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
20) N$ 507.00 15|pub. 5351 Mar.19-v.abr.15.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| MUÑOZ, JUAN JOSE y otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 1658|981), se hace saber que el día 30 de abril de 1982 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo 727, se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido de la señorita Actuaria y del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: "A) Una fracción de campo con sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 17061 señalada con el Nº 6 en el plano del Agrimensor Hugo Taroco Motta del 10 de noviembre de 1965 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 4015 el 12 de noviembre del mismo año, compuesta de una superficie de 35 hectáreas 5167 metros 64 decímetros; y se deslinda así: Al sur, 822 metros 90 centímetros con la fracción Nº 7; al oeste, 539 metros 20 centímetros lindando con la Sierra de la Ballena; 752 metros 78 centímetros al norte con la fracción Nº 5 y al este y noreste, con Camino Departamental; y, B) Una fracción de campo con sus anexos, alambrados, construcciones y demás mejoras que le acceden, sita en la Primera Sección Judicial del deparatmento de Maldonado, paraje "Los Ceibos", empadronada con el Nº 245, señalada con el Nº 3 en el plano de mensura del Agrimensor Antonio Odizzio Revilla de noviembre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 359 el 14 de setiembre de 1953, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 9253 metros 81 decímetros, lindando: al norte, 817 metros 80 centímetros con fracción Nº 4; al este, 112 metros 10 centímetros con padrón 9296; al sur, 824 metros 90 centímetros con parte de la fracción Nº 1; y al oeste, 87 metros con parte de la fracción Nº 2. Esta fracción es atravesada por un camino vecinal.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del adquirente la comisión del rematador, impuesto a los remates, IVA, certificados y honorarios de escrituración y demás tributos que la ley pone a su cargo; y, III) Que los títulos y demás documentación referida a los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, marzo 26 de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
20) N$ 897.00 15|pub. 6442 Mar.31-v.ab.28.

A. CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos caratulados: Banco Real del Uruguay C| CAFISOL S. A. "Ejecución de Prenda (Ficha 312|81), se hace saber que el próximo 15 de abril y a las 18 hs. en la Estación Esso "Las Delicias" se procederá a la pública subasta por el martillero A. Cabrera Yordi del bien embargado en autos, automóvil marca BMW 320 motor 7610112, padrón 10.133 matrícula B 1.10.133 de Maldonado, al mejor postor. — Maldonado, 24 de marzo de 1982. — María Teresa García, Acutaria.
20) N$ 104.00 8|pub. 6314 Mar.30-v.abr.15.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Vicente Mesa c| RAMON CELESTINO MORAGA FASSI - Juicio Ejecutivo" (Ficha B|60|1981), se hace saber que el día 29 de abril de 1982 a las 15 horas y en el local de calle José Pedro Varela y Canelones de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo, y con las bases que se dirán, de los siguientes bienes: 1) Camión "Leyland" matrícula de Paysandú Nº 55.654, base N$ 12.000.00; 2) Camión "Commer" matrícula de Montevideo número 129.434, base N$ 30.000.00.
Se previene: a) Que los vehículos se venderán en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran, siendo de cargo del comprador todos los gastos que ocasionen su retiro; y b) Serán de cargo del comprador la transferencia Municipal, el título de propiedad así como la comisión e IVA del rematador e Impuesto Municipal por un total del 14 %. — Paysandú, marzo 22 de 1982. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 260.00 10|pub. 6494 Mar.31-v.ab.21.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos "Bozzo, Leslie c| FRONTAN, ENZO ALBERTO, (Ficha "A" número 434|981), se hace saber que el día 20 de mayo de 1982, a la hora 15, en el hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del Martillero Edgar S. Valiente, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de N$ 14.725 (2|3 partes de su tasación catastral) de una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 311 de la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón Nº 2237, según plano del Agr. Rafael Thevenet inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, Oficina de Catastro, el 6 de agosto de 1914, con el Nº 375, con una superficie de 354 m2 y 60 m2 edificados, con frente de 10.70 metros sobre calle Luis Batlle Berres.
Se previene que: 1º) el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, como seña, más el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3,54 o|o (incluido IVA) de comisión del Rematador. 2º) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la Ley. 3º) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1982. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
20) N$ 507.00 15|pub. 6589 Ab.1º-v.ab.29.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "Alberto Cánepa Lando, Blanca Cánepa Lando de Olazábal, Alberto Olazábal Cánepa, Gladys Casales y Andrea Teresita Olazábal Casales c/NICOLAS CANEPA LANDO, MARTA NIBIA OLAZABAL CANEPA de NOCETTI y WASHINGTON CANEPA LANDO y BLANCA OLAZABAL de OCHS - Cesación de Condominio" (Ficha C. 581|1979), se hace saber que el Martillero Público Líber A. González (Matrícula 186 - RUC 130013740014); rematará en puertas de este Juzgado, con la asistencia del señor Alguacil, los siguientes bienes inmuebles, a saber:

El día 6 de mayo de 1982, hora 15: 1) Una chacra con sus mejoras ubicada en Paraje Yaguareté Grande, Padrón Rural Nº 1448, con una superficie de 4 Hás. 5433 mts.2 y 79 dms.2, con la base de N$ 7.812,00 (importe 2/3 parte tasación; 2) Una fracción de chacra con sus mejoras, Padrón Rural Nº 1699, ubicada en Paraje Yaguareté Grande, con una superficie de 1 Há. 3.134 mts., con base de N$ 2.257,00 (importe 2/3 parte tasación); 3) Una fracción de campo, Padrón Rural Nº 4.019, con una superficie de 11 Hás. 4211 mts. con frente costas Río Uruguay, base N$ 12.382,00 (importe 2/3 parte tasación); 4) Una fracción de campo, lindera de la anterior con frente a Río Uruguay, con una superficie de 4 Hás. 2498 mts.2, Padrón Rural Nº 40020, base N$ 4.607,00 (importe 2/3 parte tasación); 5) Una fracción de campo Padrón Rural Nº 4022, con una superficie de 3 Hás. 9853 mts.2, con un frente de mts. 179, 21 a calle Daymán y mts. 365,25 con carretera conexión Fray Bentos - Puente General San Martín, con base de N$ 4.322,00 (importe 2/3 parte tasación); 6) Una fracción de campo, Padrón Rural Nº 4.023, con una superficie de 7 Hás. 1.376 mts.2, con un frente de mts. 121,80 con carretera Fray Bentos - Puente General San Martín y con costa al Río Uruguay, base N$ 7.738,00 (importe 2/3 parte tasación); 7) Una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, Padrón Rural Nº 4.021, con una superficie de 31 Hás. 5416 mts.2, con un frente de 869 mts. a calle Santiago Lawry y mts. 982 a carretera Fray Bentos - Puente General San Martín y mts. 385,91 a camino Playa Ubici, base de N$ 34.195,00 (importe 2/3 parte tasación); y 8) Una fracción de campo, Padrón Rural Nº 1506, con una superficie de 70 Hás. 0828 mts.2, con frente a costa Río Uruguay y mts. 963 a carretera Fray Bentos - Puente General San Martín y mts. 971,48 a camino Playa Ubici, base de N$ 141.485,00 (importe 2/3 parte tasación). Todos estos bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Río Negro.

Y el día 7 de mayo de 1982, a las 15 horas en el mismo lugar del anterior: 1) Una fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras denominado "Estancia La Blanqueada", ubicada en la 4ª Sección Judicial de Río Negro, Padrón Rural Nº 203, con una superficie de 496 Hás. 5047 mts.2, lindando al Norte con arroyo Sánchez Chico y Suc. de Emiliano Portillo: por el Sur con Camino Vecinal y Alejandro Young y Compañía; por el Oeste Arroyo Sánchez Grande: y por el Este con Camino Vecinal, con base de N$ 323.490.00 (importe 2/3 parte tasación); y 2) Fracción de campo Padrón Rural Nº 206, lindero de la anterior, con una superficie de 1 Há. 4757 mts.2, con base de N$ 1.358,00 (importe 2/3 parte tasación).

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 30 % de sus ofertas como seña al serle aceptada las mismas, más comisión rematador y demás impuestos. Saldo del precio al escriturar. Gastos de escrituración a cargo de los compradores. Títulos y demás antecedentes agregados en estos autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 30 de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 1.287,00 15|pub. 7140 Ab.13-v.may.4.

LIBER GONZALEZ
Receptoría de Aduana de Fray Bentos
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduanas de Fray Bentos, dictada en los expedientes Nº 18|1981. Nº 212|1981. Nº 214|1981, Nº 230|1981, Nº 22|1981. Nº 272|1981. Nº 16|81, Nº 80|1981, Nº 37|1981. Nº 53|1981 y Nº 8|1981, seguidos por Fisco por Abandono, se hace saber que el día 21 de abril de 1982 a las 14 horas y 30, en la Receptoría de Aduanas de Fray Bentos, el Martillero Público Líber González, Matrícula Nº 186 RUC 130013740014, rematará públicamente las mercaderías abandonadas, entrando entre otras, botellas de whisky marca Grant, pantallas de vidrio para colgantes eléctricos, varias valijas y bolsos nuevos, rollos para máquina fotográfica marca Kodak Instant color, varios paraguas para damas y caballeros, sobre de cueros, hoja de sierra circular, refiladora y cepilladora, sierra circular de mano, y otros artículos más. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 15, 1982. — Santos José Félix, Dtor. de Receptoría.

20) N$ 208.00 10|pub. 6220 Mar.29-v.ab.16.

RIVERA

CLEMENTINO BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: JUAN ANTONIO BRUM NASSER c.| ANTONIO GOMEZ DE FREITAS - "Juicio Ejecutivo" (Ficha A|185|81), se hace saber que el día 21 de abril próximo a la hora 15, en la puerta del Juzgado Letrado, el rematador señor Clementino Brum (matrícula Nº 110), en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación el siguiente inmueble: Padrón Urbano Nº 11.674 ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o del precio como seña en el acto del remate; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 18 de marzo de 1982. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 291,20 14|pub. 5993 Mar.25-v.abr.21.

CLEMENTINO BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: IDAVINA WALTER de SEGUI y Otros c.| LUIS ALBERTO SEGUI y Otros - "Partición Judicial" (Ficha A. Nº 317|80), se hace saber que el día 21 de abril de 1982 a la hora 16, en la puerta del Juzgado Letrado, el rematador señor Clementino Brum, (matrícula Nº 110), en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, el siguiente inmueble: Padrón Nº 10.380 (antes Nº 3380), con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o del precio como seña en el acto del remate; B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 16 de marzo de 1982. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 327.60 14|pub. 5994 Mar.25-v.abr.21.

ROCHA

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Rodríguez Seijas Alba y otros c.|RODRIGUEZ SEIJAS SALOME AIDA y otros, "Cesación de condominio", (F| 1045|81), se hace saber que el día 22 de abril de 1982, en el Hall de este Juzgado, de las 14 horas a las 14 y 15 horas, se rematará por intermedio del Martillero Daoiz Rodríguez Larrea, asistido de la Sra. Actuaria y Alguacil, el inmueble solar terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha —Ciudad— padrón Nº 1408, superficie 862 mts.. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 118.739.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos nacionales y Departamentales, gastos y honorarios del rematador. 3º) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, marzo 15 de 1982. — Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.

20) N$ 390.00 15|pub. 5455 Mar.22-v.ab.16.

RAUL HORACIO COIMBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dictada en autos: Banco La Caja Obrera c|SUAREZ GEUGEZIAN, RUBEN, "Ejecución de prenda", (F. 1154|81), se hace saber que el día 26 de abril de 1982 de las 14 a las 14.15 horas en el hall de este Juzgado se rematará por intermedio del martillero Raúl Horacio Coimbra el Automóvil marca "Ford", modelo "Escort" 1.600 año 1980, matrícula de Rocha C 52.182 Padrón Nº 52.182, sin previa base y al mejor postor.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador las comisiones del Rematador, impuestos, honorarios y demás gastos que se originaren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 30 de marzo de 1982. — Rosina Montemurro de Silvera, Escribana.

20) N$ 208.00 8|pub. 7214 Abr.14-v.abr.26.

SALTO

Benicio S. Cabral

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "LOPEZ FERREIRA, ADALI y VISITACION ARASI con ARCELIO, ADA, ALDA y ADELIO VILAR LOPEZ - Cesación de Condominio" (Letra A, Ficha Nº 439|980), se hace saber al público que el día viernes 7 de mayo de 1982 a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación (Avda Apolón de Mirbeck casi Rodó), el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 150.000,00, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demas mejoras que contiene. ubicado en la 3ª Sec. Judicial de Salto. empadronado actualmente con el Nº 21.280 (zona de huertos) y anterior padrón rural Nº 4049. y compuesta de una superficie de 4.593 mts. 3.414 mts. 25 milmts.. con frente al Sur, sobre Avda. Apolón de Mirbeck.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituracion certificados e impuestos los que legalmente correspondan así como la comisión del rematador. son de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad planos y demás antecedentes y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 29 de 1982. — Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.

20) N$ 507,00 15|pub. 7152 Ab.13-v.may.4.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Menoni, Darío C. con JUAN ENRIQUE FIGUEREDO - Juicio Ejecutivo" (Letra A Ficha Nº 477|980), se hace saber al público que el día miércoles 12 de mayo de 1982 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Gral. Artigas), el martillero Mario Supparo, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de nuevos pesos 36.826,67, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 200. empadronado con el Nº 16 293, de una superficie de 518 metros y con frente a la calle Charrúa esq. Río Branco Nº 698

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos los que legalmente correspondan así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador. 3º) Que el bien a venderse se encuentra gravado ante el Banco Hipotecario del Uruguay, hallándose los títulos del bien raíz depositados en la Sección Tesoros de Títulos de esa Institución. 4º) Que estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 18 de 1982. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 507.00 15|pub. 6485 Mar.31-v.ab.28.

SAN JOSE

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera c/MORA PETRULLO, EWALDO ANDRES - Medidas Preparatorias" (A. 155|1977), se hace saber que el día 5 de mayo de 1982, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el rematador designado Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sean las sumas de N$ 12.870.00 y N$ 480,00 respectivamente, dos fracciones de terreno. Una con mejoras, empadronada con el Nº 898, y la otra empadronada con el Nº 7298, ubicadas en la Primera Sección Judicial del departamento de San José, compuestas respectivamente de una superficie de 590 metros y 402 metros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que la comisión del 3 % del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 11 de marzo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 429.00 15|pub. 6392 Mar.30-v.ab.27.

CESAR R. PEREZ RECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado dee Primera Instancia de Primer Turno de San José dictada en los autos: "Espinosa César O. c/CALLERO, MARGOT SUSANA - Cesación de Condominio" (A|413|1980), se hace saber que el día 28 de abril de 1982, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el martillero César R. Pérez Reca, asistido del señor Alguacil, sacará a Remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea de N$ 180.000.00 unidad 004 de propiedad horizontal ubicada en planta baja en el terreno que se describirá, padrón Nº 1441'004 que según plano del agrimensor José Teijeiro, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 2428 el 5 de febrero de 1962, tiene una superficie de 104 m.2 5.741 cm.2. El terreno se ubica en zona urbana de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, padrón Nº 1441, con frente al norte a la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa. — Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada;

2º) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificado serán de cargo del comprador;

3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 5 de marzo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 507.00 15|pub. 5516 Mar.22-v.abr.16.

SORIANO

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Jorge Abramo Vairo c| TOMAS RICARDO BORGES y JOSE BORGES - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1155 año 1980), se hace saber: Que el día viernes 23 de abril de 1982, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, calle 18 de Julio 360 de la ciudad de Mercedes, el señor rematador Atilio Caffera Lanza, con matrícula Nº 292 e inscripto en el RUC con el Nº 180002400019, sacará a la venta en pública subasta el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 104 de la Planta Urbana de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, empadronada con el Nº 1236, que está señalada con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini de marzo de 1937, que se encuentra inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano en abril del mismo año con el Nº 23 y de acuerdo al cual consta de una superficie de 504 m2 83 dm2 que se deslindan: Al S 10 mts. 70 de frente a la calle De Castro y Careaga (ex calle Florida) donde la puerta de calle está señala con el Nº 977, entre las calles Tomás Gomensoro y Manuel Herrero y Espinosa, distando su punto medio 34 mts. 05 de la esquina con la calle ultimamente nombrada; al W 47 mts. 20 lindando parte con Domingo Gallaztegui y parte con Jesús Ramírez; al N 10 mts. 70 confinando con Teodoro García; y al E 47 mts. 10 lindando con Angela Bróndolo de Vanerio y parte con Juan Antonio Farías.

Se previene: A) Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, que según la realizada en autos es de N$ 555.000.00; B) El mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 % de la misma; C) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 247.00 5|pub. 7228 Ab.14-v.ab.21.

Edgardo Carbajal
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Rosa De León de Leiva c/JOSE LARROSA - Cobro de licencia, etc." (Ficha Nº 879 año 1976), se hace saber: Que el día jueves 22 de abril de 1982, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, sito en calle 18 de Julio Nº 360 de esta ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano, el Sr. Rematador Edgardo Carbajal, con matrícula Nº 2114, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180009570017, sacará a la venta en pública subasta el siguiente bien: Una autógena, con picos, manómetro y pico cortador, tasada en N$ 2.800,00.

Se previene: Saldrá a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación. La venta será al contado y al mejor postor. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 31 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 130,00 5|pub. 7122 Ab.13-v.ab.20.

WENCESLAO GENARO ETCHEVERRITO DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MARIO ECHENIQUE c| RODOLFO TAMAÑO - "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1146, año 1981), se hace saber: Que el día Domingo 25 de abril de 1982 a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado Letrado, sito en la calle 18 de Julio Nº 360 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor Rematador Wenceslao Genaro Etcheverrito de Luca, matrícula Nº 137, inscripto en el R.U.C. con el Nº 180004270015, sacara a la venta en pública subasta, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y todas las demás mejoras que le acceden, sito en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano. Padrón Nº 2788, manzana Nº 206, Lote "1", en el Plano del agrimensor Mario E. Bellini. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número 2925, el 12 de enero de 1965, según el cual consta de una superficie de 389,88 m2 con el siguiente deslinde: 15 m. 50 de frente al Norte a calle Florencio Sánchez; 20 m. 55 también de frente al Oeste a calle Tomás Gómez, y entre ambos una ochava de 2 m. 81; 22 m. 36 al Este con Lote "2" del mismo plano y 17 m. 50 al Sur con Padrón Nº 2807.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 c|o de la misma, b) Saldrá con la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 750 000.00. — Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de marzo de 1982. — Se hace saber que este Juzgado habilitó el feriado. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 203.00 5|pub. 6949 Ab.12-v.ab.16.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Industrias Harineras Sociedad Anónima con ROBERTO MAGALLAN - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 4|1980), se hace saber que el día 26 de abril de 1982 a las 14 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro, el martillero señor Liber A. González matrícula Nº 186 RUC número 130013740014, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación emergente de la cédula catastral que obra agregada en autos a fojas 12 y de la cual surge un valor real de N$ 1.972.00 (nuevos pesos mil novecientos setenta y dos) del inmueble urbano Padrón Nº 1672 de la Manzana 193 ubicado en calle Rivera entre Sánchez y Arizti al mejor postor.

Se previene: Que la venta será al mejor postor, quien deberá pagar en el acto de ser aceptada su oferta como la mejor, el 20 % de la misma al contado. El saldo al escriturar. Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de la hipoteca 76 Nº 4754 Serie 500 según surge de la boleta expedida en Montevideo por dicho Banco la cual obra agregada en autos a fojas 23. — Mercedes, 19 de marzo de 1982. — Doctora Ana María Lorenzo Viña, Juez de Paz.

20) N$ 405.60 13|pub. 6560 Mar.31-v.ab.26.

TREINTA Y TRES

RUBENS MARIO BENGOECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en el expediente: MALVAREZ ALBA, ROSA y MARGARITA SATURNINA "Partición judicial" (F. 982|81), se hace saber que el día 13 de mayo de 1982 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres y por el martillero Rubens Mario Bengoechea Arévalo se procederá a vender en subasta pública sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble padrón Nº 358 que se deslinda: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras contenidas sito en la manzana 38 de esta ciudad, Primera Sección Judicial que según plano de mensura del agrimensor don José Antonio Spagnolo, inscripto en Catastro local con el Nº 161 y fecha 16 de octubre de 1948, está señalado con el Nº 1, tiene una superficie de 334, 40 decimetros; y, se deslinda: 7 metros 60 centímetros; al Norte, frente a la calle Basilio Araújo, por 44 metros de fondo, lindando al Sur, con Felipe B. García y Abrilino Rodríguez; al Este, el solar dos de la vendedora; y, al Oeste Zelmira Pacheco de Decrecencio.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20% (veinte) por ciento de la misma; b) Que serán de su cargo la comisión del rematador e impuesto municipal, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 17 de marzo de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

20) N$ 585.00 15|pub. 6158 Mar.26-v.ab.23.

CARLOS BAS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en los autos caratulados: "Banco Comercial contra sucesores de JUAN FRANCISCO LOPEZ DOMINGUEZ. Juicio ejecutivo" (Ficha 818|981) se hace saber que el día 10 de mayo de 1982 a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres y por el martillero Carlos Bas, se procederá a vender en subasta pública con la base de las dos terceras partes del valor de su tasación de los siguientes bienes inmuebles:

Padrón 1885: (Valor de Tasación N$ 55.228) y Padrón 1865 (Valor de Tasación N$ 95.441), que se deslindan: Padrón 1885: Un solar de terreno y mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado con el Nº 1885 y aforada en N$ 227 ubicada en la manzana Nº 8 del Barrio España de esta ciudad, hoy manzana 179 del nuevo empadronamiento, que mide 14 metros, 20 centímetros de frente al Oeste a la calle José Reventós, antes Justicia, igual extensión al Este, lindando con Cándido Isaza 20 metros al Norte a la calle Dr. Manuel Cacheiro antes Pablo Zufriategui e igual extensión al Sur lindando con Aurelio C. Pintos, otro solar de terreno empadronado con el Nº 1885 que según plano del agrimensor Juan B. Vergara, tiene un área de 1843 metros 3528 centímetros; ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamentc, manzana 9 del Barrio España y de acuerdo al nuevo empadronamiento manzana Nº 186 y se deslinda así: 17 metros 68 centímetros de frente al Oeste, a la calle José Reventós; al Este en una línea de 19 metros 30 centímetros con Daniel Simonián y otra de dos metros 50 centímetros con Alfredo Abreu; al Noroeste, 9 metros 55 centímetros con Alfredo Abreu; al Norte 57 metros 26 centímetros con Teodoro García y 65 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Dr. Manuel Cacheiro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento (20%) de la misma; B) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuesto municipal, serán de cargo del comprador, salvo aquellas que graven a los enajenantes; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 18

de marzo de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
20) N$ 858.00 15|pub. 5810 Mar.24-v.ab.21.

RUBENS BENGOECHEA AREVALO
Juzgado de Paz de la Novena Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, en autos: "Intendencia Municipal de Treinta y Tres c|a CESAR TELECHEA - Juicio Ejecutivo" (Lº 4, Fº 11 Nº 16) se hace saber al público que el día 19 de mayo de 1982 y a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, el rematador don Rubens Bengoechea Arévalo, rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de 40.446.00 (nuevos pesos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y seis) el inmueble padrón Nº 756, ubicado en esta Villa, barrio la estación, que consta con una superficie de 1 H. 4816 mts. sito en las calles O. Fernández, Nº 1, Nº 2 y camino vecinal.

Se previene que: a) El mejor postor deberá depositar el 20 % de la oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente como así también la comisión del rematador y los gastos e impuestos que la ley pone a su cargo y c) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial Villa Vergara, marzo 15 de 1982. — Jorge H. Rodríguez Madarro, Juez de Paz.
20) N$ 468.00 15|pub. 7285 Ab.14-v.may 5.

PEDRO OXLEY PELLEJERO
Juzgado de Paz de la Novena Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, en autos: "Intendencia Municipal de Treinta y Tres c/VICTOR HUGO ALVEZ - Juicio Ejecutivo" (Lº 4, Fº 12, Nº 21), se hace saber al público que el día 19 de mayo de 1982, a las 14:30 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Pedro Oxley Pellejero rematará al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de N$ 13.546,00 (nuevos pesos trece mil quinientos cuarenta y seis), el inmueble padrón Nº 70, ubicado en esta Villa, a una cuadra de la plaza, que consta con una superficie de 1.600 metros, sito en las calles Marcelo Barreto y F. Jara.

Se previene que: A) El mejor postor deberá depositar el 20 % de la oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente, como así también la comisión del rematador y los gastos e impuestos que la ley pone a su cargo; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrán ser consultados dentro del horario judicial. — Villa Vergara, marzo 15 de 1982. — Jorge H. Rodríguez Madarro, Juez de Paz.
20) N$ 429,00 15|pub. 7284 Ab.14.v.may.5.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V|1274|81), se presentaron CARLOS GUILLERMO, JORGE EDUARDO y RICARDO ALBERTO VIVO COATES; ALFREDO MANUEL y ALEJANDRO CARLOS VIVO PEREZ GOMAR y RENEE SOFIA PEREZ GOMAR DE VIVO, por sí y en nombre y representación de sus menores hijos Reynaldo Joaquín y Renée Sofía Vivo Pérez Gomar, solicitando la expedición de la Segunda Copia de las siguientes escrituras:

I) Autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi el 10|I|1942, en la ciudad de Mercedes y por la cual los señores María Adela Erro, Diver Teresa Erro y Lila Antonia Erro, vendieron a Carlos Guillermo Vivo, Alfredo Joaquín Vivo y Jorge Eduardo Vivo, quienes adquirieron en común y proindiviso y por partes iguales el siguiente bien. Una fracción de campo. con sus alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la Segunda Sección Judicial de Soriano padrón Nº 132, que según título y plano del agrimensor Fernando Visetti, del 27|II|1937, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Soriano, con el Nº 16, el 2|III|1937, está señalada con el Nº Uno, y tiene una superficie de 144 hectáreas 7.453 metros, 19 decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: al Sur línea de 1.116 mts. 70 cms., camino Vecinal, por medio con estancia "El Curupí", de Julio Mahilos; al Oeste línea de 1.505 metros, 50 cms. camino vecinal por medio con estancia "El Curupí" de Julio Mahilos; al Norte, rectas de 740 mts. 90 cms. y 9 mts. 80 cms. con Rosa Rivas de Vivo; y al Este, línea de 1608 mts. 70 cms con el lote dos de Cipriano Ramón Erro. — La Primera Copia de esta escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Soriano con el Nº 44 al folio 24 del libro 16.

II) La autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, en Mercedes, el 14|I|1954, por la cual María Adela Erro, casada con Edil Sobildo Artegoitía, Diver Teresa Erro, soltera y Lila Antonia Erro y su esposo Eduardo Aguiar, declararon haber recibido el precio de la compraventa recién relacionada y cancelada la hipoteca que lo garantía.

III) Autorizada en Montevideo el 20|VIII|1953 por la escibana Dora Blanco de Calvo y por la cual Carlos Guillermo y Alfredo Joaquín Vivo y sus esposas Renée Fernández Estrázulas y Renée Pérez Gomar, y Jorge Eduardo Vivo Coates. declararon que el inmueble antes descripto, pertenecía por cuartas partes iguales entre los cuatro hermanos: Carlos Guillermo, Alfredo Joaquín, Jorge Eduardo y Ricardo Alberto Vivo Coates. — La primera copia de esta escritura se anotó en el Registro de Traslaciones de Dominio de Soriano, al margen de la inscripción primitiva, (escritura relacionada en primer término). — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
21) N$ 702.00 10|pub. 6968 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: CASTILLO BLANCO, JUAN RAMON - Solicita expedición segunda copia de escritura (Ficha V 4|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presenado el nombrado, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el Escribano Pedro Cetrángolo, con fecha 28 de julio de 1943, por la cual los cónyuges Augusto Ponce de León y Delia Martínez Lombardo, Alvaro y Ema Martínez Lombardo, solteros, y Juan Miguel Martínez Lombardo enajenaron por compraventa tradición al señor Juan Ramón Castillo Blanco un solar de terreno ubicado en la decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 135.257 señalado con el Nº 10 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro del 11 de marzo de 1929, inscripto el 14 de mayo de 1929 en la Dirección de Topografía tiene una superficie de 305 mc. 04 dmc. con 12 m. 30 cm. de frente al Sureste a la calle Perú entre Dinamarca y Gibraltar, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 366, al folio 335 del libro 308. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interes en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 26 de marzo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
21) N$ 312.00 10|pub. 6666 Abr.12-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada e n autos caratulados FERMIN RIGOLI GUELFI expedición de segunda copia (Ficha C|22|82), se hace saber que se ha presentado Fermín Rigoli Guelfi solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó la escribana Ilda Croce Risso el 27 de febrero de 1976. El Sr. Fermín Rigoli Guelfi siendo divorciado compró, a los esposos Isaac Waimber o Wainberg Plather y Sara Fina Kruchik, el siguiente bien: un terreno edificio y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón 14.371, el que según plano del Agr. Luis Arrate Victoria del 24 de diciembre de 1977 inscripto en la Dirección Gral de Topografía al 26 de diciembre de 1917 se compone de una superficie de 182 mts. 3 dms. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 503 del libro 711. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse ha esta gestión para que comparezcan a deducir ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 12 días del mes de marzo de 1982. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
21) N$ 312.00 10|pub. 5942 Mar.29-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: GOMEZ, JUAN CARLOS y otro "Segundas Copias" (Ficha V|1885|81), se presentaron Juan Carlos Gómez Martínez y Carlos Alberto Gómez Martínez, solicitando expedición de segundas copias del título de propiedad del inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, paraje conocido por "El Cordobés", Padrón Nº 696, fracción designada con el Nº 6 en el plano suscrito el 3 de setiembre de 1898 por el Agr. José Villamil y Leiras y con una superficie de 743 hectáreas 9025 metros 21 decímetros. La escritura fue autorizada por el Esc. Juan R. Domínguez el 2 de octubre de 1936 siendo debidamente inscripta en el Registro correspondiente de Traslaciones del Dominio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
21) N$ 260.00 10|pub. 6889 Abr.12-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MILKA BIANCHI DE FORTEZA, "Segunda Copia" (Ficha E. 1487|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Milka Ada Bianchi de Forteza, solicitando se ordene la segunda copia de escritura de cesión de derechos hereditarios, otorgada el 15 de abril de 1955 por la Esc. Isabel Barone de Bolentini, por la cual Otilia Ninita López cedió a su esposo José Pedro Forteza los derechos hereditarios que le correspondían como hija de Natalio López Ramos, en su sucesión tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones. La primera copia de la referida escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 25 de abril de 1955 con el Nº 265, Fº 166, Libro 472.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 17 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
21) N$ 260.00 10|pub. 7062 Abr.13-v.abr.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado: ANA ZONIS DE SCHOLNIK y sus hijos legítimos CLARA, DAVID y SAUL SCHOLNIK, (Ficha C 2171|81), solicitando la expedición de la 2ª copia de la escritura autorizada por el Esc. R. Méndez Schiaffino el día 31|12|1936 en la ciudad de Montevideo, relativa al inmueble padrón 84.400, inscripto en el Reg. Gral. de Traslaciones de Dominio, con el Nº 46 al fº 31 del Lº 211.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todo el que se considere a estar a derecho a la presente gestión. — Montevideo, 26 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 182.00 10|pub. 7193 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado ERNESTINA STROMINGER de WASSER y LILIAN WASSER de DIUK (Ficha C. 2029|81), solicitando la expedición de la tercera copia de la escritura de cesación de condominio autorizada por el escribano Enrique Silberstein el día 21 de diciembre de 1960, en la ciudad de Montevideo, relativa al inmueble padrón 125.920 de la Cuarta Sección de Montevideo, inscripto en el libro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1.207, libro 608, folio 323, que fue adjudicado a los esposos Benzion Wasser y Ernestina Strominger de Wasser.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere a estar a derecho a la presente gestión. — Montevideo, 31 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss; Actuaria.
21) N$ 182.00 10|pub. 7042 Ab.13-v.ab.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL s/Tercera Copia" (Ficha B. 342|81), se hace saber: Que se ha solicitado expedición de tercera copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos Castro Onetti, en el paraje denominado Isla Cabellos, hoy Pueblo Baltasar Brum, el 3 de mayo de 1924, por la que el Sr. Jacinto Rodríguez Sant'Anna, donó a la Intendencia Municipal de Artigas, un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Artigas, denominado Baltasar Brum.

En consecuencia, se emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición solicitada bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 10 de febrero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
21) (C.C.) 10|pub. 40814 Ab.13-v.ab.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos ETCHEGOYHEN TAFERNABERRY, LUIS JUAN y MARIA BEATRIZ DONAZAR OTEGUI "Segundas Copias" (F|B. 417|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Luis Juan Etchegoyhen Tafernaberry y María Beatriz Donazar Otegui, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Víctor Hugo Maschio el 22 de abril de 1969, por la cual la señora Mariana Borderre de Brust enajenó por título compraventa modo tradición al señor Luis Juan Etchegoyhen Tafernaberry y a la señorita María Beatriz Donazar Otegui, en aquel momento solteros y actualmente casados entre sí en primeras nupcias, el siguiente bien inmueble; solar de terreno baldío ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Pando, Séptima Sección de Canelones, zona suburbana empadronado actualmente con el Nº 5246 antes en mayor área con el Nº 3.900, con una superficie de 900 metros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 4 de marzo de 1982. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
21) N$ 286.00 10|pub. 6758 Abr.14-v.abr.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado (Fa. 13|C|982), se presentó NOE ANTONIO PINO ALZUETA, solicitando expedición de la Segunda Copia de la escritura de partición, autorizada en esta ciudad por el Escribano Ricardo Garibotti, en fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y seis, cuya copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia, con el Nº 1628 al Fº 2196 del Lº 72, por la cual adquirió el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la Sexta Sección Judicial de Colonia, situado en la manzana Nº 1 de la zona suburbana, padrón Nº 2101 que según plano del agrimensor Feliciano Alvariza de abril de 1940 inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Colonia el 14 de mayo del mismo año con el Nº 52, tiene una superficie de 2343 mts., está señalado con el Nº 11 de dicho plano y se deslinda así: 30 mts. de frente al Sur sobre calle Ansina, igual metraje al Norte, lindando con el solar Nº 8; 75 mts. 85 cm. al Este con José Daliatti y la misma longitud al Oeste lindando con solar Nº 10.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Carmelo, 26 de febrero de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
21) N$ 338.00 10|pub. 6138 Mar.26-v.abr.15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado PERLA LEVY DE AZUBEL solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 7 de noviembre de 1976, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 1394, Folio 467 vto. Tomo 1, por el Escribano Hugo Pérez Montero, por la cual Perla Levy de Azubel viuda de sus únicas nupcias de Jacobo Azubel compró el departamento 616 padrón Nº 17.616, que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, de febrero de 1965 aprobado por el Consejo Departamental de Maldonado el 8 de abril del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3058 el 11 de junio del citado año, lámina seis, se ubica en el sexto piso, a cota vertical de más veintiún metros diez centímetros, tiene una superficie de cincuenta metros noventa y un decímetro lindando al Noreste con pasaje 8, seis, y ductos K seis y L seis, al Sureste con departamento seiscientos diecisiete, al Suroeste con espacio de aire y luz, al Noroeste con departamento seiscientos quince. Le corresponde el uso de baúles S seiscientos dieciséis del subsuelo. La unidad descripta forma parte del edificio Santos Dumont padrón 17 de la 1ª Sección Judicial de Maldonado.

En fe de ello se cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a este accionamiento bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria. — Punta del Este, 11 de noviembre de 1980. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
21) N$ 364.00 10|pub. 6244 Mar.29-v.ab.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PEREIRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA "Segunda Copia" (Ficha B|3|1982), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la Escritura de Compraventa que el 21 de julio de 1947 autorizó el escribano Dalmán Costa en la ciudad de Montevideo, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el Nº 585, al folio 291v. del Libro I|947, por la que la compareciente adquirió al señor Eustaquio Gil Pereira y su esposa Blanca Iraola de Pereira, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, situado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 1041, una superficie de 754,48 metros cuadrados que se deslindan: 14,70 metros de frente al Norte a la calle 18 de Julio; igual extensión de frente al Sur, a la calle Rincón; 52, 15 metros de frente al oeste a la calle Plata (hoy Zorrilla de San Martín) y lindando por el Este con propiedad de los sucesores de Domingo Mendilarzu en toda la extensión de dicha propiedad con el expresado límite.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse con los trámites sin su intervención. — Paysandú, 4 de marzo de 1982. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
21) N$ 364.00 10|pub. 6127 Mar.26-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú; dictada en autos Banco de la República O. del Uruguay c| AGOR S. A. e HITER PEREIRA y otra "Rec. de firma" (Ficha: B|6|79), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Ramón Sosa Muzio, del bien padrón número 14.112, antes padrón Nº 11.213 en m|a departamento de Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial, Quinta 1668 solar 116, zona urbana con frente al Norte a calle Avda. Salto, según plano del Agrimensor Arturo Davison inscripto en Paysandú, con el Nº 1767 el 23 de mayo de 1960, tiene una superficie de 454 mts 250 cms, propiedad de Hiter Pereira Villanueva quien la adquirió el 22 de octubre de 1975.

En consecuencia, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto. — Paysandú, 8 de diciembre de 1981. — Milka Verde Placeres De Rodríguez Legar, Actuaria.
21) N$ 234.00 10|pub. 6126 Mar.26-v.abr.15.

TREINTA Y TRES

SEGUNDA COPIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "BATALLA AURORA - Segunda Copia" (Ficha 747C año 1978), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Aurora Batalla, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública que autorizó el Escribano Hugo D. Goyenola el 20 de mayo de 1954, Juan Basilio Rodríguez Almeida Porciuncula, casado con Aurora Batalla, compró en Remate Público, el bien padrón 473, manzana 115, Barrio Concordia, Vergara, Novena Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, Villa Vergara, con una superficie de 700 metros y se deslinda así: 20 metros de frente al Norte a calle Juan Claussen; por 40 mts. de fondo lindando al Este con padrón 472, al Sur con Padrón 830 y Oeste 475.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
21) N$ 260.00 10|pub. 7280 Ab.14-v.ab.28.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

EDITORIAL MEDICA SUR SRL

Contrato: 4 setiembre 1981.
Registro: Nº 871, folio 3152, libro 2.
Socios: ELBIO WALDEMAR PEREZ de los SANTOS y RICARDO GOMEZ PUENTE.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Editorial, papelería, librería, etc.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 6357 Mar.30-v.ab.20.

DANAPO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

LIRIANA MARIA MUGURUZA de GARCIA DA ROSA cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Nery Paula Navarro Bentancour.

Documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de marzo de 1982 con el Nº 102 al folio trescientos ochenta y cuatro del libro cinco de Contratos.
22) N$ 192.00 10|pub. 6419 Mar.31-v.ab.21.

DIMAR S.R.L.

Constituida por documento privado del 23 de marzo de 1982.
Socios: ARIEL RAUL DIAZ HORTIGUERA y RAUL DIEGO DIAZ ALFONSIN.
Objeto: Construcción y ramas anexas en obras de arquitectura, pintura, sanitaria, terminaciones, obras viales y caminería en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 288, Fº 1054, Lº Nº 1 de Contratos, el 25 de marzo de 1982.
22) N$ 320.00 10|pub. 7174 Abr.14-v.abr.28.

RER LIMITADA

Contrato: 1|3|1976.
Inscripción: Nº 16, Fº 39 al 43 del Libro XLVII de Contratos de Paysandú el 31|3|1976.
Socios: JUAN DAVID ETCHECOPAR CABRAL, MARIO WALTER RIVA SANTA CRUZ y LUIS ALBERTO ROMAN ROTTI.
Domicilio: Paysandú.
Objeto: Explotación de negocios de transportes fleteros de cargas en general y encomiendas.
Plazo: 2 años a partir del 1º de enero de 1976, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

AVEGAL LIMITADA

Fecha 9 marzo 1982.
Inscripción Nº 159 Fº 565 Lº 3 Contratos.
ANIBAL WALTER GALLERO MARTINEZ cede sus cuotas a Juan José Gallero.
22) N$ 128.00 10|pub. 6091 Mar.26-v.abr.15.

S.A.V.I. LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30|6|78. Reg. Comercio Nº 972 Fº Nº 3368 Lº 1 de Contratos.
Cedente: HUMBERTO JOSE DI RENZO FERREIRA cede totalidad de su cuota.
Cesionarios: Sergio Humberto Añón, José María Barceló, José Cota, Mario Abel Campos, Héctor Francisco Cherro, Carlos José Dall'Orso, Mario Jorge González, Héctor Izzi, Eduardo Pablo López, Germán Llagueiro y Américo Vicente Vidal. Por partes iguales.
22) N$ 256.00 10|pub. 4991 Ab.2-v.ab.23.

ELEVAGE S.R.L.

Contrato: 5|3|82.
Inscripción: Nº 185, F. 747, Libro 2.
Socios: URUGUAY JORGE BIDEGAIN CLERICO, CARLOS FRANCISCO ALONSO BARONA.
Objeto: Imp., exp. de animales en pie y productos agropecuarios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 5745 Abr.2-v.abr.23.

SCRUPULOS S.R.L.

Contrato: 7 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 12, Fº 46-48, Tomo 1.
Socios: ADRIANA SUGO y ANA MARIA GROPOSO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercio e importación.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Colonia.
Plazo: Dos años, renovable.
22) N$ 128.00 10|pub. 6843 Ab.2-v.ab.23.

DICTA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 19|2|1982.
Cedente: Antíoco Nicolás Lanfranco Días (total de sus cuotas).
Cesionario: Oscar Walter Jover Bervejillo.
Inscripción: Nº 168, folio 593, libro 3.
22) N$ 128.00 10|pub. 6434 Mar.31-v.ab.21.

TALLER ORREGO LTDA.

Contrato: 8 de marzo de 1982, Inscripto número 208 folio 721 del libro Nº 3 de Contratos el 19|3|982.
Socios: CESAR MANUEL ORREGO LARROSA y ROLF SCHUSTER KNOBLOCH.
Administración: Rolf Schuster Knobloch.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparaciones y ventas de todo tipo de automotores, repuestos y accesorios; importación, exportación, comisión y distribución de toda clase de materias primas y mercaderías..
22) N$ 256.00 10|pub. 6547 Mar.31-v.ab.21.

RODRIGUEZ DE LOS SANTOS LTDA.

Contrato: 15|3|982.
Inscripcin: Nº 164, Fº 580, Lº 3 el 16|3|982.
Socios: ALBA NELLY RODRIGUEZ SOSA, CARLOS MARIA DE LOS SANTOS AMAYA y ARTURO RODRIGUEZ SOSA.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Capital: N$ 5.000.00. Aportados así: nuevos pesos 2.000,00 señorita Alba Rodríguez; nuevos pesos 2.000,00, señor de los Santos y nuevos pesos 1.000,00, Arturo Rodríguez.
Administración: Alba Rodríguez y Carlos de los Santos, conjuntamente.
Plazo: 2 años prorogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 65.. Mar.31-v.ab.21.

PRAINO Y FRAQUIA S.R.L.

Contrato: 4 de marzo de 1982.
Inscripción: Nº 54, Fº 163|165 Lº de Contratos. Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: PIETRO ROSARIO PRAINO SCHETTINI y MIGUEL ANGEL FRAQUIA DE LEON.
Objeto: Explotación de comercio en el ramo de estación de servicio.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Dr. Pouey (Ruta Nº 5) s|n esquina Colman Las Piedras - Canelones.
22) N$ 256.00 10|pub. 6529 Mar.31-v.ab.21.

TURISMO UNION LTDA.

Contrato: 9 de marzo de 1982.
Registro Público y General de Comercio. Montevideo Nº 223 Fº 778 Lº 3 de Contratos
Socios: NICOLAS CETRANGOLO PONZO, ANTONIO VIGORITO DI SPIRITO y JUAN CARBONE GALLO.
Capital: N$ 45.000,00 por partes iguales.
Objeto: Transporte de pasajeros, encomiendas, cargas, correspondencia, etc.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 6573 Ab.1º-v.ab.22.

BELCA LIMITADA

Contrato: 27|II|82.
Inscripto: Registro Público de Comercio, Soriano, Nº 11, Fs. 34 a 38, Libro de Contratos.
Socios: ADA LUQUE BLANCO de CAZALAS y PEDRO LUIS HORACIO CAZALAS INVERNIZZI.
Domicilio: Mercedes.
Capital: N$ 40.000,00.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios, bebidas, cigarrillos, tabacos, fósforos, pilas, artículos para el hogar; heladería; elaboración y venta de comestibles y bebidas; comercialización de bienes muebles; operaciones de manufactura, industrialización fabricación, comercialización, intermediaciones importación y exportación, prestación de servicios, negocios inmobiliarios, administración, comisiones, consignaciones, concesiones de servicios públicos y privados.
Plazo: un año desde el 1|II|82 prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 384.00 10|pub. 6649 Ab.1º-v.ab.22.

ANALITICA S. R. L.

Contrato: 4|11|981.
Socios: GUSTAVO E. ARIAS PISU y MARIA DEL PILAR ALICIA MATEOS MARCOS.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: a) Industrializar y comercializar cualquier producto o servicio.
b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
c) Construcción, compra, venta, etc.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 6696 Ab.1º-v.ab.22.

CAMBIO LTDA.

Contrato privado: 2 de marzo de 1982.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Flores - Nº 18, folio 81|85, libro 4.
Socios: ALEJANDRO PEDRO ABOU NIGM SIERRA, GUSTAVO SEBASTIAN SEIJA OLIVERA, RICARDO PEREIRA ETCHAMENDI.
Plazo: Tres años prórroga automática.
Capital: N$ 3.000,00 partes iguales.
Objeto: Por cuenta propia o de terceros: A) Importar y|o exportar materias primas, mercaderías, artículos en general; B) Comprar, vender, industrializar, todo tipo de bienes; C) Arrendamientos de obras y servicios, publicidad; D) Editar, distribuir y|o vender cualquier tipo de publicación (diarios, periódicos, revistas, libros).
Domicilio: Trinidad (Flores).
Administración: Los tres socios.
22) N$ 320.00 10|pub. 6713 Ab.1º-v.ab.22.

OCTUBRE S. R. L.

Contrato: 15 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 1071, folio 3.940 libro 3.
Socios: AGUSTIN GIMENEZ GARCIA y AGUSTIN GIMENEZ FUREST.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable por año.
Objeto: Comercialización y distribución de productos y subproductos alimenticios, importación y exportación.
Capital: N$ 20.000,00; Agustín Giménez García N$ 18.000.00 y Agustín Giménez Furest N$ 2.000,00.
22) N$ 192.00 10|pub. 6684-Ab.1º-v.ab.22.

MONITOR TRADING S.R.L.

Contrato: 19|2|82.
Inscripción: Nº 167 Fº 67 Lº 2.
Objeto: Producción, industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, fletes y transportes; compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Socios: NESTOR PEDRO y FELIX JUAN NASI y EDGARD LISBOA FERNANDES.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios actuando conjuntamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 6574 Ab.1º-v.ab.22.

INDUSTRIAL CLIMA S. R. L.

Contrato: 30 de noviembre de 1981.
Registro: Nº 1211 folio 4519 Lº 1.
Socios: ROBERTO QUERCIA OLVEIRA y CYNTHIA TERESA NAVAY CZIMMER.
Administración: indistinta de ambos socios.
Objeto: Importar, exportar, industrializar comercializar y representar bienes y servicios de refrigeración, ventilación, calefacción, hojalatería, metalúrgica y construcción.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 6328 Mar.30-v.abr.20.

SANTA LUCIA CONSTRUCCIONES S. R. L.
CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 12 de febrero de 1982.
Inscripto: Nº 84 Fol. 304 del Libro Nº 3 de Contratos.
RUTH MARGARITA CAMACHO de NUNES cede sus cuotas sociales, (6 en total) a Raúl Víctor Rodríguez Silveira.
Domicilio, giro y plazo: Los del contrato original.
Administración: Juan Carlos Prado Benítez o dos cualesquiera de los restantes 3 socios.
22) N$ 256.00 10|pub. 6319 Mar.30-v.abr.20.

NOVISSIMA SRL

Contrato: 1º noviembre 1981.
Registro: Nº 119, folio 427, libro 3.
Socios: LUIS GIACOPELLI BRUNETTI y STELIO GIACOPELLI CASTRO.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: Luis Giacopelli Brunetti.
Objeto: Fabricación y reparación de cepillos para industria textil.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 6359 Mar.30-v.ab.20.

SALON ORIENTAL SRL

Contrato: 1º de octubre de 1981.
Registro: Nº 105, folio 445, libro 2.
Capital: N$ 20.000,00.
Socias: LOLIA ELBA GONZALEZ LLAMBI y ZULEMA QUEROL VAZQUEZ.
Administración: Zulema Querol Vázquez.
Objeto: Venta de golosinas, artículos escolares, cigarrillos, quinielas, etc.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 6358 Mar.30-v.ab.20.

BIG-WHEEL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

ANA MARIA VILA BAGNASCO y RUBEN OMAR VILA BAGNASCO, cedieron a Luis Omar Vila Bagnasco y Martha Nelly Gurgiulo las cuotas que les corresponden en Big-Wheel Ltda. en Las Piedras el 17 de marzo de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 44 Fº 134-136 el 10 de marzo de 1982.
22) N$ 192.00 10|pub. 6526 Mar.31-v.ab.21.

CANFOR LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 diciembre 1981.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 24, folio 87, libro 3 Contratos.
Armando J. Canillas cedió totalidad cuota social a Gustavo Fernando y Carlos Alberto Canillas, adquirieron por partes iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 6520 Mar.31-v.ab.21.

CARDA S. R. L.

Contrato: 5 de marzo de 1982.
Inscripción: Registro Público: 15|3|82, Nº 193 folio 781, libro de Contratos Nº 2.
Socias: SILVANA SELMA SALOMON STEIN y SILVIA PRZETYCKY CITRIN.
Objeto: Comercialización y venta de ropa interior para damas, fabricar, importar, exportar y en general realizar toda clase de actos y contratos, y operaciones de naturaleza civil, comercial o industrial.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
Capital: N$ 3.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 6512 Mar.31-v.ab.21.

AGRO-ZOO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|3|982.
Inscripción: Nº 216, Fº 750, Lº 3.
Cedente: RICARDO BUGARIN LEIRAS.
Cesionario: Manuel Bugarín Leiras.
22) N$ 64,00 10|pub. 6672 Ab.1º-v.ab.22.

ROBERTO Y DANTE PERDOMO LTDA.
Contrato: 16 de abril de 1980.
Registro: Nº 32 al folio 138 a 142.
Socios: ROBERTO ELBIO PERDOMO ANANIA y CARLOS DANTE PERDOMO ANANIA.
Objeto: Compra, fabricación, reparación, instalación, representación, transformación, importación, exportación, distribución, venta y gravamen de los siguientes ramos: a) vehículos, combustibles, lubricantes, neumáticos, artículos de ferretería, carpintería, bazar, electricidad, para el hogar, sus repuestos y accesorios, productos agropecuarios en todas sus formas. b) Inmueble a cualquier título. c) Tomar o dar representación a firmas nacionales o extranjeras, comisiones de particulares o comerciantes. d) Casas de comercio, industrias, fábricas o establecimientos de nuevos comercios en el país o en el extranjero. La sociedad podrá además realizar todo aquello que tenga afinidad, relación directa o indirecta con el objeto expresado.
Domicilio: Pueblo Risso, Departamento Soriano.
Duración: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Roberto Perdomo y Dante Perdomo, indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00. Aportes: Roberto Perdomo N$ 25.000.00, Dante Perdomo N$ 25.000.00.
22) N$ 512.00 10|pub. 6774 Ab.2-v.ab.23.

RADIAL LIMITADA
Contrato: 12 de noviembre de 1981
Registro: Nº 67 al folio 253 a 256.
Socios: JOSE PEDRO GUASTAVINO PICA y MANUEL ANGEL GUASTAVINO PICA.
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento, de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, lubricantes, construcción y subsidiarios, cuero, deporte, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, papel, pesca, química, radio, restaurante, televisión, transporte de personas, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones, legales que se hallen en vigencia; c) construir, organizar, reorganizar, administrar y controlar empresas civiles, industriales, comerciales o financieras.
Domicilio: Mercedes, Departamento de Soriano.
Duración: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: José Pedro Guastavino y Manuel Angel Guastavino, conjuntamente.
Capital: N$ 40.000.00. Aportes: José P. Guastavino N$ 20.000.00, Manuel Angel Guastavino nuevos pesos 20.000.00.
22) N$ 576.00 10|pub. 6775 Ab.2-v.ab.23.

ALONSO Y COMPAÑIA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Por escritura autorizada por la Escribana Ana María Traversa de García el 26 de noviembre de 1973 en Rivera, se modificó la primera parte de la cláusula 5ª del contrato social disponiéndose que se la designaba como socios administradores a los señores Desiderio Alonso, Celia Guido de Alonso, María Guido de Gaibisso, Javier Alonso, Juan Carlos Gaibisso, y José Luis García quienes deberán actuar en forma conjunta dos por lo menos, uno de los cuales deberá ser el socio Desiderio Alonso. En lo demás se mantiene el contrato social.
Inscripcón: Nº 35, Fº 97 al 99 del Registro Público de Comercio de Rivera.
22) N$ 384.00 10|pub. 6870 Ab.2-v.ab.23.

PUGLIA LTDA.
CESIONES DE CUOTAS
Por documento del 19.2.1982, LUIS DANIEL PUGLIA cedió sus cuotas a Daniel Antonio Triunfo Pollio.
Reg. Com. Nº 180 Fº 629 Lº 3. La administración pasó a la socia Susana Clara Pollio Gnazzo.
Por documento del 20.2.1982, DANIEL ANTONIO TRIUNFO POLLIO cedió 6 cuotas a Susana Clara Pollio Gnazzo.
Reg. Comercio Nº 181, Fº 631, Lº 3.
22) N$ 256.00 10|pub. 6916 Abr.12.v.abr.26.

FRACMYS LTDA.
Contrato: marzo 19 de 1982.
Registro: Nº 261, Fº 946, Libro 1.
Socios: HECTOR ALBERTO FRACHIA y SAMUEL MYSZNAJES MURNIK.
Objeto: Estación de servicio.
Capital: N$ 40.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Castro 447 (Montevideo).
22) N$ 128.00 10|pub. 6885 Abr.12-v.abr.26.

F. B LAGO LIMITADA
Contrato: 15|2|82.
Inscripción: Nº 195 Fº 682 Lº 3
Objeto: Distribución, compra y venta de todo tipo de mercaderías nacionales y extranjeras, importaciones y representaciones.
Socios: FRANCISCO BERNARDO y CARLOS ALBERTO LAGO DI LANDRO, GLADYS MARTHA ROSSI y ALBERTO MAIDANA CASTIÑEIRAS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 192 00 10|pub. 6914 Abr.12-v.abr.26.

BIO CLINICO SRL
Contrato: 1|3|982.
Inscripción: Nº 188, folio 760, libro 2 de Contratos.
Socios: BLAS CEDROLA STODUTTO y MARCEL VIGOUROUX.
Objeto: Realizar análisis de laboratorio para entidades de asistencia médica o para empresas vinculadas a la industria y|o el comercio sean ellas de naturaleza pública, privadas o paraestatales; asesoramiento e investigación de métodos de análisis; arrendamiento, instalación, suministros de equipos, y materias primas, ventas, importación o exportación de equipos máquinas, instalaciones, productos, materias primas, vinculados a los laboratorios; arrendamientos, subarrendamientos; permutar o venta de servicios de análisis; instalación de laboratorios, administrarlos, arrendarlos, enajenarlos, permutarios y realizar con sus aparatos instalaciones, equipos, productos todo tipo de operaciones comerciales contratos con entidades de asistencia médica cualquiera sea su naturaleza jurídica, servicios de análisis clínicos; arrendar o tomar en arrendamiento servicios técnicos, profesionales o para médicos y administrativos, dentro o fuera de la planta física del laboratorio o establecimientos con la finalidad de asesorar o diagnosticar o prestar el servicio; efectuar diagnósticos, tratamientos clínicos o paraclínicos en forma directa o por intermedio de terceros: realizar contratos con entidades de giro similar, o entidades de asistencia médica, institutos públicos o privados, con el fin de intercambiar información técnico, realizar análisis clínicos y para industria o el comercio y efectuar tareas de investigación, arrendar o tomar en arrendamiento inmuebles o muebles destinados a la planta física del laboratorio, depósito de materiales o instalaciones; aceptar representaciones de fábricas de equipos y de productos químicos para uso analítico de tratamientos médicos, agrícolas, veterinarios u odontológicos; otorgar poderes, tomar participación en sociedades y en general, realizar cualquier negocio jurídico relacionado con el giro normal de la sociedad a cuyos efectos dispondrá de todas las facultades jurídicas correspondientes para actuar con amplias facultades de administración y disposición de conformidad con los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes en la materia.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Blas Cedrola Stodutto.
22) N$ 1.024.00 10|pub. 6410 Abr.12-v.abr.26.

"DALLAS S.R.L."
Contrato: 15 de febrero de 1982.
Inscripción: R. P. y G. de C. con el Nº 176, al Fº 618 del Libro 3 de Contratos.
Socios: SILVIA FORTUNA LAPLACE SOPEÑA, HECTOR NESTOR BARON ARENA y NELIDA YOLANDA COSENTINO AYALA.
Capital: N$ 50.000.00; Silvia Fortuna Laplace, N$ 25.000.00; Héctor Néstor Barón y Nélida Yolanda Cosentino, N$ 12.500.00 cada uno.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Néstor Barón Arena y Silvia Fortuna Laplace, actuando indistintamente.
Objeto: Carnicería, reparto de carne y|o productos porcinos, matadero, mayoreo de carne, etcétera.
22) N$ 320.00 10|pub. 6898 Abr.12-v.abr.26.

COLUMBIA LIMITADA
Contrato: 9 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1080 al Fº 3904 del Libro 2, en Montevideo RODOLFO RAFAEL MINVIELLE SELLERA, ROBERTO GUSTAVO SOLER VARELA JORGE OLIVIER PITA MELA, ALBERTO KIZELIAN VARTANIAN y ROSA MARTINEZ DE KIZELIAN.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: Rodolfo Minvielle, Roberto Soler, Jorge Pita, N$ 2.500.00 c|u; Alberto Kizelian y Rosa Martínez de Kizelian: N$ 1.250.00 c|u.
Objeto: Representación e importación de material e instrumental odontológico
Administración tres (3) socios conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 6890 Abr.12-v.abr.26.

EL EMPORIO DE LA HERRAMIENTA LIMITADA
E.P.H. LTDA.
Contrato: 11 marzo 1982.
Inscripción: Nº 172, Fº 605, Lº 3 Contratos. Registro Gral. Comercio.
Socios: JUAN CARLOS SUCUNZA LAESPRELLA y JULIO CESAR DE LEON CASTIGLIONI.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Industrialización y comercialización de bienes en general, prestación de servicios en general, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 6189 Mar.31-v.ab.21.

WOLLKONTOR URUGUAYA LTDA.
Contrato: 11 diciembre 1981. Registro Público y General de Comercio Nº 93, folio 329, libro 1 Contratos.
Socios: DIETER VOLLSTEDT y GERHARD JASPERT BECKHOFER.
Capital: N$ 25.000,00 aportados N$ 23.750,00 el primero y N$ 1.250,00 el segundo.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja 1640, Esc. 29.
Administración: Indistinta.
Objeto: Exportación, importación, representación, consignación, elaboración y compra venta de toda clase de mercaderías y especialmente lanas, tops y demás frutos del país, subproductos y derivados y cualquier otro rubro que tenga interés la sociedad.
22) N$ 320.00 10|pub. 6408 Mar.31-v.ab.21.

PRETORIA LTDA.
Contrato: 1º de febrero de 1982.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 65, Fº 240, Libro 3.
Socios: MARTA ESSNER TAUB y ABRAHAM LAZAROV LAZAROV.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración. Indistinta.
Objeto: Fabricación, compra y venta de calzado para niños.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 6103 Mar.22-v.abr.15.

CEM S.R.L.
Contrato: 4 de enero de 1982.
Inscripción: R. P. de C. de Salto Nº 15 folios 64|67 v., Lº 1982.
Objeto: Prestación de servicios odontológicos en general, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, usufructo de marcas y patentes.
Socios: CESAR DANIEL CANEPA PEREIRA, ORESTES JOSE BENEDITTO SIMONELLI y EDUARDO DE REZENDES RODRIGUEZ.
Admnistración: Indistinta 2 conjuntamente.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 6869 Ab.2-v.ab.23.

RAMAR S.R.L.
Contrato: 30 octubre 1981.
Inscripción: Nº 197, Fº 704, Libro Nº 1.
Cedente: Jaime Marta Tempesta.
Cesionario: LUIS EDUARDO LAIN SARAVIA.
Totalidad de sus cuotas sociales.
Retroactividad: al 31|12|1980.
22) N$ 128.00 10|pub. 6886 Abr.12-v.abr.26.

"IMPRESORA MORENO LIMITADA" o "IMPRESORA MORENO S.R.L."
Contrato: 10|3|1982.
Socios: FREDDY FERNANDEZ CHAZARRETA y SOLANGE CHAZARRETA.
Objeto: Industrialización y comercialización, en todas sus formas en el ramo de industria gráfica y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 (aportado por partes iguales).
Administración: Cualquiera de los socios.
Registro: Nº 182, Libro 3.
22) N$ 192.00 10|pub. 6888 Abr.12-v.abr.26.

PATY'S CORN LTDA.
Contrato: 22|3|1982.
Inscripción: Nº 253 Fº 921 Lº 1.
Socios: GUSTAVO ADOLFO KLOT GARCIA, JULIETA GRACIELA BECERRA PATETTA de MENDEZ y LUIS JULIAN CANO BARRANCOS.
Objeto: Adquirir, enajenar, importar, exportar, servir de intermediaria, dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes, maquinarias etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años renovable por períodos iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 7185 Abr.14-v.abr.28.

ARTEL LTDA.
Contrato: 10 de marzo de 1982.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 203, al Fº 707 del Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN FRANCISCO VADILLO MARTINEZ, SANTIAGO CORRAL y ELIDA MELLA de ERISKA.
Capital: N$ 20.000.00, aportados así: Juan Francisco Vadillo, N$ 16.000.00 y N$ 2.000.00 c.|u. ,Santiago Corral y Elida Mella de Eriska.
Objeto: Importación, armado y comercialización de artefactos de iluminación.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta o indistinta.
22) N$ 256.00 10|pub. 6747 Abr.2-v.abr.23.

KANALOA LIMITADA
Contrato: 17 marzo 1982.
Inscripción: Nº 247, Fº 900, Libro 1 Contratos.
Socios: EDUARDO LUIS ABUD MARRONE, OMAR ALE ESQUEFF y OMAR MENDEZ MONTES de OCA.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Conjunta.
Objeto: Carpintería.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 6739 Abr.2-v.abr.23.

BELLONI LTDA.
Constituida el 1º|3|1982.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio el 18|3|1982 con el Nº 191, Fº 663, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportes: JOSE MARIA MOREIRA CANAPA, N$ 25.000.00; ANA MARIA TOLEDO CURBELO, N$ 25.000.00.
Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de cinco años.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Compraventa, importación y distribución de todo tipo de mercaderías en el ramo de bazar, ferretería, pinturería y anexos y en general de todo tipo de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 6730 Abr.2-v.abr.23.

CHENLO LTDA.
Contrato: 1º de enero de 1982.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, Nº 202, Fº 815 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: DIVINA ALONSO GONZALEZ y JUAN CARLOS DOMINGUEZ ALONSO.
Objeto: Administración, compra, venta y arrendamiento de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 6726 Abr.2-v.abr.23.

PASTEURIZADORA SAN JOSE S.R.L.
CESION DE CUOTA
Eduardo José Etchemendy Fodere cede a FERNANDO ANTONIO ETCHEMENDY FODERE su cuota en "Pasteurizadora San José S.R.L." que gira en esta plaza en calle 33 Nº 634, por contrato de fecha 1º|2|982.
22) N$ 128.00 10|pub. 5515 Mar.22-v.ab.2.

PLASTICUER S R. L.
Contrato 1|3|82
Registro: N. 153 Fº 551 Lº 1
Capital: N$ 48.000.00
Socios: NELSON M. STRATTA, UBALDO E. CHOCA, RAUL R. CHOCA.
Objeto: Napalizado y teñido de cueros
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 6312 Mar.30-v.abr.20.

"MARVAL LTDA."
Contrato: 17 de febrero de 1982.
Inscripción: Nº 99, Fº 352, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARIA DEL LUJAN REBOLEDO IZQUIERDO y PEDRO MANUEL BIANCHI PLA.
Objeto: Explotación, comercialización, distribución de productos alimenticios, golosinas y anexos.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Pedro Manuel Bianchi Pla.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 6776 Abr.2-v.abr.23.

"NATURELLA S.R.L."
Constituida por documento privado del primero de marzo de 1982.
Socios: MARIA LUISA GARCIA BALO y PIER GIUSEPPE CERUTI MOMO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, venta y composturas de calzado en general.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 166, Fº 588, Libro Nº 3 de Contratos, el dieciséis de marzo de 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 6745 Abr.2-v.abr.23.

"ROGER'S S.R.L."
Constituida por documento privado del primero de julio de 1980.
Socios: ROBERTO GUARROZ FERNANDEZ y MARIA LUISA GARCIA.
Objeto: Fabricación de calzados en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 885, Fº 3247, Libro Nº 2 de Contratos, el veintinueve de agosto de 1980.
22) N$ 256.00 10|pub. 6746 Abr.2-v.abr.23.

MAUDAN LTDA.
Cesión de cuotas: 31|7|79. LUCIANO MANZI SERIO, cedió su cuota a Raquel Berthier Zunín.
Socios actuales: La antedicha, DOMENICO MARASCO FERRARELLI, ANGELINA GIULIANTE DI MEDIO y EMILIA ROCCA MARENCO.
Capital: N$ 9.000,00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1.162 al Fº 4251, Libro Nº 3 de Contratos, día 29|10|79.
22) N$ 192,00 10|pub. 6148 Mar.26-v.abr.15.

PIVA S. R. L.
Contrato: 1|2|82 Insc. Registro Comercio Nº 148 Fº 608 Lº 2 el 10|3|82.
Socios: JULIO CESAR VILLAMIDE GIACOBONI DANTE PIZZUTTI CINTI, ANGEL y BENIGNO ARIAS PENA y HECTOR CARLOS IBARRA ALONSO
Objeto: casa importadora.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: 2 socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 6068 Mar.26-v.abr.15.

"PANADERIA LA NACION S. R. L."
CESION DE CUOTAS
Por documento 28-noviembre-1980. JOSE VARELA ABELENDA y JACINTO VARELA ABELENDA cedieron sus cuotas a Carmen González de Bellini y Carlos Enrique Urta Bellini, que adquieren por partes iguales.
Reg. Comercio Nº 166 al Fº 675 Lº Nº 2.
22) N$ 192.00 10|pub. 6093 Mar.26-v.abr.15.

DANAPO S.R.L.
CESION DE CUOTA
ROMANA MARGOT NAVARRO BENTANCOUR, cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Liriana María Muguruza de García Da Rosa.
Documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de marzo de 1982 con el Nº 101 al Folio 381 del Libro 5 de Contratos.
22) N$ 192.00 10|pub. 6418 Mar.31-v.ab.21.

DANAPO S.R.L.
Contrato: 1º de enero de 1982.
Regishtro de Comercio: Artigas, el 11 de marzo de 1982, Nº 98 al Fº 371 del Lº 5 de Contratos.
Socios: RAMONA MARGOT NAVARRO BENTANCOUR, FRINE MURGUIA CATTANEO y LUIS ENRIQUE POPELKA FLEURQUIN.
Capital: N$ 30.000.00, dividido en tres cuotas una para cada socio, de N$ 10.000.00.
Objeto: Elaboración y comercialización de todo tipo de productos lácteos y de granja.
Administración: Indistintamente por cualesquiera de los socios, actuando en número de dos.
Domicilio: Artigas.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
22) N$ 320.00 10|pub. 6420 Mar.31-v.ab.21.

LAS LANDAS SRL
Contrato: 19 de junio de 1976.
Inscripción: Nº 67, folio 202 al 204 del tomo 15.
Socios: JUAN JOSE PEREZ JAURENA y FRANÇOISE PINET RICHARD.
Capital: N$ 5.000,00 distribuido en 10 cuotas de N$ 500,00 cada una, integrándose dicho capital en máquinas y por partes iguales.
Objeto: Principal objeto explotación directa o indirecta por sí u otros establecimientos agrícolas y pecuarios, cultivo de hortalizas, plantas forestales y ornamentales, y actividades conexas y complementarias sin limitación alguna, comercialización de los productos, exportando e importando, industrializando las materias primas. Comprar, vender hipotecar, prendar, tomar y dar en arrendamiento maquinaria, útiles y toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentando los productos y negociando en el país o exterior.
Administración: Será ejercida por el socio señor Juan José Pérez Jaurena, con las más amplias facultades de administración y disposición.
Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
22) N$ 512.00 10|pub. 6416 Mar.31-v.ab.21.

FARMMA SRL
Contrato: fecha 30 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 5, folios 16 a 25 vuelto, libro 1982, en Registro de Comercio de Salto.
Razón Social: "Albisú y Cía. Ltda.".
Denominación: "Farmma SRL".
Socios: HORACIO ALBISU SUCCETTI, LEONARDO ERNESTO APA OTHAIX, JUAN JOSE BELZARENA ISOLICA, JUNLIO ALEJO FERNANDEZ BORDENAVE, ADOLFO PEDRO FONTES IRASTORZA, EDGARDO FRANZONI LURAGHI, NEREA PASCALINA MAGNANI REMEDI, GILBERTO MIGLIARO RIVERA y HUGO MARIO ROIG MALLO.
Objeto: Explotación comercio en el ramo de distribución de especialidades y productos farmacéuticos, perfumería y afines.
Capital: N$ 31.500,00. Aportes: las 21 cuotas sociales se aportan por los socios así: los señores Horacio Albisú Succetti, Leonardo Ernesto Apa, Juan José Belzarena, Nerea Magnani Remedi, Gilberto Migliaro Rivera y Hugo Mario Roig Mallo:3 cuotas sociales cada uno; los señores Julio Alejo Fernández, Adolfo Pedro Fontes y Edgardo Franzoni Luraghi: una cuota social cada una.
Administración: Horacio Albisú Succetti.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: ciudad de Salto.
22) N$ 576.00 10|pub. 6456 Mar.31-v.ab.21.

GAMAR LTDA.
Contrato: 18|3|1982.
Inscripción: Nº 217, folio 753, libro 3.
Socios: MAURICIO JAIME KLOT GARCIA y BEATRIZ CARLOTA CANZANI CABALLO.
Objeto: Explotación de establecimientos comerciales cuya actividad sea la de farmacia, distribución de especialidades farmacéuticas, perfumería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00
Plazo: 5 años renovable por períodos iguales.
Administración: indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 6399 Mar.31-v.ab.21.

CONAS LTDA
Contrato: 11 marzo 1982.
Inscripto: Nº 222 Fº 772 Libro 3 Contratos.
Integrantes: LUIS JOSE y CARLOS ALBERTO MANTA ALVEZ.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Administración. conjunta o indistinta.
Objeto: Mecanización contable.
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 6340 Mar.30-v.abr.20.

VAFRA LIMITADA
Contrato: 8 de marzo|1982.
Inscripción: Nº 150 Fº 614 Lº 2.
Socios: NELSON VALDENEGRO (químico-farmacéutico) y Ernesto Fraga.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Farmacia
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: dos socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 6090 Mar.26-v.abr.15.

ARGEL LIMITADA
Contrato: 5|3|82.
Registro: Nº 192, folio 667, libro 3 de Contratos.
Socios: GABRIEL ULISES ESTEVES GARELLA, CARLOS MILTON ESTEVES PANARIO y SERGIO MILTON ESTEVES GARELLA.
Capital: N$ 900,00
Objeto: Comercialización, importación, exportación, fabricación de artículos textiles y plásticos y mercaderías en general.
Administración: conjunta o indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 6400 Mar.31-v.ab.21

MADERERA LAGOMAR S.R.L.
Contrato: 8|3|1981.
Registro: Nº 197 Fº 688 Lº 3.
Socios: ANTONIO D. CARFORA y CIRILA E. FERNANDEZ.
Objeto: Barraca de leña y aserradero.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: 25 de Mayo 568 Esc. 301. Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 6242 Mar.29-v.ab.16.

LA BARRACA LTDA.
Contrato: 1º de agosto de 1981.
Inscripción: 31 de agosto de 1981, Nº 776 Fº Nº 2857 Lº 3.
Socios: AURORA MERCEDES PISTONE y AURORA FLORENTINA GORI.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Estacionamiento de autos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
22) N$ 192.00 10|pub. 6222 Mar.29.v.ab.16.

DIEME S.R.L.
CESION DE CUOTA
Por documento privado del 25|11|1981. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1288, Fº 4649, Lº 2 de Contratos, EDUARDO JOSE SCORIA CARUGATI, casado en segundas nupcias con María Gisele Cáceres Gargano, cede a Nilda Cladis Carugati Stratta, casada en únicas nupcias con Estelio José Scoria, la totalidad de su cuota.
22) N$ 256.00 10|pub. 6205 Mar.29-v.ab.16.

CALVI S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato de 27|5|1978; Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 90, Fº 322, Lº 3 de Contratos.
Objeto: Instalación de obras sanitarias y construcción.
22) N$ 128.00 10|pub. 6206 Mar.29-v.ab.16.

CREDITOTAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACION
Fecha: 10 de febrero de 1982.
Inscripción: Nº 26, Folio 93 al 95, Registro Público de Comercio de Colonia.
Cesión de cinco sextas partes indivisas en 10 cuotas sociales de N$ 100.00 c|u.
Cedente: HUGO RAMON BARRANGUET.
Cesionarios: Eduardo Raúl Landini, Teodoro Duilio Durand, Néstor A. Perdomo, Jorge Fontana y Jorge Conde.
Modificación: La administración queda a cargo de los socios Teodoro Duilio Durand y Néstor A. Perdomo, conjuntamente. Administradores suplentes: I) Eduardo Landini; II) Hugo Barranguet.
22) N$ 320.00 10|pub. 6224 Mar.29-v.ab.16.

PIREZ S.R.L.
Contrato de fecha: 1|3|982, inscripto en Registro Público de Comercio de Canelones con el Nº 52 al Fº 155-159 año 1982.
Socios: OSCAR WALTER PIREZ PALMA y TERESA ANASTASIA RODRIGUEZ RIVERO.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Canelones.
Objeto: Explotación integral del ramo de carnicería y afines; compra y faena de ganados ovinos, vacunos y porcinos en todas sus formas y etapas; industrialización, fabricación y comercialización de productos cárnicos en general. Explotación del ramo de transporte de camiones, pudiendo realizar el transporte de todo tipo de carga, tanto en el territorio nacional como internacional.
22) N$ 384.00 10|pub. 6269 Mar.29-v.ab.16.

PECO'S LTDA.
Contrato: 1|3|982.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 184, Fº 743, Lº 2 de Contratos|82.
Socios: ISABEL MALFRADA GONZALEZ FERNANDEZ, JORGE LOPEZ y MARIA SUSANA TARRES SOPEÑA.
Capital: N$ 50.000.00 aportado como sigue: Isabel Malfrada González Fernández, N$ 25.000 Jorge López N$ 20.000.00 y María Susana Tarres Sopeña, N$ 5.000.00.
Objeto: Bar, Restaurante y Rotisería.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta Isabel Malfrada González Fernández y otro socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 6263 Mar.29-v.ab.16.

EUROSUR IMPOR.EXPOR LTDA.
Contrato: 5 marzo 1982.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 217, Fº 776, Lº 1 Contratos.
Socios: LIDIA VENUS PINTO BASALO y ANA EDISAR HORVAT TUDJAN.
Capital: 5.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Ambas socias indistintamente.
Objeto: Importación y exportación de toda clase de bienes, compraventa, arrendamiento, etcétera.
Domicilio: Montevideo (Ejido 1309), y sucursales en todo el país o extranjero.
22) N$ 256.00 10|pub. 5927 Mar.29.v.abr.16.

"EMI S. R. L."
Contrato: 1º de febrero de 1982.
Inscripción: Nº 94 al Fº 337 Libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA PEREZ LARROSA y JORGE LUIS MAZINI LUZARDO.
Capital: N$ 50.000.00.
Denominación: "EMI S. R. L."
Objeto: Montaje y reparaciones eléctricas comerciales e industriales en general, Imp. y Exp.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
22) N$ 192.00 10|pub. 6188 Mar.29.v.abr.16.

CROMAT S. R. L.
Contrato: 4|3|82.
Inscripción: Nº 165 Fº 584 Lº 3 Contratos.
Socios: ELIDA MATO PAEZ y SERGIO CROCI MATOS.
Objeto: fabricacion aberturas hierro en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables
Administración: Sergio Croci Matos.
Capital: N$ 12.000.00.
22) N$ 128.00 10|pub. 6186 Mar.29-v.abr.16.

CITY HOTEL S.R.L.
Contrato de 10 de marzo de 1982.
Registro: Nº 7, Fº 16, Lº 17.
Socios: NIEVES LUCILA CORBO BARRIOS y ROMULO UMPIERREZ CUBAS.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 20.000,00, por partes iguales.
Objeto: Hotel, restaurante y bar.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Minas.
22) N$ 192,00 10|pub. 6254 Mar.29-v.ab.16.

OBRAS Y EDIFICACIONES LIMITADA
CESION
Por documento privado del dos de enero de 1981, los señores JOSE JULIO GALEANO GARAY, PABLO VICENTE BRIOZZO CLIVIO, y MIGUEL ANGEL MIRANDA POSSAMAI, ceden al señor Hugo Salvador Juan Goyos, quien adquiere, una cuota equivalente a 1|4 avas partes del total, en la referida sociedad. El precio de la cesión asciende a la suma de N$ 1.425.00. Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 207, Fº 741, Lº Nº 3 de Contratos, el primero de abril de 1981.
22) N$ 320.00 10|pub. 6208 Mar.29-v.ab.16.

DISTRIBUIDORA EXPRESO LIMITADA
Representaciones Nacionales e Internacionales Limitada
Cesión de cuotas sociales
Por documento privado del 19 de febrero de 1982, AMERICO ALEJANDRO MOSTO PAVIETICH, cede y transfiere a Gastón José Lehmann Wolfenson, quien adquiere, las cien cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad. Asimismo, ELIDA TURCIC PAVACIC de MOSTO, cede y transfiere a Elisa Perla Pasmanik de Lehmann, quien adquiere, las cien cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad. No se modifican cláusulas del contrato original. Inscripción Registro Público y General de Comercio, Nº 189, Fº 678, Lº 1 de Contratos, el 4 de marzo de 1982.
22) N$ 320.00 10|pub. 6209 Mar.29-v.ab.16.

RAL REPUESTOS
COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Y CESION DE CUOTA
Contrato: 8 de febrero de 1982.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones con el Nº 36 al Fº 110 y 112 el 1º marzo 1982.
Cesión: Los esposos HUMBERTO DARIO PELIZZA y NORMA BERMOLEN cedieron la totalidad de sus cuotas a Julio Angel Grezes Moroni.
Acreedores en el comercio.
22) N$ 384.00 20|pub. 5757 Mar.24-v.ab.28.

IMPORTEX URUGUAY LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 15|12|81.
Inscripción: Nº 196, Fº 790, Libro 2.
ARTURO FELIPE ZAPPINO DE LEON, cede sus cuotas a Paulo Giúdice Carrasco.
22) N$ 128,00 10|pub. 7016 Ab.12-v.ab.26.

PRO MACHINERY CO. LTDA.
Contrato: 23 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1171, Fº 4237 del Libro 2 de Contratos.
Socios: JOSE CALVO INZURRALDE y CARLOS ABIMORAD LOPEZ.
Objeto: Representaciones, comisiones, importación y exportación. Compras en plaza, fabricación y toda clase de operaciones comerciales y/o industriales permitidas por las disposiciones legales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 6989 Ab.12-v.ab.26.

VICOR LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 3|3|1982.
Inscripto: Nº 163, Fº 575, Lº 3.
Cedente: CARLOS ARTURO VIQUE.
Cesionarios: Juan Carlos Oliveri Sellales, Elbio Leonel Córdova Botto.
22) N$ 128,00 10|pub. 6961 Ab.12-v.ab.26.

JORGE CAUBARRERE LTDA.
Contrato: 7|8|82.
Inscripción R. Público de Comercio de Maldonado, Nº 159, Fº 586, T. 2 de Contratos, 14|9|81.
Socios: JORGE CAUBARRERE, GRACIELA HORTA, GUSTAVO CAUBARRERE.
Capital: N$ 12.000,00, partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Los tres socios actuando conjunta o separadamente.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: Tapicería y afines.
22) N$ 192,00 10|pub. 6966 Ab.12-v.ab.26.

LA BOURGOGNE LIMITADA
Contrato: 24 de febrero de 1982.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado, 8 de marzo de 1982 con el Nº 17 del Fº 57 al Fº 60 del To. 21 de Contratos.
Socios: JEAN PAUL BONDOUX BOUDOT, DOMINIQUE JEAN PATRICK PARTARRIEU ESMIEU y PHILIPPE PAUL ALIBERT BONANO.
Objeto: Restorán y afines, industrialización y fabricación e intermediación. Comprar, vender e hipotecar toda clase de bienes.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: En forma conjunta, y se autoriza a actuar por sí solo a cada uno de ellos en montos que no superen los nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000,00).
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años hasta 30 años.
Capital: N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil), aportados: Jean Paul Bondoux, el 55 %; Dominique Partarrieu, 25 %; Philippe Alibert, 20 %.
22) N$ 448,00 10|pub. 6967 Ab.12-v.ab.26.

PAPELEX S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Por documento privado del 20 febrero 1982, inscripto Registro Público de Comercio con el Nº 173 al Fº 608 del Lº 3 de Contratos, los señores MIGUEL HERRERA y CARLOS HERNAN DIAZ cedieron sus cuotas a Silvia Marta Saita de Pizzorno, y se modificó la administración, la que le corresponde a José María Pizzorno.
22) N$ 192,00 10|pub. 6962 Ab.12-v.ab.26.

CENTRO LTDA.
Contrato: 18 de febrero de 1982.
Inscripción: Nº 219, folio 783, Libro Nº 1 el 8 de marzo de 1982.
Socios: LUIS ALBERTO CATALANO VALLE y HECTOR MARCELO ANZOLABEHERE COSTAS.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Luis Alberto Catalano o Héctor Anzolabehere, conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 6963 Ab.12-v.ab.26.

FABREN S.R.L.
Contrato: 5 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 267, Fº 979, Lº 1.
Capital: N$ 45.000,00.
Plazo: 1 año, prórroga automática.
Socios: LUIS ARTURO SAN MARTIN, NESTOR JUAN BULA TABARES y ANA MARIA BULA SAMPIETRO.
Administración: Indistinta de los dos socios primeros.
Objeto: Fabricación, compra, venta, confecciones, importaciones, exportaciones.
22) N$ 192,00 10|pub. 6964 Ab.12-v.ab.26.

FLAVA S. R. L.
Socios: HORACIO MONZON y ADELA E. ORTIZ
Objeto: Fotografía, etc.
Capital: N$ 2.000.00 (dos mil nuevos pesos)
RPC: 219 Fº 759 Lº 3
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 7035 Abr.13-v.abr.27.

SALVAGNO LIMITADA
Constituida por documento privado del 24 de marzo de 1982.
Socios: JUAN CARLOS SALVAGNO MITTA y RUBEN SALVAGNO MITTA.
Domicilio: Constitución 1880, Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Objeto: Taller mecánico automotriz.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: conjunta y|o separadamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 215, folio 870, libro Nº 2 de Contratos, el 26 de marzo de 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 7055 Ab.13-v.ab.27.

ODAS LTDA.
Contrato: 16|3|82.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 189, folio 657, libro 3 Contratos el 18|3|82.
Objeto: Intermediación, administración y promoción de bienes y servicios; comercialización e industrialización en todas sus formas; adquisición y enajenación de todo tipo de bienes, por cuenta propia o de terceros; arrendamiento de obras y servicios; importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 1.600,00.
Socios: aportes: Carlos Eduardo Lema Chaud N$ 760,00; Ivonne Isabel López Indaburo: nuevos pesos 760,00 y Rosalía Inés López Indaburo: N$ 80,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Carlos Eduardo Lema Chaud.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 7049 Ab.13-v.ab.27.

INDIAN VILLAGE LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 18|2|1982.
Inscripción: Nº 194 al folio 783 del libro Nº 2 de Contratos el 15 de marzo de 1982.
Rodrigo Gimeno Cuñarro cede la totalidad de su cuota social a Diego Gimeno Cuñarro y Miguel Gimeno Cuñarro.
22) N$ 128.00 10|pub. 6165 Mar.26-v.ab.15.

LABORATORIO CALVI LTDA.
Del 11 de set. 1981. Reg. 166, Fº 609, Lº 20.
Socios: SANTIAGO ANGEL CALVI RIVA 80 por ciento, JOSE IGNACIO OSORIO ISLAS 20 por ciento.
Domicilio: Pinares de Maldonado, chalet Yala - Clau Parada 38. Admción. Santiago Angel Calvi.
Objeto: fabricación, importación, exportación de productos veterinarios.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 12.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 6613 Ab.1º-v.ab.22.

TELSI LTDA.
Contrato: 15|2|82 - Vigencia al 1º|1|82.
Por transformación de la Sociedad de Hecho "Telias y Silberberg".
Registro: Nº 222, Fº 797, Lº 1.
Socios: NELSON ISAAC TELIAS KAC e IRWIN o IRVIN KURT SILBERBERG PRESSBURGER.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Domicilio: Acevedo Díaz 2215, Montevideo.
Administración y Representación: conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Oficinas y depósito de ventas al por mayor de artículos de tienda, bazar y cueros.
22) N$ 256.00 10|pub. 6586 Ab.1º-v.ab.22.

FRIGOCARGA S.R.L.
Contrato: 1º de marzo de 1982, inscripto con el Nº 151, al Fº 537, del Lº 3 de Contratos.
Socios: JUAN P. BREA, ELBIO ACOSTA y ADRIANA M. BREA.
Objeto: carga y descarga de cámaras frigoríficas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Pedro Brea.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 3.000.00 aportado por terceras partes.
22) N$ 256.00 10|pub. 6575 Ab.1º-v.ab.22.

NEUMAT LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento de 15.IX.1981, inscripto Reg. Pco. Comercio el 18.II-1982 con el Nº 96 al Fº 341 del Libro 3 Contratos LYLIAM YOLANDA PALLADINO y YOLANDA MARIA TACAIN de PALLADINO cedieron la totalidad de sus cuotas a los señores Alfredo Navarro y Daniel Silvio Fraenkel, modificándose la administración y representación de la sociedad, la que queda a cargo de los únicos socios, Sres. Navarro y Fraenkel, actuando conjuntamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 6065 Mar.26-v.ab.15.

ESPORER'S LTDA.
Contrato: 29 enero 1982.
Registro Nº 72 flios. 261 Libro 3 de Contratos el 17 de febrero de 1982.
El señor LUIS ABRAHAM GHELMAN GRODNITZKY cede sus cuotas al cesionario señor Jacobo Ghelman Bezdin.
Domicilio: Soriano 879.
22) N$ 128.00 10|pub. 6653 Ab.1º-v.ab.22.

MEXSAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 6|X|981.
Cedentes: Carlos Mattos Moglia y Olga Dahlquist, Alvaro Canessa Bello y Martha Graciela Semino y Jorge Díaz Botet y Carmen Rothermel.
Cesionarios: Ricardo Preziosi, Aníbal Calvo González y Jorge Williamson.
Inscripción: Nº 83, folio 301, libro 3.
22) N$ 192.00 10|pub. 4056 Mar.29-v.abr.16.

ALGUEMA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 9 de noviembre de 1981.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 213, Folio 741, Libro Nº 3.
ALBERTO ALONSO GONZALEZ cedió su cuota social a Ernesto Guerrini Oyarzabal y Walter Márquez González, por partes iguales, con efecto al 1º de diciembre de 1980.
22) N$ 192.00 10|pub. 6264 Mar.29-v.ab.16.

CADOSIL S.R.L.
Contrato: 1º de marzo de 1982.
Inscripción: Nº 206, folio 835, Libro 2.
Objeto: Carpintería de muebles y obra blanca, etc.
Socios: JUAN CARLOS CAMARGO ROBAINA; SERGIO RICARDO DORREGO SOSA; OSIR NESTOR SILVERA MEDERO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 30.000.00 (nuevos pesos treinta mil m|n).
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 6273 Mar.29-v.ab.16.

MARCAL LTDA.
Del 11 set. 1981. Reg. 167 Fº 613 Lº 20.
Socios: MARGARITA PRESTIGIACOMO TERRAZZI 64 o|o, JOSE IGNACIO OSORIO 36 o|o.
Domicilio Pinares de Maldonado, chalet Yala - Clau, P. 38 Admción: Margarita Prestigiácomo.
Objeto: fabricación, importación, exportación de productos farmacéuticos.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 12.000.00.
22) N$ 196.00 10|pub. 6614 Ab.1º-v.ab.22.

CALIFORNIA LAUNDRY S.R.L.
Contrato: 17 de marzo de 1982.
Registro: Nº 224, Fº 782, Lº 3 de Contratos.
Socios: EUDOSIA BARBOSA JORGE, CARLOS MANUEL ZUFFO GOBBI y LELIA CELESTE PEREZ PEREIRA.
Objeto: Explotación del negocio de lavandería, tintorería y afines. Industrializar y comercializar cualquier producto o mercadería, arrendamiento de obra y/o servicios. Toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles. Importación. Exportación. Intermediación. Representaciones.
Capital: N$ 25.000,00.
Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas.
Domicilio: Azambuya 2466.
Administración: Eudosia Barbosa y Carlos Manuel Zuffo, conjuntamente, y frente a Oficinas Públicas en forma indistinta.
22) N$ 320,00 10|pub. 7167 Ab.13-v.ab.27.

TRANSABE S.R.L.
Contrato: 22 de marzo de 1982.
Inscripción: Nº 249, Fº 407, Lº 1 de Contratos.
Socios: CARLOS WISTON ABELLA MEDEROS y MYRIAM IRENE GUTIERREZ MARESCA.
Administración: Carlos Wiston Abella Mederos.
Capital: N$ 50.000.00; N$ 45.000.00 Carlos Wiston Abella Mederos; N$ 5.000.00 Myriam Irene Gutiérrez Maresca.
Objeto: Transporte y custodia de valores, apoyo al transporte y a la custodia de valores, custodias personales a locales comerciales y|o industriales, custodias en general, importación, exportación y fabricación de elementos de seguridad, proyectos y obras de seguridad, seguridad industrial, selección y provisión de personal a empresas comerciales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 384.00 10|pub. 6863 Ab.13-v.ab.27.

NEGRO 26 S.R.L.
Contrato: 22|3|82.
Inscripción: Nº 289, Fº 1057, Lº 1.
Socios: SERGIO ALBERTO VEGA VERGER y ADRIANA SANDRA LAURINO DUHART.
Objeto: Salón de Loterías y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Sergio Alberto Vega.
22) N$ 192,00 10|pub. 7153 Ab.13-v.ab.27.

MOTOS LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 20|12|1981.
Registro Público de Comercio Nº 22, Fº 84 al 85.
Cedente: RAFAEL ANTONIO LONGO RIOS.
Cesionario: Aldo Silvio Andreón Bertinat.
Precio: N$ 100.000,00.
22) N$ 128,00 10|pub. 7113 Ab.13-v.ab.27.

HERO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado marzo 19 de 1982.
Registro Comercio Nº 263, folio 955, Lº 1 de Contratos el 24|3|1982.
Socios: ALBERTO NAZARENO GIAMMONA, ALEJANDRO ADEMAR ORTALDA y RODOLFO ABEL FRECCERO.
Capital: N$ 50.000,00, por partes iguales.
Objeto: Almacén de comestibles y bebidas. Importación, exportación y representaciones.
Administración y uso de la firma social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 192,00 10|pub. 7085 Ab.13-v.ab.27.

ALONSO Y COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Por escritura autorizada por la Escribana Ana María Traversa de García el 29 de mayo de 1975 en Rivera, a) MARIA GUIDO de GAIBISSO cedió su cuota social (totalidad de su cuota parte) a Juan Carlos Gaibisso, Javier Alonso y José Luis García quienes adquirieron por partes iguales.
b) Se modificó la primera parte de la cláusula 5ª del contrato social, disponiéndose que se designaba como socios administradores a los señores Desiderio Alonso, Celia Guido de Alonso, Javier Alonso, Juan Carlos Gaibisso y José Luis García quienes deberán actuar en forma conjunta dos por lo menos, uno de los cuales deberá ser el socio Desiderio Alonso. En lo demás se mantene el contrato social.
Inscripción: Nº 17, Fº 45 al 48 del Registro Público de Comercio de Rivera.
22 N$ 448.00 10|pub. 6871 Ab.13-v.ab.27.

BIOKEY S. R. L.
Contrato: 18|2|82.
Inscripción: Nº 129 Fº 463 Lº 3.
Socios: GASPAR AQUILES FERNANDEZ ARAUJO y DANIEL LEOPOLDO FERNANDEZ BUSTELO.
Objeto: Comercialización de reactivos y equipos para laboratorios de análisis clínicos, industriales, etc. incluyendo fabricación, armado, reparaciones, mantenimiento, distribuciones, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 7043 Abr.13-v.abr.27.

LUTER LTDA.
Contrato: 15|2|82.
Inscripción: Nº 108 Fº 453 Lº 2
Socios: TERESITA O. BAUTES VIERA y JOSE LUIS BAUTES VIERA
Objeto: Supermercado de comestibles
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 128.00 10|pub. 7039 Abr.13-v.abr.27.

GRANJA Y FIAMBRERIA DIEGO S. R. L.
Contrato: 23|1|82
Inscripción: Nº 271. Fº 987, Libro 1.
Socios: EDUARDO ESTEBAN MARTINEZ TEJERA, CELIA DORA AYALA MARTINEZ y DELIA GLADYS TEJERA BIANCHI.
Capital: N$ 48.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Celia Dora Ayala Martínez y Delia Gladys Tejera Bianchi, conjuntamente.
Objeto: Almacén granja, fiambrería, anexos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 7020 Abr.13-v.abr.27.

INDUSTRIALES CONSTRUCTORES UNIDOS LTDA.

Contrato: 15|3|82.
Inscripción: Nº 202, folio 703, libro 3 de Contratos.
Socios: LUIS RUDELI LARROSA y LUIS ALBERTO PIERI BENITEZ.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Objeto: La industria de la construcción y sus derivados compra y venta de artículos de construcción, importación y exportación.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo, Estivao 1829.
Capital: N$ 50.000,00.
22) N$ 192.00 10|pub. 7066 Ab.13-v.ab.27.

CIAU S.R.L.

Contrato: 10 noviembre 1981.
Inscripción: Registro Comercio Nº 1058 Fº 3935 Lº Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: JULIO CESAR NELSON BADANO PRIMUCCI, RICARDO ALBERTO PETRONE PARETO, JULIO CESAR BADANO GAMBETTA, LEWIS SHERMANN CASELLA LOPEZ, FELIPE ROTONDO TORNARIA.
Administración: Julio César Nelson Badano Primucci y Ricardo Alberto Petrone Pareto conjuntamente, o uno de estos con otro socio.
Plazo: 2 años, con prórrogas anuales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación, importación exportación, representación, distribución, comercialización, consignación de productos, mercaderías y materias primas; representación y administración de empresas nacionales o extranjeras; industrialización de productos y materias primas o elaboradas, nacionales o extranjeras.
22) N$ 320.00 10|pub. 7190 Abr.14-v.abr.28.

DAVARO PROPIEDADES S.R.L.

Contrato: mayo 5 de 1979.
Inscripción: Nº 53 Fº 184 al 187 Tº 18 de Contratos Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: SAUL DAVARO, EDGARDO DAVARO, ROBERTO FAUR y EDGARDO PETTIT.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Inmobiliaria.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 192.00 10|pub. 7196 Abr.14-v.abr.28.

ADOS LIMITADA

Contrato 4 noviembre 1981, inscripto Registro Público y General de Comercio Nº 1098 al Fº Nº 3976 del Lº 2 Contratos.
Socios: GLORIA ESTHER BAUMGARTNER DE TELLERIA y MARGARITA LINARI DE BAUMGARTNER.
Capital: N$ 10.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación general de servicios, intermediación, asesoramiento diverso y especialmente en materia de constitución de sociedades civiles, de propiedad horizontal y su funcionamiento total. Todo tipo de actividad civil o comercial.
22) N$ 256.00 10|pub. 7220 Abr.14-v.abr.28.

Capital: N$ 10.000.00, aportado por Luis Rotti; N$ 4.000.00 y Juan Etchecopar y Mario Riva N$ 3.000.00 cada uno.
Administración: Mario Walter Riva.
Uso de la firma social: Dos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 384.00 10|pub. 7287 Ab.14-v.ab.28.

SAN CONO S.R.L.

Contrato: 2 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 24; folio 79|83; libro 28.
Socios: DIAMALENA MONTERO PEREZ y JOSE MARIA CARBALLO.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Carnicería comprando y vendiendo carne ovina y bobina y de cerdo y productos y subproductos derivados.
Plazo: 2 años pudiendo prorrogarse por periodos sucesivos de 2 años cada uno.
Domicilio: Pablo Zufriategui y Andrés Areguatí.
Administración: dos socios actuando conjunta o separadamente.
22) N$ 320.00 10|pub. 7282 Ab.14-v.ab.28.

"BIT S.R.L."
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º|6|81.
Registro: Nº 183, Fº 638, Libro 3 de Contratos, el 18|3|1982.
Cedentes: Félix y Miguel Cukerman Burlac, ceden cinco cuotas cada uno, a LEON CUKERMAN GRIL.
Administración: León, Félix y|o Miguel Cukerman, indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 7173 Abr.14-v.abr.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 184.622. — Montevideo, marzo 17, 1982. — Rodolfo Molles por Montrose Whisky Company Limited (Inglaterra) solicita marca PIPE MAJOR, clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6440 Mar.31-v.ab.21.

ACTA Nº 184.618. — Montevideo, marzo 19 de 1982. — Nelson Lidemar Díaz, (Canelones, Uruguay) solicita la marca EL DORADO y etiqueta



clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 6470 Mar.31-v.ab.21.

ACTA 184.649. — Montevideo, marzo 19 1982. — Rodolfo Molles por Arthur Matney Co. Inc., (E. U. de América) solicita marca



clases 9 s|d., y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 6441 Mar.31-v.ab.21.

ACTA Nº 5.114. — Montevideo, 12 abril de 1982. — Miguel Freira en representación de Rómex Ltda. (Uruguay) solicita la marca: GAKKEN, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7248 Ab.14-v.ab.28.

ACTA Nº 184.783. — Montevideo, abril 2 1982. — M. Dubourg por Ambiente S. R. Ltda. (Montevideo), solicita marca PULPADENT clases 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7227 Ab.14-v.ab.28.

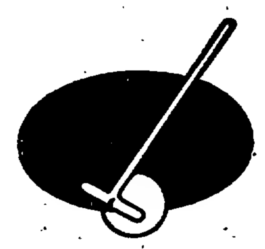
ACTA Nº 184.687 — Montevideo, marzo 24 de 1982. — Omar Víctor Rezzónico (Montevideo), solicita marca:



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 7269 Ab.14-v.ab.28.

ACTA Nº 184.688 — Montevideo marzo 24, 1982. — Isidoro Dachs S. A. (Montevideo), solicita marca: LYSAPLAST clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7270 Ab.14-v.ab.28.

ACTA 184.660. — Montevideo, marzo 22, 1982. — Oscar Bacot, por Dos Muñecos Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera (Argentina), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352,00 10|pub. 6149 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS Nos 184.395, 5.075. — Montevideo, febrero 16, 1982. — Walter Jones, por Giga Think Corporation S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "GIGA" THINK CORPORATION, clases 12, 15, 16, 26 & 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 3432 Mar.1º-v.ab.16.

ACTA 184.747. — Montevideo, marzo 31 de 1982. — Norman Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: CODAL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6974 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 5.103. — Montevideo, 25 de marzo de 1982. — Saya Limitada (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: DIVERCENTER, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 6262 Mar.29-v.ab.16.

ACTA Nº 184.641. — Montevideo, marzo 18, 1982. — Manfredo Cikato, por Rodolfo José Dubarry Retegui (España), solicita marca:

R. DUBARRY

clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256,00 10|pub. 6249 Mar.29-v.ab.16.

ACTA Nº 184.709. — Montevideo, 25 de marzo de 1982. — Miguel Freira, en representación de Key Ltda. (Uruguay), solicita la marca:

uni

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256,00 10|pub. 6271 Mar.29-v.ab.16.

ACTA Nº 184.681. — Montevideo 23 de marzo de 1982. — Walter Durán por Termozeta Elettrodomestici SPA, de Milano Italia, solicita marca TERMOZETA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6229 Mar.29-v.abr.16.

ACTAS N.os 184.720 y 5.107. — Montevideo, marzo 29, 1982. — M. Dubourg por Gafel S. A. (Montevideo), solicita marca PAN AMERICAN COMMODITIES URUGUAY, clases 15, 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6644 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 184.719. — Montevideo, 29 de marzo de 1982. — Horizontes S. C. (Montevideo, Uruguay) solicita la marca ACOUSTIC RESEARCH, de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6417 Mar.31-v.ab.21.

ACTA Nº 184.711. — Montevideo, marzo 26 de 1982. — Erna Siegmund, por Industria Gráfica Papelera S. A. (Uruguay), solicita marca ASTROGUIA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6557 Mar.31-v.ab.21.

ACTA Nº 184.712. — Montevideo, marzo 26 de 1982. — Erna Siegmund, por Interifa S. A. (Uruguay), solicita marca LINDANO FLO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6558 Mar.31-v.ab.21.

ACTA Nº 184.589. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Naviet S. A., Montevideo, Uruguay, solicita la marca ARTSANA, de las clases 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6132 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS 184.605 y 5.091. — Montevideo, marzo 15, 1982. — Rodolfo Molles, por Mosca Hnos. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca CAPITAN RYMAC - EL CORSARIO DEL ESPACIO clases 15, 23, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 5296 Mar.19-v.abr.1º.

ACTA 184.683. — Montevideo, marzo 24, 1982. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca MILSALDOS, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6373 Mar.30-v.ab.20.

ACTA Nº 184.620. — Montevideo, marzo 16 de 1982. — Delne S. A. (Montevideo) solicita marca DELO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6379 Mar.30-v.ab.20.

ACTA 184.718. — Montevideo, marzo 26, 1982. — Medina Ylla, Minasa TVP Alimentos e Proteinas S. A. (Brasil) solicita marca MINASA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6389 Mar.30-v.ab.20.

ACTA 184.710. — Montevideo, marzo 26, 1982. — Gonzalo Fernández Secco, por Produmar SRL (Uruguay) solicita renovación PIRACALCIO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6377 Mar.30-v.ab.20.

ACTA 5.102. — Montevideo, marzo 24, 1982. — Norman Fox por Avis Rent A Car System, Inc. (USA), solicita marca

AVIS

clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 6372 Mar.30-v.ab.20.

ACTA Nº 184.684. — Montevideo, marzo 24, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéuticos Lakeside S. A. de C. V. (México), solicita marca



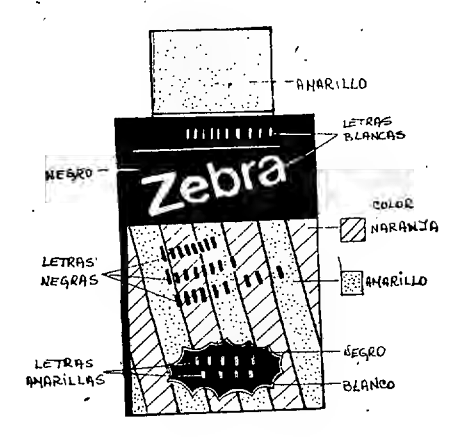
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 6363 Mar.30-v.ab.20.

ACTA Nº 184.685. — Montevideo, marzo 24 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéuticos Lakeside, S. A. de C. V., solicita marca



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 6364 Mar.30-v.ab.20.

ACTA Nº 184.638. — Montevideo, marzo 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita marca:



clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 6169 Mar.26-v.abr.20.

ACTA Nº 184.707. — Montevideo, marzo 25 de 1982. — Erna Siegmund, por The General Tire y Rubber Company (EUA) solicita marca PENN, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6375 Mar.30-v.ab.20.

ACTA Nº 184.590. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Naviet S. A., Montevideo, Uruguay, solicita la marca



COPEL S.R.L.

de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 6133 Mar.26-v.ab.15.

ACTA 184.686. — Montevideo, marzo 24 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéuticos Lakeside S. A. de C. V. (México) solicita marca



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 6365 Mar.30-v.ab.20.

ACTA Nº 184.666. — Montevideo, marzo 22 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Bagley Sociedad Anónima (Argentina) solicita marca PICOLINAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6631 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 184.665. — Montevideo, marzo 22 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay) solicita marca BARILOCHE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6632 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 184.690. — Montevideo, marzo 24, 1982. — Manfredo Cikato por Revestimientos Car Sacifi (Argentina), solicita marca STILCAR, clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6787 Ab.2-v.ab.23.

ACTA Nº 184.691. — Montevideo, marzo 24, 1982. — Manfredo Cikato por Miguel Eduardo Seipel (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 448.00 10|pub. 6788 Ab.2-v.ab.23.

ACTA Nº 184.708. — Montevideo, marzo 25, 1982. — Manfredo Cikato por China National Light Industrial Products Imp. & Exp. Corporation (República de China), solicita marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 6789 Ab.2-v.ab.23.

ACTA Nº 184.717. — Montevideo, marzo 26, 1982. — Manfredo Cikato por Nely Susana Condón de Bonjour (Montevideo), solicita marca ANTENAR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6790 Ab.2-v.ab.23.

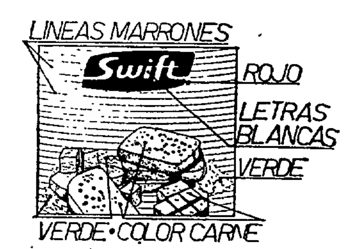
ACTA 184.642. — Montevideo, marzo 18 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Montel Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca

Nazareno Gabrielli

Clases 4º, 5º, 18º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 5795 Mar.26-v.abr.15.

ACTA 184.743. — Montevideo, marzo 31, 1982. — Rodolfo Molles, por Bemaor S. A. (Montevideo), solicita marca "TABRIZ", clase 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6895 Abr.12-v.abr.26.

ACTA 184.730. — Montevideo, marzo 30, 1982. — Rodolfo Molles, por Swift - Armour S. A. (Argentina - Buenos Aires), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 6896 Abr.12-v.abr.26.

ACTA 184.731. — Montevideo, marzo 30, 1982. — Rodolfo Molles, por Sanofi (Francia), solicita marca "KANTOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6897 Abr.12-v.abr.26.

ACTA 184.745. — Montevideo, marzo 31, 1982. — Rodolfo Molles, por Suministros S.R.L. (Montevideo), solicita marca

URESEC

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 6893 Abr.12-v.abr.26.

ACTA 184.737. — Montevideo, marzo 30 de 1982. — Norman Fox, por Boucheron S. A. (Francia), solicita marca

BOUCHERON

clases 12 - 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 6972 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 184.646. — Montevideo, marzo 19, 1982. — Walter Jones, por Everlan S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 6985 Ab.12-v.ab.26.

ACTA 184.735. — Montevideo, marzo 30, 1982. — Oscar Bacot, por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca: MADAME DE PARIS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6970 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 5.111. — Montevideo, 31 marzo de 1982. — Con esta fecha se presenta la Srta. María Angela Ravezzani González, solicita el registro de la marca: CENTRO EUROPEO DE LA MODA, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 6995 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 184.694. — Montevideo, marzo 24 de 1982. — Erna Siegmund, por Weleda A. G. (Suiza), solicita marca: ISCADOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 6297 Mar.29-v.ab.16.

ACTA Nº 184.693. — Montevideo, marzo 24 de 1982. — Erna Siegmund, por Crane Co. (EUA), solicita marca: CRANE, clases 6, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 6296 Mar.29-v.ab.16.

ACTA 184.675. — Montevideo, marzo 23, 1982. — Oscar Bacot, por Chocolates "Kopenhagen" S. A. (Brasil), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288,00 10|pub. 6152 Mar.26-v.ab.15.

ACTA Nº 5.097. — Montevideo, marzo 19 de 1982. — Erna Siegmund, por Suzuki Automotriz Uruguaya S. A. (S.A.U.S.A.) (Uruguay), solicita marca:



clases 26, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352,00 10|pub. 6295 Mar.29-v.ab.16.

ACTA Nº 184.663. — Montevideo, marzo 22, 1982. — Erna Siegmund, por Laboratoire Roger Bellon, Société Anonyme (Francia), solicita marca: ENTERONUTRIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 6171 Mar.26-v.ab.15.

ACTA 184.677. — Montevideo, marzo 23, 1982. — Norman Fox, por Congoleum Corporation (USA), solicita marca: MONOGRAM, clase 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 6154 Mar.26-v.ab.15.

ACTA Nº 184.676. — Montevideo, marzo 23 de 1982. — Norman Fox, por Fairchild Camera and Instrument Corporation (USA), solicita marca: FAIRCHILD, clases 12 - 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 6153 Mar.26-v.ab.15.

ACTA Nº 184.662. — Montevideo, marzo 22 de 1982. — Norman Fox, por Hamol Ltd. (USA), solicita marca: DEPILAN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 6151 Mar.26-v.ab.15.

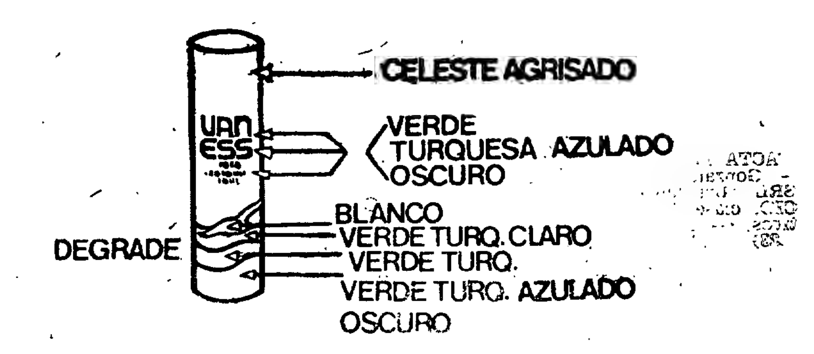
ACTA Nº 184.661. — Montevideo, marzo 22 de 1982. — Norman Fox, por Hamol Ltd. (USA), solicita marca: EPILAN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 6150 Mar.26-v.ab.15.

ACTA Nº 184.587. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Naviet S. A., Montevideo, Uruguay solicita la marca NAZARENO GABRIELLI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6130 Mar.26-v.ab.15.

ACTA Nº 184.588. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Naviet S. A., Montevideo, Uruguay, solicita la marca FENDI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6131 Mar.26-v.ab.15.

ACTA Nº 184.591. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Naviet S. A., Montevideo, Uruguay, solicita la marca TRUSSARDI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6134 Mar.26-v.ab.15.

ACTA Nº 184.680. — Montevideo, marzo 23 de 1982. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 768,00 10|pub. 6699 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 184.678. — Montevideo, marzo 23, 1982. — M. Dubourg por CBA SRL (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 6648 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 184.629. — Montevideo, marzo 17, 1982. — Nicolás De Marco y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



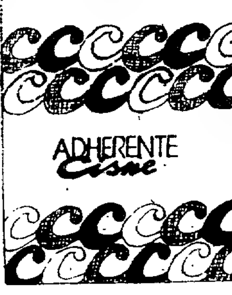
clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 6647 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA 184.692. — Montevideo, marzo 24 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Arajá Hermanos (Uruguay), solicita marca

"18 de Julio"

clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 6633 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 184.655. — Montevideo, marzo 19 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Sagrin Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecuitvos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 6626 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA 5.106. — Montevideo, marzo 25 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Banco de Santander S. A. (España), solicita marca



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 6625 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 184.672. — Montevideo, marzo 23 de 1982. — Rodolfo Pilas, por Trefil Limitada (Uruguay), solicita marca:



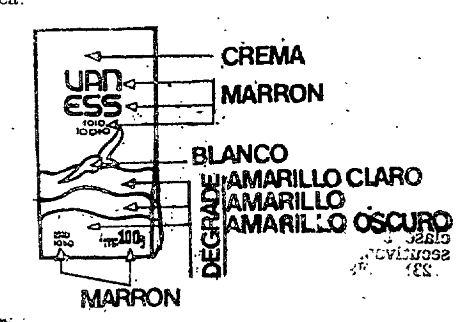
clase 6. La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 6706 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 184.706. — Montevideo, marzo 25 de 1982. — Erna Siegmund, por Hispavox S. A. (España), solicita marca:



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192,00 10|pub. 6700 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 184.679. — Montevideo, marzo 23 de 1982. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 6698 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 184.643. — Montevideo, marzo 18, 1982. — Carlos Stezano y Wilson Baliño (Montevideo), solicita marca: LUI, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 6703 Ab.1º-v.ab.22.

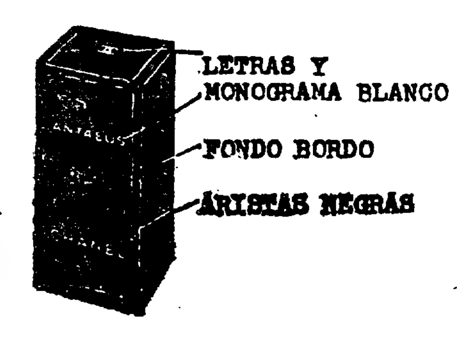
ACTA Nº 184.724. — Montevideo, marzo 29 de 1982. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: KAO KAO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6701 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA 184 669. — Montevideo, marzo 22 de 1982 — Guzmán González Ruz por Bagley Sociedad Anonima (Argentina) solicita marca TUBBY 4, clase 1 — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6628 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA 184.696. — Montevideo, marzo 25, 1982. — Gonzalo Fernández Secco por "Platil S. A." (Uruguay), solicita marca: CYBO VERALINE clases: 6, 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64 00 10|pub. 6219 Abr.12-v.abr.26.

ACTA Nº 184.667. — Montevideo, marzo 22 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Bagley Sociedad Anónima (Argentina) solicita marca VARITAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6630 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 184.653. — Montevideo, marzo 19 de 1982. — Erna Siegmund, por Chanel S. A. (Suiza), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 768,00 10|pub. 6170 Mar.26-v.ab.15.

ACTA Nº 184.682. — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — Ramón Alberto Abreu Aguilera, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WASH" "A", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6128 Mar.26-v.ab.15.

ACTA Nº 184.592. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Naviet S. A., Montevideo, Uruguay, solicita la marca I SANTI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6135 Mar.26-v.ab.15.

ACTA Nº 184.586. — Montevideo, marzo 11, 1982. — R. Senín S. A. (Montevideo), solicita marca DON CORLEONE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6036 Mar.25-v.ab.14.

ACTA Nº 5.101. — Montevideo, marzo 23, 1982. — M. Dubourg por Stempo S. A. (Montevideo), solicita marca HAPPENING, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6646 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 5.100. — Montevideo, marzo 23, 1982. — M. Dubourg por Quesería Helvética S. A., (Montevideo), solicita marca COLOSO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6645 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 184.695. — Montevideo, marzo 24 de 1982. — Erna Siegmund, por Weleda A. G. (Suiza), solicita marca: WELEDA, clases 9, 10, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 6298 Mar.29-v.ab.16.

ACTA Nº 184.647. — Montevideo, marzo 19, 1982. — Walter Jones, por Everlan S. A. (Montevideo), solicita marca: LOS AÑOS LINDOS, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 6987 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 5.104. — Montevideo, 25 de marzo de 1982. — Producciones Emeka SRL, (Montevideo, Uruguay) solicita la marca LO MEJOR DE FRANCIA PARA USTED, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6427 Mar.31-v.ab.21.

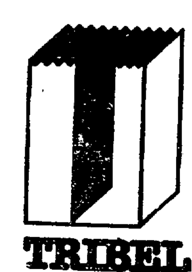
ACTA Nº 184.833. — Montevideo, 12 abril de 1982. — Miguel Freira en representación de Rómex Ltda. (Uruguay), solicita la marca: DENON clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7247 Ab.14-v.ab.28.

ACTA Nº 184.803. — Montevideo, 2 de abril de 1982. — Con esta fecha, se presenta la Sra. Luisa Susana Benavides Cluzet por Nodes Ltda. Solicita el registro de la marca: SOBERANA, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 7114 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 184.781. — Montevideo, abril 1º 1982. — Erna Siegmund, por Elysee Ltda. (Uruguay), solicita marca: LA BOURGOGNE, clases 1, 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 7092 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 184.749. — Montevideo, 30 marzo 1982. — Eduardo Medina Ylla, por Dirsa Ltda. (Uruguay), solicita marca: INTERMATIC, clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 6800 Ab.2-v.ab.23.

ACTAS N.os 5.108 y 184.729. — Montevideo, marzo 29 de 1982. — Miguel Freira en representación de Tribel S. A. (Uruguay) solicita la marca



clases 1, 3, 15 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 448.00 10|pub. 6559 Mar.31-v.ab.21.

ACTA Nº 184.716. — Montevideo, 26 de marzo de 1982. — Electro Convención Muebles S. A., (Montevideo, Uruguay), solicita la marca OFF N'EASY NAIL POLISH REMOVER", de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6438 Mar.31-v.ab.21.

ACTA Nº 184.715. — Montevideo, 26 de marzo de 1982. — Electro Convención Muebles S. A. (Montevideo, Uruguay) solicita la marca DIP OFF INSTANT POLISH REMOVER, de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6439 Mar.31-v.ab.21.

ACTA Nº 5.105. — Montevideo, 25 de marzo de 1982. — Producciones Emeka SRL, (Montevideo, Uruguay), solicita la marca AL PAN, PAN, LA LEVADURA SECA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6426 Mar.31-v.ab.21.

ACTA Nº 184.628. — Montevideo, marzo 17 de 1982. — El Cencerro Agropecuaria Ltda. (Montevideo), solicita marca PERCOLL, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6546 Mar.31-v.ab.21.

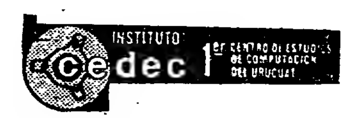
ACTA Nº 184.780. — Montevideo, abril 1º de 1982. — Erna Siegmund, por Borden Inc. (EUA), solicita marca CASCOTUB, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7093 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 184.786. — Montevideo, abril 2 de 1982. — Oscar Bacot Silvera, por Pazini Indústria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita marca: PAZINI, clases 6 - 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 7170 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 184.785. — Montevideo, abril 2 de 1982. — Norman Fox, por Ajinomoto Kabushiki Kaisha (Ajinomoto Co. Inc.) (Japón), solicita marca: MEDI-F, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 7169 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 184.755. — Montevideo, abril 1º de 1982. — Norman Fox, por Rhone-Poulenc Agrochimie, solicita marca: PANTHER, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 7168 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 5.112. — Montevideo, 31 de marzo de 1982. — Miguel Freira, en representación de CEDEC (URUGUAY), solicita la marca:



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256,00 10|pub. 6878 Ab.2-v.ab.23.

ACTA Nº 184.671. — Montevideo, marzo 23, 1982. — Walter Jones, por Martín German Emilio Jebsen (Argentina), solicita marca: PRINZ PILSEN, clase 2ª. Prioridad solicitud Argentina 1.312.394 7|1|82). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6986 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 184.738. — Montevideo, marzo 30, 1982. — Erna Siegmund, por Paco Rabanne Parfums, Societé Anonyme (Francia), solicita marca: METAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 7013 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 184.742. — Montevideo, marzo 31 de 1982. — Erna Siegmund, por Albarosa S. A. (Uruguay), solicita marca: PLIS PLAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 7014 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 184.741. — Montevideo, marzo 31 1982. — Erna Siegmund, por Philco Radio e Televisao Ltda. (Brasil), solicita marca: TELERAMA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 7015 Ab.12-v.ab.26.

ACTA 184.736. — Montevideo, marzo 30 de 1982. — Oscar Bacot, por Standard Brans Incoporated (USA), solicita marca: ROYAL, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6971 Ab.12-v.ab.26.

ACTA 184.746. — Montevideo, marzo 31 de 1982. — Norman Fox, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: HERBAMINA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|puub. 6973 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 184.722. — Montevideo, marzo 29, 1982. — Manfredo Cikato por Stempo S. A. (Montevideo), solicita marca STEMPO, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6791 Ab.2-v.ab.23.

ACTA Nº 184.689. — Montevideo, marzo 24, 1982. — Manfredo Cikato por Revestimientos Car Sacifi (Argentina), solicita marca LIGAVINIL, clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6786 Ab.2-v.ab.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.876. — Montevideo, febrero 15, 1982. — M. Dubourg por AK Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Silla Poligonal". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7226 Ab.14-v.ab.28.

ACTA Nº 1.874. — Montevideo, febrero 15, 1982. — M. Dubourg por AK Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Aparador". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7224 Ab.14-v.ab.28.

ACTA Nº 1.875 — Montevideo, febrero 15, 1982. — M. Dubourg por AK Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Sillón Cuadrangular". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7225 Ab.14-v.ab.28.

ACTA 21.655. — **Montevideo, marzo 22, 1982. — Rodolfo Molles, por Amraf Limited (Londres - Inglaterra), solicita patente de invención "Proceso para producir un material de proteína a partir de carne muscular y el producto obtenido". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.**
24) N$ 128.00 10|pub. 6891 Abr.12-v.abr.26.

ACTA U - 1.413. — **Montevideo, marzo 24, 1982. — Rodolfo Molles, por Carlos María Oyenard (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Bandeja Desmoldante de Carne Congelada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.**
24) N$ 128.00 10|pub. 6892 Abr.12-v.abr.26.

ACTA 21.473. — Montevideo, julio 30, 1981. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita patente de invención para: "Compuesto y método para controlar selectivamente yuyos pastosos en arroz", denunciando prioridad acta 80|01018, presentada el 30|7|1980 al amparo del Tratado de Cooperación de Patentes (PCT), de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 6369 Mar.30-v.ab.20.

ACTA U 1.415. — Montevideo, marzo 25, 1982. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Sillón convertible". de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 6366 Mar.30-v.ab.20.

ACTA Nº 21.470. — Montevideo, julio 23 de 1981. — Billy H. Fox, por Coated Seed Limited (Nueva Zelanda), solicita patente de invención para: "El uso de micro-organismos en combinación con semillas", denunciando prioridad solicitud Neo Zelandesa Acta 194.466, de fecha julio 28|80. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 6368 Mar.30-v.ab.20.

ACTA 21.466. — Montevideo, julio 17, 1981. — Billy Fox, por Italtel Società Italiana Telecomunicazioni S.p.A. (Italia), solicita patente para: "Disposición circuital adecuada para gestionar el cambio de datos entre un par de elaboradores, que trabajan según el principio Master-Slave, y un elaborador de soporte", reivindicando prioridad solicitud italiana Acta 24.284 A/80, de fecha 26|8|80. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 256,00 10|pub. 6371 Mar.30-v.ab.20.

ACTA 21.474. — Montevideo, julio 30, 1981. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita patente de invención para: "Método para controlar selectivamente yuyos pastosos en arroz", denunciando prioridad acta 80|00956, presentada el 30|7|1980 al amparo del Tratado de Cooperación de Patentes (PCT). — de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 6370 Mar.30-v.ab.20.

ACTA 21.465. — Montevideo, julio 17, 1981. — Billy Fox por Italtel Società Italiana Telecomunicazioni S. p. A. (Italia), solicita patente para: "Unidad de interfaz entre un elaborador electrónico y una unidad periférica", reivindicando prioridad solicitud italiana Acta 24.283 A|80, de fecha 26|8|80, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 6367 Mar.30-v.ab.20.

ACTA Nº 1.891. — Montevideo, 25 de marzo de 1982. — Con esta fecha María Haydée Forcella, Eduardo Jorge Montemuiño y Adriana Silvia Torighelli Bossi (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para: "Pavimento sanitario desmontable" y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 6521 Mar.31-v.ab.21.

ACTA 21.454. — Montevideo, 8 de julio de 1981. — Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (USA), solicita patente de invención para: "Sulfonamidas herbicidas", denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos. 168.892 de 11|7|80, 259.982 de 12|5|81, 168.348 de 11|7|80, 254.256 de 29|4|81, 168.350 de 11|7|80, 264.661 de 27|5|81, 168.349 de 11|7|80, 253.407 de 27|4|81, 168.352 de 11|7|80, 259.981 de 12|5|81, 168.893 de 11|7|80 y 253.406 de 27|4|81 — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 320,00 10|pub. 6155 Mar.26-v.ab.15.

ACTA Nº 21.651. — Montevideo, marzo 9, 1982. — Guzmán González Ruiz, por Rhone Poulenc Agrochimie (Francia), solicita patente invención: "Composiciones fungicidas a base de derivados fosforosos y su aplicación en la protección de vegetales" (denunciando prioridad francesa Nº 81.06046, del 23|3|81). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 6624 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 21.657. — Montevideo, marzo 26 de 1982. — Oscar Bacot, por Arnaldo Buzio Dellacha (Montevideo), solicita patente de invención para: "Procedimiento para revestimiento de tanques cilíndricos de gran diámetro". — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 6693 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº U 1.386. — Montevideo, enero 26, 1982. — Guzmán González Ruiz por Industria del Caucho S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Nueva alfombra" — Publíquese coforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 6627 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº U 1.391. — Montevideo, febrero 2, 1982. — Horacio N. Perdomo (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Dispositivo quitaesmalte de uñas". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 6643 Ab.1º-v.ab.22.

ACTA Nº 1.873. — Montevideo, febrero 15, 1982. — M. Dubourg por AK Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Silla Cuadrangular". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Direccion.
24) N$ 64.00 10|pub. 7223 Ab.14-v.ab.28.

ACTA Nº U.1.416 — Montevideo, marzo 26, 1982. — M. Dubourg por Ignacio Villaro (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo selector de flujo líquido". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 7222 Ab.14-v.ab.28.

ACTA Nº 1.894. — Montevideo, abril 2 de 1982. — Rodolfo Pilas, por Norter Limitada (Uruguay), solicita modelo industrial "Parrillero". — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7203 Abr.14-v.abr.28.

ACTA Nº U 1.418. — Montevideo, 31 de marzo de 1982. — Con esta fecha Rodolfo Angel Fariello Valmaggia (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Interruptor electrónico automático (tipo escalera) de apagado gradual" y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 7044 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº U 1.406. — Montevideo, marzo 15, 1982. — Manfredo Cikato por Fritz Spritzer (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo de adherencia repetitiva entre partes". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 7037 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº U 1.408. — Montevideo, marzo 16, 1982. — Manfredo A. Cikato por Susana Gateño Mizraji y Rosa Cohen Yaffé (Montevideo) solicitan modelo utilidad: "Saco de dormir". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 7038 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº U 1.343. — Montevideo, octubre 30 1981. — Manfredo Cikato por Polionda S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Mesa cúbica armable, con marco límite". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 7036 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº U 1.419. — Montevideo, marzo 31, 1982. — Manfredo A. Cikato por Mario San Martín (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo complexivo de grabación de planchas de fotopolímeros'. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 7034 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 21.659. — Montevideo, abril 1º 1982. — Rodolfo Molles por Societe Des Produits Nestle S. A. (Suiza), solicita: patente de invención "Procedimiento de Café Soluble". reiv. prioridad patente U. S. A. Nº 06|252,200 del 8-4-1981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 7051 Abr.13-v.abr.27.

ACTA Nº 21.652. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Manfredo Cikato por Jean Pierre Marie Chambrin (Brasil), solicita patente de invención: "Reactor para usar una Mezcla de Agua y Carburantes como Combustibles". (Como prioridad de la patente brasileña presentada el 16 de marzo de 1981 Acta PI 8102987. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 7045 Abr.13-v.abr.27.

ACTA 21.658. — Montevideo, 31 marzo 1982. — Eduardo Medina Ylla - Sergio Di Russo (Uruguay), patente de invención: "Trinchador expulsante". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64,00 10|pub. 6801 Ab.2-v.ab.23.

ACTA Nº U-1407. — Montevideo, marzo 16, 1982. — **Walter Jones, por Pedro Povedo (Montevideo), solicita patente sobre: "Modelo de Zueco", por 5 años. — Publiqueuse conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.**
24) N$ 128.00 10|pub. 6988 Ab.12-v.ab.26.

25–Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Humberto Fernández Forni y Juan Pavloff Velázquez, Bar y Restaurante "Parador Colonia Suiza", sito en Young calle Montevideo y Lavalleja. Acreedores en Young, 18 de Julio casi Montevideo (Escritorio Pavloff). — CARLOS RUBEN JOURDAN y ALICIA JULIA ROMERO.
25) N$ 256.00 20|pub. 7238 Ab.14-v.my.12.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Blanca F. de Elhordoy carnicería sita en la calle Guipuzcoa Nº 352, Montevideo. Acreedores en Río Negro 1337|506. "LOS PRIMOS LTDA.".
25) N$ 256.00 20|pub. 7187 Abr.14-v.may.12.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Almacén de comestibles, sito en Julio César 1602. — Acreedores al mismo. — GLORIA BLANCA FURTADO NICOLA.
25) N$ 128.00 20|pub. 7154 Ab.13-v.may.11.

Ley 26|9|904. — HECTOR PASCUAL PRESTES BIURRARENA, prometió vender a Luján Enrique Bevegni Sosa el bar, sito en Fray Bentos. calle 18 de Julio 1225. — Acreedores: presentarse en 18 de Julio 1225, Fray Bentos.
25) N$ 256.00 20|pub. 7139 Ab.13-v.may.11.

CAMBADU prometimos vender a Milton Boris Mata Estévez, comercio Venancio Benavídez 3316. Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA MERCEDES ROSSEL MALLO. — BOSCO EDUNIO SANSONE ALBARENQUE.
25) N$ 128.00 20|pub. 7070 Ab.13-v.may.11.

Ley 26|9|1904. — Prometimos enajenar quiosco, sito en Joaquín Artigas 3805 a Nelly Sosa Odiozábal. — Acreedores al mismo. — JULIO NELSON PALABEZ y ANAIR RODRIGUEZ de PALABEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 7054 Ab.13-v.may.11.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender carnicería sita en Marcos Sastre Nº 2724. — Acreedores en la misma. Sucesores de Arturo Braña Alvarez (ANTONIA SERRANO - BEATRIZ BRAÑA).
25) N$ 256.00 20|pub. 6769 Ab.2-v.may.7.

Ley 26|9|1904. — El 8|2|1982. JUAN FRANCISCO LEMA y ELENA YOLANDA VARELA TOMMASINO, prometieron vender a Azucena Dolores Gaitán Barrios de Laino, el almacén de comestibles, frutas, verduras, pan, leche y productos de granja, sito en Dr. Juan Campisteguy 2939. — Acreedores: presentarse en Avda. Libertador Brigadier Gral. Lavalleja 1632, p. 2. Esc. 17.
25) N$ 384.00 20|pub. 5475 Mar.25-v.abr.29.

Ley 26|9|1904. — Por documento de 18|3|82, inscripción: Reg. Com. Nº 58, folio 222, libro 2, prometimos vender a "Gamar Ltda." la Farmacia Machado, sita en Br. Artigas 2947, Montevideo. Acreedores en la misma. — ALBERTO DOLCE y GLADYS LEVRERO.
25) N$ 256.00 20|pub. 6402 Mar.31-v.may.
Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos enajenar Despensa El Bocoy, de Fco. Solano López Nº 1630, a Roberto Cuadro. Acreedores al mismo. — DANIEL MONTALDO. — LIBERTAD ALVAREZ MANRIQUE.
25) N$ 256,00 20|pub. 6390 Mar.30-v.may.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender la "Farmacia Belvedere", sita en Carlos María Ramírez Nº 50, a "Pastorini S.R.L.". Acreedores en la misma. — RUBENS ALVAREZ ALVAREZ y MYRIAM BASSI REPPETO.
25) N$ 256,00 20|pub. 6384 Mar.30-v.may.4.

Ley 26|9|904. — REMIGIO VERTA RUSSO y ELCIRA BALLEK SIMON prometieron vender a Juan Foscaldi Di María el Kiosco "Posadas" sito en Avda. Millán 4147. Acreedores en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 5231 Mar.18-v.ab.22.

Prometimos vender a Ramón Eleuterio Santos Valiente y Jorge Washington Santos Rodríguez mitad indivisa del comercio de distribución de tabacos, cigarrillos, golosinas y afines, sito en Pedro Piñeyrúa 4861. Acreedores a Andes 1358, oficina 505. — WILSON FRANCISCO PIRROCCO ROCHA y BLANCA SELVA ARTIGAS CARDOZO. Ley 26|9|904.
25) N$ 256.00 20|pub. 5235 Mar.23-v.abr.27.

Ley 26|9|904. Prometimos vender el 1|3|975 a los esposos Alvérico Lucas Banquerque Martínez y María Rosa Malgor Miggones y Alvérico Lucas Banquerque Malgor y José Rogelio Banquerque Malgor el comercio que en el ramo de Hotel, bajo la denominación "Hotel Río Negro", gira en esta ciudad, Río Negro 1643. — Acreedores: Misiones 1381. Esc. 303 — VENTURA PERNAS y MARIA ESTRELLA NOVO GONZALEZ de PERNAS.
25) N$ 384.00 20|pub. 4722 Mar.15-v.ab.16.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Los cónyuges MARIA ELVIRA BLANC y HECTOR FERNANDEZ prometimos vender a María Luisa Acosta Silva, provisión "María Elvira Blanc de Fernández", sita en Repca. Argentina y Nº 5 de esta ciudad. — Acreedores al mismo.
25) N$ 384.00 20|pub. 6588 Ab.1º-v.may.6.

Ley 26|9|1904. — Nahír Mulinares de Ferrari prometió ceder derechos del comercio en ramo, venta de cigarrillos, golosinas y afines que gira en José Batlle y Ordóñez Nº 1628 a Silvia Buonomo. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 4975 Mar.17-v.abr.21.

HUGO WASHINGTON ABALO CANALE, prometí vender "El Maragato" a Nery Raúl Abalo Canale el 15 junio 81. Cno. Velásquez y Fco. Maldonado.
25) N$ 128.00 20|pub. 6612 Ab.1º-v.may.6.

Ley 26|IX|1904. — Aviso que clausuré el almacén de comestibles y anexos de calle José Serrato 3676. — Acreedores: en Uruguayana 3258. Oficina Mussio. — 24 febrero 1982. — GLADYS MORALES de VIDELA. — RICHARD A. VIDELA.
25) N$ 256.00 20|pub. 6610 Ab.1º-v.may.6.

Ley 26|9|1904. — AGUSTINA DEL CARMEN IGLESIAS GONZALEZ, prometió vender a Duglas Atenógenes Alfall Núñez y Blanca Gigirey Fernández, el comercio de almacén denominado "Alma" en calle Tomás de Tezanos Nº 1249. Acreedores al mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 6702 Ab.1º-v.may.6.

LUIS A. MORENO y Sra. prometieron vender a Evaristo Torrado su Panadería, sita en Tampico 850, "Panificadora 11 de Mayo". — Acreedores presentarse en la misma desde 1º|4|82.
25) N$ 256.00 20|pub. 6211 Mar.31-v.may.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Oscar Rogelio Raymondo, taller de compostura de calzado sito en 25 de Mayo 965, Pando. Acreedores en General Artigas 1058, Pando. — RAMON GARCIA. — CLEMENTINA LORENZO.
25) N$ 256.00 20|pub. 6059 Mar.25-v.ab.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder cuotas sociales de "Sangar Ltda.", a Aquilino María Alvarez y Antonio D'Amorín. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1735, 1er. piso, escritorio 27, Montevideo. — AURELIO GARCIA CASTRO. — SANTIAGO JACOBO SANROMAN FERNANDEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 6040 Mar.25-v.ab.29.

Prometimos vender a "Danfer S.R.L.", almacén de Avenida Italia Nº 3113. Acreedores al mismo. — JACOBO KRAFT GARBOWICZ. — SONIA TENEMBAUM SZIFER.
25) N$ 128,00 20|pub. 6161 Mar.26-v.ab.30.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Diva Aramburu "Estrella Boutique" 18 Julio 1169. — Acreedores en Cr. Cernicchiaro. (Paysandú). — ESTRELLA NAVIA PARADISO.
25) N$ 128.00 20|pub. 6125 Mar.26-v.ab.30.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Germán Calvo Romero, Carnicería —calle Comodoro Coé Nº 3502—. Acreedores: Escribanía Antelo, Río Negro 1370 Esc. 304. — EDUARDO ALONSO COUTO.
25) N$ 256.00 20|pub. 6096 Mar.26-v.ab.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Wilson Fleitas, Juan Riguetti y Segundo Craigdallie, comercio ramo almacén, bar, sito Ruta Nacional Nº 5 Km. 30, Progreso. Acreedores al mismo. — LOURDES ROCHA, RAMON ANGEL NAVARRO CRUZ, DULMAR LOPEZ SENA y MARIA TERESA NAVARRO CRUZ. Ley 26|9|804.
25) N$ 256.00 20|pub. 4913 Mar.16-v.ab.20.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender panadería "Zule". calle Rodó 670: La Paz, departamento de Canelones a Mario Sergio Zoryez. — CARLOS MOROY y ZULEMA NIEVE de MOROY. — Acreedores en el mismo
25) N$ 128.00 20|pub. 5829 Mar.24-v.abr.28

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender reparto combustibles. domicilio legal Dr Pouey 799 bis. Las Piedras. Canelones, a Hugo Waldemar y Albérico Cabrera Sciutti. acreedores en el mismo. — WASHINGTON SCIUTTI CABRERA y GRACIELA VILLAR de SCIUTTI.
25) N$ 128.00 20|pub. 5830 Mar.24-v.abr.28

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Arroyo Grande 2759. Acreedores Marcelino Sosa Nº 2525. — HEBER EDUARDO PEREZ FRANCA. — GRACIELA LILA GIURIA.
25) N$ 128.00 20|pub. 5753 Mar.24.v.ab.28.

Prometimos vender a "Venur S. A.", comercio en Avenida Sayago Nº 1002. Promesa inscripta en el R. P. y G. de Comercio Nº 11 al Fº 47 del Lº 2, Ley 26|9|904. Acreedores al mismo. — ISAIAS CORBAL RODRIGUEZ e IRMA GROSANTI.
25) N$ 256,00 20|pub. 5679 Mar.23-v.ab.27.

Ley 26|9|1904. — El 25|1|82 prometí vender a Luis Cid Carnero el comercio "La Manola de los Churros" sito en Parque Rodó calle Sarmiento s|n. — Acreedores en el mismo. — MARIA AMABILIA CID MARTINEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 5650 Mar.23-v.ab.27.

Ley 26|9|904. — JAIME BARROS y ANGELICA NELLY GRIMON prometieron vender el 9|8|976 a Manuel González y otros, la carnicería sita en la calle Garibaldi Nº 2484, trasladada a Monte Caseros Nº 2693. — Acreedores en Br. Artigas Nº 2840.
25) N$ 256.00 20|pub. 5607 Mar.23.-v.ab.27.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Luis A. Barbé carnicería Yaro 1000. — Acreedores al mismo JUAN PALERMO y GLORIA RIAL.
25) N$ 128.00 20|pub. 5604 Mar.23-v.ab.27.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Roberto Juan Bastos. Salón "Pablo" de 20 de Setiembre 1501, Montevideo. Acreedores al mismo. — ALVARO ALFREDO FULCO PITTAMIGLIO.
25) N$ 128,00 20|pub. 6288 Mar.29-v.may.3.

Ley 26|9|904. — Por documento del 1º de marzo de 1982, prometí vender "Farmacia Franco Belga", sita en calle Grecia 4090. — Ecreedores en la misma. — FERMIN LEMOS LUCAS.
25) N$ 256.00 20|pub. 6235 Mar.29-v.may.3.

Ley 26|9|904. — JOSE MORELLI y ANTONIETA CAIVANO, cedieron a Ernesto Mañas cuotas sociales "Manilu S. R. L." que explota carnicería en Marcos Sastre Nº 2724. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 256.00 20|pub. 6236 Mar.29.v.may.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Raúl Tobler y Valentín Aznárez pensión en D. Fernández Crespo Nº 1858. — Acreedores en el mismo. — JOSE MANUEL MARTINEZ NUÑEZ y ENRIQUETA DIAZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 6190 Mar.29.v.may.3.

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender comercio Pablo de María 1411. Acreedores al mismo. MARIA ANGELICA GONZALEZ BRIANO y RAMON BENIGNO GONZALEZ CELLE.
25) N$ 256.00 20|pub. 5212 Mar.18-v.ab.22.

Prometimos vender a Santiago Mendieta y Eduardo Scampini Bidart, comercio en Comercio 2201. Ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 945. — FRANCISCO CASELLA ARCIERI. — MABEL MONTERO SOCA.
25) N$ 128.00 20|pub. 4507 Mar.12.v.ab.15.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Elida Ramona Britos Rodríguez, la carnicería. "Nino" en Gral. Rivera 336. — Tacuarembó. — Acreedores: en la misma. — EFRAIN DELBONO CUELLO.
25) N$ 256.00 20|pub. 5484 Mar.22-v.ab.26.

Ley 26|9|904. Prometimos vender joyería y relojería "18 de Julio", 18 de Julio 672, Minas, a Pedro Miguel Monasterolo. — Acreedores: Rodó 440. — PEDRO MIGUEL. — MARIA MONASTEROLO.
25) N$ 256.00 20|pub. 4552 Mar.12.v.ab.15.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Baltasar Tudjan Zorka Podrasky, almacén de comestibles fermentados embotellados sito en Agraciada 3302. Acreedores al mismo. — FLORINDA PIEDRAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 5564 Mar.22-v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ALFONSO MIGUEL DUHALDE LONG, prometió vender a "Osacar S.R.L." (en formación) Farmacia Osacar, Avenida Millán 4502. Acreedores en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 4920 Mar.16-v.ab.20.

Prometimos vender a Víctor Zollinger Antelo, tornería en general ubicada en calle César Mayo Gutiérrez Nº 113 La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores en la misma. — RUBENS WILFREDY GOMEZ ROTTA y SILVIA ELISA NARDINI. Ley 26|9|904.
25) N$ 256.00 20|pub. 4912 Mar.16-v.ab.20.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender "Farmacia Tapié", 25 de Mayo 280, Montevideo, a Emerson Roque Mosquera Vignoli. Acreedores en el mismo. — JULIO PINTOS LAERA y ADRIANA RAMOS.
25) N$ 256,00 20|pub. 5377 Mar.19-v.ab.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Eugenio Garzón 455. Acreedores Marcelino Sosa Nº 2525. — MARCIAL MARTINEZ RIVERA. — BLANCA DOTIS RUIZ DIAZ.
25) N$ 128.00 10|pub. 5752 Mar.24.v.ab.28.

Prometimos vender a Olga Degregorio García, comercio en Albérico Passadore 1884. Promesa inscripta en el R. P. y G. de Comercio. Nº 262 al Fº 1173 del Lº 1. Ley 26|9|904. Acreedores: Juncal 1305 escritorio 308 — ENRIQUE BARBERO y JUANA BENTANCUR CABRERA.
25) N$ 256.00 20|pub. 5198 Mar.18-v.ab.22.

Ley 26|9|904. — Vendimos a María Jukich almacén en Solymar Gestido entre 78 y Saturno. Acreedores al mismo. EL RANCHO S.R.L.
25) N$ 128.00 20|pub. 6912 Ab.12-v.may.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a los señores José Casas López - Renée Susana Magdaleno Machado, la carnicería sita en la calle Francisco Gómez 859, Montevideo. Acreedores al mismo. — MAXIMINO CASAS GONZALEZ. — CANDIDA MISA.
25) N$ 256.00 20|pub. 6915 Ab.12-v.may.10.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a favor de Agarte Limitada, la carnicería de la calle Juan Rosas 4395. Acreedores: 18 de Julio 841, escritorio 501, Escribano José Righetti. — JOSE ACEVEDO GONZALEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 6983 Ab.12-v.may.10.

27—Varios

MONTEVIDEO

EXEQUATUR
Suprema Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Myriam Elsa Maneiro Place contra Winston Nelson Marra Seijas, Exequatur" (Ficha 19|82), se cita y emplaza a don Winston Nelson Marra Seijas para que dentro del término de noventa días comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposa Myriam Elsa Maneiro Place, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Huddinge (Suecia) el 19 de agosto de 1981. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 468.00 30|pub. 6580 Abr.12-v.may.25.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R|D711|82 de fecha 15|3|82.

Dar por finalizada la contratación de los servicios del peón, señor Juan Eduardo De León Rosa Nº 8.962, a partir del 8|2|82.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 40817 Ab.14.v.ab.17.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R/D. 749|82, de fecha 15|3|82:

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Peón Sr: MARREY GARAVENTA REBELINO, Nº 8977, a partir del 25|2|82.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 40818 Ab.14-v.ab.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS

Vista su no comparecencia a la citación oportunamente formulada se notifica por este medio al señor ENRIQUE SAHID, funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de la resolución del señor Rector Interventor, de fecha 19 de marzo de 1982 recaída en expediente 1351|82|HC (numeración de Rectoría), por la que se le decreta "sumario administrativo con suspensión en el cargo y retención de la mitad de sus haberes". — Montevideo, 12 de abril de 1982.
27) (C.C.) 3|pub. 40813 Ab.13-v.ab.15.

F. A. E.
Fondo Ahorros de Empleados
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Convocatoria

Se convoca para la elección parcial de autoridades que se realizará en la Sede Central del Banco La Caja Obrera —25 de Mayo 500—, Montevideo, el día 23 de abril de 1982, a partir de la hora 18.00. — Montevideo, abril de 1982. — La Comisión Electoral.

27) N$ 96.00 5|pub. 7215 Abr.14-v.abr.21.

LOLITA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Lolita S. A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de abril de 1982, a las 20.00 horas en primera convocatoria y 20.30 en segunda convocatoria, en el local de la calle Rambla República del Perú 781, Apto. 12 con el siguiente orden del día:

1) Elección del Directorio.

27) N$ 192.00 4|pub. 7164 Ab.13-v.ab.16.

CONCORDATO DE LIQUIDACION

De acuerdo con artículos 10, 11 y 12 de la ley Nº 8.045 del 11|11|1926 se hace saber a los interesados que con fecha 22|9|81, se protocolizó en el Registro del escribano Miguel Castro Fiol con domicilio en Treinta y Tres 1329 piso 3, escritorio 4, el concordato de liquidación de la empresa Sonido Ltda., domiciliada en Cno. Carrasco Nº 11 del departamento de Canelones, otorgado por todos los acreedores y consistente en la liquidación de los bienes sociales más el inmueble, sito en la calle Podestá 1423, de Montevideo, p. 121.648 propiedad de la señora Beatriz Vigorito de Casella así como la del bien embargado con el Nº 211 del departamento de Canelones, propiedad del señor Vicente Calatayud. Asimismo quedó constituida la Comisión concordataria con el Dr. Yamandú Tournee por el Banco Comercial el Dr Nelson Nicoliello por el acreedor Sr. Alcides Aizamora y el Dr. Antonio Rabosto por el Banco Real.

27) N$ 512.00 10|pub. 7026 Ab.13-v.ab.27.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
C. O. E. T. C.
(CO.A.C.C.O.E.T.C.)
LLAMADO A ELECCIONES

De acuerdo al capítulo VI, artículo 43, se llama a los asociados de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito C.O.E.T.C." (COACCOETC) a elecciones para la integración de dos cargos titulares para el Consejo Directivo y uno para la comisión fiscal, ambos con sus respectivos suplentes.

La citada elección se realizará el próximo 24 de abril de 1982 en el horario de 9 a 18.

Funcionando una sola mesa receptora de votos en el local de la Avda. 8 de Octubre 3462. Para votar se solicitará carné de identidad o en su defecto, libre tránsito.

27) N$ 192.00 5|pub. 6991 Ab.12-v.ab.16.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "R.A.M.S.A. - Concordato Preventivo" (Ficha V. 1212|979), se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse el 10 de mayo de 1982 a las 14 y 30 horas, en esta sede, calle 25 de Mayo Nº 523, 1er. Piso, previniéndose que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 156,00 10|pub. 6167 Mar.26-v.ab.15.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "SARA LEVITAS de DUSCHITS - Concordato Preventivo Judicial". (Ficha V. 318|81), se hace saber que por auto Nº 2498, de 15|3|82, se fijó nueva fecha para la reunión de la Junta de Acreedores, siendo la misma el día 20 de mayo de 1982 a las 15 horas, modificando la fecha que fuera fijada y publicada anteriormente. Debiendo tenerse presente lo dispuesto por el literal 1º, inciso 3, del Art. 1532 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1982.

En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 182,00 10|pub. 6385 Mar.30-v.ab.20.

CONCURSO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: SANTERO HNOS. SOCIEDAD COMERCIAL. "Concordato Preventivo" (Ficha V. 912|81), se hace saber que por decreto Nº 19.616 de fecha 9 de diciembre de 1981 se concedió a "Santero Hnos. Soc. Comercial" una moratoria provisional, conforme a los artículos 1546 y 1547 del C. de Comercio y por decreto Nº 2.308, de fecha 10 de marzo de 1982 se convoca a Junta de Acreedores la que tendrá lugar el día 23 de abril de 1982. a las 14.30 horas, en esta sede, sita en 25 de Mayo 523, piso 3.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. a 17 de marzo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

27) N$ 273.00 15|pub. 6048 Mar.25-v.ab.22.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos SARRO FONTANA. ROBERTO JORGE "Concurso Voluntario" (Ficha 686|981), se convoca para la Junta de Acreedores a realizarse el próximo 21 de abril las 16 horas en la Sede del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5º, previniéndose que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. — La Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 19 de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 195.00 15|pub. 5900 Mar.24-v.abr.21

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: JUAN VIDAL SAN PEDRO o SAMPEDRO, "Sucesión" (Ficha C. 1064|81), se cita, llama y emplaza a Juan Eusebio Vidal Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días a expresar si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 4 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 390.00 30|pub. 5010 Mar.17-v.may.5.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: WODZISLAWSKI JOSE "Sucesión" (Ficha: S|32|82), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y en especial a Mónica Raquel Wodzislawski Maidanik, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

27) N$ 390.00 30|pub. 6198 Mar.31-v.may.20.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LACUESTAS o LACUESTA, JOSE RAMON; "Herencia Yacente" (Ficha F. 732|81), se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LACUESTAS o LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos.

Estas publicaciones se hacne de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 130.00 10|pub. 7249 Ab.14-v.ab.28.

REBAJA DE PENSION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña GLORIA MARIA BORDON a estar a derecho por el término de treinta días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en los autos caratulados Trías Miguel Oscar c|Gloria María Bordón "Rebaja de pensión", (Fs. D|615|81). — Montevideo, ocho de marzo de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 104.00 10|pub. 6931 Ab.12-v.ab.26.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) c| JOSE ANIBAL CACCIATORE - Juicio por Cobro de Pesos" (Ficha H|777|981), se llama, cita y emplaza al demandado: José Aníbal Cacciatore, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 40628 Mar.18-v.may.6.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos caratulados FABRICA INSTRUMENTOS MUSICALES y AFINES S. A. (FIMASA), "Moratoria", (Ficha C|73|82), se convoca a los acreedores de Fábrica Instrumentos Musicales y afines para la reunión que se efectuará en esta sede el 26 de abril próximo a las 15 horas.

Se previene: que el balance y demás documentos presentados, podrán ser examinados en esta Oficina y que los acreedores dispondrán hasta el 16 de abril para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad, y calidad de los créditos declarados por la concordataria. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 156.00 10|pub. 6069 Mar.26-v.ab.23.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: "MACER S. A. - Concordato Preventivo" (Ficha V. 603|81), se hace saber que por decreto Nº 5.797, de fecha 5 de mayo de 1981, se admitió la gestión de Concordato Preventivo Judicial que se promueve con los efectos jurídicos previstos en el Art. 69 de la ley 2.230, numerales 1 y 2, inciso final, y con fecha 16 de marzo de 1982 se convoca a los acreedores a la Junta que tendrá lugar el día 21 de abril del corriente año a las 14 y 30 horas, en esta sede, sita en 25 de Mayo 523, Piso 3. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 23 de marzo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 182,00 15|pub. 6176 Mar.26-v.ab.15.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos BADARO, TORENA HUGO HECTOR "Emancipación" (Ficha 2453|81), se hace saber que se ha concedido la emancipación a Hugo Héctor Badaró Torena para ejercer el comercio según resolución Nº 1829 de fecha 3 de marzo de 1982. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

27) N$ 104.00 10|pub. 6210 Mar.29-v.abr.16

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: ABEN S. A. "Concordato Preventivo Judicial" (F. A. 189|82), se hace saber que por auto Nº 1.895 de fecha 12 de marzo de 1982, fue admitida la gestión de concordato preventivo judicial de la firma Aben Sociedad Anónima y que le fue concedido una moratoria de ciento ochenta días.

Se designó al Banco Pan de Azúcar e Inlasa a fin de que produzcan el informe pertinente respecto a la cantidad y calidad de las deudas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1982. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

27) N$ 284.00 15|pub. 7230 Ab.14-v.my.5.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Frigorífico Tacuarembó S. A. c/ESTHER WURZEL de WEISSMAN y otro - Daños y Perjuicios" (Ficha 1023|81), se cita, llama y emplaza a Esther Wurzel de Weissman, para que compa-

rezcan a estar a derecho en esta demanda y en el previo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 2 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 390,00 30|pub. 6777. Ab.2-v.may.24.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: Olga Rodríguez Maseda, Sarita Gladys Gándara Sosa, Eladio Chavez Martínez, Ricardo Sigfredo Cohn, Osvaldo Raúl Paz Martínez Jame e Hilda Esther Arocena de Rey y ésta en representación de sus hijos menores Gerardo y Daniel Rey Arocena c.| ERNESTO SUGAR y ROSE KLEIN - Incorporación a Propiedad Horizontal del inmueble Padrón número 52.705 (Ficha C|731|81), se cita, llama y emplaza a los señores Ernesto Sugar y Rose Klein para que comparezcan a deducir sus derechos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales en Montevideo a los dieciséis días del mes de marzo de 1982. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
27) N$ 546.00 30|pub. 5779 Mar.24-v.my.12.

RESCISION DE SOCIEDAD COMERCIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Pérez Borjas, María Carmen y Machado de Benvenuto, Luisa Casilda c./ herederos de MIGUEL ARCANGEL SPALLA, "Rescisión de Sociedad Comercial" (Ficha C. 473|81), se hace saber que han comparecido las nombradas iniciando la acción de referencia. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que se consideren con derechos sobre dicha sociedad y, en especial, a los sucesores de Miguel Arcangel Spalla, bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) N$ 546.00 30|pub. 3286 Feb.26-v.abr.15

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo en autos: Juan Carlos, Angel Guillermo, Alicia y Valentina Varini Botte c/SUCESORES de ADOLFO BELL GARCIA. "Desalojo" (Ficha 928|80), se emplaza a los sucesores a cualquier título de Adolfo Bell García por el término de noventa días, intimándoseles el desalojo de la finca sita en Batlle y Ordóñez s|n., al lado del 2540, con plazo de un año, citándoseles de excepciones por el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de febrero de 1982. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
27) N$ 390.00 30|pub. 3377 Mar.4-v.abr.22

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Novena Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Gerónima, Mateo y Francisco Vives Campomar; María Angélica y Francisca, Juana Vives Martorell; Mateo Melia Vives, Francisca Margarita y Mateo Vives Pons; Francisca y Mini Juanita Vives Campany y María Esther Papini por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Hernán Everaldo Schiwect y otra c|Suc. de ANDRES VIVES CAMPOMAR - Ecrituración de Oficio" (Ficha B 195|79). — Montevideo, 10 de febrero de 1982. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
27) N$ 390.00 30|pub. 2732 Ab.14-v.may.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, dictada en autos Juan Lecumberri Villanueva c| ENRIQUE E. CAFFAREL ARMAND HUGON y otros, "Escrituración forzosa", (F. A. 860|81), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los señores Enrique E. Caffarel Armand Hugón - Marta Buck Zernikel; Pablo A. Lombardo Baliani - Chela Costabel Zagarzazú; Vicente Lombardo Baliani - Blanca Gómez Paredes; Ruben Lombardo Baliani - Lila Berchesi Maberino; o sus sucesores a que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el término de diez días se procederá a la escrituración de oficio.
En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — M. Del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
27) N$ 208.00 10|pub. 6768 Ab.13-v.ab.27.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Porto de López, Ana de J. c./ JOSE GOMEZ (Ficha 2825|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana de Jesús Porto de López, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, hoy Decimosexta, Padrón Nº 75.943 señalado con el Nº 4 en el plano del Agrimensor Herbert Martorell, de setiembre de 1947, inscripto en Catastro el 1º de octubre del mismo año, Nº 18.221, según el cual consta de una superficie de 165 m. 45 que se deslinda: 14 m. 45 al S.E. de frente a calle Cnel. Juan Belinzon; 11 m. 45 al N.E., que por formar esquina son de frente a calle Osvaldo Martínez; 14 m. 45 al N.O. con Padrón Nº 165.826; 11 m. 45 al S.O. lindando con parte del Solar 5, Padrón Nº 75.942. El bien descripto fue prometido en venta por los esposos José Gómez y Rosalina Servetti. Habiendo fallecido el cesionario José Augusto López, su sucesión se tramitó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, inscripto en el Registro respectivo Nº 1408 del Libro 702, se declaró heredera del causante a su esposa Ana de Jesús Porto de López.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos o interés en esta gestión, para que comparezcan dentro del término citado a estar a derecho, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura solicitada. — Montevideo, 2 de febrero de 1982. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
27) N$ 1.170.00 30|pub. 3581 Mar.3-v.abr.21

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ottonello Castro, Luis Alberto y De Giovanni Braiotta, Ermelinda c| COLMAN, MARIA ALICIA. Pérdida de Patria Potestad (C|266|81), se cita, llama y emplaza a María Alicia Colman para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40503 Mar.3-v.abr.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Juan Sergio Gómez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "PAIT DORSI DOMINGO y VALENCIA, VICTORIA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 171, año 1982), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, marzo 23 de 1982. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 40744 Ab.1º-v.ab.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña Nilda Esther Esganga, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Zanotta, Jorge y Vázquez, Teresa c/ESGANGA, NILDA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 137, año 1982), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, marzo 23 de 1982. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 40730 Mar.30-v.ab.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don JORGE OMAR FERREIRA ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Urman Azcue, Raquel Dina c.|FERREIRA ROMERO, JORGE OMAR, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha "B" Número 26. Año 1982, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, febrero 17 de 1982. — Escribana Sonia Duarte de Ceresa, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40518 Mar.4-v.ab.22

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Prieto, Aurora c/MARTINEZ, RAUL - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 184|82), se cita, llama y emplaza a Martínez, Raúl, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 17|12|63) 15|pub. 40743 Ab.1º-v.ab.29.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez Mª del Carmen y Britos Omar Darcilio c|PICARDO BLANCA ELENA. Pérdida de Patria Potestad (Ficha TC 5|82", se cita, llama y emplaza a Picardo Blanca Elena para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 16 de febrero de 1982. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40502 Mar.3-v.ab.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Lorenzo Jaime y Rodríguez Gloria contra POSADAS BEATRIZ. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 263|81) se cita, llama y emplaza a Posadas Beatriz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 40611 Mar.17-v.my.5

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: García Ana María c.|OLIVERA RAUL "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 217|81), se cita, llama y emplaza a OLIVERA RAUL, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 40816 Ab.14-v.ab.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Velo Fuentes de Saya, María Carmen c|ERNESTO RECHSTEINER y SOFIA VELO FUENTES - P.P.P." (Ficha B. 732|81), se cita, llama y emplaza a Ernesto Rechsteiner y Sofía Velo Fuentes, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, cuatro de noviembre de 1981. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40701 Mar.30-v.may.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Señaris Lucía c| VAZQUEZ JORGE - Pérdida Patria Potestad (B 472 año 1981), se cita, llama y emplaza a Jorge Vázquez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40625 Mar.18-v.may.6.

CANELONES

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: PAOLINO VICENTA y SILVERA JULIA por los menores: Roxana Giselle; Mario Jesús; Fabiana Mercedes y Javier Sebastián contra SILVERA NIBIA. "Guarda" (Ficha civil M 27|982), cítese y emplácese a la demandada por noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 5 de marzo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 312.00 30|pub. 7091 Ab.13-v.may.26.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Rodríguez, Elsa Doris Saita contra los sucesores de MARIA ANTONIA RODRIGUEZ. Posesión Notoria de Estado Civil" (F. C. V. 276|81), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Antonia Rodríguez, por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 30 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 390.00 30|pub. 5590 Mar.22-v.my.10.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: Falcón, Rosoleta y otra c|Sucesores de EUSEBIO MODESTO FALCON, "Posesión notoria de Estado Civil", (Ficha A. Nº 621 año 1981), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren con derecho en la sucesión de Eusebio Modesto Falcón, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estos procedimientos. — Las Piedras, 12 de febrero de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
27) N$ 390.00 30|pub. 4255 Mar.10-v.ab.28

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Segundo Turno, Dra. Graciela Barcelona, se cita, llama y emplaza a MARIA TERESA MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Dos Santos Belarmino y otra c|MARIA TERESA MARTINEZ, "Pérdida de la patria potestad"; (Ficha C. Nº 452 año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 9 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40517 Mar.4-v.ab.22

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "CONTIN, GIANNI Y ELIDA FERNANDEZ - Emancipación" (Ficha 635|C|81), por auto Nº 11785, de fecha diciembre 10 de 1981, se autorizó a los Sres. Gianni Contin y Elida Fernández a emancipar a su menor hijo Luis Contín Fernández, con facultades para ejercer el comercio. — Pando, marzo 17 de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 104,00 10|pub. 6757 Ab.2-v.ab.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: Baroffio, Antonio y Shirley Shaw c|MARTA NELLY GALVAN, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha 609|C|81), se cita, llama y emplaza a Marta Nelly Galván para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, febrero diez de mil novecientos ochenta y dos. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 5756 Abr.2-v.may.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: Siniscalco, Carlos Antonio y Angélica Hernández c.|NANCY LEONOR MARTINEZ. "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha 428|C|80), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar en derecho a Nancy Leonor Martínez, por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Pando, febrero dieciséis de mil novecientos ochenta y dos. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 3390 Mar.1º-v.ab.16.

COLONIA

SUCESIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: JOUSTEN REHFELDT o REHFELD, ERNESTO NICOLAS y WORNS BERRUETA o BERROETA, MARIA ESTEFANIA "Sucesiones" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Nicolás Ernesto Jousten Worns, a efectos de que comparezca en los precitados autos, a aceptar la herencia y en caso de no hacerlo se le tendrá como repudiante de la misma. — Colonia, febrero 8 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 5316 Mar.26-v.may.14.

PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Díaz Vega, Eladio Claudio y otros c/CLORICEA ARCE de DIAZ y otros - Partición" (Fa. 337|81), se emplaza a Cloricea Arce de Díaz o a sus herederos, por el término de noventa días, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, febrero 17 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 312,00 30|pub. 4523 Mar.12-v.ab.30.

DURAZNO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: Beatriz Vera contra ROMULO ISMAEL VERA, "Posesión notoria de hijo natural", (Ficha A. 489|981), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en estos autos, y en especial a don Tomás Aníbal Vera, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, 8 de febrero de 1982. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
27) N$ 260.00 20|pub. 6926 Ab.12-v.may.10.

FLORIDA

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "REGINA ROSAS, MAURICIO JAVIER - Emancipación' (F|B 1255 año 1981), el nombrado fue emancipado y auterizado para ejercer el comercio, en escritura otorgada ante el Esc. Jesús Bentancor Dodera, el 16 de noviembre de 1981, inscripta con el Nº 38 al Folio 74 del Legajo de Autorizaciones del Registro Público de Comercio de este Juzgado. Inc. 3º, artículo 10 del Código de Comercio. — Florida, noviembre 26 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) N$ 130.00 10|pub. 5959 Mar.29-v.ab.16.

MALDONADO

DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Cambón, Daniel - Regulación de Honorarios", en autos: "Zaruski, José c/MORA, ROBERTO y CARLOS y RUIZ, ALFREDO - Daños y Perjuicios" (Ficha 571|79) (Ficha 174|82), se cita, llama y emplaza al Sr. José Zaruski, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 26 de marzo de 1982. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
27) N$ 130,00 10|pub. 6741 Ab.2-v.ab.23.

TENENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: NUÑEZ, ANA LORENA "Tenencia" (Ficha 8|82), se cita, llama y emplaza a Mary Francia Núñez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Punta del Este, 15 de marzo de 1982. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
27) N$ 104.00 10|pub. 6642 Ab.1º-v.ab.22.

PAYSANDU

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CENTURION, MIRTHA IRIS BALBINA "Posesión notoria de estado civil de hija natural" (Ficha Nº 131|80, se cita llama y emplaza por el plazo de noventa días a estar a derecho en autos, a los sucesores de Diego Graña Acevedo, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos sin su intervención. — Punta del Este, 16 de febrero de 1982. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
27) N$ 390.00 30|pub. 6245 Mar.25-v.may.13.

CONVOCATORIA A ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "ROMERO, HECTOR EDUARDO - Quiebra" (Ficha A. 506|81), se hace saber que por decreto Nº 164, de fecha 26 de febrero de 1982, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, a la Junta que se celebrará el día 22 de abril a las 15 horas en este Juzgado, Leandro Gómez 955 (altos).

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Paysandú, 15 de marzo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
27) N$ 78,00 5|pub. 6805 Ab.2-v.ab.15.

ROCHA

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en los autos caratulados:

SANCHEZ VIDAL RAMIRO GERMAN, "Emancipación" (F. 1371|81), se hace saber que por resolución Nº 8885 de fecha 31 de diciembre de 1981, dictada de conformidad fiscal, se ha concedido a los esposos Ambrosio Nelson Sánchez Pedraja y Miryam Nelia Vidal Acosta de Sánchez, la autorización necesaria para emancipar a su hijo legítimo Ramiro Germán Sánchez Vidal, con facultades para ejercer el comercio, emancipación que ha sido formalizada por escritura que en la ciudad de Lascano autorizó la Escribana Marina Rossenblatt Gómez, el día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Rocha, abril primero de mil novecientos ochenta y dos. — Rosina Montemurro de Silvera, Escribana Actuaria.

27) N$ 156.00 10|pub. 7213 Abr.14-v.abr.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Colombo Terra, Irma Noemí y Romero, José Luis c/MENDEZ BARBOZA, MARTA LUJAN - Pérdida de la Patria Potestad (C. Civil)" (Ficha 928|1981), se cita, llama y emplaza a Marta Luján Méndez Barboza, para que comparezca ante este Juzgado por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

27) N$ 390,00 30|pub. 6489 Mar.31-v.may.20.

RIO NEGRO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE YOUNG

ACTO ELECCIONARIO

Se convoca a los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Young para el Acto Eleccionario a llevarse a cabo el próximo 25 de abril de 1982, según el siguiente detalle:

Local: Club Social y Deportivo de Young - Avda. 18 de Julio s|n.

Horario: 8.00 a 13.00 horas.

Por la Comisión Electoral: Héctor Conrado Castromán, Presidente. — Eldíbar Cerini, Secretario.

27) N$ 128.00 5|pub. 7155 Ab.13-v.ab.20.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Olga Arévalo c/FRANCISCO MOREIRA BALARES - Investigación de Paternidad" C. 94|981), se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Moreira e interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, diciembre 21 de 1981. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

27) N$ 312,00 30|pub. 5862 Mar.24-v.may.12.

RIVERA

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Casa Alejandro Victorica S. A. c/JUAN PEDRO SILVA ANTUÑA y otro - Acción simulatoria y Pauliana" (Ficha A. 41|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Eduardo Elizalde Scotto, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 11 de marzo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312,00 30|pub. 6248 Mar.29-v.may.18.

SALTO

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "GARCIA FAVALE, CLAUDIA JANETTE - Guarda" (Fa. C. 10|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Alcides García, a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, 16 de marzo de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 49733 Mar.31-v.may.20.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: GONZALEZ OSCAR FABIAN "Guarda" (Letra C. 48|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elsa González a fin de que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, ley 13.209). — Salto, 8 de marzo de 1982. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 40649 Mar.22-v.my.10.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "SEQUEIRA, CLAUDIA CARINA - Guarda" (Fa. C. 146|81), se cita y emplaza a Sussy Sequeira, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Salto a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 20|pub. 40599 Mar.16-v.ab.20.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "Arburúas, Yamandú, Marta María Ferrari Galvalisi; Conrado Arburúas y María Del Carmen de Lisa contra JOSE MARIA, ELEUTERIA, POLONIA y CORNELIO SILVA ORIHUELA y otros. Partición Judicial" (Ficha A. 14|82), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Elisa Bibiana Silva para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, 25 de febrero de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

27) N$ 390.00 30|pub. 4137 Mar.9-v.ab.27.

SAN JOSE

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

Cooperativa de Ahorro y Crédito de San José, cita a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24|4|82 en el Gimnasio del Club San Lorenzo, calle Manuel Oribe 620, a las 14 y 30 horas.

Orden del día:

— Lectura del Acta anterior.
— Designación de la Comisión Electoral.
— Aprobación de cuotas mínimas de Capital Social.
— Balances al 30|6|79 - 30|6|80 y 30|6|81.
— Memorias Ejercicios: 1977 al 30 junio de 1979; 1º de julio de 1979 al 30 de junio de 1980; 1º de julio de 1980 al 30 de junio de 1981.
— Informes de la Comisión Fiscal.
— Informes del Comité de Crédito.
— Reglamento de Crédito.
— Adquisición de Local Propio.
— Afiliación a F.U.C.A.C.

El Consejo Directivo.

27) N$ 224,00 5|pub. 6873 Ab.2-v.ab.15.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, en los autos: ESPINOSA, OSCAR - Concursos Voluntario (A|16|1982), se hace saber que con fecha 2 de febrero de 1982 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres Nº 643), el señor Oscar Espinosa, solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 9 de marzo de 1982 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el 12 de mayo a las 14 horas, en este Juzgado, y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C.P.C. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 17 de marzo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

27) N$ 273.00 15|pub. 6981 Ab.12-v.my.3.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, en los autos "PEREZ FREIRE, JORGE EDUARDO Concurso Voluntario" (A. 1281|1981), se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1981, se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643), el señor Jorge Eduardo Pérez Freire, solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 2 de diciembre de 1981, se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 16 de abril a las 14 y 30 hs., en este Juzgado y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el Art. 960 del C. P. C. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, febrero 17 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

27) N$ 478.40 23|pub. 3937 Mar.8-v.abr.16.

SORIANO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Miguel Angel López y otros contra POLONIA LOPEZ RIOS. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 163, año 1982), se hace saber que ante esta sede se han presentado Miguel Angel, María Elena y Julián Luis Cipriano López, promoviendo juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Polonia López.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos y especialmente a los herederos, de doña Polonia López Ríos, a que comparezcan a esta sede a deducirlos, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se les designará defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 546.00 30|pub. 5554 Mar.22-v.my.10.

TREINTA Y TRES

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Víctor Hugo Alvez Vergara por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "FERNANDEZ VERGARA, PETRONA - Sucesión" (F. 101|69 - Arc. 787|1974), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

27) N$ 390,00 30|pub. 7283 Ab.14-v.may.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Estela Mary Machado por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, caratulados: "Medina, Dinora y Luber Lago c/ESTELA MARI MACHADO - Pérdida de la Patria Potestad" (F. 75|82), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312,00 30|pub. 5808 Mar.24-v.may.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se cita, llama y emplaza a María Teresa López por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, caratulados: "Mesones, Rómulo y Teresa Barreto c/JACINTO GONZALEZ y TERESA LOPEZ - Pérdida de Patria Potestad y Leg. Adoptiva" (F. 60|82), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

27) N$ 390,00 30|pub. 5809 Mar.24-v.may.12.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 12 de abril de 1982

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,96500	N$ 4,98250	2,41650
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,70650	" 0,70910	16,97000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,26210	" 0,26330	45,70000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 9,76000	" 9,79000	1,22950
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,45000	" 1,45750	8,26000
España	Pesetas	2100	" 0,11210	" 0,11250	106,97000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 12,00400	" 12,03500	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	" 1,90000	" 1,91250	6,30000
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,47000	" 4,49250	2,68000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,22750	" 21,30250	U$S 1,77000
Italia	Liras	3500	" 0,00901	" 0,00905	1.329,00000
Japón	Yens	3600	" 0,04842	" 0,04857	247,75000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,95500	" 1,96500	6,13000
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,16730	" 0,16950	71,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,01250	" 2,02500	5,95000
Suiza	Francos Suizos	5900	" 6,06250	" 6,08500	1,97800

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
	Der. Esp. de Giro	0002	———	———	U$S 1,11021
Argentina	Pesos Ley	0500	———	———	11.650,00000
Australia	Dólares Australianos	0105	———	———	0,95290
Brasil	Cruceiros	1000	———	———	149,87000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	———	———	1,30980
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	———	———	1,05630
Venezuela	Bolívar	6200	———	———	4,29750

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00075	N$ 0,00080	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,05700	" 0,05800	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 12,03000	" 12,03500	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 12,03000	" 12,03500	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 12,08000	" 12,08500	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31|3|82	N$ 11,97500	N$ 12,00500
Al 30|4|82	" 12,13700	" 12,16800
Al 31|5|82	" 12,30100	" 12,33200
AL 30|6|82	N$ 12,46700	N$ 12,49900
Al 30|7|82	" 12,70200	" 12,73400
Al 31|8|82	" 12,94200	" 12,97400

EURO - DOLAR Y ORO

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
N. York Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	15 7/16
N. York Oro	Oro	9000	———	———	U$S 351,2500

TASA OVERNIGHT

Tasa Overnight	9200	———	———	14 1/8

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40832 v-abr.15.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ANGEL ALVAREZ SUAREZ (Ficha V|Nº 1434|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7305 Abr.15.v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MIRANDA D'AMBROSIO (Ficha V|1522|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 3614 Abr.15-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE ZULUAGA o JUANA RODRIGUEZ AMARO (Ficha E|1054|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7303 Abr.15-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA MOREIRA PEREZ (Ficha S. 38|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7390 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE CURLEY MERICKO y MAXIMA ROSAS MARTINEZ (Ficha S. 558|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7368 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SASPITURRY BONAVOGLIA, HOMERO BERNARDO (Ficha S|888|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7342 Abr.15.v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO MARRONE (S|898|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7341 Abr.15-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOROTEO TITO QUINTELA ALVES y ALBA GUELFI MONTEIRO de QUINTELA (Ficha F. 100|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7340 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GALAN LOJO (Ficha F. 88|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7338 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO ORLANDO MENGARELLI VALLS (Ficha F. 274|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7318 Abr.15.v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA o SEVERINA DIAZ ACOSTA de FORMENTO (Ficha F. 90|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 7343 Abr.15.v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HEBER SANTOS DEVOTO SANTINI (S 401|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de abril de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7302 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO GASCON CARMONA, (S. 2989|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7387 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA ESTHER MIRANDA o MIRANDA LORENTE DE ROSSI (Ficha S. Nº 155|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de abril de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7300 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDEMIRA o IDAMIRA HERNANDEZ DE RONCHI (Ficha S. Nº 537|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treina días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7304 Abr.15.v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO FRASCHINI VIOLA (Ficha S|73|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 7339 Abr.15-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER EDEL MARJEFKA DE ROSEMBERG (Ficha A|141|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7319 Abr.15-v.abr.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HERNANDEZ OLIVERO (Ficha 81|B|1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 31|1982. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 7326 Abr.15-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO CESAR MOLINA o MOLINAS LOPEZ (Ficha 44|B|1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 10|1982. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 7325 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO UMPIERREZ GREGORINI, (Ficha 60|B|1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 29, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 7327 Abr.15-v.abr.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLITOS, SCHMID GREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 104, año 1982). — Rosario, 29 de marzo de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 7394 Ab.15-v.ab.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANGEL BERMUDEZ BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, diciembre 14, 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7313 Abr.15.v.abr.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de don MAXIMO RAMON PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante esta sede. — Punta del Este, 10 junio de 1981. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 7330 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE MOSCA CANOVA, (Ficha 25|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de marzo de 1982. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 7332 Abr.15-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON SMITH BUSTAMANTE BUSTAMANTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 7331 Abr.15-v.abr.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ARIEL MESIA TABARES o RUBEN ARIEL MESIAS TABARES (Ficha B. 183|78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de marzo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 7377 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BEATRIZ CEVERO MONZON de INETTI. "Sucesión" (Ficha A. 24|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 7375 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SALVADOR o CARLOS SALVADOR NICASIO ODDONE TAGLIANI. "Sucesión" (Ficha A. 30|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de marzo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 7376 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA MEYER RODRIGUEZ o MEYER VILLARREAL de COLOMBO (B. 40|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 25 de marzo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7374 Ab.15-v.ab.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN PECHI FERREIRA (B. 48|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de marzo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7354 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ERMAN COITINO COITIÑO (B. 15|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 8 de marzo de 1982. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7355 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FAJARDO LEITES (Ficha "B" número 54|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, marzo 24 de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 7356 Ab.15-v.ab.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO CARLOS MADRID MADRID (Ficha Nº 212, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 78.00 10|pub. 7101 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA LOPEZ DOMINGUEZ de FIGUEREDO, (Ficha Nº 181, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 7397 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAGDALENA BRONDOLO TOBIA (Ficha Nº 121, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 7398 Ab.15-v.ab.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MARIA BALSERINI LOPEZ, citando y emplazando a los interesados en la misma a que comparezcan ante esta Sede dentro del término legal. (F. A|394|981). — Paso de los Toros, 16 de noviembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 7312 Abr.15-v.abr.29.

3—Convocatorias Comerciales

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de Carretera a Suárez, Km. 26, departamento de Canelones, el día 29 de abril de 1982 a las 10:30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria del Directorio.
2. Estados Contables Uniformes (Balance Tipo) al 31 de diciembre de 1981 E.C.U. y E.C.U.R.
3. Distribución de Utilidades.
4. Fiscalizadores y su designación.
5. Retribución al Directorio.
6. Directores: Fijación del número y designación para el próximo período.
7. Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.
3) N$ 460.80 8|pub. 7399 Ab.15-v.ab.27.

LA MUNDIAL S. A.
HILANDERIA Y TEXTILES

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1982 a las 15 horas en el local social Camino General Hornos 5405 para tratar el siguiente orden del día:

I) Lectura del Acta anterior.
II) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Resultados, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981.
III) Designación del Síndico Titular y Suplente y retribución al primero.
IV) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Registro de acciones en el referido local con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 96.00 3|pub. 7351 Abr.15-v.abr.20.

SAETA T V CANAL 10
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Saeta T V Canal 10", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 30 de abril de 1982 a las 10.30 horas en la calle Dr. Lorenzo Carnelli 1234 para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio 1981; 2º) Elección de nuevo Directorio; 3º) Designación de Síndico titular y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en otra institución, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma en Dr. Lorenzo Carnelli 1234.
3) N$ 134.40 3|pub. 7391 Ab.15-v.ab.20.

PESQUERIAS BELNOVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales para la reunión de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 1982 a las 11.00 horas en el local de la calle San José 978 —oficina 103— de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1) Aprobación del balance general, memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1981 (artículo 24 de los Estatutos).
2) Elección de los miembros del Directorio para el ejercicio 1982 (artículo 15 de los Estatutos).
3) Elección del Síndico para el ejercicio 1981. — Montevideo, abril de 1982. — El Directorio.
3) N$ 44.80 1|pub. 7352 Abr.15-v.abr.15.

WILLIAMS & CIA. PRODUCTOS QUIMICOS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se reunirá en nuestras oficinas de la calle Magariños Cervantes Nº 1940 de esta ciudad, el día 28 de abril de 1982, a las 12 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2) Distribución de utilidades.
3) Designación y fijación del número de los miembros del Directorio pudiendo ser reelegidos.
4) Designación del Síndico Titular y su suplente.
5) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda el Art. 15 del Estatuto Social. — El Directorio.
3) N$ 44.80 1|pub. 7353 Abr.15-v.abr.15.

ARNOL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Arnol S. A." a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1982 a las 11 horas en el local de la calle Arenal Grande 1532|201, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de las memorias, estados de situación y cuentas de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el 31|12|79-80-81; 2º) Nombramiento de Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 7367 Ab.15.v.ab.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

Se dejan sin efecto convocatorias

Se comunica a los señores accionistas de la sociedad que el Directorio ha dejado sin efecto las convocatorias para asambleas ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 16 de abril del corriente año, cuyas asambleas serán realizadas en tiempo y forma, en fecha a determinar, las que

serán objeto de nuevas convocatorias. — Montevideo, 13 de abril de 1982. — El Directorio.
3) N$ 19.20 1|pub. 7361 Ab.15-v.ab.15.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ESKENAZI MOISES y PERERA DE ESKENAZI ROSA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha V|1532|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Moisés Eskenazi y Rosa Perera de Eskenazi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1982. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7348 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: SOMMARUGA TILIO, NORMA AIDA y JULIO AUGUSTO TRILLO ALVARIZA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 68|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norma Aída Sommaruga Tilio y Julio Augusto Trillo Alvariza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 7310 Abr.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GALIETTI CASAS y GRACIELA CROTTA BALSEIRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 512|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 6953 Abr.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: RICHERO WALTER LUIS y BRIGIDA MARTIARENA, "Disolución de sociedad conyugal", (Fa. D|888|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Luis Richero y Brígida Martiarena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7320 Abr.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BERGER RECULUSA, ENRIQUE MILTON y MYRNA ISABEL QUEIROLO CARBON, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Milton Berger Reculusa y Myrna Isabel Queirolo Carbón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 7349 Abr.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: GARCIA MARTINEZ, JUAN ANTONIO c./ MARTINEZ ARIAS, MARIA ELOISA (Ficha E. 110|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Juan Antonio García Martínez y doña María Eloisa Martínez Arias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 7345 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: FURTADO, MARIA ZULMA c./ HOSPITALE, WALTER TOMAS (Ficha E. 16|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña María Zulma Furtado y don Walter Tomás Hospitale, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 7346 Abr.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GARRIDO, MIGUEL ANGEL y BEUCK, CLELIA IRMA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1117|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Garrido y Clelia Irma Beuck, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 7347 Abr.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLOR del ALBA VIERA y RICARDO CARRICATO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 899|79), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 29 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 7308 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: FERRANDO WALTER A. C| FERREIRA ILMA R. (Ficha: D| 31|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Alejandro Ferrando e Ilma Rufina Ferreira Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 7061 Abr.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: MESONE, RUBEN JACINTO con PRESA, MARIA ESTHER. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha E. 995|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ruben Jacinto Messone y María Esther Presa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 8 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 7389 Ab.15-v.may.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: FERRARI MONICA GRETEL con APPRATTO WALDEMAR FRANCISCO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 166|81), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 12 de marzo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 7363 Ab.15-v.may.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: REY GONZALEZ, CARLOS BASILIO y NAVARRO VIERA de REY, MARIA JULIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Nº 63|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Basilio Rey González y María Julia Navarro Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 30 de marzo de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 7393 Ab.15-v.may.13.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30|11|81 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos BLANCA FERNANDEZ y UBERFIL GARCIA, (Ficha Nº 1784|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de diciembre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7333 Abr.15-v.may.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: JOSE JUAN MARIA VOLPE AYRES con EMMA LINA MOURGLIA ZECCHINI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 52|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Juan María Volpe Ayres y Emma Lina Mourglia Zecchini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de marzo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7379 Ab.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: POBLETE, LIDIA con MAUTONE, EGIDIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 78|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lidia Magdalena Poblete y Egidio Mautone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de marzo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 7380 Ab.15-v.may.13.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Bidart, Juan Carlos c|IRIBARNE, SUSANA LUCIA "Divorcio" (Ficha 40|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana Lucía Iribarne Pereira para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, y a conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

7) N$ 390.00 30|pub. 5909 Abr.15-v.may.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Macedo Mirta c| RIVERO HUGO, "Divorcio causal", (Ficha D| 973|81), se cita, llama y emplaza a Hugo Rivero a fin de estar a derecho a comparecer en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

7) N$ 390.00 30|pub. 7322 Abr.15-v.may.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: José María Cardozo c|ALBA BEATRIZ CABOS, "Divorcio", (F. E. 1033|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Alba Beatriz Cabos, a que comparezca ante este Juzgado a los efectos de cumplir con el requisito de conciliación contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 8 de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

7) N$ 390.00 30|pub. 7321 Abr.15-v.may.28.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta Nº 9 "Gral. Leonardo Olivera". Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Maldonado. — Expediente Nº 6.643. — Propietario: Suc. Aurelio Pereira. — Padrón Nº 1.746 (p.). — Area a expropiar: 3.944 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, por el término legal. — Montevideo, abril de 1982

9) (C.C.) 8|pub. 40833 Ab.15-v.ab.27.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Expropiación de un terreno para servir de asiento a una Estación de Transformación 150|30 KV.

Por disposición del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas dictada en el expediente Nº 353.064|2 de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 3.958 modificado por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 se notifica, cita y emplaza a: Odilia Sanguinet López Jaime, Mary I., Olga T., Justo C., Juan A., Odilia D., Julio R., y Jorley A. Correa Sanguinet, Heber y Celia Correa Moraes y a quienes se consideren con derecho al inmueble designado para expropiarse por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de octubre de 1981 sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronado con el Nº 5.977, el que según el plano de mensura suscrito por el agrimensor Jorge Laviano, de fecha 27 de octubre de 1980 tiene una superficie de 4 hectáreas y el siguiente deslinde; por el Noroeste da frente a camino vecinal según una recta de 250 metros 27; por el Noroeste nuevamente da frente a camino Vecinal según una recta de 125 metros 71 y por Suroeste una recta de 232 metros 45 y por el Suroeste una recta de 218 metros 45 lindando por ambos vientos con la fracción restante del padrón 5.977, y para que en el plazo de ocho (8) días comparezcan en el Departamento Jurídico de UTE, Paraguay 2431, piso 10, Montevideo donde estará de manifiesto el expediente.

9- (C.C.) 8|pub. 40838 Ab.15-v.ab.27.

Expropiación de un terreno para servir de asiento a una Estación de Transformación de 150|30 KV.

Por disposición del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas dictada en el Exp. Nº 352.529|1 de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 3.958, modificado por el Art. 1º del decreto ley 10.247, se notifica, cita y emplaza a: Juan F. Souto Marín, Valentina Hunco de Souto, Nelda E. Souto Medina de Perdomo, Honorio Perdomo Carlos Souto Medina, Gloria Beatriz Souto Hunco y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de noviembre de 1981, sito en la Novena Sección Judicial del Departamento de Artigas empadronado con el Nº 2245 p. y el que según el plano de mensura suscrito por el agrimensor Carlos Ferreira Pereira en noviembre de 1980, tiene una superficie de 4 há. 0179 m2 74 dm2 y el siguiente deslinde: Por el noroeste da frente a Camino Departamental según una línea quebrada en dos tramos de 37,79 m. y 162,22 m. por el Noreste 202 y 22 m. lindando con el padrón 2245, por el Suroeste 200 m. y por el Sureste 200 m. también ambos lindando con la fracción restante del padrón Nº 2245, para que en un plazo de ocho (8) días comparezcan en el Departamento Jurídico de U.T.E., Paraguay 2431 Piso 10, Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente.

9) (C. C.) 8|pub. 40839 Ab.15-v.ab.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Instituto N. de Viviendas Económicas c.| JUAN R. RUIZ MORENO - Expropiación", se intima y emplaza, en el término de treinta días, a los actuales propietarios y|o a sus herederos a cualquier título, del inmueble Padrón Nº 907 ubicado en la Octava Sección judicial del departamento de Colonia, ciudad de Nueva Palmira, a otorgar la definitiva escritura del mismo, bajo apercibimiento de procederse a ello judicialmente; registrado con el Nº 3075 el 2 de diciembre de 1954 en la Dirección General de Catastro. — Colonia, marzo 29 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

9) (C. C.) 10|pub. 40836 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas c.| JOAQUIN M. DA SILVA - Expropiación", se intima y emplaza, en el plazo de treinta días, a los actuales propietarios y|o a sus herederos a cualquier título, del inmueble Padrón Nº 911, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Nueva Palmira, registrado con el Nº 3075 el 2 de diciembre de 1954 en la Dirección General de Catastro, a otorgar la escrituración definitiva del mismo, bajo apercibimiento de procederse a ello judicialmente. — Colonia, marzo 29 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

9) (C. C.) 10|pub. 40837 Ab.15-v.ab.29.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES

Licitación Pública Nº 0|0616. — Construcción de Obras Civiles en División Combustibles.

Apertura: 1º de junio de 1982 - Hora 14.00.

Plaza. — Valor del Pliego N$ 300.00.

Licitación Pública Nº 0|0617. — Agitadores para Parque de Tanques en Terminal del Este.

Apertura: 3 de junio de 1982 - Hora: 14.00.

Importación. — Valor del Pliego N$ 300.00.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos, los interesados deben dirigirse en días hábiles de 6 a 16 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000, La Teja.

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú, Primer Piso.

12) (C. C.) 1|pub. 40834 Ab.15-v.ab.15.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 15 de abril de 1982

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JUAN CARLOS DALLOGLIO, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 1873 Apto. 3 y GLADYS MATILDE MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1873 Apto. 3.

OFICINA Nº 2

HECTOR JORGE BURIELLO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2786 Apto. 2 y SANDRA MONICA FURINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teófilo Collazo 2502.

FRANCISCO ENRIQUE BENEDITTO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comercio 2031 Apto. 9 y ADRIANA ISABEL SANGUINETTI, 22 años, soltera, procurador, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1246.

FRANCISCO ATILIO BASIKA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 6 Nº 3696 y ELSA RITA CABRERA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4347.

HUGO ALBERTO EULA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 5134 Apto. 1 y MARGARITA LORELEY SCHENZER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zufriateguy 989 bis.

BALTASAR ANTONIO KETCHEDJIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4297 y EUGENIE MANUQUIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2560.

OMAR BISIGNANO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1557 B Apto. 1 y ORFILIA VIOLETA MONETTI, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2541.

JUAN TOMAS JOSE BIDONDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 2253 y NANCY BEATRIZ PRICOLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Granaderos Nº 4092.

CARLOS ALBERTO BOTTARRO, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yaguarón 1217 Apto. 101 y SONIA ETHEL ROSENBLATT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza Nº 3335.

BENIGNO ADALBERTO BENTANCOR, 19 años, soltero tornero, oriental, domiciliado Emancipación 4361 y NANCY GRACIELA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 2194 (Paso de la Arena).

OFICINA Nº 3

GUILLERMO ENRIQUE CARO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires 268 Apto. 8 y SUSANA GRACIELA GOMEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buenos Aires 268 Apto. 8.

RAUL FRANCISCO COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla de México 5457 y JACQUELINE NORA PUGH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Rep. de México 5721 Apto. 201.

DOMENICO CODELLA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nantes 3487 y MARIELA TERESITA GILI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Rosas 3862.

OSCAR MIGUEL CACERES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1540 y MARIA DEL ROSARIO TERRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juncal 1494.

OFICINA Nº 4

ARIEL EDUARDO FALCON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Peatonal 3705 y GLADYS MABEL ARIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Cono 3962.

JOSE GERVASIO FERNANDEZ, 67 años, viudo, jornalero, oriental domiciliado Torremolinos 6464 y ECILDA MARCELINA PLADA, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Torremolinos 6464.

RAUL ANTONIO FELIPEZ, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Piedras de Afilar 4877 y ANA MATILDE PARNIZARI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolivia Nº 1333.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2243 y MONICA SYLVIA JUST, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Alfredo Navarro 3072.

OFICINA Nº 5

GUILLERMO PEDRO GARCIA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Gaboto 1857 Apto. 6 y CRISTINA LIDIA PRADO, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Pablo de María 1469 Apto. 301.

SILVIO VICENTE GIRIBALDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2827 Apto. 2 y MIRIAM CRISTINA MUSSIO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotopaxi 3405.

JOSE LUIS GARGIULLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. José B. y Ordóñez 3592 y ANABEL OLIVERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Monzoni 5642.

OFICINA Nº 6

JUAN CARLOS MONTEMOÑO, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Enrique Legrand 4945 y ADELA JUDITH FRANCESE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Armonía 3113.

JORGE IGNACIO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turín, Pasaje A 5955 y MARILYN BENITEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5996.

HECTOR MILTON MIRABALLES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Pérez de Marchena 5283 y MARIA ESTHER BARUFALDI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1528.

OSCAR ANIBAL MOSQUERA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Repca. Dominicana 2991 Apto. 6 y MARIA ROSA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2643.

WALTER AURELIO MARTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1622 Apto. 6 y SANDRA MALZONE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1632 Apto. 001.

OFICINA Nº 7

CARLOS RAFAEL QUEROL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3193 e HILDA LILIAN NETTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2923 apartamento 1.

VICTOR HAROLDO PUA, 26 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Brasilia 790 (Asunción, Paraguay) y MARIELLA ALCIRA IMBRIACO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5167.

JORGE LUIS PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela Guarch 2971 Apto. 2 y DARLYNG DAVYT, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Brito Foresti 3026.

WASHINGTON YAMANDU PEÑA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4116 y YENNY LORELEY MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4276 Apto. 1.

ROBERTO ANTONIO PERRONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1581 y MARIA GRACIELA IGLESIAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Horacio 3310.

RICARDO EDUARDO PAPADOPULO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4282 y MARIELA BEATRIZ PEREIRA, 19 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4639.

HUGO FERNANDO PEREZ, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4428 y SARITA CLAUDIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4074.

OFICINA Nº 8

CAYETANO ALFREDO RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2011 y MARIA GRICEL LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2011

JOSE EDUARDO YUSUPOFF, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rbla. República del Perú 1369 Apto. 201 y BRENDA IKLUGMAN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3322 Apto. 303.

ALEXANDER CLOBIS ROSAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 6210 y RITA ELIZABETH ALPUY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanús 5722.

OFICINA Nº 9

ELBIO DANIEL SIANDRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 867 y MABEL GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4635.

JUAN MARIA SOSA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4680 Block A 909 y MARIA DEL CARMEN FARIAS, 60 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680 Block A|909.

OFICINA Nº 10

HECTOR ADOLFO OTEGUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3253 bis y ALBA NURY RAMIREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3515 bis.

DANIEL CARLOS VELARDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2177 y OLGA ROSALIA JABILLOL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2186 Apto. 3.

14) N$ 10.00 3|pub. v,abr.20.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS QUADRELI BONA y MARIA CARLOTA CEJAS, "Prescripción", (C 237|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Quadrelli Bona y María Carlota Cejas iniciando acción de prescripción respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras sito en la veinte Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 40.513, el que según el plano del Agr. Enrique Alvarez Vázquez de Abril de 1981, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el seis de abril de 1981 con el Nº 94200 consta de un área de 398 mc 46 y 10m de frente al SE a calle Gregorio Mas; 39 m 95 cm al SO con padrón 40.512; 9 m 98 al NO con padrón 40.498 y 39 m 93 al NE con padrón 40.514.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza en el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los padrones linderos señores Aquilino Eugenio, Elvira y Sara Dorado Cau, padrón 40.512; Adrián León Barrere Grett y Alicia Velez, padrón 40.514; y a los propietarios del padrón 40.498, y|o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de marzo de 1982. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 858.00 30|pub. 7350 Abr.15-v.may.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos PARADA CARLOS C., "Prescripción treintenaria", (Ficha C 421|80), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos en el inmueble que se dirá, para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Descripción del bien: Un terreno ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, paraje La Paloma, padrón número 42.646 y que según plano del Agrimensor Carlos I. Turcatti inscripto en Catastro con el Nº 94.047 consta de una superficie de 902 mts. 47 dms. que se deslindan así: 15 mts. de frente al Sureste sobre la calle Verdún, 14 mts. 66 cms. en la línea de fondo al Noroeste lindando con padrón 190.402, 60 mts. 80 cms. al Este noreste lindando con padrón 42.647 y 60 mts. 91 cms. al Oeste Suroeste con padrón 42.645. — Montevideo, 13 abril 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 702.00 30|pub. 7298 Abr.15-v.may.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Juan Carlos Geremías Viera, solicita la inscripción del juego de mesa y reglamento del mismo denominado: "Mind-Ball", del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de abril de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 7400 Ab.15-v.ab.29.

Fernando Trevisi por Karma S. A., solicita la inscripción de la publicación periódica titulada: "Privada", de la cual se declara editora la misma. — Montevideo, 12 de abril de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 7412 Ab.15-v.ab.29.

18—Quiebras

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "BOHDAN SODOVIY - Quiebra" (Ficha A. 289|81), se hace saber que por auto número 3833 de fecha 13 de noviembre de 1981, se declaró en estado de quiebra a Bohdan Sodoviy, habiéndose designado síndico provisorio al señor Walter Fernández, con domicilio en Avda. Brasil 1061, estando prohibido hacer pagos y entregas al fallido previniéndose que si se hiciera no quedarán exonerados de las obligaciones y se mando detener la correspondencia epistolar y telegráfica. — En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, comparezcan ante el Síndico con los justificativos de sus créditos y todos los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 17 de diciembre de 1981. — Esc. D. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

18) N$ 351.00 15|pub. 7357 Ab.15-v.may.6.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de las siguientes Partidas: I) De Matrimonio de Carlos Alberto Camejo c./ LUZ MARIA CABRERA, pues en la misma donde dice: "Luz María Cabrera", debe decir: LUZ CABRERA, por así corresponder; y en el margen también; y donde dice: "Orfilia Melgar", debe decir: PERFITERA ORFELIA MELGAR, por así corresponder; II) De Nacimiento de CARLOS JORGE CAMEJO, pues en la misma donde dice: "Luz María Cabrera", debe decir: LUZ CABRERA, por así corresponder (Ficha V. 692|81). — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 234.00 15|pub. 7344 Abr.15-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ROSADO FUNGI, HUGO HECTOR y otro, "Rectificación de Partidas" (F. C. 286|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas: 1) Partida de Matrimonio, Acta Nº 271, de la Oficina Nº 8 del Registro Civil de Montevideo, del 7 de abril de 1976, en el sentido que donde dice: "Elisa Meson", debe decir: ELISA CECILIA MESON DE ROSADO; 2) De Matrimonio, Acta Nº 102 del 27 de marzo de 1953 de la Adj. de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Héctor Hugo Rosado", debe decir: HUGO HECTOR ROSADO; 3) Partida de Nacimiento, Acta Nº 5.231 del 7 de octubre de 1953 de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde el nombre del padre del inscripto figura como: "Héctor Hugo", debe decir: HUGO HECTOR ROSADO, por ser como corresponde. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 312.00 15|pub. 7314 Abr.15-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: GRINBERG, LUIS NELSON, y Otros - Rectificación de Partidas (F. C. 546|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De Matrimonio: Acta Nº 71, del 21 de marzo de 1974 de la Quinta Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "hija de Vitalina Cabrera" debe decir "hija de AMERICA VITALINA CABRERA".

De Nacimiento: a) Acta Nº 1927 del 3 de octubre de 1977 de la Of. Nº 5 de Montevideo, y b) Acta Nº 1130 del 16 de junio de 1965 de la Of. Nº 5 de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Nieta por línea materna de ... y de Vitalina Cabrera; debe de "de AMERICA VITALINA CABRERA", en ambas partidas, por ser como corresponde. — Montevideo, 31 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 273.00 15|pub. 7362 Ab.15-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: I) De matrimonio de Walter Bilhalva y Elena Di Pasca, pues en la misma, donde dice: "Walter Pacheco Bilhalva"; debe decir: WALTER BILHALVA PACHECO por así corresponder. II) De nacimiento de Carmela Elizabeth Bilhalva Di Pasca, pues en la misma, donde dice: "Walter Pacheco Bilhalva", debe decir: WALTER BILHALVA PACHECO por así corresponder. III) De nacimiento de Alicia Margarita Bilhalva Di Pasca pues en la misma, donde dice: "Walter Pacheco" debe decir: WALTER BILHALVA PACHECO; y en el margen, donde dice: "Alicia Margarita Pacheco Di Pasca", debe decir: ALICIA MARGARITA BILHALVA DI PASCA por así corresponder (Ficha V|719|81). — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 273.00 15|pub. 7408 Ab.15-v.may.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "LUIS DIONISIO PENNA - Rectificación de Partida (Ficha: A|16|82), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Luis Dionisio Penna, por figurar como apellido paterno: "Amarillo", siendo lo correcto y verdadero: PENNA. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

19) N$ 156 00 15|pub. 7378 Ab.15-v.my.6

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Verónica Salabequi Echeverriaga (Ficha "B" Nº 312|981), en el siguiente sentido: donde dice: "Héctor Sala Begui; debe decir: HECTOR SALABEQUI; donde dice: "José Delfino Salabegui, debe decir: JOSE DELFINO SALABEQUI. Y al margen, donde dice: "Verónica Salabegui Echeverriaga", debe decir: VERONICA SALABEQUI ECHEVERRIAGA. — Con auxiliatorio Pobreza. — Rivera, marzo 24 de 1982.— Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 40831 Ab.15-v.my.6.

20—Remates

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Banco de la Rep. O. del Uruguay c/JUAN CARLOS SILVEIRA - Ejecución Prendaria" (Ficha Civil 160|1977), se hace saber al público que el día 24 de abril de 1982, desde las 16 horas, en el Salón de Consignaciones de calle Rivera y Chile, Santa Lucía, Depto. de Canelones, se procederá por el martillero Washington González Luoni, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: 1 equipo de soldadura eléctrica a transformador en baño de aceite, hasta 250 Amps. con chicotes, pinzas, careta y carro; 1 equipo de soldadura autógena a presión con tubo de oxígeno, carro, 4 picos y pico cortador con accesorios; 1 taladro eléctrico con base de hierro marca "Black & Decker" Nº 1548104, con mandril de 3/4" y 20 mechas varias medidas usadas; 1 amaladora y cepillo con electromotor "Urumesa" de 1/3 HP Nº 10011, con base de hierro; 1 guillotina de mano —cizalla— con base; 1 dobladora de caños marca "Record" de 5/8" a 3/4"; dos morzas de banco marca "Record" Nº 00 y 1, respectivamente; 7 juegos de moldes para la fabricación de sillas y mesas; 1 mesa para soldadura de hierro; 1 banco de trabajo de madera y 1 taladro eléctrico marca "Black & Decker", con esmeril, pulidora y cepillo de alambre.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle ésta aceptada y el saldo en el plazo de 10 días, bajo las responsabilidades de ley y comisión e impuestos, como comprador al rematador. — Canelones, 1º de abril de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 101,40 3|pub. 7382 Ab.15-v.ab.20.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c./ FERNANDEZ VIDAL, OSCAR NELSON y otro, "Medidas Preparatorias" (F. 290|C.|1979), se hace saber que el día 27 de abril a la hora 15.00 y en el Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1105, Pando, se procederá por el señor rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina registradora "N.C.R." eléctrica, modelo C - 95 - 220 V. 50 H. L.; una balanza de colgar holandesa, marca "Berkel", capacidad 40 kilos, Nº 40 - 02140; una vitrina refrigeradora, "Serratosa" y Castell S. A.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 31 de marzo de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 70.20 3|pub. 7324 Abr.15-v.abr.20.

COLONIA

CARLOS FABIO ALLES SALABERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Créditos S. A. c./ VICENTES ROSAS-

REY, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 402|81), se hace saber que el día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos, hora 14.30, en el local Las Barreras de Rosario, se procederá por intermedio del martillero Carlos Fabio Alles Salaberry, matrícula 2454, a la venta de una motoneta marca Jawa, tasada en la suma de nuevos pesos tres mil moneda nacional. Se hace saber que el bien saldrá a la venta con las 2|3 partes de su tasación, siendo de cargo del comprador todos los gastos que se ocasionen al retiro de la misma, así como también la comisión del rematador e impuestos que correspondan. La compra será al contado y en efectivo. — Rosario, 12 de abril de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 109.20 6|pub. 7315 Abr.15-v.abr.23.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: Bancos del Litoral Asociados c./ LOPEZ GONZALEZ, CARLOS MARIA y otra, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 1046|81), se hace saber que el día 30 de abril de 1982, a la hora 15.00, en las puertas de este Juzgado, calle 24 y 28 de Punta del Este, se procederá por el señor martillero Antonio Carbonaro, asistido de la señora Actuaria y del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados, aguadas y mejoras dominiales que le acceden, ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Florida, Paraje "Villa Cardal", empadronado con el número 101, según plano del Ing. Ariel Barceló, de octubre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3348, el 6 de noviembre del mismo año, con una superficie de 90 Hás., 216 mts., 2 dms., cuyos títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Se hace presente que los enajenantes del inmueble a favor de los ejecutados, se reservaron el usufructo por un plazo de 50 años, desde la fecha de venta, 8 de noviembre de 1981 (Apartado B de constancias, en la escritura de Hipoteca referida). El mejor postor deberá depositar en garantía el 30 % de su oferta, con más la comisión del rematador e impuestos correspondientes al acto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 31 de marzo de 1982. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 182.00 5|pub. 7334 Abr.15-v.abr.22.

PAYSANDU

ELBIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera c/JOSE MIGUEL ORIHUELA CAUSA y otra - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. Nº 181|981), se hace saber que el día 6 de mayo de 1982, a las horas, en el hall de este Juzgado (18 de Julio 1086 altos), el martillero Elbio M. Fernándes, asistido de las señoras Alguacil y Actuaria del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: A) Con la base de N$ 50.000,00 (2/3 de su tasación), un automóvil marca "Volkswagen", modelo 113/1600, año 1979, motor Nº BD. 051.783, empadronado y matriculado en Young —Departamento de Río Negro— con los Nos. 10-929 y J2-0929, respectivamente; B) Sin base y al mejor postor, una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 9ª Sección Judicial de Río Negro, Padrón Nº 673 (antes m/á. 1763), que según plano del Agr. Esteban R. Callorda, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 1381 el día 7|11|1962, comprende las fracciones Nº 1 y "A" de dicho plano y que por estar contiguas tienen en conjunto una superficie global de 26 Hás. 4.086 mts.; *y C) Sin* base y al mejor postor, otra fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la 9ª Sección Judicial de Río Negro, Padrón Nº 1401, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Juan Basso, inscripto en la Dirección General de Topografía, Lº 2 al Fº 207 y en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el Nº 93 el 19|9|1919, compuesta según dicho plano de una superficie de 52 Hás. 6355 mts. 1133 ctms.

Se previene: I) Que el mejor postor del automóvil deberá consignar la totalidad del precio al finalizar el remate, así como el 14 % que incluye impuesto municipal, comisión e impuesto al valor agregado; II) Que el mejor postor en los bienes inmuebles deberá consignar el 10 % del precio al finalizar el remate en carácter de seña, así como el 6,54 % que incluye impuesto municipal, comisión e impuesto al valor agregado; III) Que el saldo del precio (90 %) de los inmuebles deberá abonarse dentro de los noventa a contar de la fecha de aprobación del remate; y IV) Que la documentación, títulos y demás antecedentes de los bienes a subastar están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 2 de abril de 1982. — Esc. Victor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.

20) N$ 858,00 15|pub. 7381 Ab.15-v.may.6.

RIVERA

QUESER SACKER
Juzgado de Paz de la Décima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera, en autos: "Martínez Arona, Galo c/HUGO FAGUNDEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha 241|980), el día 12 de mayo de 1982, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Queser Sacker (Matríc. 1657), asistido del Alguacil ad-hoc y del suscrito Juez, rematará al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su valor real, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Juana de Ibarbourou Nº 328, Padrón 7470 (10ª Sección Judicial de Rivera).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serie aceptada; b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y/o nacionales y escrituración; c) El título del inmueble se encuentra de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Rivera, 31 de marzo de 1982. — Alvaro Madruga, Juez de Paz.

20) N$ 351,00 15|pub. 7358 Ab.15-v.may.6.

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, en autos: "Tucci, Daniel c/LUIS UGARTEMENDIA y CELINA NOYA de GODOY - Juicio Ejecutivo" (Ficha 179|81), se hace saber al público que el día 11 de mayo del corriente año a las 15 horas y en la puerta del Juzgado (Artigas casi Treinta y Tres Orientales), el martillero Sr. Elbio I. Llobet procederá a la venta y en remate público y con la base de N$ 105.460,00, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 596, Padrón Nº 12.666, con una superficie de 732 metros cuadrados, sito en Avda. Reyles Nº 40.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serie aceptada. 2) Que los gastos de escrituración, gastos certificados e impuestos que legalmente correspondan, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador. 3) Que los títulos de propiedad están de manifiesto en este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento, así como los autos y a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dra. Susana Toscano Juez de Paz.

20) N$ 429,00 15|pub. 7366 Ab.15-v.may.6.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: LASSO RUFINO. "Expedición de certificado de resultancias de autos", (Ficha M4 2522|81), se hace saber que se solicitó expedición de un segundo certificado de resultancias de autos del expediente: LASSO, RUFINO. "Sucesión" (Libro 53, Folio 648, del año 1955), en el cual se formuló relación de bienes en la cual se incluyeron los siguientes bienes: a) Fracción de terreno y mejoras ubicado en el "Balneario Salinas", Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, padrón Nº 337, señalado con el Nº 3 de la manzana 45; b) Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 552 (antes 577), con una superficie de 691 metros, 75 decímetros; c) Casa de Comercio ubicada en la ciudad de Pando, en la calle Dr. César Piovene Nº 1129, padrones Nros. 184 y 216. Habiéndose expedido dicho certificado el 27 de abril de 1959.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Esc. Juan C. Yrigoyen, Actuario Adjunto.

21) N$ 312.00 10|pub. 7309 Ab.15-v.ab.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: BENTANCUR ARBELO, JUAN PABLO. "Segundas copias" (F. B. 506|1981), se hace saber que se presentó JUAN PABLO BENTANCUR ARBELO, solicitando expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el Esc. Diego M. Furriol el 26 de junio de 1935, por la cual el señor Juan Pablo Bentancur Arbelo adquirió por título compraventa y modo tradición de José Picardo la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble, fracción de campo y anexos ubicado en Paraje Descarnado de la Decimocuarta Sección de Canelones, padrón 8.791, con una superficie de dos hectáreas seis mil doce metros veinticuatro decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 29 de marzo de 1982. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) N$ 260.00 10|pub. 7328 Ab.15-v.ab.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GEMINIS LTDA.

Contrato: 8 marzo, 1982.
Inscripción: Nº 150, Folio 534, Libro 3 Contratos.
Socios: JORGE ALBERTO TEMPONI GAVAZZO y JULIO NATALIO GRIGNOLI GUARNIERI.
Capital: N$ 40.000.00 efectivo partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Ramo: Importación, exportación, comisiones, representaciones y todo tipo de transacciones comerciales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 7336 Ab.15-v.ab.29.

GRANOS DE ORO LTDA

Contrato: 15 de marzo de 1982.
Inscrip.: Nº 290, Fº 1062, Lº 1.
Objeto: Plantación de vid y frutales e industrialización y comercialización de sus productos. Avicultura, apicultura, cunicultura, actividades agropecuarias. La industria y el comercio en general, importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones.
Socios: NELDA IRMA BATTINI TRINIDAD y EVA IVONNE PERRONE TORRES.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 48.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256,00 10|pub. 7388 Ab.15-v.ab.29.

TOSI S.R.L.

Contrato: 12|2|82.
Inscripción: Nº 16, Fº 54 al Fº 56, Tº 21.
Socios: LUIS EDUARDO TOSI SILVEIRA y WALDO RAFAEL TOSI SILVEIRA.
Objeto: Fabricación, comercialización, industrialización y distribución de bienes.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 192,00 10|pub. 7364 Ab.15-v.ab.29.

SOLER Y ANGELONI LIMITADA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 10 de marzo de 1981, inscripto en el Reg. Púb. de Comercio con el N 1211. folio 4382 del Libro 2 de Contratos, CARLOS ALBERTO ANGELONI VILA, cedió su cuota social al señor Alberto Raúl Soler Rodríguez.

22) N$ 192.00 10|pub. 7357 Ab.15-v.ab.29.

NUÑEZ Y FLEITAS LTDA.
Contrato: 25 de enero de 1982.
Inscripción: Nº 6, F. Nº 16 al F. Nº 21, T. Nº 21. Maldonado, 2 de febrero de 1982.
Socios y aportes: NUÑEZ UMPIERREZ, LUIS ALBERTO, cinco cuotas de N$ 500,00 (nuevos pesos 2.500,00); FLEITAS MIRANDA, GERARDO OSORIO, cinco cuotas de N$ 500,00 (nuevos pesos 2.500,00); DE LEON BARRALES de NUÑEZ, MARIA MARGARITA, cinco cuotas de N$ 500,00 (N$ 2.500,00); DE LEON BARRALES de FLEITAS, MARIA DEL VALLE, cinco cuotas de N$ 500,00 (N$ 2.500,00).
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales de dos años.
Objetos: Explotación de comercio en el ramo de panificadora, confitería, fábrica de pastas, almacén y todo tipo de comestibles y bebidas.
Administración: La tendrán Luis Alberto Núñez Umpiérrez y Gerardo Osorio Fleitas Miranda conjuntamente, o Luis Alberto Núñez Umpiérrez, Gerardo Osorio Fleitas Miranda y María del Valle De León Barrales de Fleitas.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 512,00 10|pub. 7365 Ab.15-v.ab.29.

FERREPAC S.R.L.
Contrato: 26 de marzo de 1982.
Registro: Nº 243, Fº 953, Lº 2 Contratos.
Socios: PABLO FERNANDO COUSILLAS CARBONELL, ARIEL BADO FERNANDEZ.
Capital: N$ 21.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable cada 2.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representación y venta de productos, útiles, herramientas y mercaderías en gral.; cargas y descargas; fletes; importar, exportar, manufacturar, etc.
22) N$ 192,00 10|pub. 7316 Ab.15-v.ab.29.

LITOGENADORA URUGUAYA S.R.L.
Contrato primero enero 1982. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 130 al folio 465 del Libro Nº 1 de Contratos el 9 de febrero de 1982.
Socios: MELCHORA NORMA SABLICH de BOESE, PABLO WALTER ANTOGNAZZA.
Objeto: Industrialización y/o comercialización de productos elaborados o semielaborados, nacional o extranjeros destinados a la industria de la construcción.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital total: Veinte mil nuevos pesos (nuevos pesos 20.000,00): Melchora Norma Sablich de Boese, N$ 19.000,00; Pablo Walter Antognazza, N$ 1.000,00.
Administración: Melchora Norma Sablich de Boese.
22) N$ 320,00 10|pub. 7311 Ab.15-v.ab.29.

ODEMEC S.R.L.
Contrato: 17|12|81.
Registro: 29|12|81, Nº 1252 al Fº 4650, Libro Nº 3 Contratos.
Socios: ANA LYLLIAN BOHEIM RUNG y FERNANDO AGUIRRE VARELA.
Capital: N$ 30.000,00, 2/3 Ana Böheim y 1/3 Fernando Aguirre.
Objeto: Exportar, importar, compraventa, consignación, representación, comisiones, fabricación de artículos en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ana Lyllian Böheim Rung.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 192,00 10|pub. 7414 Ab.15-v.ab.29.

DEKOSAS S.R.L.
Contrato: 15 octubre 1980.
Socios: RITA S. SORIA y ALEJANDRO DE-CARLINI.
Objeto: Comercialización de artesanías, ropa, etc.
Capital: N$ 35.000,00, por mitades.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Nº 1323/4795/2.
22) N$ 192,00 10|pub. 7359 Ab.15-v.ab.29.

PIERRE PHILLIPPE LTDA.
Constituida por documento privado del 9 de marzo de 1982.
Socios: DUNCAN CAMARANO DEBITONTO, ROBERTO DE DIEU CAMARANO y JOSE LUIS PIÑEIRO FRANCO.
Objeto: Taller de confección de ropa y venta.
Domicilio: Ramón Anador 3378, Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 6.000,00, aportados así: Roberto De Dieu, N$ 2.880,00; y N$ 1.560,00 cada uno de los otros socios.
Administración: Duncan Camarano Debitonto.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 55, Fº 551, Lº Nº 3 de Contratos.
22) N$ 320,00 10|pub. 7317 Ab.15-v.ab.29.

SOCUR S.R.L.
Contrato: 25|2|82.
Inscripción: Nº 186, Fº 648, Lº I.
Socios: MARCELO PEREIRA DARRIULAT y JUAN ANTONIO PITTALUGA.
Objeto: Transporte, asesoramiento contable e impositivo.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Marcelo Pereira Darriulat.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128,00 10|pub. 7329 Ab.15-v.ab.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 184.846. — Montevideo, 13 abril de 1982. — Miguel Freira, en representación de Gustavo Olmos (Uruguay), solicita la marca: BAUWENS, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 7395 Ab.15-v.ab.29.

ACTAS Nos. 184.847 - 5.115. — Montevideo, 13 abril de 1982. — Miguel Freira, en representación de la Sociedad San Francisco de Sales (Uruguay), solicita la marca: DON BOSCO, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 7396 Ab.15-v.ab.29.

ACTA Nº 184.832. — Montevideo, abril 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Ferrero S.p.A. (Italia), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384,00 10|pub. 7385 Ab.15-v.ab.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº U - 1.421. — Montevideo, abril 12 de 1982. — Rodolfo Pilas, por Metalform Limitada (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Módulo de estructura apilable". — La Dirección.
24) N$ 64,00 10|pub. 7299 Ab.15-v.ab.29.

ACTA 21.565. — Montevideo, noviembre 5, 1981. — Rodolfo Molles, por Borden Inc., E.U. América, solicita patente: "Un procedimiento de preparación de un catalizador de plata con soporte y un portador inerte poroso de aplicación en ese catalizador", reiv. prioridad pte. U.S.A. Nº 204.153 del 5|11|980. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 7335 Ab.15-v.ab.29.

ACTA Nº 21.660. — Montevideo abril 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Albano Cozzuol S. A. (Argentina), solicita patente de invención para: "Mejoras en sillas", denunciando prioridad solicitud argentina Acta Nº 284.896 de fecha 7 de abril 1981. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 7386 Ab.15-v.ab.29.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Manuel Benítez, carnicería calle Clemente César 2301, Montevideo. Acreedores al mismo. — ALBINO DOMINGUEZ. — MARIA C. FERNANDEZ.
25) N$ 128,00 20|pub. 7306 Ab.15-v.may.13.

26—Violación a la Ley de Subsistencias

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto Nº 640|973, se hace saber que la Dirección Nacional de Subsistencias sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se detalla:
As. 561|81. Gladys Rodríguez de Bottaro, 27|IV|81, N$ 550,00.
As. 2651|81. Dadier Suárez Larrosa, 17|XI|81, N$ 850,00.
26) (C.C.) 3|pub. 40835 Ab.15-v.ab.29.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Arrendamiento de una finca para sede de la Central Telefónica de la localidad de Rodríguez, departamento de San José.
La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a ofertas por el arrendamiento de una finca para sede del Servicio Telefónico en la localidad de Rodríguez, departamento de San José, con las siguientes características:
a) Ubicación: Sobre la zona céntrica de la localidad.
b) Comodidades: Como mínimo dos ambientes contiguos de aproximadamente 15 metros cuadrados cada uno (o un salón de 30 metros cuadrados) otro ambiente de 10 metros cuadrados para Sala de descanso y un Gabinete higiénico.
Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, con un croquis de la finca, indicando ubicación, comodidades y precio de alquiler pretendido en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces, quinto piso, Paraguay Nº 2431, Oficina 528, Montevideo, hasta el 30 de abril de 1982 inclusive, a las 17 horas en que se procederá a su apertura.
El precio del arrendamiento fijado se ajustará anualmente de acuerdo al régimen establecido en la ley Nº 14.219, artículos 14 y 15 con la redacción dada por el artículo 12 de la ley Nº 15.056 del 22 de setiembre de 1980 y concordante de la ley modificativa Nº 15.154.
En la parte exterior del sobre se hará mención del expediente Nº V. 29.035|2.. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 40840 Ab.15-v.ab.20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a MARIA del CARMEN NUÑEZ SENCION, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 12 de abril de 1982. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario Letrado.
27) N$ 19.20 1|pub. 7360 Ab.15-v.ab.15.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a ANNAMARIA TOSCANI DA SILVA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 12 de abril de 1982. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario Letrado.
27) N$ 25.60 1|pub. 7369 Ab.15-v.ab.15.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña DORA SUSANA PITTNER BRIOZZO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 29 de marzo de 1982. — Dr. Ricardo Harriague, Secretario Letrado.
27) N$ 25.60 1|pub. 7323 Ab.15-v.ab.15.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL STUD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor LUIS IGNACIO PARDO SANTAYANA, con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay A9, artículo 57, incisos A y B que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrí se hace saber que se dará en el término de treinta días, nuevos certificados siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
Fecha nacimiento: 20|6|72.
Nº inscripción: 23.425.
Tatuaje: 918.
27) N$ 32.00 1|pub. 7392 Ab.15-v.ab.15.

COOPTROL
COOPERATIVA DE TROLEBUSES

El Consejo Directivo de COOP.TROL. convoca a los señores socios de la Cooperativa para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de abril de 1982, en el Cine Arizona, Rivera 3068, primera convocatoria 1 hora, segunda convocatoria 1 y 30 hora, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Ratificación de lo actuado por la Comisión Electoral en las elecciones realizadas el día 14 de febrero de 1982.
2) Nombrar Comisión Electoral.
3) Ratificar lo actuado por el Consejo Directivo en los casos de expulsión.
4) Reforma de estatutos.
5) Posible compensación salarial que recibirían los directivos mientras ejercen sus funciones.
6) Solicitud de varios contratados.
7) Aprobar la creación de un reglamento interno de disciplina.
8) Pago de gastos jurídicos, por problemas del socio Nº 455, señor Oscar Cagnani.
9) Sanción pecuniaria equivalente a dos jornales por no concurrir debidamente justificados con 24 horas de anticipación a dicha Asamblea (Art. 25 de los Estatutos Sociales).
27) N$ 57.60 1|pub. 7301 Ab.15-v.ab.15.

COOPERATIVA DE VIVIENDA COVINE 7

Cooperativa de Vivienda Covine 7, cita a los socios: Sergio Horacio López Chagas; Wilson Noble; Sábado Romeo Camarosano; María Luisa Romare; Onofre Wilfredo Rosano; María Iris Borsani; Nydia Isabel Buzeta Freire; José María Perdomo; Luis Aurelio Merenda; Walter Martín Dorado Montemuiño; Ismael Rodríguez; Wilfredo Valdivia Acosta; Efraín Morales; Atilio Ortiz; Mario A. Machado Olivares; José Martino Ferreira; Orildo Ifrán; Miguel Angel Del Priare; Ricardo Antonio Noguez, a presentarse al Consejo Directivo el 4 de mayo a la hora 19 en Dante 2252 para presentar sus descargos frente al incumplimiento de sus obligaciones con la cooperativa, bajo apercibimiento de expulsión. — Consejo Directivo.
27) N$ 32.00 1|pub. 7409 Ab.15-v.ab.15.

EXONERACION DE PENSION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados Ramón M. Casanova Etcheverry c.| BLANCA ESTHER LEIVA PELDAÑO. "Exoneración de Pensión" (F. E. 62|82). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Blanca Esther Leiva Peldaño, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 12 de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 390.00 30|pub. 7370 Ab.15-v.my.28.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, dictada en autos "Rúben Antonio y Fermín Hugo Bentancur c.| MANUEL DA ROCHA OLIVERA y JOSE DOMINGO ALVES ALVES . Intimación (Ficha 2569|81), se intima y emplaza por el término de noventa días a los señores Manuel Da Rocha Oliveira y José Domingo Alves Alves, el pago de la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos viejos) o sea N$ 20.00, con más el interés moratorio del 8 o|o anual y demás ilíquidos devengados por concepto de precio del compromiso de compraventa otorgado el día 15 de abril de 1964 entre Rúben Antonio Bentancur y Fermín Hugo Bentancur con Manuel Da Rocha Oliveira y José Domingo Alves Alves, dentro del plazo de diez días posteriores al vencimiento del emplazamiento, bajo apercibimiento de quedar incurso en mora. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) N$ 624.00 30|pub. 6960 Abr.15-v.may.28.

PAYSANDU

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que por resolución Nº 216 de fecha 1º de marzo de 1982, se ha decretado la emancipación para ejercer el comercio al menor: EDUARDO DANIEL GENOLET MENENDEZ (Ficha C. 51|81). — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 7.80 1|pub. 7373 Ab.15-v.ab.15.

28— Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CAMBA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CAMBA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de CAMBA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el regis-

tro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 % del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoras Katherine Vaamonde y/o Teresa Burgos, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al escribano José M. Vilaboa, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 8 de julio de 1981. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora, uruguayo, divorciado de Rosa Wolman; 2) Cr. Julio Augusto Pilón, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz; y 3) Sr. Jesús García, español, casado en primeras nupcias con María Cortezón, domiciliados en la Av. 18 de Julio Nº 1516 P. 8 Esc. 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, que por ante mí, previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. — Doy fe. — Montevideo, 8 de julio de 1981. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

Amplío el certificado que antecede haciendo constar que el contador Elías Zlotagora es divorciado de sus primeras nupcias con Rosa Wolman. — Doy fe. — José María Vilaboa, Escribano.

14.054. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318, apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de CAMBA S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio y con las salvedades hechas por la Inspección de Hacienda. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido, y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 2.000,00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Hugo G. Malherbe, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada el 17 de diciembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las 12:30 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 101 al folio 507 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.

N$ 533,00 — 6992 — 1 pub.

EQUIPO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Buenos Aires 484, piso 5 Esc. 21

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Carlos María Berlangiery, se hace saber que EQUIPO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese EQUIPO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos series de acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y Serie "B" por acciones nominativas de N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, te-

legrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de febrero de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de: EQUIPO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3º y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00".

Artículo 11. Se modifica la quinta y última cláusula, la que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado". Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21, fundadores de EQUIPO SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de marzo de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

21.614. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — Vistos: Atento: a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de EQUIPO SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 3.000) Déjase sin efecto decreto Nº 1.358. — Carlos María Berlangiery. — María H. Podestá. La resolución fue notificada con fecha 30|12|81.

Registro Público y General de Comercio Inscripta el 10|3|82 con el Nº 56 al Fº 268 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, marzo 19 de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 644.00 — 6862 — 1 pub.

BROTEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que BROTEX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BROTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1981. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 434, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 10.476 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

11.829. — Montevideo, octubre 26 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de BROTEX SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 29|10|81.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10|2|82 con el Nº 10 al Fº 49 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, febrero 18 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 1.017.00 — 7094 — 1 pub.

HIDAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que HIDAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye HIDAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores, indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1981. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 10.476 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

11.823. — Montevideo, octubre 26 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el estatuto de HIDAL SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de noventa días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y, oportunamente, archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 29 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de febrero de 1982 con el Nº 15, al Fº 73 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, febrero 18 de 1982. — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 1.017.00 — 7095 — 1|pub.

DILFAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmon se hace saber que DILFAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese DILFAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar; dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

19.021.— Montevideo, diciembre 18 de 1981.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de DILFAR S.A.. Inscríbase y publíquese. Expídase testimonio, háganse desgloses, y archívese, previa comunicación.— Honorarios fictos N$ 1.000.00.— Carlos Rochón Talmon.— Gerardo G. Marichal García.— La resolución fue notificada con fecha 22 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 11 de marzo de 1982, con el Nº 69 al folio 326 del libro Nº 2 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, marzo 19 de 1982.— Gerardo G. Marichal García.

N$ 484.00 — 6506 — 1 pub.

MOTRIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmon se hace saber que MOTRIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese MOTRIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

16.547.— Montevideo, noviembre 24 de 1981.— Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de MOTIN SOCIEDAD ANONIMA. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (art. 208 ley 13.318).(Honorarios fictos N$ 1.000.00).— Carlos Rochón Talmon.— Gerardo G. Marichal García.

La resolución fue notificada con fecha 27 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 3 de marzo de 1982 con el N° 68 al F° 332 del libro N° 1 de estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, marzo 12 de 1982.— Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 498.00 — 6509 — 1 pub.

MULTIPLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Carlos María Berlangieri se hace saber que MULTIPLICIDAD S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese MULTIPLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servi-

cios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 9 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de febrero de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

21.508.— Montevideo, 24 de diciembre de 1981.— Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de MULTIPLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de la ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos: N$ 3.000.00).— Carlos María Berlangiery. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 29 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 5 de marzo de 1982 con el N° 85 al F° 413 del libro N° 1 de estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, marzo 12 de 1982.— Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 498.00 — 6510 — 1 pub.

SUD SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Pablo Troise se hace saber que SUD S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese SUD SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco,

televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 14 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de enero de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

14.674.— Montevideo, diciembre 7 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de SUD SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Pablo Troise.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 10 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 3 de marzo de 1982 con el N° 71 al F° 349 del libro N° 1 de estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, marzo 12 de 1982.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 498.00 — 6511 — 1 pub.

PARTICULAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que PARTICULAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese PARTICULAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndo[illegible]

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 24 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de julio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

17144.— Montevideo, 12 de noviembre de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PARTICULAR SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.— Ricardo Koncke Jalabart.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 17 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 2 de marzo de 1982 con el Nº 61 al Fº 299 del libro Nº 1 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori.— Subdirector.— Montevideo, marzo 12 de 1982.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 512.00 - 6522 1 1

CHRISTIANI & NIELSEN CIA. ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S. A.

(R. U. C. 210.834.650.010)

Colonia 1864 (Apto. 1102 P. 5)

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1979

	N$
Activo —	
Disponibilidades	11.886.61
Otros créditos	15.000.—
Créditos de largo plazo	725.509.50
Inversiones a largo plazo	23.006.94
Bienes de uso	339.392.32
Intangibles	6.377.38
Total de activo	1:121.172.75
Cuentas de orden y contingencias	
Acciones a emitir	50.000.—
Pasivo —	
Deudas diversas	718.754.93
Deudas a largo plazo	362.399.26
Capital social	25.000.—
Resultados acumulados	15.018.56
Total del pasivo y patrimonio	1:121.172.75
Cuentas de orden y contingencias	
Capital autorizado	50.000.—

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1979

	N$
Ingresos operativos	107.178.74
Ingresos operativos netos	107.178.74
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(80.383.86)
Resultado bruto	26.794.88
Gastos de administración y ventas	(34.850.55)
Resultados financieros	23.074.23
Resultado neto	15.018.56

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1979

	N$
A otros destinos:	
A resultados acumulados	15.018.56

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 19 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Libro Inventario Folios 16 al 18.

N$ 315.00 [illegible]27 1

CONDIFA S. A.

(R.U.C. 210602510015)

Rincón 468 (P.3)

Balance general al 30 de junio de 1978

Activo —

	U$S
Caja y bancos	857.78
Deudores	728.00
Inversiones exterior	59.152.30
Pérdidas y ganancias	6.071.70
	66.809.78

Cuentas de orden	
Títulos y acciones en custodia	5.573.21

Pasivo —

Cuentas corrientes	19.866.58
Capital integrado	23.000.00
Adelanto futuras suscripciones	23.943.20
	66.809.78

Cuentas de orden	
Depositantes de títulos y acciones	5.573.21

Estado de pérdidas y ganancias

	U$S
Ganancias —	
Intereses	3.233.43
Pérdidas —	
Gastos de administración...	465.18
Impuestos	98.00
Utilidad del ejercicio ...	2.670.25
	3.233.43

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 23 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 19 del libro respectivo.

N$ 225.00 — 5885 — 1 pub.

CONDIFA S.A.

(R.U.C. 210602510015)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 30 de junio de 1979

Activo —

	U$S
Caja y bancos	599.01
Deudores	588.69
Inversiones exterior	64.543.29
Pérdidas y ganancias ...	1.005.01
	66.736.00

Cuentas de orden

Títulos y acciones en custodia	5.573.21

Pasivo —

Cuentas corrientes	19.792.80
Capital integrado	23.000.00
Adelanto futuras suscripciones	23.943.20
	66.736.00

Cuentas de orden

Depositantes de títulos y acciones	5.573.21

Estado de Pérdidas y Ganancias

	U$S
Ganancias —	
Intereses	5.395.40
Pérdidas —	
Gastos de administración .	72.21
Impuestos	105.00
Recargos s/impuestos ...	151.50
Utilidad del ejercicio ...	5.066.69
	5.395.40

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 23 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 20 del libro respectivo.

N$ 230.00 — 5886 — 1 pub.

CONDIFA S.A.

(R.U.C. 210602510015)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 30 de junio de 1980

Activo —

	U$S
Caja y bancos	464.01
Deudores	794.24
Inversiones exterior	75.454.66
	76.712.91

Cuentas de Orden

Títulos y acciones en custodia	5.573.21

Pasivo —

Cuentas corrientes	22.400.35
Capital integrado	23.000.00
Adelanto futuras suscripciones	23.943.20
Pérdidas ganancias	7.369.36
	76.712.91

Cuentas de orden

Depositantes de títulos y acciones	5.573.21

Estado de pérdidas y ganancias

	U$S
Ganancias —	
Intereses	9.016.37
Pérdidas —	
Honorarios	350.00
Gastos de administración .	172.00
Impuestos	120.00
Utilidad del ejercicio ...	8.374.37
	9.016.37

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 21 del libro respectivo.

N$ 230.00 — 5887 — 1 pub.

MYCROBLAN S.A.

(Inscripción Nº 145072)

Uruguay 872 (P. 7)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.98
Créditos por ventas	2.728.00
Bienes de uso	31.715.46
	34.446.44

Pasivo —

Deudas comerciales	12.618.64
Capital social	1.600.00
Reservas legales	30.215.46
Resultados acumulados ...	(9.987.44)
	34.446.44

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1981

	N$
Ingresos operativos ..	8.280.00
Gastos de administración	(12.892.83
Resultado neto	(4.612.83)

Las pérdidas quedan en cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 2 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 45 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1964.

N$ 170.00 — 5934 — 1 pub.

LAS CANADAS S.A.

(R.U.C. 210343340011)

Avda. Uruguay 872 (P. 7)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	29.941.91
Créditos por ventas	3:921.913.82
Inversiones a largo plazo	20.00
Bienes de uso	5:246.397.82
	9:198.273.55

Pasivo —

Deudas comerciales	451.120.70
Capital social	1.000.00
Reservas	4:398.872.05
Resultados acumulados	4;347.280.80
	9:198.273.55

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1981

	N$
Ingresos operativos, locales	2:723.643.72
Gastos de administración y ventas	(1:517.405.63)
Resultado neto	1:206.238.09

Las utilidades quedan en cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 2 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 18 del libro Copiador de Cartas.

N$ 190 — 5935 — 1 pub.

EDE S.A.

(R.U.C. 210142610011)

Sarandí 586

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	38.036.33
Créditos por ventas	464.327.27
Otros créditos	35.917.12
Bienes de cambio	604.328.00
Inversiones a largo plazo	97.00
Bienes de uso	834.482.80
Total del activo	1:977.188.52

Pasivo —

Deudas comerciales	(112.67)
Deudas financieras	465.563.13
Deudas diversas	700.338.34
Capital social	1.000.00
Ajustes al patrimonio	553.538.49
Reservas	313.602.86
Resultados acumulados	(56.741.63)
Total del pasivo y patrimonio	1:977.188.52

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1981

	N$
Ingresos operativos	4:287.648.09
Ingresos operativos netos	4:287.648.09
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3:997.049.56)
Resultado bruto	290.598.53
Gastos de administración y ventas	(234.356.81
Resultados financieros	(170.01
Resultados diversos	(128.153.36
Resultados extraordinarios	15.000.00
Resultado neto	56.741.63)

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 16 de marzo de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos en el libro de Actas de Asamblea en los folios 47 48.

N$ 245.00 — 5959 — 1 pub.

LINDOMAR S.A.

(R.U.C. 210612780015)

Plaza Independencia 759 (Of. 110)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	91.014.79
Créditos por ventas	126.733.76
Otros créditos	4.039.44
Bienes de uso	881.383.43
Intangibles	1.329.86
Total del activo	1:104.501.28

Pasivo —

Deudas comerciales	46.311.79
Deudas financieras	65.413.34
Deudas diversas	117.376.4.
Previsiones	51.552.19
Capital social	60.000.00
Ajustes al patrimonio	675.631.62
Reservas	60.000.00
Resultados acumulados	28.215.91
Total del pasivo y patrimonio	1:104.501.28

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

	N$
Ingresos operativos	1:138.932.83
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(858.780.08)
Resultado bruto	280.152.75
Gastos de administración y ventas	(147.916.65)
Resultados diversos	151.35
Resultados financieros	(39.082.69)
Impuesto a la renta	(13.103.65)
Resultado neto	80.201.11

Distribución de utilidad

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

A Reservas:

Voluntarias afectadas	15.217.14
Voluntarias libres	12.998.77
A otros destinos:	
A resultados acumulados	51.985.20
	80.201.11

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el 14 de diciembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 y 34

del libro de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1976.

N$ 315.00 — 5964 — 1 pub.

NUELY S.A.

(R.U.C. 210718170016)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1981.

Activo —

	N$
Disponibilidades	44.020.63
Otros créditos	15.193.83
Intangibles	4.800.00
	64.014.46
Cuentas de orden y contingencias	20.000.00
Corresponde a acciones a emitir	20.000.00

Pasivo —

Deudas financieras ..	3.619.50
Deudas diversas	32.023.85
Capital social	30.000.00
Resultados acumulados ...	(1.628.89)
	64.014.46
Cuentas de orden y contingencias	20.000.00
Corresponde a capital autorizado.	

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1981.

	N$
Gastos de administración y ventas	(28.184.33)
Resultados financieros ..	(54.709.28)
Resultados extraordinarios	166.541.27
Ajustes a resultados ejercicios anteriores	(79.948.19)
	3.699.47

Distribución de utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio ...	3.699.47
A fondo de reserva	3.699.47

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 24 de febrero de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 26 y 27 del libro Inventario certificado el 21 de diciembre de 1977.

N$ 220.00 — 6000 — 1 pub.

PACTO S.A

(R.U.C. 210612160017)

Uruguay 928

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	57.485.21
Créditos por ventas	8.692.00
Otros créditos	11.642.00
Bienes de uso	1:317.245.00
	1:395.064.21

Pasivo —

Deudas financieras	1:242.793.03
Capital social	50.000.00
Reservas voluntarias ...	355.104.80
Resultados acumulados ...	(252.833.62)
	1:395.064.21

Estado de resultados al 31 de julio de 1981.

	N$
Ingresos operativos	65.449.13
Gastos de administración y ventas	(41.652.06)
Resultados diversos	(276.630.69)
Resultado neto	(252.833.62)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 24 de febrero de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 27 del libro Inventario certificado el 21 de octubre de 1976.

N$ 180.00 — 6001 — 1 pub.

LONDRINA S.A.

(R.U.C. 210164250018)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.625.41
Otros créditos	5.560.80
Inversiones a largo plazo	24.44
Bienes de uso	391.61
	8.602.26

Pasivo —

Deudas financieras	150.00
Deudas diversas	2.000.00
Capital social	300.00
Reservas	230.27
Resultados acumulados ...	5.921.99
	8.602.26

Estado de resultados al 30 de junio de 1981.

	N$
Ingresos operativos	17.400.00
Gastos de administración y ventas	(13.024.80)
Resultados financieros ..	(18.00)
Impuesto a la renta	(207.76)
Utilidades del ejercicio.	4.149.44

Distribución de utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio ...	4.149.44
A:	
Utilidad cta. nueva	4.149.44

Los presentes estados y distribución de utilidades han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 2 de diciembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fos. 100 y 101 del libro Copiador certificado el 6 de noviembre de 1956.

N$ 210.00 — 6002 — 1 pub.

MAYERMES S.A.

(R.U.C. 210164330011)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	40.556.89
Créditos por ventas	2.631.00
Otros créditos	30.912.64
Bienes de uso	3:380.959.97
Intangibles	4.000.00
	3:459.060.60

Pasivo —

Deudas financieras	163.109.19
Deudas diversas	128.800.00
Capital social	200.000.00
Ajustes al patrimonio	2:832.078.68
Resultados acumulados	135.072.73
	3:459.060.60

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1981

	N$
Ingresos operativos	284.640.95
Gastos de administración y ventas	(113.421.22)
Resultados diversos	33.644.37)
Impuesto a la renta	(3.413.62)
Resultado neto	134.161.74

Distribución de utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	134.161.74
A: fondo de reserva	134.161.74

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 24 de febrero de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 45 del libro Inventario certificado el 4 de octubre de 1961.

N$ 210.00 — 6003 — 1 pub.

SAMARCANDA S.A.

(R.U.C. 210954370015)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:035.077.44
Otros créditos	773.59
Bienes de uso	7:167.994.62
Intangibles	12.000.00
	8:215.845.65

Pasivo —

Deudas financieras	3:360.000.00
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio	3:774.050.00
Resultados acumulados	(968.215.845.65)
	8:215.845.65

Estado de resultados al 30 de junio de 1981

	N$
Gastos de administración y ventas	(40.898.75)
Resultados financieros	(904.165.92)
	945.064.67

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 24 de febrero de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 10 del libro Inventario certificado el 2 de febrero de 1979.

N$ 185.00 — 6004 — 1 pub.

CLALDY S.A.

(R.U.C. 130021680017)

Ruta Gral. Artigas klm.320
Río Negro

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	104.885.05
Créditos por ventas	1:974.347.24
Bienes de cambio	5:434.537.92
Bienes de uso	2:265.843.93
Intangibles	417.466.09
	10:197.080.23

Pasivo —

Deudas comerciales	5:443.477.34
Deudas diversas	1:092.847.17
Deudas financieras	62.094.36
Deudas a largo plazo	1:330.627.60
Capital social	310.00.00
Ajustes al patrimonio	702.688.20
Reservas	229.195.85
Resultados acumulados	1:026.149.71
	10:197.080.23

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1980.

	N$
Ingresos operativos	18:654.762.00
Descuentos	908.499.42
Inversiones a largo plazo	17:746.262.58
Costos de los bienes	16:654.041.26
Resultado bruto	1:092.221.32
Costos de administración y ventas	273.054.40
Resultados diversos	152.169.17
	971.336.09
Resultados financieros	183.617.28
Resultado neto	787.718.81

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 12 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el libro de actas folio 35.

N$ 275.00 — 6005 — 1 pub.

CASTRO & DOBARRO S.A.

(R.U.C. 210002970015)

Cuareim 2310/20

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	332.649.68
Créditos por ventas	3:146.955.51
Otros créditos	842.028.56
Bienes de cambio	8:321.130.45
Bienes de uso	8:261.795.60
Total del activo	20:904.559.80

Pasivo —

Deudas comerciales	178.936.56
Deudas financieras	5:535.501.86
Deudas diversas	2:339.374.70
Capital social	1:500.000.00
Ajustes al patrimonio ...	3:236.319.19
Resultados acumulados ...	
Reservas	5:932.488.16
Resultados acumulados ...	2:181.939.33
Total del pasivo y patrimonio	20:904.559.80

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1981

	N$
Ingresos operativos	21:860.534.18
Costo de los bienes vend.	(13:889.643.65)
Resultado bruto	7:970.890.53
Gastos de administración y ventas	(3:619.712.93)
Resultados diversos	3.065.00
Resultados financieros ..	(1:559.013.28)
Resultados extraordinarios .	(12.117.87)
Impuesto a la renta	(601.499.85)
Resultado neto	2:181.611.60

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1981

	N$
A reservas:	
Legales y estatuarias ...	308.832.17
Voluntarias libres	1:873.000.00
A otros destinos:	
A resultados acumulados...	107.16
	2:181.939.33

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 25 de noviembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 29 y 31 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1976 y anotado con el Nº 4198 al folio 400 del libro Nº 24.

N$ 280.00 — 6014 — 1 pub.

FERRO HNOS. S.A.

(R.U.C. 210681230010)

Cerro Largo 978

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1981.

Activo —

	N$
Disponibilidades	49.126.21
Créditos por ventas	54.934.62
Otros créditos	47.033.83
Inversiones a largo plazo ..	3:127.287.66
Bienes de uso	20.550.30
Total del activo	3:298.932.62

Pasivo —

Deudas diversas	542.989.76
Capital social	3.000.00
Aportes no capitalizados..	7.800.00
Ajustes al patrimonio ...	2:743.127.88
Reservas	1.305.31
Resultados acumulados ...	709.67
Total del pasivo	3:298.932.62

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1981.

	N$
Ingresos operativos	472.618.36
Costos de servicios prestados	(253.495.73)
Resultado bruto	219.122.63
Gastos de administración y ventas	(52.665.15)
	166.457.48
Resultados financieros ..	(51.934.19)
	114.523.29
Impuesto a la renta	(88.000.00)
Resultado neto	26.523.29

No se efectúa distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 10 de marzo de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en libro Copiador de folio 148, certificado el 3 de abril de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 235.00 — 6021 — 1 pub.

COMTEX S.A.

(R.U.C. 210969630018)

Cardal 3092

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	5.421.8
Otros créditos	24.442.1
	29.863.9

Pasivo y patrimonio neto

Deudas diversas	2.721.0
Capital social	25.000.0
Resultados acumulados ...	2.142.9
	29.863.9

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre 1981.

	N$
Ingresos operativos	66.584.0
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(10.156.8
Ingresos operativos netos	56.427.2
Gastos de administración y ventas	(77.345.7
Resultados financieros ..	15.864.0
Resultado neto	(5.054.4

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1981

	N$
A resultados acumulados...	(5.054.4

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de 18 de febrero de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 14 22 del libro Inventario de Comptex

N$ 205.00 — 6043 — 1 pub.

EL ZAPALLAR S.C.A.

(R.U.C. 210363790012)

Estado de situación patrimonial
al 31 de julio de 1981

Activo —

	N$
Bienes de cambio	695.108.85
Bienes de cambio no corrientes	1:093
Bienes de cambio no corrientes	1:093.642.70
Otros créditos	568.441.92
Inversiones a largo plazo..	2.505.80
Total del activo	2:359.699.27

Pasivo —

Deudas financieras	6.614.00
Capital social	1.000.00
Ajustes al patrimonio ...	1:787.633.35
Resultados acumulados ...	564.451.92
Total del pasivo y patrimonio	2:359.699.27

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1981

Ingresos operativos	568.441.02
Gastos de administración.	3.990.00
Resultado neto	564.451.92

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1981

	N$
A propietarios	564.451.92

Los presentes estados fueron aprobados por la reunión de socios realizada el 3 de febrero de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados constan copiados en libro Copiador de Cartas certificado, en el Registro Público y General de Comercio el 20 de abril de 1971 a folio 23.

N$ 200.00 — 6145 — 1 pub.

PLACIDO MARTINS S.A.

(R.U.C. 030025730012)

Estado de situación patrimonial
al 30 de junio de 1981

Activo —

Disponibilidades	952.386.58
Otros créditos	2:970.586.08
Bienes de cambio	14:033.266.76
Inversiones a largo plazo..	124.650.74
Bienes de uso	435.812.09
	18:516.702.25

Pasivo —

Deudas financieras	3:250.792.06
Capital social	2.095.00
Ajustes al patrimonio ...	13:836.818.63
Reservas	50.061.79
Resultados acumulados ...	1:376.934.77
	18:516.702.25

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

I) Ingresos operativos ...	6:834.118.35
II) Costo de los servicios prestados	(2:381.081.74)
Resultado bruto	4:453.036.61
III) Gastos de administración y ventas	116.441.99
	4:336.594.62
IV) Resultados diversos ...	8.832.50
	4:345.427.12
V) Gastos financieros ...	145.699.70
	4:491.126.82
VI) A sociedades en participación	3:117.111.48
	1:374.015.34

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

Pérdidas y ganancias:

a dividendos	1:300.000.00
Síndico	72.800.00
Cuenta nueva	4.134.77
	1:376.934.77

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el dia 3 de febrero de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados constan en libro Copiador de Inventarios a folios 103, certificado el 25 de abril de 1951 ante el Juzgado Letrado de Cerro Largo.

N$ 250.00 — 6146 — 1 pub.

COPAYSA S.A.

(R.U.C. 210195650018)

Yaguarón 1610

Estado de situación patrimonial
al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	87.875.11
Créditos por ventas	141.857.82
Otros créditos	22.333.87
Bienes de cambio	1:046.865.80
Bienes de uso	20.399.96
Total del activo	1:319.332.56

Pasivo —

Deudas comerciales	950.757.39
Deudas diversas	88.957.22
Capital social	2.000.00
Reservas	281.766.91
Resultados acumulados ...	(4.148.96
Total del pasivo	1:319.332.56

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

	N$
Ingresos operativos	1:329.828.86
Costo de los bienes vend.	(585.537.66
Resultado bruto	744.291.20
Gastos de administración y ventas	(368.031.54
Resultados financieros ..	(380.408.62
Resultado neto	(4.148.96

Aprobados por la asamblea del 15 de marzo de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Copiador de Cartas, en el folio Nº 13 que se encuentran certificados por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5979 al folio 218 de libro Nº 22.

N$ 210.00 — 6156 — 1 pub.

GERARDO RAMON Y CIA. S.A.

(R.U.C. 210140630015)

Suárez 3359

Estado de situación al 31 de octubre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	2:352.172.84
Créditos por ventas	9:639.584.17
Otros créditos	3:471.062.13
Bienes de cambio	11:900.857.68
Bienes de uso	9:562.055.20
	36:925.732.02

Pasivo —

Deudas comerciales	1:790.117.42
Deudas financieras	7:372.293.25
Deudas diversas	13:468.347.48
Capital social	1:835.000.00
Ajustes al patrimonio	6:813.090.08
Reservas	3:009.924.32
Resultados acumulados	2:636.959.47
	36:925.732.02

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1981

	N$
Ingresos operativos	37:841.960.78
Bonificaciones	441.535.84
Ingresos operativos netos	37:400.424.94
Costo de los bienes vend.	(17:805.582.21)
Subtotal	19:594.842.73
Gastos de administración y ventas	(14:464.311.20)
Resultados financieros	(2:990.124.44)
Resultado neto	2:140.407.09

Distribución de utilidades

	N$
Reservas varias afectadas voluntarias	910.120.67
Reservas voluntarias libres	1:230.286.42
	2:140.407.09

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 27 de enero de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 50 del libro Copiador de Balances, certificado el 19 de enero de 1955.

N$ 260.00 — 6178 — 1 pub.

NEOLATINA NAVIERA S.A.

(R.U.C. 210324110014)

Rincón 541 (P. 3)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	200.717.26
Créditos por ventas	983.293.56
Otros créditos	2:046.417.51
Bienes de cambio	106.466.56
Bienes de uso	456.939.64
Total del activo	3:793.834.53

Pasivo —

Deudas comerciales	1:021.285.64
Deudas diversas	44.677.59
Capital social	100.000.00
Reservas	770.731.56
Resultados acumulados	1:857.139.74
Total del pasivo	3:793.834.53

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1979

	N$
Ingresos operativos	7:588.623.58
Costos de los servicios pestados	7:350.380.48
Resultado bruto	238.243.10
Gastos de administración y ventas	(261.821.83)
Resultados diversos	33.336.88
Resultados financieros	337.604.76
Resultado neto	347.362.91

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 6 de setiembre de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 54 del libro de Inventario certificado Nº 2052 folio 41 del libro Nº 24.

N$ 210.00 — 5579 — 1 pub.

CASA ROMANO S.A.

(R.U.C. 210146020014)

Daniel Fernández Crespo 1919

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	185.409.49
Créditos por ventas	725.604.03
Otros créditos	60.610.62
Bienes de cambio	502.084.39
Bienes de uso	476.128.62
	1:949.837.15
Cuentas de orden	30.00

Pasivo —

Deudas comerciales	1:206.598.07
Deudas diversas	90.296.60
Deudas financieras	48.150.00
Capital social	1.000.00
Ajustes al patrimonio	216.609.77
Reservas	207.735.71
Resultados acumulados	179.447.00
	1:949.837.15
Cuentas de orden	30.00

Estado de resultados al 30 de junio de 1981

Ingresos operativos locales	3:294.177.08
Costo de los bienes vend.	(1:424.720.81)
	1:869.456.27
Gastos de administración y ventas	(1:314.038.71)
Resultados financieros	(308.000.00)
Impuesto a la renta	(68.730.70)
	178.686.86

Distribución de utilidades

A reservas:	50.208.44
Legales estatutarias	5.221.26
A otros destinos:	
A resultados acumul.	123.257.16
	178.686.86

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el día 20 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario al folio 679 al 684

N$ 285.00 — 6166 — 1 pub.

BAZAR LA IBERICA S. A

(R.U.C. 210121090019)

Rincón 711

Estado de situación patrimonia al 24 de agosto de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	26.838.45
Créditos por ventas	170.321.96
Bienes de cambio	474.395.73
Bienes de uso	274.924.00
	946.480.14

Pasivo —

Deudas comerciales	499.069.52
Deudas a largo plazo	189.888.00
Capital social	1:688.00
Reservas	255.408.96
Resultados	425.66
	946.480.14

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 24 de agosto de 1981.

	N$
Ingresos operativos	2:909.986.06
Ingresos operativos netos	2:909.986.06
Costo de los bienes vend.	(2:069.906.65)
Resultado bruto	840.079.41
Gastos de administración y ventas	(839.653.75)
Resultado neto	425.66

No hay distribución de utilidades. Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 24 de febrero de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador. Folio 68.

N$ 225.00 — 6182 — 1 pub.

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	4:706.838.34
Costos de los servicios prestados	(4:242.297.18)
Resultado bruto	464.541.16
Gastos de administración y ventas	(197.435.55)
Resultados diversos	0.23
Resultados financieros ..	240.541.83
Resultado neto	507.647.67

Las utilidades pasa a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas el 6 de setiembre de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 42 del libro de Inventario, certificado Nº 2052 folio 41 del libro Nº 24.

N$ 210.00 — 5578 — 1 pub.

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981

	F. S
Pérdidas —	
Intereses perdidos	132.792.60
Sueldos	335.465.75
Gastos personales	66.839.52
Varios egresos	893.997.86
Utilidad del año 81 ...	69.566.87
	1:498.662.60
Ganancias —	
Intereses ganados	37.117.15
Comisiones ganadas ...	650.646.70
Otros ingresos	810.898.75
	1:498.662.60

Las utilidades del ejercicio han sido transferidas a la cuenta utilidades acumuladas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 16 de marzo de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 5 del libro **Inventario**.

N$ 250.00 — 6230 — 1 pub.

NEOLATINA NAVIERA S.A.

(R.U.C. 210324110014)

Rincón 541 (3er. piso)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1978

	N$
Activo —	
Disponibilidades	178.725.45
Créditos por ventas	448.399.45
Otros créditos	1:742.946.60
Bienes de cambio	125.350.49
Bienes de uso	129.382.89
Total del activo	2:624.804.88
Pasivo —	
Deudas comerciales	169.143.30
Deudas diversas	75.153.19
Capital social	100.000.00
Reservas	770.731.56
Resultados acumulados ...	1:509.776.83
Total del pasivo	2:624.804.88

MEDIAFINAN S.A.

(R.U.C. 210847710017)

Cerrito 461 (Piso 2 Esc. 202)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1981.

	F. S
Activo —	
Credit Suisse	8.481.35
Bankinvest Zurich dólares	29.081.20
Banco de Montevideo ...	312.30
Bank Neumunster Zurich.	639.00
Depósito a plazo fijo ...	377.600.00
Otros deudores	405.000.00
Participaciones	158.254.50
Deudores	2.605.00
	981.973.35
Pasivo —	
Acreedores	675.000.00
Otros pasivos	106.889.39
Capital	3.000.00
Utilidad acumulada	197.083.96
	981.973.35

RENOL S. A

(R.U.C. 210298580012)

Misiones 1464

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1981

	N$
Activo —	
Disponibilidades	277.473.92
Créditos por ventas	1:017.185.16
Otros créditos	334.971.24
Bienes de cambio	620.699.06
Bienes de uso	205.840.73
Total activo	2:456.170.11
Pasivo —	
Deudas comerciales	752.881.15
Deudas financieras	447.987.72
Deudas diversas	233.200.90
Capital social	100.000.00
Aportes no capitalizados	839.731.72
Reservas	32.650.00
Resultados acumulados ...	49.718.62
Total pasivo	2:456.170.11

Estado de resultados

al 31 de mayo de 1981

	N$
Ingresos operativos	303.918.12
Costo de bienes y servicios (	121.304.79)
	182.613.33
Gastos de administración y ventas .... (	581.559.94)
Resultados financieros ..	421.371.61
Resultados brutos	22.425.00

Utilidades que pasan a cuenta Reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario certificado el 23 de diciembre de 1975 con el Nº 671 al folio 258 del lo.. 25. fo.. 52 y 53.

N$ 220.00.— 6256 — 1 pub.

BELTO S. A.

(R.U.C. 210611610019)

Misiones 1464

Balance general al 31 de julio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.690.79
Otros créditos	28.459.88
	30.150.67

Pasivo —

	N$
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados ... (	19.849.33)
	30.150.67

Estado de resultados

al 31 de julio de 1981

	N$
Ingresos operativos	362.837.84
Resultados extraordinarios (pérdidas por venta de activos) .... (	487.046.45)
(	124.208.28)
Gastos de administración y ventas .... (	7.029.93)
Resultados financieros ...	126.458.39
(	4.780.12)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario certificado el 21 de octubre de 1976, con el Nº 5698 al Fo. 40 del Lo. Nº 26, del Fo. 35 al 40 inclusive.

N$ 190.00 — 6257 — 1 pub.

BUNGE (OVERSEAS) S. A.

(R.U.C. 210135240018)

25 de Mayo 635 (P. 5º)

Balance general al 31 de diciembre de 1981

Activo —

	N$
En el exterior	
Participaciones	21.676.55
Bancos	15.173.19
Cuentas corrientes	590.542.14
Cuentas transitorias	45.037.48
Subtotal	672.429.36
En el país	
Muebles y útiles	47.938.58
Caja y bancos	1.461.72
	721.829.66

Pasivo —

	N$
Capital integrado	25.000.00
Reserva estatutaria	2.500.00
Fluctuaciones de cambio	232.853.76
Cuentas corrientes	376.888.66
Cuentas transitorias ...	60.276.52
Ganancias y pérdidas ...	24.310.72
	721.829.66

Cuenta de ganancias y pérdidas

	N$
Debe —	
Impuestos y contribuciones	45.151.00
Gastos generales	465.490.44
Gastos en el exterior ...	4.508.66
Amortizaciones	3.508.18
Utilidad del ejercicio ...	24.037.25
	542.695.53
Haber —	
Utilidades de fuente extranjera	542.695.53

Distribución de utilidades

	N$
Dividendo a los accionistas	24.000.00
Saldo al próximo ejercicio	310.72
	24.310.72

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 23 de marzo de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 41 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1953.

N$ 265.00 — 6259 — 1 pub.

ARAUCANA S. A.

(R.U.C. 210143170015)

25 de Mayo 635 (P. 5º)

Balance general al 31 de diciembre de 1981

Activo —

	N$
En el exterior —	
Cuentas corrientes	1.203.97
Cuentas transitorias	18.16
	1.222.13
En el país —	
Caja	6.04
	1.228.17

Pasivo —

	N$
Capital integrado	1.00
Reserva estatutaria	0.10
Fluctuaciones de cambio	171.73
Cuentas corrientes	500.00
Cuentas transitorias	25.92
Ganancias y pérdidas ..	529.42
	1.228.17

Cuentas de ganancias y pérdidas

	N$
Debe —	
Gastos generales	292.32
Utilidad del ejercicio ...	65.50
	357.82
Haber —	
Utilidades de fuente extranjera	357.82

Utilidades

	N$
Saldo al próximo ejercicio	529.42

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 23 de marzo de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 40 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1953.

N$ 225.00 — 6260 — 1 pub.

TISAL S.A.

(R.U.C. 210155460013)

Rondeau 1800

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	527.480.73
Créditos por ventas	1:639.003.89
Otros créditos	1.500.00
Bienes de cambio	1:498.912.18
Bienes de uso	60.280.68
Total del activo	3:727.177.48

Pasivo —

Deudas comerciales	1:979.695.61
Deudas diversas	1:103.751.60
Capital social	2.500.00
Resultados acumulados	641.230.27
Total del pasivo y patrimonio	3:727.177.48

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	4:943.333.48
Ingresos operativos netos	4:943.333.48
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3:248.753.53
Resultado bruto	1:694.579.95
Gastos de administración y ventas	(967.618.86)
Resultados financieros	(85.427.22
Resultado neto	641.533.87

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1978

	N$
A reservas	
Legales y estatuarias	626,87
Voluntarias libres	640.907.00
	641.533.87

Aprobados por la asamblea general ordinaria del dia 11 de octubre de 1979 y han sido copiados en el libro

Inspección Genéral de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en el libro Copiador de Cartas al Fo. 2 y 3.

N$ 275.00 — 6315 — 1 pub.

TISAL S. A

(R.U.C. 210155460013)

Rondeau 1800

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	142.679.42
Créditos por ventas	1:985.199.63
Otros créditos	904.806.03
Bienes de cambio	3:957.068.99
Bienes de uso	479.503.21
Total del activo	7:469.257.28
Cuentas de orden y contingencias	1:247.500.00

Pasivo —

Deudas comerciales	3:765.969.26
Deudas financieras	650.704.72
Deudas diversas	69.124.61
Capital social	757.500.00
Aportes no capitalizados	495.000.00
Ajustes al patrimonio	15.127.73
Reservas	1:270.579.62
Resultados acumulados	445.251.34
Total del pasivo y patrimonio	7:469.257.28
Cuentas de orden y contingencias	1:247.500.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1981

	N$
Ingresos operativos	5:934.094.47
Ingresos operativos netos	5:934.094.47
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:401.270.98
Resultado bruto	4:532.823.49
Gastos de administración y ventas	(2:993.239.60
Resultados financieros	(1:022.792.95
Impuesto a la renta	(71.539.60
Resultado neto	445.251.34

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1981

	N$
A reservas	
Voluntarias libres	445.251.34
	445.251.34

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del dia 25 de enero de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en el libro copiador de Cartas al fo. 8 y 9.

N$ 265.00 — 6318 — 1 pub.

TYRWEL S. A

(R.U.C. 211012020018)

Río Negro 1354 (Esc. 46)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	4167.933.64
Créditos por ventas	15:002.53
Otros créditos	15.000.00
Intangibles	5.760.00
Total del activo	203.696.17
Cuentas de orden (Acciones a emitir)	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	15.002.53
Deudas diversas	21.560.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	142.133.64
Total del pasivo y patrimonio	203.696.17
Cuentas de orden (Capital autorizado)	25.000.00

SALCO (URUGUAY) S.A.

(R.U.C. 210731920015)

Buenos Aires 579

Estado de situación patrimonial
al 31 de julio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	42.099.90
Créditos por ventas	426.721.83
Otros créditos	506.612.62
Bienes de cambio	1:426.184.68
Bienes de uso	217.297.50
Intangibles	1.660.35
Total del activo	2:620.576.88
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	22.296.79
Deudas financieras	1:629.110.15
Deudas diversas	253.598.47
Capital social	25.000.00
Reservas	174.170.47
Resultados acumulados	516.401.00
Total del pasivo y patrimonio	2:620.576.88
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1981

	N$
Ingresos operativos	1:613.589.84
Ingresos operativos netos	1:613.589.84
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(586.702.10)
Resultado bruto	1:026.887.74
Gastos de administración y ventas	(612.173.82)
Resultados diversos	(19.542.22)
Resultados financieros	(357.010.83)
Resultado neto	38.160.87

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1981

	N$
A reservas	
Voluntarias libres	38.160.87
	38.160.87

Destino de los resultados: a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de enero de 1982

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas Nº 50 y 51. del libro Inventario. certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6155 al Fº 218 del libro Nº 28 el día 2 de agosto de 1979.

N$ 255.00 — 6107 — 1 pub.

CIA. ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210140740015)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	82.775.97
Deudores	1:342.157.17
Títulos y acciones	350.000.00
Muebles y útiles	1.00
	1:774.934.14

Pasivo —

Capital	6.000.00
Reservas	600.00
Beneficios	1:768.334.14
	1:774.934.14

Cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1981

	N$
Debe —	
Gastos generales	113.966.99
Impuesto ley 11.073	7.874.93
Beneficios	1:768.334.14
	1:890.176.06
Haber —	
Saldo anterior	1:739.403.95
Diferencia de cambio	55.127.49
Intereses y descuentos	95.644.62
	1:890.176.06

Distribución de utilidades

Beneficios del ejerc.	28.930.19
Más saldo anterior	1:739.403.95
Total de beneficios	1.768.334.14

Las utilidades se pasan a cuenta nueva. Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 49 del libro Copiador de Balances certificado el 28 de diciembre de 1950.

N$ 230.00 — 6139 — 1 pub

BAGUAL S.C.A.

(R.U.C. 210362670013)

José E. Rodó 1716

Estado de situación patrimonial
al 31 de julio de 1981

Activo —

Bienes de cambio	657.104.96
Bienes de cambio no corrientes	1:033.849.64
Otros créditos	537.363.32
Total del activo	2:230.686.86

Pasivo —

Deudas financieras	6.416.00
Capital social	1.000.00
Ajustes al patrimonio	1:689.897.54
Resultados acumulados	533.373.32
Total del pasivo y patrimonio	2:230.686.86

Estado de resultados

al 30 de julio de 1981

Ingresos operativos	537.363.32
Gastos de administr.	3.990.00
Resultado neto	533.373.32

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1981

A propietarios	533.373.32

Aprobados por la reunión de socios realizada el 3 de febrero de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados constan en el libro Copiador de Cartas certificado el 20 de abril de 1971 en el Registro Público y General de Comercio a Fº 23.

N$ 190.00 — 6140 — 1 pub.

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

	N$
	—
Ingresos operativos netos	2:336.457.03
Costo de los servicios prestados	2:235.838.69
Resultado bruto	100.618.34
Gastos de administración y ventas (	26.132.25)
Resultados financieros	66.797.55
Resultado neto	141.283.64

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

	N$
	—
A propietarios	
En efectivo	140.000.00
A otros destinos	
A resultados acumulados	2.133.64
	142.133.64

Aprobados por la asamblea de accionistas del 13 de marzo de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Inventario certificado el 28 de febrero de 1980.

N$ 300.00 — 6333 — 1 pub.

TISAL S. A

(R.U.C. 210155460013)

Rondeau 1800

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1980

Activo —

	N$
	—
Disponibilidades	126.318.34
Créditos por ventas	1:682.525.44
Otros créditos	152.435.87
Bienes de cambio	2:949.939.15
Bienes de uso	259.601.79
Total del activo	5:170.820.59

Pasivo —

Deudas comerciales	2:207.666.74
Previsiones	1:674.946.50
Capital social	2.500.00
Ajustes al patrimonio	15.127.73
Reservas	846.663.41
Resultados acumulados	423.916.21
Total del pasivo y patrimonio	5:170.820.59

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1980

	N$
	—
Ingresos operativos	4:771.379.21
Ingresos operativos netos	4:771.379.21
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados (	1:906.213.85)
Resultado bruto	2:865.165.36
Gastos de administración y ventas (	1:967.226.29)
Resultados diversos	45.996.48)
Resultados financieros (	162.971.14)
Impuesto a la renta (	265.055.25)
Resultado neto	423.916.21

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1980

	N$
A reservas	
Voluntarias afectadas	423.916.21
A propietarios	
A otros destinos	
	423.916.21

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 25 de enero de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en el libro Copiador de Cartas al fo. 6 y 7.

N$ 285.00 — 6317 — 1 pub.

COMPAÑIA SALUS S.A.

(R.U.C. 210072410019)

Luis A. de Herrera 3113

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
	—
Disponibilidades	34:962.227.81
Inversiones temporarias	120.000.00
Créditos por ventas	9:368.498.03
Otros créditos	13:027.585.50
Bienes de cambio	38:754.246.63
Bienes de cambio no corrientes	705.740.00
Inversiones a largo plazo	3:624.004.19
Bienes de uso	35:685.551.81
	136:247.853.97
Cuentas de orden y contingencias	133.550.88

Pasivo —

Deudas comerciales	272.230.89
Deudas diversas	27:457.543.14
Capital social	1.500.000.00
Ajustes al patrimonio	31:452.943.63
Reservas	53:866.125.83
Resultados acumulados	21:699.010.48
Total del pasivo y patrimonio	136:247.853.97
Cuentas de orden y contingencias	133.550.88

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

	N$
	—
Ingresos operativos	148:156.500.65
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(16:404.242.98)
Ingresos operativos netos	131.752.257.67
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(56:346.742.34)
Resultado bruto	75:405.515.33
Gastos de administración y ventas	(29:007.954.66)
Resultados financieros	6:706.421.32
Resultados extraordinarios	(79.409.32)
Reinversiones y manten. capital circulante	(21:387.038.71)
Impuesto a la renta	(9:938.523.48)
Resultado neto	21:699.010.48

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

	N$
	—
A reservas	
Legales y estatutarias	18:899.010.48
A propietarios	
En efectivo (120% del capital)	1:800.000.00
A otros destinos	
En efectivo a directorio	1:000.000.00
	21:699.010.48

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que estos estados han sido copiados a folios Nº 209 al 220 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1951.

N$ 340.00 — 6304 — 1 pub.

BURSZTYN Y WAS S. A.

(RUC 210130200018)

Soriano 870

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1974

ACTIVO

	$	$
Cheques devueltos		5:650.324
Cuentas a Cobrar:		
Deudores varios	441:610.523	
Doc. a cobrar	317:608.928	
Doc. en gestión	14:027.927	
Doc. incobrables	1:150.087	
		774:397.465
Mercaderías		469:875.340
Bonos Banco Palestino		88.400
Automotores		2:829.300
Máquinas y herramientas		30:501.089
Muebles y útiles e instalaciones		6:512.017
Registro Marcas		590.539
Intereses Fiscales a vencer		34:784.169
		1.325:228.643

PASIVO

	$	$
Caja y Bancos		35:210.803
Cuentas a pagar		
Acreedores varios	336:223.606	
Oblig. a pagar	412:566.373	
Sueldos a pagar	20:967.374	
Banco Banfed Cta. vale	5:203.500	
Préstamos	5:986.000	
		780:946.853
Acredores Fiscales		
Banco Prev. Social	22:328.165	
Banco P. S. ley 14.189	54:230.000	
C. Asig. Nº 33	2:132.685	
S. de Enfermedad	1:602.707	
OIR - IVA	46:735.589	
OIR facilidad	73:585.353	
		200:614.499
Capital integrado		2:000.000
Reserva Rev. activo circulante		42:376.972
Reserva por reinversiones		3:226.097
Utilidad Ejerc. anteriores		151:076.270
Utilidad Ejerc. 1973/974		109:777.149
		1.325:228.643

BALANCE DE RESULTADOS 1º 10 73-30|9|74

PERDIDAS

	$	$
Gastos Generales		
Gastos Generales	80:214.531	
Fletes	8:995.298	
Gastos fabricación	55:039.188	
Reparaciones Máq.	2:186:191	
Propaganda	14:101.384	
Seguros	4:270.671	
		164:807.263
Gravámenes Legales		
Timbres de comercio	20:114.106	
Impuestos varios	17:256.522	
Gravámenes legales	79:910.615	
Aportes jubilatorios	198.902	
Adel. RIC y s|tasa 73/74	2:470.102	
		119:950.247
Recargo financiero s|compras		66:342.695
Sueldos		247:478.521
Amortizaciones		168.552
Intereses y Recargos		
Intereses	19:617.003	
Recargos fiscales	11:204.029	
		30:821.032
Utilidad Ejercicio 1973/74		109:777.149
		739:345.459

GANANCIAS

Mercaderías		599:806.556
Descuentos y Bonificaciones		
Bonificaciones fiscales	2:707.643	
Descuentos	75.704	
		2:783.347
Recargos financieros s|ventas		136:755.556
		739:345.459

DISTRIBUCION DE UTILIDADES 30/9/74

La utilidad ascendió a N$ 109.777.15

	N$
Reserva mantenimiento capital circulante	42.035.32
Reserva reinversiones	1.350.—
Dividendos	66.391.83
	109.777.15

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 17/6/981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 31 y 32 del libro Copiador de Cartas certificado con el Nº 7235 al Fº 86 del libro 13 con fecha 10/8/962 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 735.00 — 23588 — 1 pub.

GALES S. A.

(R.U.C. 210163540012)

Arroyo Grande 2671

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1980

(en nuevos pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Créditos por ventas	373.313.00	Deudas Comerciales	731.07
Otros Créditos	35.400.00	Diversas	14.040.64
Inversiones a Largo Plazo	2.645.52	Capital Social	10.000.00
Bienes de Uso	148.072.85	Aportes no Capital	225.000.00
		Reservas	96.901.18
		Reservas Acumuladas	212.758.48
	559.431.37		559.431.37

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1980

(en nuevos pesos)

Ingresos Operativos Netos	260.000.00
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios	(73.289.80)
Resultado Bruto	186.710.20
Resultados Diversos	37.581.00
Impuesto a la Venta	(11.532.72)
Resultado Neto	212.758.48

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1980

(en nuevos pesos)

Utilidad del Ejercicio		212.758.48
A Reservas	122.758.48	
Dividendos	90.000.00	
	212.758.48	212.758.48

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 25 de marzo de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador a fs. 42 a 45.

N$ 367.50 — 25217 — 1 pub.